

**DERECHOS HUMANOS,
ACCIÓN COLECTIVA
Y ONGs.
LA DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS
EN COLOMBIA Y MÉXICO**

Jairo Antonio López

Cemefi
CENTRO MEXICANO
PARA LA FILANTROPIA

DERECHOS HUMANOS,
ACCIÓN COLECTIVA Y ONGs.
LA DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS
EN COLOMBIA Y MÉXICO

JAIRO ANTONIO LÓPEZ

323.40986972

L9257d

López, Jairo Antonio.

Derechos humanos, acción colectiva y ONGs : la defensa de los derechos humanos en Colombia y México / Jairo Antonio López.-- México : Cemefi, 2020.

ISBN : 978-607-8353-08-8

413 p. : il. ; 22 cm.

1. Derechos humanos - Organizaciones de la Sociedad Civil - Colombia. 2. Derechos humanos - Organizaciones de la Sociedad Civil - México. I. t.

Centro de Información de Filantropía y Responsabilidad Social - Cemefi.

Derechos humanos, acción colectiva y ONGs.

La defensa de los derechos humanos en Colombia y México

Jairo Antonio López

Centro Mexicano para la Filantropía

Primera edición, México 2020

Derechos de autor

ISBN 978-607-8353-08-8

Cerrada de Salvador Alvarado No.7

Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo

11800, Ciudad de México

Esta publicación contó con el financiamiento de Grupo Financiero Monex.

Queda prohibida la reproducción parcial o total por medio alguno –ya sea electrónico, mecánico, químico, óptico o fotocopia– del contenido de la obra sin contar previamente con la autorización expresa y por escrito del titular en términos de la Ley Federal de Derechos de Autor, y en su caso, de los tratados internacionales aplicables. La persona que infrinja esta disposición se hará acreedora a las sanciones correspondientes.

Impreso y hecho en México

DERECHOS HUMANOS,
ACCIÓN COLECTIVA Y ONGs.
LA DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS
EN COLOMBIA Y MÉXICO

JAIRO ANTONIO LÓPEZ

PRESENTACIÓN

El Centro Mexicano para la Filantropía, Cemefi, tiene como misión promover y articular la participación filantrópica, comprometida y socialmente responsable de ciudadanos, organizaciones y empresas para alcanzar una sociedad más equitativa, solidaria y próspera. Desde su creación y siguiendo ese objetivo, el Cemefi ha buscado generar, impulsar y difundir información sobre la sociedad civil en nuestro país, así como facilitar los espacios adecuados para la interacción entre la academia, los estudiantes, las organizaciones de sociedad civil, el gobierno, las empresas y todos aquellos interesados en el intercambio de conocimientos e ideas que fortalezcan al sector.

En el 2001 el Cemefi impulsó la creación del Congreso de Investigación sobre el Tercer Sector, que tiene como objetivo contribuir a la expansión y fortalecimiento de la cultura asociativa y la participación ciudadana en México, a través de la generación y difusión de conocimiento teórico y práctico sobre el Tercer Sector, para contribuir al fortalecimiento de la sociedad civil. En la actualidad, este evento es apoyado por más de 16 instituciones de educación superior y por instancias de gobierno.

En el marco de este evento, en el 2005 nació la idea de brindar un reconocimiento a aquellos estudiantes de posgrado que hubiesen analizado fenómenos relacionados con la sociedad civil en sus tesis de grado. Surgió entonces el Premio a la Investigación sobre Sociedad Civil, a través del cual se reconocen las tesis de maestría y doctorado que hagan una importante contribución al conocimiento del sector. El jurado toma en cuenta la innovación y el aporte que el autor brinde al sector, así como el rigor metodológico empleado.

Cada año, más de 20 investigaciones de grado son revisadas detenidamente por un cuerpo académico. Esto da cuenta del posicionamiento de este Premio como un reconocimiento objetivo y confiable en el sector académico y la sociedad civil. Todo lo anterior es posible gracias al apoyo de Grupo Financiero Monex, Empresa Socialmente Responsable y comprometida con el fomento a la cultura, así como a la investigación social que redunde en conocimiento efectivo para incrementar la vinculación entre sectores.

La investigación de Jairo Antonio López, *Derechos humanos, acción colectiva y ONGs: La defensa de los derechos humanos en Colombia y México*, obtuvo el primer lugar en la categoría de tesis de doctorado del XII Premio a la Investigación en Sociedad Civil. En ella realiza un análisis comparativo del proceso de institucionalización de las prácticas que se llevan a cabo en las organizaciones que defienden los derechos humanos en México y Colombia, a partir de los cambios de gobierno y las políticas que estos implementan.

En este sentido, Jairo Antonio desarrolló un modelo explicativo en el cual identifica prácticas y habilidades de movilización de las organizaciones durante tres momentos: emergencia, formalización y consolidación, a partir de su relación con hechos históricos y políticos sucedidos en ambos países en los últimos años.

Por su contribución al exhaustivo registro de la labor que se realiza en la defensa de los derechos humanos, el seguimiento al ejercicio y fortalecimiento de sus habilidades como respuesta resiliente a diferentes contextos políticos adversos, este libro aporta de manera innovadora y sustantiva al estudio de las organizaciones de la sociedad civil.

Jorge V. Villalobos Grzybowicz
Presidente Ejecutivo
Cemefi

*A Sandra y Tara,
por todas las sonrisas*

AGRADECIMIENTOS

El presente libro concluye un proceso de investigación de cinco años. En este camino, tuve la fortuna de contar con el invaluable soporte de Sandra Hincapié, a quien le agradezco profundamente y dedico este trabajo. El apoyo, la asesoría y entrega total de Sandra han sido el pilar de lo obtenido. Su conocimiento, tenacidad y pasión por la investigación fueron siempre el motor para culminar. A ella le agradezco no sólo su fundamental apoyo académico, lectura y corrección minuciosa e implacable, sino también y, principalmente, su complemento emocional y sentimental en nuestro cotidiano compartir. Ni qué decir de las noches de ayuda aun cuando Tara asomaba ya para nacer y le restaba energías físicas. No me cabe duda que todo lo brindado surge del amor más sincero.

Un reconocimiento especial merece Francisco Valdés. En estos cinco años siempre encontré en él a una persona respetuosa y con una disposición especial hacia la deliberación. Su apoyo incondicional en la elaboración del trabajo de campo y su impulso constante a refinar mis argumentos fue muy valioso. El acompañamiento de Karina Ansolabehere en estos cinco años ha sido primordial. Su interlocución constante y comentarios agudos incentivaron mayor precisión y esfuerzo en mi trabajo.

A la doctora Kathryn Sikkink, con quien tuve el gusto y el lujo de compartir en esta investigación. La profesora Sikkink es una de las principales expertas en el campo de los derechos humanos, la lectura de sus textos siempre fue inspiradora, poder debatir y compartir con ella mi investigación fue, además de un privilegio, un reto personal y académico enorme. Sus lecturas detalladas y comentarios críticos enriquecieron profundamente los resultados obtenidos.

Quiero hacer especial mención a la amabilidad y la calidez con la que fui recibido por la profesora Sikkink y todo el personal del Carr Center for Human Rights Policy de la Universidad de Harvard en mi estancia doctoral. Especialmente los profesores Charlie Clements Director Ejecutivo y Douglas Johnson Director General del Centro me brindaron su cortesía y ofrecieron un espacio para trabajar bajo las mejores condiciones. Igualmente, un agradecimiento a los miembros del grupo de investigación sobre justicia transicional coordinado por la profesora Sikkink.

Con Luis Daniel Vázquez pude establecer una relación cercana y un constante intercambio académico, siempre me nutrí de muchos de sus comentarios en torno a mi trabajo. Dentro de los diversos espacios de deliberación y debate en los que hemos podido coincidir, resalto el Seminario de Análisis Multidisciplinario de Derechos Humanos de la FLACSO y el CISAN, al cual me invitó desde el año 2012, allí he tenido el gusto de compartir junto a un rico y diverso grupo académico que busca estudiar críticamente los derechos humanos. Precisamente el Seminario es codirigido por Ariadna Estévez, quien me motivó desde un inicio en mi interés por analizar críticamente la defensa de los derechos humanos en México. A ellos muchas gracias y que las discusiones continúen.

Agradezco al Centro Mexicano para la Filantropía (Cemefi) el haberme reconocido con el XII Premio de Investigación sobre Sociedad Civil, en la categoría de Doctorado. Es un gran orgullo para mí recibir esta distinción por parte de una organización que es un referente en el estudio de la sociedad civil en México y el impulso de relaciones de cooperación para una sociedad más equitativa y justa.

En un lugar especial de estos sinceros agradecimientos están todos y todas quienes de manera desinteresada me brindaron su ayuda en el trabajo de campo. Defensores y defensoras de derechos humanos, funcionarios y especialistas, cuyo compromiso es fundamental para apoyar e impulsar causas comunes en la defensa de la dignidad humana. Todas sus opiniones fueron libres y la responsabilidad de su uso en este trabajo es exclusivamente mía.

Finalmente, y no menos importante, a mi familia. En Colombia y Ecuador, a mi padre, madre, hermana y hermano que siempre, sin dudarlo, me han apoyado en todo. Acá en México, a Sandra y Miguel, porque el hogar que hemos conformado, y que hoy ha vivido una revolución total con la llegada de Tara, es el mejor lugar para estar y existir. Muchas gracias.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
---------------------	----------

PARTE I CONSTRUCCIÓN TEÓRICO METODOLÓGICA

CAPÍTULO 1:	19
EL CAMPO DE ACCIÓN COLECTIVA DE LAS ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS.	
1.1 Introducción	19
1.2 Las organizaciones no gubernamentales en la institucionalización de los derechos humanos	20
1.3 Las redes de presión transnacional como expresión de la acción colectiva por los derechos humanos	26
1.4 Los campos de acción colectiva estratégica como síntesis teórica	31
1.5 Campos de acción colectiva en la defensa de los derechos humanos	36
1.5.1 Lógicas gubernamentales	41
1.5.2 Habilidades de movilización	43
1.5.3 La interacción de las dimensiones constitutivas del campo	47
1.6 Conclusiones	50

PARTE II TRAYECTORIA DE CONFIGURACIÓN DE LOS CAMPOS

CAPÍTULO 2:	55
MÉXICO: UN CAMPO DE ACCIÓN COLECTIVA INSTITUIDO POR OPORTUNIDADES POLÍTICAS (1970-1999)	
2.1 Introducción	55
2.2 Fase de emergencia del campo: enfrentando resistencias frente a los principios de los derechos humanos (1970-1982)	56
2.3 Fase de formalización del campo: primeras ONG y búsqueda colectiva de autonomía (1982-1988)	65

2.4 Fase de consolidación del campo: la profesionalización de las ONG en un nuevo escenario de distribución de recursos (1988-1999)	71
2.4.1. Los actores colectivos formales y sus recursos	74
2.4.2. Nuevas estrategias en búsqueda de transformaciones institucionales	82
2.4 Conclusiones	92
CAPÍTULO 3:	97
COLOMBIA: UN CAMPO DE ACCIÓN COLECTIVA INSTITUIDO CONTRA LA VIOLENCIA Y EL AVANCE PARAMILITAR (1970-2000)	
3.1 Introducción	97
3.2 Fase de emergencia del campo: enfrentando resistencias a la asociación de oposición política (1970-1982)	99
3.3 Fase de formalización del campo: la creación de ONG como reacción política a la guerra (1982-1990)	108
3.4 Fase de consolidación del campo: las ONG como defensoras de las promesas de cambio en medio de la guerra (1991-2000)	117
3.4.1. Los actores colectivos formales y sus recursos	119
3.4.2. Actores unificados por la definición del conflicto y los recursos internacionales	128
3.5 Conclusiones	141

PARTE III

QUIEBRES DE TRAYECTORIA: LOS CAMPOS DE ACCIÓN COLECTIVA EN EL SIGLO XXI

CAPÍTULO 4:	147
MÉXICO DE LA ALTERNANCIA: DE LA CONSOLIDACIÓN Y EL TRIUNFO A LA DECEPCIÓN Y LA FRAGMENTACIÓN (2000-2006)	
4.1 Introducción	147
4.2 Cambios que replantearon las lógicas gubernamentales: oportunidades y decepción	149
4.2.1. Del reconocimiento de demandas históricas a la impunidad en su ejecución: promesas incumplidas	154
4.2.2. Interlocución institucional de políticas públicas de derechos humanos: los límites de los cambios	158

4.3 Las dinámicas del campo: ensanchamiento y fragmentación	166
4.3.1. ONG orientadas a las dinámicas institucionales estatales	168
4.3.2. Nuevos actores colectivos de la capital especializados en la justicia	173
4.3.3. ONG de perfil regional y local	176
4.4 Conclusiones	186

CAPÍTULO 5: 191
MÉXICO. LA NECESIDAD DE COORDINACIÓN
EN MEDIO DE LA MILITARIZACIÓN Y LA DISPUTA
CRIMINAL (2006-2014)

5.1 Introducción	191
5.2 La militarización y la violencia: caminos opuestos a la defensa de los derechos humanos	194
5.2.1. El fuero militar, una deuda histórica con los derechos humanos	201
5.2.2. Retorno del PRI: el proyecto reformista y la crisis inocultable	209
5.3 Las dinámicas del campo: rearticulación desde las regiones al centro	219
5.3.1. Redes regionales en expansión	223
5.3.2. Actores colectivos locales en escenarios internacionales	229
5.3.3. Desaparición forzada: de la agenda local a la coordinación nacional	237
5.4 Conclusiones	248

CAPÍTULO 6: 251
COLOMBIA EN LA GUERRA CONTRA EL TERRORISMO:
CONFRONTACIÓN GUBERNAMENTAL Y
COORDINACIÓN DEL CAMPO (2000-2006)

6.1 Introducción	251
6.2 Cambios que replantearon las lógicas gubernamentales: restricciones y confrontación	253
6.2.1. La estrategia beligerante frente a las ONG: restricciones	258
6.2.2. Disputas por el abuso del poder estatal: oportunidades jurídicas nacionales	264
6.2.3. Defensa de las víctimas del estado y el paramilitarismo: creando estructuras de oportunidad	269

6.3 Las dinámicas del campo: coordinación entre actores y sus recursos	276
6.3.1. Plataformas y redes de articulación	277
6.3.2. Recursos económicos: bases materiales para el activismo y la construcción de paz	281
6.3.3. Especialización y división del trabajo: los recursos informacionales	286
6.4 Conclusiones	292

CAPÍTULO 7: 295

COLOMBIA Y LAS VÍCTIMAS. EL POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE LAS ONG Y EL NUEVO ESCENARIO DE PAZ (2006-2014)

7.1 Introducción	295
7.2 Agudización de la confrontación y nuevos escenarios de paz: tensiones en las lógicas gubernamentales	297
7.2.1. Éxito en la movilización internacional y reconocimiento del Estado como victimario	306
7.2.2. Recomposición elitista y el nuevo escenario de paz	315
7.3 Las dinámicas del campo: el posicionamiento de adentro hacia afuera	325
7.3.1. Coordinación como pilar de la acción colectiva	326
7.3.2. Acompañamiento a la movilización social, intervención y sensibilización	330
7.3.3. Posicionamiento de las organizaciones en escenarios internacionales	335
7.4 Conclusiones	344

**PARTE IV
CONCLUSIONES**

CONCLUSIONES	349
BIBLIOGRAFÍA	365

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Interacción de las dimensiones del campo de acción colectiva de las organizaciones defensoras de los derechos humanos	49
Gráfico 2. Orientación de las ONG defensoras de derechos humanos en México	177
Gráfico 3. Interacción de las dimensiones del campo de acción colectiva, México 2000-2006	188
Gráfico 4. Informes de admisibilidad de México en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 1997-2013	204
Gráfico 5. Interacción de las dimensiones del campo de acción colectiva, México 2006-2014	249
Gráfico 6. Interacción de las dimensiones del campo de acción colectiva Colombia 2000-2006	293
Gráfico 7. Total ejecuciones extrajudiciales denunciadas por las ONG en Colombia, 1988-2010	301
Gráfico 8. Agresiones por año a defensores de derechos humanos en Colombia, 2002-2009	304
Gráfico 9. Responsabilidad agresiones a defensores de derechos humanos en Colombia, 2002-2009	305
Gráfico 10. Informes de admisibilidad de Colombia en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 1997-2013	309
Gráfico 11. Interacción de las dimensiones del campo de acción colectiva, Colombia 2006-2014	345
Gráfico 12. ONG defensoras de derechos humanos creadas en Colombia y México, 1982-2012	351

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Tipo de actores que intervienen en la defensa de los derechos humanos (local/nacional/global)	39
Tabla 2. Recursos en el campo de las organizaciones defensoras de los derechos humanos	45
Tabla 3. Esquema de posibles valores de las dimensiones del campo de acción colectiva de las organizaciones defensoras de los derechos humanos	48
Tabla 4. Valores de las dimensiones del campo de acción colectiva en México. Fase de emergencia: 1970-1982	64
Tabla 5. Valores de las dimensiones del campo de acción colectiva en México. Fase de formalización: 1982-1988	70
Tabla 6. Habilidades de movilización del campo de acción colectiva en México, 1988-1999	82
Tabla 7. Valores de las dimensiones del campo de acción colectiva en México. Fase de consolidación: 1988-1999	91
Tabla 8. Valores de las dimensiones del campo de acción colectiva en Colombia. Fase de emergencia: 1970-1982	107
Tabla 9. Valores de las dimensiones del campo de acción colectiva en Colombia. Fase de formalización: 1982-1988	116
Tabla 10. Habilidades de movilización del campo de acción colectiva en Colombia, 1991-1999	127
Tabla 11. Valores de las dimensiones del campo de acción colectiva en Colombia. Fase de consolidación: 1991-1999	140
Tabla 12. Principales acciones que replantearon la trayectoria de las lógicas gubernamentales en México, 2000-2005	152
Tabla 13. Interacción lógicas gubernamentales y habilidades de movilización en México, 2000-2006	165
Tabla 14. Dinámicas del campo: habilidades de movilización en México, 2000-2006	184
Tabla 15. Sentencias condenatorias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra México para 2014	205
Tabla 16. Interacción lógicas gubernamentales y habilidades de movilización en México, 2006-2014	219

Tabla 17. Participación ONG en sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre México, 1998-2014	231
Tabla 18. Temáticas de sesiones en las que participaron ONG en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre México, 1998-2014	233
Tabla 19. Dinámicas del campo: habilidades de movilización en México, 2006-2014	246
Tabla 20. Principales acciones que replantearon la trayectoria de las lógicas gubernamentales en Colombia, 2000-2006	256
Tabla 21. Interacción lógicas gubernamentales y habilidades de movilización en Colombia, 2000-2002	275
Tabla 22. Dinámicas del campo: habilidades de movilización en Colombia, 2000-2006	290
Tabla 23. Sentencias condenatorias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra Colombia para 2014	310
Tabla 24. Interacción lógicas gubernamentales y habilidades de movilización en Colombia, 2006-2014	325
Tabla 25. Temáticas de sesiones en las que participaron ONG en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre Colombia, 1998-2014	336
Tabla 26. Participación ONG en sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre Colombia, 1998-2014	337
Tabla 27. Dinámicas del campo: habilidades de movilización en Colombia, 2006-2014	341
Tabla 28. Comparación trayectorias del campo de acción colectiva en Colombia y México	355
Tabla 29. Comparación quiebres de trayectoria del campo de acción colectiva en Colombia y México	360

SIGLAS

- ACAT** Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura
AFADEM Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos en México
AI Amnistía Internacional
AMDH Academia Mexicana de Derechos Humanos
AMORES Agrupación de Mujeres Organizadas por los Ejecutados, Secuestrados y Desaparecidos en Nuevo León
ASFADDES Asociación de Familiares de Detenidos y Desaparecidos
BIP Brigadas Internacionales de Paz
CADHAC Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos
CAJAR Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo
CCEEU Coordinación Colombia Europa Estados Unidos
CCJ Comisión Colombiana de Juristas
CEDHEM Centro de Derechos Humanos de las Mujeres
CENCOS Centro Nacional de Comunicación Social
CNDH Comisión Nacional de Derechos Humanos
Centro Frayba Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas
Centro Prodh Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez
Centro Vitoria Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria
CINEP Centro de Investigación y Educación Popular
CIJP Comisión Intereclesial de Justicia y Paz
CJHV Corporación Jurídica Humanidad Vigente
CJL Corporación Jurídica Libertad
CMDPDH Comisión Mexicana de Promoción y Defensa de Derechos Humanos
CNMH Centro Nacional de Memoria Histórica
CODHES Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento
Comisión IDH Comisión Interamericana de Derechos Humanos
Corte IDH Corte Interamericana de Derechos Humanos
Cosydhac Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos
CPDDH Comité Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos
CPI Corte Penal Internacional
CREDHOS Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos
CUT Central Unitaria de Trabajadores de Colombia
DAS Departamento Administrativo de Seguridad

ELN Ejército de Liberación Nacional
ENS Escuela Nacional Sindical
FARC Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
FCSPP Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos
FEMOSPP Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado
FIDH Federación Internacional de Derechos Humanos
FUUNDEC Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos de Coahuila
FUNDENL Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos de Nuevo León
IPC Instituto Popular de Capacitación
LIMEDDH Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos
MOVICE Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado
MPJD Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad
OACNUDH Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas
OFP Organización Femenina Popular
OIDHACO Oficina Internacional de Derechos Humanos Acción Colombia
OIT Organización Internacional del Trabajo
ONG Organizaciones no Gubernamentales
ONU Organización de las Naciones Unidas
PAN Partido de Acción Nacional
PCDHDD Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo
PGR Procuraduría General de la República Mexicana
PRD Partido de la Revolución Democrática
PRI Partido de la Revolución Institucional
PSD Programa Nacional Somos Defensores
REDEFADE Red de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos y Familias de desaparecidos del Norte
REDEPAZ Red Nacional de Iniciativas por la Paz y contra la Guerra
Red TDT Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos Todos los Derechos para Todas y Todos
SEREPAZ Servicios y Asesorías para la Paz, A.C.
SIDH Sistema Interamericano de Derechos Humanos
TLCAN Tratado de Libre Comercio de América del Norte

INTRODUCCIÓN

Luego de siglos de luchas y resistencias, los derechos humanos han tomado forma como principios y normas compartidas a nivel transnacional, inscribiéndose en complejas relaciones de poder que han transformado las interacciones entre agentes internacionales, gobiernos y ciudadanos en todo el planeta. En este proceso uno de los actores colectivos fundamentales en la defensa de los derechos humanos han sido las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos (ONG), las cuales han adquirido un protagonismo creciente en diversos ámbitos como las denuncias públicas, exigencia de políticas públicas acorde a los marcos de derechos, el litigio estratégico, la construcción de información y conocimiento, el acompañamiento a poblaciones víctimas, entre otros.

Actualmente existe un importante acumulado de teorías e investigaciones en las ciencias sociales cuyo objeto de indagación está vinculado con los actores colectivos que promueven el respeto de los derechos humanos. Se encuentran tres tipos de esfuerzos: en primer lugar, quienes buscan comprender el efecto que los ciclos de presión transnacional por los derechos humanos generan en el comportamiento estatal, donde las ONG participan por medio de *redes de presión transnacional* (Risse, Ropp y Sikking 2013; Risse, Ropp y Sikking 1999; Keck y Sikking 2000; Cárdenas 2007; Simmons 2009; Rodio y Schmitz 2010); en segundo lugar, quienes se enfocan en estudiar los *usos subalternos* de los derechos humanos que realizan los movimientos sociales y actores colectivos, donde las ONG aparecen como intermediarias y traductoras en la *localización de los derechos humanos* para defender causas concretas (Merry y Levitt 2009; Merry y Goodale 2007; Merry 2006; Santos 2002; Santos y Rodríguez 2007; Kurasawa 2007); finalmente, quienes estudian la imposición de un imperialismo moral, donde las ONG aparecen como los actores que fortalecen dicha imposición a partir de *la reproducción de un conocimiento experto* (Dezalay y Garth 2006, 2008; Berkovitch y Gordon 2008).

Las agendas de investigación, principalmente el enfoque de la socialización del régimen internacional de los derechos humanos y las redes de presión transnacional, han hecho un énfasis especial en los procesos internacionales constitutivos de la defensa de los derechos humanos y la forma como las demandas circulan de afuera hacia adentro de los estados. Hasta ahora no se ha estudiado la manera en que diversos actores colectivos convergen en intereses que se materializan en la formalización de ONG defensoras de los derechos

INTRODUCCIÓN

humanos y que, con el paso del tiempo, establecen prácticas y normas compartidas para llevar a cabo sus acciones, así como el tipo de efectos que dichas acciones colectivas tienen en su interacción con actores gubernamentales en los procesos políticos nacionales.

Complementado los enfoques de estudio existentes sobre la movilización en defensa de los derechos humanos, en este libro se propone un modelo explicativo sobre el proceso de institucionalización de las prácticas de defensa de los derechos humanos por parte de ONG en contextos estatales, es decir, el proceso mediante el cual la defensa de los derechos humanos llega a legitimarse y difundirse a lo largo de *po-blaciones organizacionales*, a ser reconocida por los gobiernos y a convertirse en parte cotidiana y estratégica de la dinámica social y política.

Nuestro argumento central es que la institucionalización de la acción colectiva de las ONG defensoras de los derechos humanos al interior de los estados se presenta por la *interacción* entre las *lógicas gubernamentales* sobre los derechos humanos y las *habilidades de movilización* de los actores que se apropian de los derechos humanos para su defensa, configurando dinámicas de campo de acción colectiva con patrones de producción y reproducción propios. En estos espacios sociales, en constante cambio, las ONG entran en un proceso de creciente especialización, manteniendo interacciones sostenidas con los gobiernos, los actores internacionales y los demás actores involucrados en las dinámicas socio-políticas de los estados.

De acuerdo con lo anterior, la investigación aporta en el análisis de la dimensión nacional de defensa de los derechos humanos hasta ahora descuidada en la literatura. La dimen-

sión nacional estratégica de la acción colectiva de las ONG defensoras de los derechos humanos permite advertir que aquellas que conectan demandas locales con procesos *más allá de las fronteras*, no son actores independientes y se encuentran inscritas en relaciones de poder que operan en varias direcciones.

El modelo analítico fue puesto a prueba bajo la estrategia de “demostración paralela de teoría”, en la que se siguió “la exposición de una serie o concatenación de trayectorias relacionadas y relevantes [en la que] se delinea explícitamente la teoría demostrando repetidas veces su utilidad” (Skocpol y Somers 1980, 4). Para ello fueron analizados los casos de Colombia y México, a través de los cuales se explican las configuraciones específicas que determinan la institucionalización de la acción colectiva de defensa de los derechos humanos.¹

Los dos casos de estudio en los que es puesto a prueba el modelo analítico son Colombia y México. En ambos casos se presentan escenarios de violaciones sistemáticas de los derechos humanos y políticas militaristas de seguridad nacional que se contraponen al respeto de los mismos. En estos dos países latinoamericanos las ONG han adquirido una importancia destacada en la denuncia de violaciones de derechos, con un alto nivel de participación y movilización en la defensa de los derechos humanos. En Colombia y México la literatura especializada ha abordado tangencialmente el problema de la institucionalización de la acción colectiva de defensa de los derechos humanos por medio de las ONG.

¹ En palabras de Bourdieu, “no se puede captar la lógica más profunda del mundo social sino a condición de sumergirse en la particularidad de una realidad empírica, históricamente situada y fechada, pero para construirla como “caso particular de lo posible”, según la frase de Gastón Bachelard, es decir, como un caso ejemplar en un universo finito de configuraciones posibles” (1997, 12).

En México, estudios tempranos señalaron que las ONG defensoras de los derechos humanos nacieron en los años ochenta y noventa como consecuencia de los cambios institucionales especialmente las reformas a la justicia (Welna 1997a, 1997b). Otros investigadores resaltaron la creación de organizaciones como apuestas por establecer espacios vinculados a la democracia participativa (Aguayo y Parra 1997; Aguayo 1995). Estudios más recientes enfocados en el análisis del discurso han visto en el surgimiento y orientación de las ONG de derechos humanos el vínculo entre las corrientes de pensamiento de la teología de la liberación y la teoría de la democracia (Estévez 2008). Por otro lado, un conjunto de investigaciones se concentran en la política internacional de derechos humanos, haciendo énfasis en cómo la presión transnacional ha impactado en el cambio gubernamental (Maza 2009, Treviño 2004, Anaya 2012).

En Colombia se ha investigado el papel que cumple la acción de los defensores de derechos humanos dentro los reclamos colectivos en diferentes ciclos de movilización por la paz y denuncia de las atrocidades de la guerra (Romero 2008; Sarmiento y Delgado 2008; Romero 2001a, 2001b; Tate 2007). Por otro lado, algunos autores han señalado el rol de divulgación de información de las ONG ante el sistema internacional y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos en la exigibilidad de los derechos (Marín 2009; Bitar Giraldo 2006; Santamaría 2008; Ramírez 2009).

Como se puede observar, la literatura existente carece de una mirada de conjunto de la acción colectiva de las ONG y el tipo de recursos, intereses y demandas que están en juego en su interacción. De la misma manera, no se ha abordado la pregunta en torno a los factores que explican que la acción

colectiva se propague en poblaciones organizaciones, se institucionalice en el tiempo y sus efectos en los procesos políticos nacionales.

Poner a prueba el marco analítico propuesto para el estudio de ambos casos tiene pertinencia ya que nos permitirá demostrar que en estos dos contextos la acción colectiva se institucionaliza de acuerdo a interacciones diferenciadas entre las lógicas gubernamentales y las habilidades de movilización de los actores. La demostración paralela de la teoría en los casos de Colombia y México evidencia que la institucionalización de la acción colectiva responde a un conjunto de relaciones estratégicas al interior de los estados, que generan una serie de efectos en el proceso político nacional que son descuidados o no son analizados en la literatura.

Para responder a los vacíos explicativos tanto teóricos como contextuales antes mencionados, este libro fue producto de una amplia recolección y sistematización de información empírica que posibilita hacer observables las dimensiones del modelo teórico. A partir del tratamiento de fuentes primarias y secundarias se llevó a cabo una estrategia de recolección que se basó en una extensa consulta documental y recolección de información oral.

Revisión Documental

- Documentos y archivos oficiales nacionales: informes de los gobiernos nacionales, comunicados de prensa de los gobiernos frente a los hechos más significativos en materia de derechos humanos, sentencias paradigmáticas de la Corte Constitucional de Colombia y Suprema Corte de Justicia en México.

INTRODUCCIÓN

- Documentos y archivos oficiales internacionales: recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, informes de casos presentados y aceptados ante la Comisión Interamericana, informes de sesiones temáticas ante la Comisión Interamericana, informes de los Relatores Especiales para los Derechos Humanos en Colombia y México, sentencias y sanciones de órganos internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Documentos y archivos de las ONG: informes e investigaciones publicadas por las ONG, comunicados de prensa, campañas realizadas.
- Revisión de prensa: se realizó un seguimiento de los principales hechos noticiosos en materia de derechos humanos en periódicos de carácter nacional en Colombia y México entre los años 2000 y 2014.²
- Investigaciones y fuentes secundarias: se realizó una amplia sistematización de investigaciones académicas realizadas sobre los dos países.

Información oral

Fueron realizadas 30 entrevistas estructuradas y semiestructuradas a actores claves del proceso:

² Dada la diversidad de fuentes de prensa disponibles, se decidió seguir las notas de los periódicos que se apegan más a una lógica de investigación y reportaje buscando certeza sobre los hechos. En tal sentido, en Colombia las fuentes de consulta fueron El Espectador, El Tiempo y la Revista Semana; en México fueron consultados El Universal y La Jornada. En los últimos años algunos portales de prensa electrónica han realizado un seguimiento periodístico riguroso a los acontecimientos en ambos países, razón por la cual fueron igualmente fuentes de consulta portales como Animal Político y Sinembargo para México y Verdad Abierta para Colombia.

- Actores de las ONG: directivos y activistas en ejercicio, ex directivos y ex miembros de distintas ONG, así como beneficiarios de diversas campañas y proyectos.
- Actores gubernamentales y altos funcionarios: ex magistrados y ex funcionarios de diversas dependencias en las organizaciones estatales.
- Expertos: consultores gubernamentales en materia de derechos humanos, investigadores expertos en derechos humanos.

Tratamiento de la información

A partir de los resultados de la recolección de material empírico se realizó un proceso de triangulación de la información, codificación y sistematización que llevó a la construcción de cronologías de trayectoria en Colombia y México y dos bases de datos:

1. Cronologías: evidencia la temporalidad secuencial de la interacción entre los gobiernos y las ONG en los dos países, con el fin de descomponer episodios e identificar patrones de contraposición o acuerdo entre los actores relevantes en los procesos políticos nacionales.
2. Base de datos de ONG defensoras de derechos humanos en Colombia y México: se presenta una selección de una muestra de 142 organizaciones en cada caso basados en tres criterios: a) las organizaciones se autodefinen como defensoras de derechos humanos y tienen en sus planes de acción cuestionar o presionar al gobierno por el cumplimiento de los derechos; b) organizaciones que tienen participación en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos; c) organizaciones que firmaban los principales

comunicados de demanda de las plataformas nacionales de derechos humanos. Con esta fuente de información se clasificaron a las ONG por año de creación, tipo de acción, ubicación, área de influencia, orientación y principales estrategias.

3. Base de datos de ONGs ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos: se clasificaron el número de admisiones de casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, las ONG que defienden cada caso, el número de sesiones temáticas por país realizadas ante la Comisión y el número de participaciones de las ONG en las sesiones temáticas. Esta segunda fuente de información permitió identificar a las organizaciones con mayor capacidad de movilizar recursos y de posicionar agendas de demanda.

A partir de allí se realizaron cortes temporales de acuerdo a los cambios de lógicas gubernamentales en los que ubicamos series de observaciones que permitieron analizar continuidades y cambios en el proceso de institucionalización de la acción colectiva y sus efectos. Si bien es común pensar en modelos lineales y aditivos, en esta investigación se analizan conjuntos de relaciones en términos de proceso.

Estructura del libro

Con el fin de presentar los resultados de todo el proceso de investigación, el libro está ordenado en tres partes que se describen brevemente.

En la *primera parte*, se propone el modelo teórico-metodológico que explica los campos de acción colectiva estratégica

de las ONG de derechos humanos en los contextos nacionales, como complemento de los aportes teóricos sobre las redes transnacionales de defensa de derechos humanos. Se define el campo de acción colectiva estratégica de las organizaciones defensoras de los derechos humanos como un espacio de relaciones y posiciones sociales desigualmente establecidas en el tiempo. En este campo los agentes formales (ONG) se ubican como expertos en un modelo de conocimiento jurídico, en el activismo en defensa de principios normativos y morales transnacionales, y en la apropiación de una serie de recursos económicos, jurídicos e informacionales, que les permiten presentarse como los *portavoces legítimos* de la defensa de los derechos humanos, enmarcando demandas y definiendo problemas colectivos.

Los campos de acción colectiva de las organizaciones defensoras de derechos humanos se instituyen en el tiempo a partir de la interacción estratégica de las lógicas gubernamentales sobre los derechos humanos y las habilidades de movilización de los diferentes actores que se apropian de la defensa de los derechos humanos. Las lógicas gubernamentales están relacionadas con la contraposición de las normas y valores que los gobiernos y los propios actores colectivos relacionan con la defensa de los derechos humanos, abriendo o limitando estructuras de oportunidad para la acción colectiva. Por otro lado, las habilidades de movilización son los recursos y marcos de demanda de los diferentes tipos de actores que se apropian de la defensa de los derechos humanos, las cuales tienen un carácter eminentemente estratégico relacionado con las decisiones e intereses específicos de los actores colectivos.

INTRODUCCIÓN

Esta propuesta explicativa subraya la diversidad de identidades e intereses que convergen en la defensa no gubernamental de los derechos humanos en los contextos nacionales, acción colectiva que se encuentra inscrita en disputas por recursos, poder e incidencia en los procesos políticos. Definimos y operacionalizamos las lógicas gubernamentales y las habilidades de movilización con el fin de hacer observable su interacción y determinar de qué manera se instituye la defensa de los derechos humanos y sus efectos en los casos particulares.

En la *segunda parte*, se recompone de manera independiente, a través del segundo y tercer capítulo, la trayectoria de configuración del campo de acción colectiva de las organizaciones defensoras de los derechos humanos en México y Colombia. Se presenta analíticamente en cada caso de estudio el proceso histórico (desde 1970 hasta el final del siglo XX) que dio forma a la consolidación de la acción colectiva de defensa de los derechos humanos.

Este análisis se realiza a partir de lo que se denomina *fases de configuración de los campos*, que incluyen: emergencia, formalización y consolidación. Cada fase permitió hacer cortes generales en los que la interacción entre las lógicas gubernamentales y las habilidades de movilización de los actores marcaron características definidas y cambios en el proceso de institucionalización de la acción colectiva. La primera de ellas, la fase de emergencia de la acción colectiva con intereses compartidos que retomaron a nivel nacional la defensa de los derechos humanos. La segunda fase de formalización, donde los actores colectivos se asociaron formalmente en ONG, dando forma a relaciones colectivas

estables en las que se tenían en cuenta unas a otras. Finalmente, la fase de consolidación, referida al proceso creciente de profesionalización en la defensa de los derechos humanos que delineó las reglas, prácticas y recursos que marcarían las posiciones y agendas de los actores de los campos de acción colectiva.

Estas fases estuvieron igualmente relacionadas con los procesos de inserción estatales al sistema internacional e interamericano de derechos humanos en el que, además, cobraron importancia las redes de denuncia con ONG y organismos internacionales. Utilizar el modelo de análisis en la trayectoria de configuración del campo de acción colectiva permite evidenciar cómo, en cada caso de estudio, la interacción estratégica determinó formas diferentes de institucionalización de la acción de las ONG defensoras de los derechos humanos en cada contexto nacional.

En la *tercera parte*, a través de cuatro capítulos (México capítulos 4 y 5, Colombia capítulos 6 y 7), se explica el período posterior al inicio del siglo XXI, caracterizado en los dos países por quiebres drásticos de las lógicas gubernamentales en relación con el proceso de institucionalización de la acción colectiva analizado en la segunda parte. Cada capítulo está dividido en dos secciones: en la primera sección se presenta el contexto general al interior de los países, analizando los procesos políticos en materia de derechos humanos resultado de la interacción entre las lógicas gubernamentales y las habilidades de movilización de los actores colectivos. En la segunda sección se analiza cómo el proceso político de la primera sección medió las dinámicas internas del campo de acción colectiva, es decir, las relaciones estratégicas entre

INTRODUCCIÓN

los actores no gubernamentales, sus prácticas conjuntas, los efectos que dichas formas de interdependencia tuvieron en las transformaciones del campo de acción colectiva y su posibilidades de actuación.

Los dos casos evidencian procesos contradictorios. En México la alternancia representó un quiebre caracterizado por la apropiación gubernamental de la agenda de los derechos humanos y la apertura de espacios de participación a las organizaciones, el cual generó una interacción y reconocimiento de las ONG por medio de canales institucionales, principalmente de las organizaciones ubicadas en la capital del país. Posteriormente, en medio de un desencanto por promesas gubernamentales incumplidas, pero especialmente tras la política de seguridad y militarización, se generó un nuevo escenario que transformó tanto el tipo de interacción entre el gobierno nacional y las ONG de derechos humanos, como el interior mismo del campo de organización de la acción colectiva y sus lógicas de actuación.

En Colombia el año 2002 representó un quiebre caracterizado por la confrontación gubernamental hacia las ONG de derechos humanos la cual generó una intensa contienda política durante ocho años. En dicho conflicto la acción colectiva de las ONG tuvo como principales efectos la limitación de políticas estatales contrarias al marco de derechos reconocidos, los escándalos mediáticos por las políticas militares violatorias de derechos humanos y repetidas condenas internacionales al Estado por su actuación en sistemáticas violaciones a los derechos humanos. Estos resultados estuvieron directamente relacionados con transformaciones de las lógicas gubernamentales a partir del 2010 y la apertura de

nuevos escenarios de paz y reconocimiento de los derechos humanos.

Finalmente, los principales hallazgos de la investigación son retomados en un capítulo de conclusiones donde se destaca la pertinencia del modelo teórico al presentar una síntesis comparativa de los casos de estudio.

Esta investigación concluyó en agosto del 2015, en medio de intensos y determinantes sucesos que han marcado el desarrollo de la política nacional en México y Colombia, y que corroboran la tesis expuesta en este libro. Por una parte, los dramáticos hechos de Ayotzinapa en México generaron una reacción colectiva masiva que produjo una contundente crítica al gobierno federal, tanto por la sociedad como por diversos actores e instancias nacionales e internacionales, colocando en el centro de los cuestionamientos la impunidad que caracteriza a la política militarista. En Colombia, la etapa final de la negociación de paz entre el gobierno nacional y la guerrilla de las FARC se constituyó como una oportunidad única en la historia reciente del país, no sin grandes resistencias, para que el conflicto armado más antiguo del mundo transitara de las armas a las urnas.

En ambos casos hemos sido testigos de la trascendencia de la defensa colectiva de los derechos humanos. En México la agudización de la crisis de derechos humanos, ahora reconocida por todas las instancias internacionales, ha intensificado las estrategias colectivas en las regiones del país más afectadas por la violencia, generando alianzas más estables entre ONGs y víctimas, permitiendo la detección de decenas de fosas comunes, la visibilización de la crisis de la desaparición forzada y la cada vez mayor presión interna-

INTRODUCCIÓN

cional sobre el Estado mexicano. En Colombia, el acuerdo de paz junto con la serie de reconocimientos a las víctimas que se han dado a nivel nacional, son un triunfo incuestionable de la movilización que han promovido las ONG, convirtiéndose en interlocutoras centrales para posibilitar escenarios de posconflicto y construcción de paz. A pesar de los logros de las organizaciones defensoras de derechos humanos, los retos continúan siendo mayúsculos, la persecución, estigmatización y asesinato de defensores y defensoras de derechos humanos (por parte de actores gubernamentales y no gubernamentales), son una constante, al igual que el rechazo y la resistencia gubernamental a las críticas y cuestionamientos que impulsan las ONG.

PARTE I
CONSTRUCCIÓN
TEÓRICO METODOLÓGICA

1.

EL CAMPO DE ACCIÓN COLECTIVA DE LAS ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

1.1. Introducción

El presente capítulo desarrolla la propuesta teórico metodológica para el estudio de los campos de acción colectiva de las organizaciones defensoras de los derechos humanos. Esta propuesta se inscribe en una perspectiva relacional que busca comprender cómo la acción colectiva se institucionaliza en el tiempo y configura espacios de relaciones sociales con reglas y normas internas, donde los actores se inscriben en disputas por recursos, poder e incidencia en los procesos políticos.

Primero, se expone la centralidad que han adquirido las organizaciones no gubernamentales en la institucionalización de los derechos humanos, siendo actores colectivos formalizados que buscan incidir, por medio de diferentes tipos de acciones, en la defensa de los derechos humanos. Segundo, se presentan los principales elementos de la teoría de la socialización del régimen internacional de derechos humanos y las redes de presión transnacional. Esto con el fin de señalar los principales aportes que la teoría ha realizado para el estudio de la defensa de los derechos humanos, y plantear preguntas hasta ahora irresueltas en torno a la institucionalización de la acción colectiva de las organizaciones no gubernamentales en diferentes contextos estatales. Finalmente, se elabora una propuesta analítica para definir el campo de acción colectiva de las organizaciones no gubernamentales defensoras de los derechos humanos y sus dimensiones constitutivas, siendo este un aporte que retoma elementos de la literatura ya reseñada y propone un nuevo camino explicativo sobre la institucionalización de la acción colectiva de las ONG.

1.2. Las organizaciones no gubernamentales en la institucionalización de los derechos humanos

Los derechos humanos son pretensiones morales y reivindicaciones socio-políticas que a lo largo de la historia han experimentado diferentes momentos de reconocimiento y ampliación, producto de luchas y conflictos sociales, así como de las transformaciones de las prácticas culturales y políticas que la sociedad occidental vivió en los últimos dos

siglos (Sen 2010, Hunt 2009, Tilly 2004).³ En dicho proceso, los derechos humanos han adquirido una dimensión institucional, en tanto que expectativas positivas (de prestaciones) y negativas (de no sufrir lesiones) que buscan erigirse como la ley del más débil frente al más fuerte (Ferrajoli 2006). Su reconocimiento redefinió las relaciones entre los ciudadanos y los estados (poder institucional), ya que ahora son los individuos los titulares de derechos universales, los cuales van más allá de las soberanías estatales.

Esta doble relación, como marco normativo institucionalizado (top-down power) y como mecanismo de defensa individual y colectivo (down-up power), inscribe a los derechos humanos en complejas y ambiguas relaciones de poder. Estas tensiones son parte de lo que Neil Stammers (2009) ha denominado como *la paradoja de la institucionalización de los derechos humanos*: la expansión y socialización de un discurso de reconocimiento de derechos por medio de la creación de instituciones nacionales e internacionales especiales de protección de los mismos y, al tiempo, la apropiación e instrumentalización estatal de los derechos, que tiende a eliminar su potencial de crítica y los puede convertir en un medio de legitimación de relaciones de poder.

La institucionalización de los derechos humanos a nivel mundial se dio con la formación del régimen internacional

³ En palabras de Lyn Hunt (2009), los derechos humanos tienen “orígenes revolucionarios”, es decir, aparecieron en la escena pública como algo “evidente” desde finales del siglo XVIII en Europa y se fueron expandiendo en un complejo proceso socio-cultural de reconocimiento y empatía mutua. Podemos pensar, por ejemplo, en América Latina en una genealogía del discurso de los derechos humanos que puede ir desde Bartolomé de las Casas (1484-1566), Vasco de Quiroga (1470-1565), hasta la teología de la liberación y la defensa de la democracia entre 1960 y 1980 (Estévez 2008a, Rosillo 2012).

de los derechos humanos y la creación de toda una estructura material, jurídica y financiera que sostiene el trabajo para su promoción y defensa. Un antecedente de gran importancia, y poco referenciado en la literatura especializada, es la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre firmada en Bogotá en mayo de 1948, con la cual los estados latinoamericanos reconocieron la importancia de la protección de los derechos individuales con un carácter supranacional (Sikkink 2014); meses después, en el escenario de pos-guerra en junio de 1948, se proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas, el que se considera oficialmente el antecedente fundador de este impulso de institucionalización. Posteriormente, el régimen internacional de los derechos humanos tuvo una reorientación y fortalecimiento vinculante con la Convención de Viena del 23 de mayo de 1969 y la entrada en vigor de la Convención Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1976.

En este proceso los Sistemas Regionales de Protección de Derechos Humanos se constituyeron en los espacios directos de contención para la defensa de los derechos humanos, específicamente para el continente americano se creó el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos, compuesto por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Comisión IDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), las cuales están sujetas a la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José suscrito el 22 de noviembre de 1968 y en vigencia desde junio de 1979. Los órganos del Sistema

Interamericano fueron concebidos como instancias excepcionales a las que podían acudir las víctimas de violaciones de derechos humanos en caso tal que al interior de los Estados no se hicieran cumplir las sanciones o investigaciones judiciales; su excepcionalidad se encuentra en ser la última instancia de un sistema de garantías de derechos que se ha introducido paulatinamente en todos los sistemas jurídicos y políticos del continente por medio de la firma y ratificación de tratados y convenciones de derechos humanos.⁴

Los actores colectivos no gubernamentales han sido centrales en este proceso exigiendo la formalización de sus demandas, como las acciones colectivas adelantadas por la Liga Internacional de Derechos Humanos de 1942 o la Internacional Antiesclavista, y participaron por medio del cabildeo en la definición de la Carta de Naciones Unidas y su aprobación (Menon 2009, Scoble y Wiseberg 1976, Baehr

⁴ Por una parte, en el nivel cuasi-jurisprudencial, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos busca la incidencia en el comportamiento estatal por medio de la producción de informes especializados con contenidos de diagnóstico y evaluación (informe anual, informes generales, informes temáticos, informes especiales). Igualmente, tiene la capacidad de admitir y tramitar casos de violaciones individuales, publicar informes con recomendaciones sobre los casos, decidir sobre su envío a la Corte IDH para que ésta se pronuncie judicialmente o emitir medidas cautelares como acciones preventivas que buscan evitar que se causen daños irreparables a las personas involucradas en los casos de denuncia mientras se desarrolla su análisis (González 2010). Por otro lado, la Corte IDH como órgano jurisdiccional supra-nacional tiene diferentes tipos de sentencias y pronunciamiento sobre los casos contenciosos que lleva adelante: las sentencias de excepciones preliminares, sentencias de fondo, sentencias de reparaciones y las sentencias de interpretación de fallo. Durante el trámite de estos tipos de sentencias, es decir, cuando la Corte recibe y acepta un caso contencioso, la Corte IDH también puede emitir resoluciones de medidas provisionales o resoluciones de cumplimiento de sentencias, siendo todos sus fallos vinculantes e inapelables.

2009). Particularmente en América Latina las ONG defensoras de derechos humanos estuvieron vinculadas con la defensa de las libertades civiles y políticas en medio de los gobiernos autoritarios, pese a la persecución y la resistencia pudieron consolidar estrategias que fueron fundamentales en los años ochenta en las transiciones a la democracia, además que han sido promotoras de ideas novedosas de justicia transicional que han fortalecido el régimen internacional de los derechos humanos (Sikkink 1996 y 2015, Orozco 2003).

Las ONG son “un conjunto de organizaciones que promueven causas sociales sin recibir el mandato de las personas que dicen representar” (Sorj y Martuccelli 2008, 113) y se componen por personas, bien sea voluntarias o que cuentan con contratos laborales, que buscan objetivos comunes y aprovechan los recursos institucionales existentes para sus fines.⁵ En los diferentes contextos estatales las ONG se deben acoplar a reglas y procedimientos para su creación y funcionamiento, tienen siempre en común el carácter no lucrativo de sus acciones, en el caso específico de las ONG activistas de derechos humanos se movilizan y actúan basadas en principios, es decir, siguiendo objetivos morales y políticos vinculados con la promoción y defensa de los derechos humanos.

Un amplio conjunto de estudios han demostrado que las ONG aparecen como un factor importante a tomar en

⁵ Para algunos académicos, tal formalización en ONG puede llevar a perder el carácter contencioso de los reclamos por derechos al ser parte de las propias lógicas institucionales, además que, según estas perspectivas, encauzan las demandas a “lógicas de dominación” (Sorj 2006, Dezalay 2003, Dezalay y Garth 2008). Desde otras perspectivas, más vinculadas a la antropología política o la sociología política, se ha señalado el rol clave que las organizaciones no gubernamentales pueden tener para impulsar demandas que se plantean como antagonistas o subalternas al *status quo* predominante (Merry y Levitt 2009, Santamaría 2008).

1. EL CAMPO DE ACCIÓN COLECTIVA DE LAS ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

cuenta en los procesos de cambio esperados en el respeto de los derechos humanos, procesos que responden a una amplia cantidad de factores que intervienen en el grado de garantía y disfrute de los derechos, más allá de la simple adscripción y vinculación de los países a los sistemas internacionales de protección (Neumayer 2005, Landman 2005, 2006, Tsutsui, Whitlinger y Lim 2012, Simmons 2009).

Si bien las ONG no tienen la autoridad legal que poseen las agencias gubernamentales y los organismos que se encargan de garantizar los tratados internacionales vinculantes, su labor se ha vuelto fundamental para llevar a la práctica muchos de los principios y normas de los derechos humanos. Entre otras actividades en la institucionalización de los derechos humanos en el mundo, las ONG proveen el 85% de la información para el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas y se han consolidado como actores especializados en: 1) reunión, acopio, evaluación y circulación de información; 2) defensa y abogacía; 3) ayuda humanitaria y legal a las víctimas; 4) generación de solidaridad con las víctimas y la internacionalización de la preocupación por los casos locales; 5) condena moral del mundo; y 6) cabildeo con autoridades nacionales e internacionales (Cingranelli y Richards 2001, Welch 2001, Menon 2009).

Además de este trabajo especializado, otra característica importante de las ONG en la paradoja de la institucionalización de los derechos humanos es su vínculo y potencial cercanía con otro tipo de actores no formales:

Las ONG tienen mayores probabilidades de estar vinculados con el mundo institucional, realizando campañas para y alrededor de los derechos humanos: si bien existe una amplia gama de ONG, estos actores son interlocutores potenciales entre los movimientos

de activistas no institucionalizados y la práctica de abusos de derechos humanos por una parte, y las estructuras institucionales, en particular el sistema institucionalizado [nacional e internacional] de derechos humanos (Stammers 2009, 229) [traducción propia].

De acuerdo con lo anterior, las ONG cumplen un rol formal y preponderante en la defensa de los derechos humanos, como profesionales intermediaras de diversas causas que se tramitan por los canales institucionales, y su especificidad es la de ser actores especializados en el conocimiento y la práctica jurídico-política necesaria para que dicha acción colectiva pueda tener eficacia. Por todos estos argumentos en torno a la centralidad adquirida por las ONG, aparece la pregunta sobre cómo ha sido analizada la acción de las organizaciones no gubernamentales en la institucionalización de los derechos humanos, qué dimensiones priman en su estudio y de qué manera entender el tipo de relaciones sociales que la defensa de los derechos humanos instituye en el tiempo.

1.3. Las redes de presión transnacional como expresión de la acción colectiva por los derechos humanos

Los principales aportes analíticos para el estudio de la acción colectiva en defensa de los derechos humanos han sido elaborados por los académicos de las relaciones internacionales. El derecho internacional de los derechos humanos y el cuerpo normativo y valorativo de los mismos se han institucionalizado a partir de un proceso de transnacionalización del derecho y la política cuyos énfasis han estado en los procesos de cambio del comportamiento estatal (Anaya 2010b, Cárdenas 2007). El marco teórico más influyente ha sido

el de la *socialización del régimen internacional de los derechos humanos y las redes de presión transnacional*. Al partir de una perspectiva constructivista, este marco teórico proporciona el modelo explicativo del boomerang y la espiral, demostrando cómo al interior de los Estados se socializan patrones de respeto a los derechos humanos por medio de ciclos de presión materializados en la modificación de las prácticas estatales. Dichos ciclos de presión se presentan por la acción colectiva de redes *transnacionales de presión y defensa de los derechos humanos*, las cuales articulan diferentes tipos de actores dentro y fuera de los estados (Risse, Ropp y Sikkink 1999, Risse, Ropp y Sikkink 2013, Keck y Sikkink 2000).

A través de éstos modelos se trataron de explicar los cambios generados en regímenes autoritarios en los cuales los actores colectivos nacionales no podían incidir. Según estos modelos, dichos cambios fueron posibles en la medida que los actores colectivos nacionales buscaron conexiones *hacia afuera* con otros gobiernos o instituciones que se identificasen con la defensa de los derechos humanos. Esto generó una presión transnacional que regresaba con un efecto fortalecido por etapas *de afuera hacia adentro*.⁶

La presión para el cambio del comportamiento estatal se fundamenta, en esta perspectiva, en el trabajo de *redes transnacionales* donde participan diferentes actores tanto estatales como no estatales, los cuales “comparten creencias, valores y normas [...] significados sociales, políticos y

⁶ En los últimos años este objetivo se ha ampliado al estudio de diferentes contextos, incluso se han abierto vetas de investigación en torno a la presión que se ejerce sobre “actores no estatales” como serían las grandes empresas multinacionales, organizaciones ilegales, entre otras. Al respecto, ver Risse, Ropp y Sikkink (2013).

culturales” (Keck y Sikkink 2000, 20). Dichas redes transnacionales actúan por medio de campañas, condenas morales, políticas de avergonzamiento, entre otras, que se elaboran como parte del intercambio de información y servicios de manera “transparente y horizontal” (Keck y Sikkink 2000, 20). Las redes de presión están compuestas por organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, movimientos sociales, órganos especializados de derechos humanos, agencias o funcionarios de gobiernos que defienden los principios democráticos y el régimen internacional de derechos humanos.

Las etapas que caracterizan el modelo son, primero, la *negación* por parte de los estados frente a los reclamos colectivos y las propias normas de los derechos humanos. Segundo, *concesiones tácticas* que llevan a modificaciones discursivas o de prácticas institucionales menores por parte de los estados que, al mismo tiempo, empiezan a reconocer la validez de los derechos humanos. Tercero, el *estatus prescriptivo*, el cual hace referencia a una instancia avanzada de la presión transnacional en la que los estados adoptan el lenguaje de los derechos humanos bajo una lógica argumentativa, y por medio de reformas legales buscan incorporar los derechos al entramado institucional. Finalmente, un cambio de prácticas estatales relacionadas con el respeto efectivo de los derechos humanos como respuesta a la presión transnacional (Risse, Ropp y Sikkink 1999). Aunque las etapas del modelo del *boomerang* y la espiral no son lineales (puede existir avance y retroceso), lo cierto es que este enfoque busca identificar en qué momento se encuentra la presión sobre los estados, y tiene como premisa la idea según la cual a mayor densidad

1. EL CAMPO DE ACCIÓN COLECTIVA DE LAS ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

y continuidad de la presión transnacional, mayor capacidad de transitar de una a otra etapa del comportamiento estatal (Burgerman 2001, Sanjeev, Riker y Sikkink 2002, Brysk 1993).

A pesar de la instauración de la democracia procedimental y el reconocimiento cada vez mayor de los gobiernos de la importancia del respeto de los derechos humanos como horizontes morales de expectativa en todo el mundo, las violaciones a los derechos humanos son una constante generalizada, razón por la cual las redes de presión transnacional han formalizado e institucionalizado cada vez más su acción. En este sentido, han aumentado los estudios que analizan áreas específicas de acción de las redes de presión transnacional, y se subraya que éstas tienen mayor capacidad de generar efectos bajo estrategias de defensa temáticas. Se observa que las redes son fundamentales en la defensa de los derechos de los migrantes, de los sindicalistas, de las mujeres, de la trata de personas, entre otras (López Pacheco e Hincapié 2015, Anaya 2010a, Aikin y Anaya 2013, Brysk 2009a, Hertel 2003).

La tendencia creciente a la movilización o traslado de las demandas al nivel de las redes transnacionales, incluso en contextos de democracias formales, se explica porque los recursos con los que cuentan los actores colectivos nacionales se potencian en el nivel internacional al ensanchar la capacidad de influencia y, con ello, logran mayor poder de persuasión que las formas tradicionales de movilización (Sikkink 2003, Risse, Ropp y Sikkink 2013).

La vigencia de las redes de presión transnacional como forma especial de la acción colectiva de defensa de los dere-

chos humanos muestra la centralidad de este marco analítico para analizar sus impactos.⁷ Sin embargo, aunque la defensa de los derechos humanos se inscriba en un discurso global de reivindicación moral y política, la manera de desplegarse en la práctica no es homogénea, por el contrario, responde a procesos sociales y políticos específicos de *localización de las acciones colectivas*, en la medida que las organizaciones no gubernamentales que conectan demandas locales con procesos *más allá de las fronteras*, no son actores independientes, se encuentran inscritas en relaciones de poder que operan en varias direcciones.

En ese sentido, no puede hablarse de manera homogénea de identidades o intereses de las organizaciones ya que algunas tienen más éxito que otras, pueden utilizar mayores y mejores ventajas políticas, generan mayores impactos en la opinión y en la conexión con actores más poderosos (Bob 2005, 2010, Gordon 2008, Berkovitch y Gordon 2008). Las mismas organizaciones sostienen diferentes visiones y estrategias para la defensa de los derechos humanos.⁸

⁷ La evaluación de los efectos de la defensa de los derechos humanos por medio de redes transnacionales se ha definido en un doble ámbito: por un lado los efectos materiales, que se presentan cuando se involucran a otros gobiernos poderosos que condicionan programas de ayuda o cooperación a cambio de ciertas prácticas, siendo específicamente los gobiernos u organismos multilaterales como el Banco Mundial o la ONU los que pueden ejercer sanciones materiales. Por otro lado, se encuentran los efectos simbólicos relacionados con la producción de información y visibilización de los problemas de violación de derechos humanos, los cuales son impulsados principalmente por las organizaciones no gubernamentales u otro tipo de actores de las redes que no tengan capacidades de ejercer sanciones vinculantes o de obligatoriedad, pero que ejercen presión sobre los gobiernos.

⁸ Recientes investigaciones han planteado algunas de estas críticas, sin embargo, todas ellas mantienen un interés por entender las ONG internacionales, desestimando los procesos nacionales (Nash 2012, Bob 2010, Carpenter 2011, 2007, Gordon 2008).

1. EL CAMPO DE ACCIÓN COLECTIVA DE LAS ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Por todo lo anterior, es necesario contar con herramientas analíticas que permitan explicar la especificidad de la acción colectiva de las ONG de derechos humanos en los contextos estatales. Frente a estas observaciones, se plantean las siguientes preguntas: ¿De qué manera el tipo de interacciones compartidas que establecen los actores colectivos en la defensa de los derechos humanos, en este caso las ONG, repercute en el tipo de relaciones que tienen entre ellas mismas, los gobiernos y sus contextos? ¿Cómo entender las diferencias entre los intereses y la capacidad de movilización de recursos de las ONG especializadas en la defensa de los derechos humanos? Por lo anterior, resaltamos la necesidad de profundizar en los estudios sobre la acción colectiva de las ONG de defensa de los derechos humanos y cómo ha sido la forma en que se han institucionalizado en los diferentes contextos estatales.

1.4. Los campos de acción colectiva estratégica como síntesis teórica

El estudio del campo de las organizaciones defensoras de derechos humanos en el nivel estatal, como un espacio de relaciones sociales basado en la especialización y defensa de principios morales y normativos, las cuales tienen capacidad de agencia y se inscriben en disputas por recursos y poder, permite explicar las dimensiones de la acción colectiva por los derechos humanos que el marco analítico de la socialización del régimen internacional de los derechos humanos no ha abordado. Se propone el concepto de campos de acción colectiva de las ONG defensoras de los derechos humanos como la clave explicativa de la institucionalización de la

acción colectiva de la defensa de los derechos humanos, sus interacciones estratégicas y los efectos que ésta genera. Para ello, primero se realiza una breve introducción a las agendas de investigación sobre la movilización y la acción colectiva, se retoma la discusión que replantea el estudio de la acción colectiva a partir de la teoría de los campos de Bourdieu, proponiendo como principal aporte a la literatura el adaptar dicha propuesta para la definición del campo de las organizaciones defensoras de los derechos humanos en los contextos estatales.

Para desarrollar la perspectiva analítica es importante primero identificar de qué discusión deriva la idea del campo de acción colectiva estratégica. En la última década ha crecido el interés de los académicos (principalmente anglosajones) por entender el proceso que lleva a la institucionalización de los movimientos sociales. Es decir, la tendencia de movimientos como el feminista, de derechos humanos, de derechos sexuales, ambientalistas, entre otros, de formalizar sus acciones en búsqueda de objetivos comunes. Este proceso de formalización derivó en la creciente creación de ONG que con el paso del tiempo se establecieron como profesionales intermediarias de la movilización, tanto en los ámbitos nacionales como transnacionales (Tilly y Wood 2010, Tarrow 2005, Edelman, Leachman y McAdam 2010). Esta particular característica ha generado diversas preguntas y retos investigativos, relacionados con la necesidad de explicar los efectos que tiene para la acción colectiva el que un tipo particular de acciones llegue a legitimarse e institucionalizarse en el tiempo, es decir, difundirse en poblaciones organizacionales (Davis *et al.* 2005).

1. EL CAMPO DE ACCIÓN COLECTIVA DE LAS ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ante estos retos ha emergido una agenda de investigación que ha propuesto estudiar el fenómeno de la formalización e institucionalización de la acción colectiva de los movimientos sociales. Esta agenda ha sido propuesta por académicos de las escuelas de los procesos políticos y el neo-institucionalismo sociológico, cuyas teorías, si bien nacieron con el interés por superar el estrecho racionalismo de los estudios de la acción colectiva,⁹ se desarrollaron independientemente una de la otra durante décadas. La primera corriente siempre estuvo interesada en los movimientos sociales como expresión contestataria e innovadora de la política, la segunda corriente estuvo interesada en el estudio de las organizaciones como expresión del arraigo contextual de las acciones colectivas formales.

Específicamente, la escuela de los *procesos políticos* elaboró un marco analítico en el que entendía la acción colectiva y la movilización social como un juego estratégico de relaciones de poder (siempre orientadas a la política), en el

⁹ Hasta la segunda mitad de los años setenta del siglo XX los enfoques en torno a la acción colectiva eran dominados por los estudios marxistas sobre el movimiento obrero. En 1971 el trabajo de Olson (1971) rompió con esta hegemonía, al problematizar el supuesto de generación de intereses y agregación de acciones individuales que definían las acciones grupales como algo “dado” por las condiciones sociales. A partir de esta postura, el individualismo metodológico analizó la acción colectiva de los movimientos sociales como agregados de individuos auto-interesados que se veían constantemente enfrentados a dilemas de selección y elección (bajo lógicas de costo-beneficio) para constituir acciones para la obtención de bienes públicos, e hizo énfasis en los recursos y el uso que de estos hacían los actores y las organizaciones (McCarthy 1977, McCarthy y Zald 1978, Oberschall 1973). Si bien esta corriente de estudios sobre la acción colectiva ha desarrollado amplias y fructíferas discusiones (como por ejemplo las teorías de la elección social o la elección pública), no es del interés del presente libro entrar a discutir las ya que la agenda específica que nos interesa retomar es la de los estudios de la movilización social y las organizaciones.

que se asumía el comportamiento colectivo como diferenciado del comportamiento individual. La acción colectiva y la movilización social es estudiada desde dicho enfoque en relación al contexto político que incentiva o desincentiva la acción (que queda fuera del ámbito directamente controlado por los actores colectivos), de donde surge la noción de estructura de *oportunidad política* como su principal aporte conceptual (Tarrow 2009, McAdam, McCarthy y Zald 2006, McAdam, Tarrow y Tilly 2005, Tilly y Tarrow 2007). Por su parte, la escuela del *neo-institucionalismo sociológico* criticó la idea de la constitución y la vida autónoma de las organizaciones colectivas; su replanteamiento se basó en el concepto de “isomorfismo institucional”,¹⁰ esto es, el mecanismo por medio del cual se presentan regularidades en prácticas institucionales que adquieren ciertas normas y reglas compartidas en entornos comunes que van más allá de las decisiones o del control de los actores individuales, constituyendo campos organizacionales (Haveman 2000, DiMaggio y Powell 1999, Fligstein 2001).

A pesar de estas diferencias, ambas escuelas han propuesto complementar los elementos analíticos de sus teorías para estudiar campos de acción colectiva que presentan grados diversos de institucionalización. De este modo, entienden los *campos de acción colectiva estratégica* como arenas social-

¹⁰ Según esta corriente, existen tres tipos de isomorfismo: coercitivo, normativo y mimético. El primero se refiere a las presiones que recibe una organización de otras de las cuales depende. El segundo es consecuencia de la profesionalización que se vive en las organizaciones, en tanto los miembros de las organizaciones reciben formaciones similares. El tercero es el más relacionado con la imitación entre las organizaciones, principalmente las que son consideradas como legítimas o exitosas.

mente construidas por la interacción sostenida entre los actores de acuerdo a los intereses y la distribución de recursos, construidos sobre una base situacional en la que el conjunto de los actores y sus relaciones en el tiempo define el tipo de prácticas colectivas que se reproducen regularmente (McAdam y Scott 2005, Minkoff y McCarthy 2005, Scott 2008, Armstrong 2005, Schneiberg y Lounsbury 2008, Edelman, Leachman y McAdam 2010, Campbell 2005, Armstrong y Bernstein 2008).

La definición de los *campos de acción colectiva estratégica* retoma de Bourdieu su idea relacional y conflictiva del orden social, según la cual las posibilidades de tomar posición dentro del espacio social se presentan de acuerdo a la *posesión* o *desposesión* de los *recursos* propios que estructuran los marcos de relaciones.¹¹ Toda acción que se inscribe en la lógica de un campo lleva intrínseca un “principio de constitución de la realidad, entrar en el juego, aceptar el juego” (Bourdieu 2000, 191), de esta manera, la propuesta teórica se fundamenta en los esfuerzos de los actores colectivos por obtener ventajas estratégicas por medio y a través de la interacción

¹¹ Para Bourdieu, “un campo es un espacio de conflicto y competencia en el cual los participantes rivalizan por el monopolio sobre el tipo de capital que sea eficaz en este y el poder de decretar la jerarquía y las “tasas de conversión” entre todas las formas de autoridad del campo de poder” (Bourdieu y Wacquant 2005, 72). En tanto estructura de posiciones objetivas, las posiciones al interior del campo se definen en términos de distribución de capitales (recursos), de allí que los agentes son “portadores de capital y, según su trayectoria y la posición que ocupan en el campo en virtud de su dotación de capital, propenden a orientarse activamente, ya sea hacia la conservación de la distribución de capital, ya sea hacia la subversión de dicha distribución” (Bourdieu y Wacquant 2005, 72). Esta definición del campo aplicada a los campos de acción colectiva va en contra de “la imagen general de la mayoría de los neo-institucionalistas que es una de rutina y reproducción del orden social” (Fligstein y McAdam 2011, 5).

estable con otros grupos y actores auto-identificados (Fligstein y McAdam 2011, 3).

Una vez ubicada la agenda de investigación sobre los campos de acción colectiva estratégica, es necesario advertir dos puntos: primero, es una agenda en construcción, razón por la cual las investigaciones han sido pocas y la comparación entre casos apenas emerge como una estrategia de investigación. En segundo lugar, el interés se centra en las relaciones entre los actores organizacionales y descuida, en buena medida, la interacción de estos actores con los gobiernos, los procesos políticos y las instituciones estatales. Por estas razones consideramos que esta agenda de los campos estratégicos aún deja de lado uno de los principales aportes de las teorías de los procesos políticos: los efectos de la interacción entre actores colectivos y los gobiernos. Ahora bien, nuestro interés es retomar la que consideramos una idea fecunda, el análisis de campos de acción colectiva estratégica, y adaptarla al estudio de la acción colectiva de defensa de los derechos humanos, adaptación que demanda identificar la especificidad de dicha acción para resaltar su novedad explicativa.

1.5. Campos de acción colectiva en la defensa de los derechos humanos

Como se ha señalado, los derechos humanos han experimentado un proceso creciente de formalización bajo los marcos institucionales reconocidos a nivel mundial, legitimando y difundiendo su defensa en poblaciones organizacionales en los diferentes países. La acción colectiva en torno a la defensa de los derechos humanos cubre un amplio abanico

1. EL CAMPO DE ACCIÓN COLECTIVA DE LAS ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

de escenarios, posibilidades, organizaciones y actores que la llevan a cabo. En ese sentido, es imprescindible presentar de manera sucinta dicho panorama para, posteriormente, delimitar claramente la especificidad de la defensa de los derechos humanos que llevan a cabo las organizaciones no gubernamentales y su campo de acción colectiva.

Primero, como discurso o herramienta aprendida en el proceso de transnacionalización de la política y descentralización de los recursos estatales, la defensa de los derechos humanos tiene un *carácter transnacional inherente*, el cual presenta adaptaciones de antiguas formas de movilización nacionales acoplándolas a las nuevas exigencias e intermediaciones internacionales. En este sentido, la acción colectiva en defensa de los derechos humanos se puede presentar en dos espacios: por una parte, el *espacio exógeno*, el más destacado por la literatura especializada, que se refiere a los escenarios del régimen internacional de los derechos humanos los cuales sobrepasan las fronteras nacionales y en el que se encuentran organizaciones e instituciones con capacidad de incidencia sobre los gobiernos nacionales. Por otra parte, el *espacio endógeno*, que se refiere a los contextos locales y nacionales que pueden impedir o facilitar la adopción interna de la movilización y la apelación al régimen jurídico que respalda la defensa de los derechos humanos (López Pacheco 2013b).

Segundo, los derechos humanos reconocidos jurídicamente brindan *estructuras de oportunidad y recursos especiales* a los cuales apelan estratégicamente los actores relacionadas con la demanda ante instancias de garantías nacionales e internacionales, traduciendo conflictos sociales a lenguaje jurídico y buscando sus objetivos colectivos a partir del

reconocimiento institucional. El campo de defensa de los derechos humanos va acompañado por una definición y redefinición constante dentro del lenguaje de los derechos humanos de la experiencia cotidiana, los conflictos sociales y las políticas institucionales, conversión que permite los principios y normas de derechos humanos regulen las relaciones, demandas y respuestas colectivas.

Tercero, como conjunto de ideas o principios normativos ético-políticos, los derechos humanos son utilizados como *repertorios* de acción colectiva para la acción política, producción de información, recolección, publicación, distribución y promoción de reivindicaciones colectivas frente a otros actores.

Cuarto, el *tipo de actores y organizaciones* que cumplen labores de promoción, defensa o exigibilidad de los derechos humanos varían en carácter y objetivos, pero constituyen un entramado de relaciones que unos y otros no pueden obviar. Por un lado, una clara distinción entre organizaciones internacionales y nacionales/locales; por otro lado, entre actores e instancias oficiales y actores y organizaciones civiles (ver tabla 1). Estos cuatro tipos de actores constituyen las formas reconocidas como “correctas” en la defensa de los derechos humanos, cada uno en sus ámbitos y escalas, y con sus propias motivaciones e intereses.

La principal característica de los actores e instancias oficiales (organizaciones públicas internacionales, nacionales y locales) es que son organizaciones que se crean desde los Estados, de manera especializada, para la garantía, resguardo o sanción de las violaciones de derechos humanos. Son un conjunto de actores que incorporan el discurso de los derechos humanos desde la perspectiva gubernamental, cumpliendo funciones delimitadas y contando con recursos

1. EL CAMPO DE ACCIÓN COLECTIVA DE LAS ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

especiales (económicos y políticos). Por otro lado, los actores y organizaciones civiles (organizaciones y grupos no gubernamentales internacionales, nacionales y locales), son grupos, colectivos u organizaciones que generan un proceso de acción colectiva formal o informal en la defensa de los derechos humanos, y que apelan a los recursos especializados como: la defensa jurídica, la producción de información o la presión mediática y social.¹²

Tabla 1. Tipo de actores que intervienen en la defensa de los derechos humanos (local/nacional/global)

	Actores e instancias oficiales	Actores y organizaciones civiles
Internacional	Organismos internacionales, Órganos regionales.	ONG de derechos humanos; movimientos sociales; asociaciones internacionales, grupos de interés privado, etc.
Nacionales	Gobiernos nacionales, gobiernos sub-nacionales e instituciones estatales centralizadas y autónomas.	ONG de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil, movimientos sociales, grupos de interés.

Fuente: Elaboración propia

Con este panorama general de la movilización en torno a la defensa de los derechos humanos, se puede delimitar

¹² Esta distinción entre actores no significa que no exista espacio para otro tipo de manifestaciones novedosas que no se inscriban necesariamente en esta distinción. Esto es especialmente visible, precisamente, cuando aparecen nuevos actores o nuevas estrategias que rompen estos márgenes ya que entran a cuestionar a estos actores “legítimamente reconocidos”. Igualmente es importante señalar que un actor que no reconozca las normas y haga uso de estrategias diferentes no reconocidas como, por ejemplo, la violencia, difícilmente será reconocido por los demás actores como un representante de la defensa de los derechos humanos.

analíticamente el campo específico de acción colectiva de las ONG de derechos humanos como: un espacio de relaciones y posiciones sociales establecidas en el tiempo en el que las organizaciones no gubernamentales se ubican como *expertos* en un modelo de conocimiento jurídico, en el activismo en defensa de principios normativos y morales transnacionales, y en la apropiación de una serie de recursos económicos, jurídicos e informacionales, que les permiten presentarse como los *portavoces legítimos*¹³ de la defensa de los derechos humanos, enmarcando demandas y definiendo problemas colectivos.

La propuesta de los *campos de acción colectiva de las organizaciones defensoras de los derechos humanos* permite superar la idea que tiende a homogenizar la defensa de los derechos humanos y a centrarse en los valores y normas compartidas por los actores, insertando en el análisis el factor del poder social y la distribución desigual de recursos.¹⁴ Este campo de acción colectiva se constituye a través de la interacción *estable* entre las organizaciones no gubernamentales, sus

¹³ Recordamos con Bourdieu que, “los miembros de un grupo pueden estar unidos por un acuerdo tácito basado en una convivencia, como dice Weber, una complicidad profunda, tan profunda que no necesita expresarse, que marcha por sí sola. Pero esta complicidad sólo accede a la existencia y a la eficacia política a través de palabras o de conductas simbólicas que están dotadas de una carga emocional más fuerte que la palabra hablada o escrita [...] la delegación autorizada es la que puede movilizar al grupo que la autoriza, y entonces hacer que el grupo se manifieste para sí mismo [contribuyendo de este modo a mantener su creencia, su moral] y para los demás” (Bourdieu 2001, 45).

¹⁴ Se entiende el poder desde una perspectiva relacional, alejándonos de las ideas sustancialistas. El poder “no es un amuleto que uno posea y otro no; es una peculiaridad estructural de las relaciones humanas”; es una capacidad, multidimensional, de acción e influencia en las acciones de otros individuos o grupos (Elias 1999, 87).

contextos, los gobiernos y los actores involucrados en los escenarios exógenos y endógenos en la defensa de los derechos humanos. Analíticamente se distingue la interacción entre las *lógicas gubernamentales* y las *habilidades de movilización* de los actores colectivos. Esta interacción se delinea a través del tiempo y se encuentra arraigada en los contextos estatales, con sus propias dinámicas políticas y de disputa por la institucionalización de los derechos humanos.

Las lógicas gubernamentales están relacionadas con la contraposición de las normas y valores que los gobiernos y los propios actores colectivos relacionan con la defensa de los derechos humanos, abriendo o limitando estructuras de oportunidad para la acción colectiva. Las habilidades de movilización son los recursos y marcos de demanda de los diferentes tipos de actores que se apropian de la defensa de los derechos humanos, las cuales tienen un carácter eminentemente estratégico relacionado con las decisiones e intereses específicos de los actores colectivos.

1.5.1. Lógicas gubernamentales

La primera dimensión constitutiva de los campos de acción colectiva son las *lógicas gubernamentales*, las cuales hacen referencia a los principios y normas que promueven o defienden los gobiernos nacionales. Dichos principios y normas imprimen las pautas de reconocimiento o desconocimiento de los actores colectivos, pautas que se denominan como *reglas de juego* dado que abren o limitan estructuras de oportunidad para la acción colectiva, al determinar con claridad las orientaciones prácticas en los campos de acción colectiva.

Las lógicas gubernamentales son condiciones que salen del control de los actores colectivos y configuran los espacios de lo *legítimamente reconocido* para los gobiernos. Las normas internacionales de derechos humanos y su vinculación a la jurisprudencia nacional generan reglas de juego para la acción colectiva, como pueden ser también las propias definiciones que organismos internacionales establecen sobre defensores de derechos humanos, las cuales brindan tanto legitimidad como fortaleza a la acción colectiva.¹⁵

Si bien los diferentes estados pueden estar inscritos en las instituciones transnacionales de defensa de los derechos humanos, esto no garantiza que los principios y normas que los gobiernos nacionales defiendan e impulsen sean acordes a estos. Esta distinción se hace más clara si pensamos en dos lógicas gubernamentales opuestas: en el primer caso un gobierno y un entramado institucional que genera rechazo, oposición o resistencia a la defensa de los derechos humanos, esta lógica gubernamental se puede manifestar de diferentes maneras, incluso desde la contraposición de ideas alternas sobre lo que se puede considerar defender los derechos humanos (el clásico ejemplo de la contraposición entre “políticas de seguridad” y “derechos humanos”). El segundo caso podría ser un gobierno y un entramado institucional que está abierto, apoya y promueve la defensa de los derechos humanos, esta

¹⁵ La teoría de la socialización del régimen internacional de los derechos humanos ha mostrado con claridad cómo las normas internacionales tienen diferentes tipos de efectos en los contextos nacionales y su relación con los incentivos generados para la acción colectiva. Como recuerda Beth Simmons (2009), las leyes de derechos humanos por sí solas no tienen ningún tipo de efecto, sin embargo, pueden agregar presión sobre los gobiernos porque sugieren nuevas maneras en las que las personas pueden percibir su relación con el gobierno y con los demás, enarbolando horizonte de sentido de las reivindicaciones generando un “espacio político” que sería mucho más reducido si no existieran.

lógica gubernamental se puede manifestar de diferentes maneras y por lo general se caracterizaría por una legitimación pública de la acción de los defensores de los derechos humanos. Como se puede advertir, los dos casos presentan posiciones extremas donde las lógicas gubernamentales pueden abrir o restringir oportunidades políticas para la acción colectiva.

Estas definiciones jurídicas y morales sobre los derechos humanos, están siempre en disputa, razón por la cual en las propias dinámicas del campo de acción colectiva se reactualizan constantemente las reglas de lo que es legítimo o no defender, por ejemplo, en las luchas de los actores por ampliación, definición o redefiniciones más exactas de derechos y sus mecanismos de garantía.

1.5.2. Habilidades de movilización

La segunda dimensión constitutiva del campo de acción colectiva de las organizaciones defensoras de los derechos humanos son las *habilidades de movilización* de los actores colectivos, las cuales se definen por la capacidad material y cognitiva que poseen las organizaciones en su comprensión y movilización en el entorno. En cuanto a las bases materiales, éstas se refieren a la posibilidad de conseguir, mantener e incrementar *recursos* para obtener ventajas, disminuir los costos de su acción y potenciar sus demandas e incidencia. Por su parte las bases cognitivas se refieren a las posibilidades mayores o menores de movilizar causas, campañas, generar solidaridad y empatía con las reivindicaciones de acuerdo a los *marcos de demanda* que compartan con los demás actores.

(i) Los principales *recursos* en el campo de acción colectiva son tres, *jurídicos, económicos e informacionales*, los cuales

permiten o potencian la movilización de los actores sociales frente a sus objetivos de demanda (ver tabla 2). La tendencia creciente a trasladar las demandas al nivel de las redes transnacionales se explica porque los recursos con los que cuentan los actores colectivos nacionales se potencian en el nivel transnacional al ensanchar la capacidad de influencia y, con ello, logran mayor poder de persuasión que las formas tradicionales de movilización.

Los recursos jurídicos, económicos e informacionales tienen una serie de componentes que los definen, como se observa todos están relacionados con los principios y normas reconocidos de los derechos humanos. Para movilizar dichos recursos los actores colectivos deben incorporar a sus prácticas cotidianas una serie de orientaciones que marcan las estrategias de su acción.

Si bien no se puede establecer una relación lineal y determinante entre la capacidad de movilizar estos recursos para la defensa de los derechos humanos y el tipo de persuasión que generan, sí planteamos que el desarrollo de dicha capacidad en los actores colectivos determina sus habilidades de movilización y con ello el tipo de interacción que pueden establecer con otros actores en la institucionalización de la defensa de los derechos humanos. Aquellas ONG con mayor capacidad de concentrar estos recursos pueden influir con mayor eficacia en los contornos del campo. Estas características definen a las organizaciones con mayor poder y autoridad al interior del campo, así como sus posibilidades de presión y posicionamiento respecto a la interacción con todos los demás actores y los gobiernos.

1. EL CAMPO DE ACCIÓN COLECTIVA DE LAS ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Tabla 2. Recursos en el campo de las organizaciones defensoras de los derechos humanos

	Componentes	Incorporación de las Organizaciones	Tipo de persuasión
Recursos Jurídicos	<p>Conocimiento experto del lenguaje y el funcionamiento del campo jurídico para la demanda y el litigio bajo los parámetros normativos de los derechos humanos.</p> <p>Capacidad de conexión con abogados y expertos que llevan causas de derechos humanos, cercanía con actores institucionales como las Cortes nacionales o internacionales, juzgados especializados, entre otros.</p>	<p>La especialización de un cuerpo de abogados que llevan las demandas y los casos contenciosos.</p> <p>Trabajo en red con cuerpos de abogados nacionales e internacionales.</p> <p>Estatus consultivo ante la OEA y contacto directo con las Comisiones y Cortes de Derechos Humanos Nacionales e Internacionales.</p>	<p>Demandas por la vía institucional</p> <p>De acuerdo a mecanismos legales y legítimos</p> <p>Trabajo especializado y profesional</p>
Recursos Económicos	<p>Medios materiales (dinero) con los cuales se logra el financiamiento y sostenimiento de las campañas, proyectos y estrategias seguidas en las organizaciones.</p>	<p>Generación de proyectos, campañas y actividades que generen financiamiento.</p> <p>Cooperación económica nacional e internacional.</p>	<p>Desarrollar su trabajo y promover acciones sostenidas en el tiempo.</p>
Recursos Informativos	<p>Capacidad y medios para producir conocimiento e información especializada de derechos humanos.</p> <p>Incidencia en las definiciones de crisis y alertas de violaciones de derechos humanos.</p> <p>La capacidad para definir y hablar con legitimidad sobre los asuntos que son convertidos en lenguaje de derechos humanos.</p>	<p>Consolidación y contratación de equipos de investigación.</p> <p>Recolección y análisis de información relacionada con los diversos procesos de violación de derechos humanos.</p> <p>Documentación y análisis de violaciones de derechos humanos presentando una serie de informes, artículos y libros académicos.</p>	<p>Generar demandas creíbles.</p> <p>Generar conocimiento del escenario de violaciones.</p> <p>Generar un trabajo especializado y profesional.</p>

Fuente: Elaboración propia

(ii) Todo campo de acción colectiva se sustenta en la tensión entre diversos marcos de interpretación colectivos, que dan sentido y orientan las acciones que se realizan para obtener los objetivos comunes. Los *marcos* son el conjunto de creencias y significados que simplifican y condensan la realidad a través de la selección, codificación y señalización de situaciones, orientados hacia la acción, que legitiman las actividades de una movilización.

En el campo de acción colectiva de las ONG los *marcos de demanda* se refieren a la capacidad de hacer creíble y válida la interpretación de las situaciones problemáticas en materia de derechos humanos, a la construcción de explicaciones compartidas sobre dichas situaciones y las propuestas de solución que deben orientar las acciones. La capacidad de los actores colectivos para expresar, propagar y construir marcos de demanda es una habilidad fundamental de la movilización social en el campo de acción colectiva, en tanto permite ampliar los escenarios de influencia y las conexiones con otro tipo de actores que las apoyen o refuercen. La potencia de los marcos de demanda preponderantes dependen de las posiciones y relaciones de poder de las organizaciones del campo y qué tanto comparten definiciones similares.¹⁶

¹⁶ En el proceso de construcción de marcos existen tres tareas esenciales: 1. El diagnóstico de algún acontecimiento o aspecto de la vida social como problemático y necesitado de modificación; 2. La presentación de una solución para el problema diagnosticado que especifique lo que se ha de hacer; 3. Una motivación para comprometerse en la acción correctiva o de rehabilitación (Snow y Benford 2000).

1.5.3. La interacción de las dimensiones constitutivas del campo

Hasta ahora se ha: 1) delimitado analíticamente el concepto de campo de acción colectiva de las organizaciones defensoras de los derechos humanos; 2) desagregado las dimensiones clave de dicho concepto para explicar la institucionalización de la acción colectiva. En este momento, es importante subrayar que cada campo de acción colectiva de las organizaciones defensoras de derechos humanos es empíricamente diferente porque se estructura a partir, precisamente, de la interacción entre las lógicas gubernamentales y las habilidades de movilización.

Retomando los presupuestos teóricos expuestos, los campos de acción colectiva se definen por la interacción entre las lógicas institucionales y las habilidades de movilización de los actores colectivos, interacción que se delinea a través del tiempo y se encuentra arraigada en los contextos estatales, con sus propias dinámicas políticas y de disputa por la institucionalización de los derechos humanos. Las interacciones entre las lógicas institucionales y las habilidades de movilización pueden variar de acuerdo a las trayectorias y los patrones de relaciones que los actores colectivos establezcan entre sí, con los gobiernos y los contextos de acción. Estas interacciones de los componentes de los campos de acción colectiva de las organizaciones defensoras de los derechos humanos pueden ir en un continuo desde la coordinación y cooperación hasta la dispersión y conflicto (ver tabla 3).

Tabla 3. Esquema de posibles valores de las dimensiones del campo de acción colectiva de las organizaciones defensoras de los derechos humanos

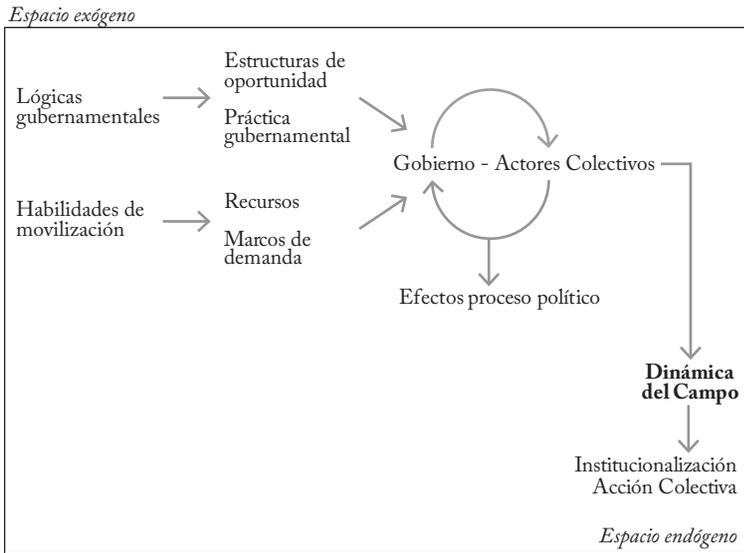
Dimensión		Determinación	Valores
Lógicas gubernamentales		Generan estructuras de oportunidad jurídica y política favorables o desfavorables para la acción colectiva.	Apertura o Cierre
Habilidades de movilización	Recursos	Potencian las posibilidades de incidencia de las ONG dentro y fuera del campo de acción.	Concentración o Distribución
	Marcos	Generan ideas e intereses compartidos o disputas por las definiciones de las situaciones y soluciones de la acción colectiva.	Consenso o Conflicto

Fuente: Elaboración propia

Las *lógicas gubernamentales* permiten identificar patrones empíricos de comportamiento entre los actores colectivos y los gobiernos objeto de sus demandas, que no se podrían observar sólo a nivel de actores individuales, movimientos sociales u organizaciones. Las *habilidades de movilización* permiten identificar los patrones de interacción estratégica entre las organizaciones no gubernamentales y determinar sus capacidades. Ambas dan forma a los campos de acción colectiva de las organizaciones defensoras de los derechos humanos como espacios de acción con reglas y prácticas compartidas, al tipo de interacción entre actores colectivos y gobierno, así como sus posibles efectos en el proceso político (ver gráfico 1).

1. EL CAMPO DE ACCIÓN COLECTIVA DE LAS ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Gráfico 1. Interacción de las dimensiones del campo de acción colectiva de las organizaciones defensoras de los derechos humanos



Fuente: Elaboración propia

En términos de la interacción que explica la institucionalización de la acción colectiva de defensa de los derechos humanos, es necesario acotar y distinguir dos momentos en la exposición analítica. Por una parte, se tiene la relación de los actores colectivos con los gobiernos, que puede ir del consenso al conflicto, y en la cual se pueden descomponer los principales efectos en el proceso político. Por otra parte, se tienen las dinámicas propias del campo de acción colectiva, las cuales se caracterizan por los patrones de acción estratégica recurrentes y que son preponderantes en las relaciones entre las ONG.

La acción colectiva de las ONG de derechos humanos y su institucionalización en el tiempo depende entonces de los patrones de interacción entre las dimensiones constitutivas de los campos de acción colectiva, esto es, entre las lógicas gubernamentales y las habilidades de movilización, que en cada contexto estatal tiene una trayectoria histórica propia de acuerdo a las interacciones concretas sostenidas y los efectos generados. La identificación de los patrones establecidos a través del tiempo permiten determinar la experiencia acumulada de los actores, así como las estrategias de las autoridades, dando como resultado un conjunto de medios de acción limitados, pero con una lógica específica; en pocas palabras, un análisis de las circunstancias particulares, la forma de innovación, modulación y adaptación de los derechos humanos por parte de los actores colectivos.

1.6. Conclusiones

En este capítulo se presentó un modelo analítico sobre los campos de acción colectiva estratégica de las ONG de derechos humanos. Luego de identificar el rol creciente de las ONG en los procesos de institucionalización de los derechos humanos, se planteó una revisión crítica del principal cuerpo de literatura que estudia dicha movilización, especialmente el marco analítico de la socialización del régimen internacional de los derechos humanos y las redes de presión transnacional. De esta revisión se cuestionaron dos elementos: por una parte, el fuerte énfasis puesto en las relaciones que las ONG establecen en el nivel internacional, descuidando la dimensión nacional estratégica de la defensa de los derechos humanos; por otra parte, la generalización que plantea

1. EL CAMPO DE ACCIÓN COLECTIVA DE LAS ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

motivaciones, creencias e intereses consensuados en la defensa de los derechos humanos, idea que se controvierte con el estudio de las interacciones estratégicas, de cooperación y conflicto entre las propias organizaciones y de ellas con otros actores, que dan forma a espacios de relaciones sociales con desiguales distribuciones de recursos e intereses en contextos estatales.

Una vez ubicados estos puntos se planteó que la explicación de la institucionalización de la acción colectiva de defensa de los derechos humanos y sus efectos en el proceso político, debe seguir un camino complementario que permita entender el espacio de la defensa de los derechos humanos como un espacio social estratégico en el que las ONG compiten y cooperan, en medio de relaciones sostenidas en el tiempo, con los gobiernos y otros actores de los escenarios endógenos y exógenos.

Para ello se propuso un modelo analítico en el cual la institucionalización de la acción colectiva de las ONG defensoras de los derechos humanos, al interior de los estados, se presenta por la interacción entre las *lógicas gubernamentales* sobre los derechos humanos y las *habilidades de movilización* de los actores que se apropian de los derechos humanos para su defensa. Esto último genera efectos en los procesos políticos nacionales y configura dinámicas de campo de acción colectiva con lógicas de producción y reproducción propias. A partir de la interacción de estas lógicas en el tiempo, y al tomar en cuenta los diferentes contextos estatales y los patrones de relación establecidos, el campo de acción colectiva toma diferentes formas empíricas.

PARTE II
TRAYECTORIA
DE CONFIGURACIÓN
DE LOS CAMPOS

2.

MÉXICO: UN CAMPO DE ACCIÓN COLECTIVA INSTITUIDO POR OPORTUNIDADES POLÍTICAS (1970-1999)

2.1. Introducción

La trayectoria de configuración del campo de acción colectiva de las organizaciones no gubernamentales defensoras de los derechos humanos en México comprende el periodo que va de los años setenta hasta finales de los años noventa del siglo XX, en un contexto marcado por la hegemonía del Partido de la Revolución Institucional (PRI). Este, partido de estado nacionalista, gobernó durante 70 años, entre 1929 y 2000, lapso en el que se caracterizó por el control total de la estructura institucional del Estado, por una alta centralización y concentración del poder político en la figura del presidente y un sistema de cooptación corporativa de las organizaciones sindicales, agrarias y sociales. Dados los cambios sociales y culturales que vivió México en los años setenta, la hegemonía del PRI empezó a ser cuestionada, especialmente luego del protagonismo adquirido por el movimiento estudiantil, dando inicio a una lenta y conflictiva etapa de cambios.

Este contexto político enmarca el presente capítulo de análisis de la trayectoria de configuración del campo de acción colectiva de las organizaciones no gubernamentales defensoras de los derechos humanos. La idea principal de este capítulo es que la acción colectiva de defensa de los derechos humanos se instituyó en México como un conjunto de estrategias colectivas de lucha y búsqueda por oportunidades políticas. En este proceso, las ONG de la capital concentraron los principales recursos de acción como fueron la defensa jurídica, la producción de información y el liderazgo de redes, posicionando las demandas por la democracia y las elecciones libres como marco más efectivo de movilización y cooperación. El análisis de la trayectoria de configuración del campo permite entender que la defensa de los derechos humanos se legitimó en poblaciones organizacionales (más allá de la diversidad de identidades e intereses colectivos) a partir del paulatino reconocimiento institucional de los derechos humanos (lógicas gubernamentales) y la posibilidad de construcción de espacios de asociación que permitieron que las ONG fueran protagonistas de la defensa de los derechos humanos en el contexto estatal, con repercusiones de acción y presión transnacional.

2.2. Fase de emergencia del campo: enfrentando resistencias frente a los principios de los derechos humanos (1970-1982)

Durante los años setenta México vivió un periodo de fuertes episodios de represión y persecución política que vinculaban directamente actores estatales; la masacre de estudiantes en Tlatelolco de 1968, la perpetrada por los *halcones* en 1971, y en términos generales la denominada *guerra sucia* de 1965 a 1980, marcaron una continuidad en la violación de derechos humanos e impunidad por parte de los gobiernos

mexicanos (Montemayor 2010, Arriaga 2008, Aguayo 2001, Scherer y Monsiváis 2004). Campesinos, estudiantes y líderes sociales fueron víctimas de violencia estatal por la acción arbitraria de la Dirección Federal de Seguridad, al recluir a perseguidos políticos en cárceles clandestinas donde se cometieron torturas, desapariciones y ejecuciones extrajudiciales. Según cálculos oficiales, se estima que más de 500 mexicanos y mexicanas desaparecieron entre 1968 y 1986, lo cual generó demandas colectivas por derechos civiles y políticos (CNDH 2001, Dutrénit y Varela 2010, Concha 1988). Frente a las demandas y movilizaciones, la respuesta de los gobiernos fue una política de seguridad de Estado y del régimen, donde las garantías individuales quedaron subordinadas a la defensa de la estabilidad del orden y se calificaba como reaccionaria ante el orden revolucionario toda manifestación de oposición (Favela 2006).

La situación interna de restricción de libertades civiles y control por parte de la estructura priista contrastaba con su posición frente a gobiernos dictatoriales en América Latina. El gobierno mexicano condenó directamente las dictaduras militares y recibió olas de exiliados del cono sur, además fue un gran receptor de migrantes provenientes de las guerras centroamericanas. Dada la actuación del gobierno nacional frente a los exiliados políticos y en la medida que las masacres y la violencia política interna no tuvo mayor visibilidad internacional, el estado mexicano fue considerado como un país pro-derechos frente a la comunidad internacional.¹⁷

¹⁷ Es importante recordar que para dicho contexto las violaciones a los derechos humanos en México se podrían considerar relativamente menores que en los casos de las dictaduras militares donde los ejecutados y desaparecidos se contaban por miles. Esta condición puede explicar, en cierta medida, que en dicho momento el gobierno mexicano a pesar de sus problemas internos cuestionara a los gobiernos dictatoriales y tuviera apoyo internacional.

A pesar de lo anterior, la acción diplomática del gobierno mexicano dejaba en evidencia su rechazo frente a los tratados internacionales de derechos humanos al considerarlos como intervención a la soberanía. Específicamente, la postura tomada por México en las discusiones que condujeron a la redacción final de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en 1969 buscó restringir las facultades que el anteproyecto original contemplaba para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y se opuso de manera decidida a que la Corte IDH tuviese competencia jurisdiccional obligatoria (Saltalamacchia y Covarrubias 2011). Dado el fuerte nacionalismo que caracterizó la hegemonía del PRI, el discurso de los derechos humanos era rechazado al ser considerado peligroso intervencionismo promovido por Estados Unidos.

Estas prácticas del Estado mexicano, que caracterizaron las lógicas gubernamentales en relación a los derechos humanos en los años setenta, dejaban claro por un lado su rechazo a la actuación jurisdiccional vinculante de las instituciones supranacionales de reciente creación, y por otro lado, la negativa a considerar los tratados de derechos humanos como marcos normativos de aplicación interna. Consecuente con esta actuación estratégica del gobierno nacional, a nivel interno era rechazada cualquier crítica que señalara la responsabilidad estatal sobre violaciones de derechos humanos y su defensa era considerada como promotora de discursos imperialistas. Precisamente fueron frecuentes los hostigamientos a periodistas y aquellos quienes denunciaban la violencia gubernamental en un escenario de creciente conflictividad socio-política que se vivía en el país.¹⁸

¹⁸ Medios como la revista *Proceso* y el periódico *La Jornada* plantearon sus líneas editoriales en defensa de los derechos humanos, y según todos los testimonios recolectados, fueron fundamentales en la socialización de las demandas y las investigaciones críticas de los gobiernos.

En este contexto, a principios de los años setenta apareció la sección mexicana de Amnistía Internacional¹⁹, y en 1976 se publicó el primer informe sobre la tortura en México por parte de dicha organización en la revista *Proceso*. Las primeras acciones colectivas que apelaron a la defensa de los derechos humanos hicieron uso de los repertorios clásicos de los movimientos sociales (plantones, mítines, marchas, ceremonias), como expresión de un sentimiento de rebeldía frente al prolongado autoritarismo gubernamental y de exigencia de justicia por parte de los familiares de las víctimas ante el drama de los desaparecidos. El seis de agosto de 1977 se creó el Comité pro Defensa de Presos, Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos de México (luego denominado Comité Eureka) liderado por Rosario Ibarra de Piedra²⁰, y en 1978 se dio la primera gran manifestación coordinada a nivel nacional, la huelga de hambre de 83 madres de desaparecidos en Guerrero, Sinaloa, Sonora, Monterrey y Jalisco (Durand 1994). Igualmente, en el sur del país, pero con mucha menor repercusión en su momento, se dio la formación de un movimiento de víctimas de desaparición forzada, que incluyó la fundación de asociaciones como la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos en México (AFADEM) el tres de octubre de 1978, cuyos líderes fueron los familiares del desaparecido Rosendo Radilla²¹.

¹⁹ Fundada por Héctor Cuadra, familiar de un preso político de 1968 y quien ocupó diversas posiciones de importancia en organizaciones a nivel mundial.

²⁰ Madre de un estudiante desaparecido por la Dirección Federal de Seguridad (miembro del grupo guerrillero Liga Comunista 23 de septiembre), quien es reconocida como la pionera en la lucha por los derechos humanos en el país (Acosta 1996).

²¹ De la misma manera se fundaron los poco referenciados en la literatura Comité Independiente de Chihuahua Pro Defensa de Presos, Perseguidos y Detenidos Desaparecidos, la Unión de Padres con Hijos Desaparecidos en Sinaloa; el Comité de Madres de Desaparecidos Políticos de Chihuahua; la Fundación

A pesar de estas manifestaciones, a finales de los años setenta pocas personas reivindicaban el título de defensor de derechos humanos, ya que por una parte era una actividad de mucho riesgo dada la persecución gubernamental, y por otra porque muchos líderes sociales y políticos señalaban a quien defendía los derechos humanos como cercano al imperialismo de Estados Unidos.²² Como ya lo expusimos, la lógica gubernamental de rechazar los derechos humanos al considerar su defensa como intervención política extranjera, era presentada de manera estratégica como parte de la política nacionalista y defensa de la soberanía, política que era compartida por un amplio espectro de líderes sociales y políticos en ese momento.

Debido a lo anterior, la emergencia y apropiación de la defensa de los derechos humanos encontró importantes obstáculos y resistencias en México, ya que el rechazo que suscitaba su defensa hacía muy difícil poder movilizar recursos eficaces contra un gobierno absolutamente poderoso. Además, las *lógicas gubernamentales* cerraban completamente los espacios a nivel nacional para plantear reivindicaciones en términos políticos o jurídicos. Fueron los grupos de los familiares de las víctimas quienes, a pesar de estas condiciones, apelaron a relaciones de solidaridad entre ellas y con los pocos actores interesados en los derechos humanos como Amnistía Internacional y la revista *Proceso*. Con lo anterior

Diego Lucero en Michoacán, Asociación Civil Nacidos en la Tempestad, Organización Hijos por la Identidad y la Justicia, contra el Olvido y el Silencio Ayala, Mario (Galarza, entrevista Ayala, 2011).

²² En palabras de Sergio Aguayo, “aquel que defendiera estos derechos era descalificado, puesto que se le consideraba un instrumento de potencia del norte que buscaba cómo intervenir en nuestros asuntos internos” (1995, 459).

2. MÉXICO: UN CAMPO DE ACCIÓN COLECTIVA INSTITUIDO POR OPORTUNIDADES POLÍTICAS (1970-1999)

lograron reivindicar sus demandas y hacer uso de recursos informacionales al documentar casos de violación en medio del contexto nacional de represión.

A pesar de este escenario adverso para la movilización y visibilidad del emergente discurso de los derechos humanos, las críticas incesantes al restringido sistema político dirigido por el PRI por parte de las nacientes organizaciones, colectivos, diversos sectores académicos y minorías políticas, se tradujeron en una apertura tímida pero importante de espacios políticos. A partir de 1977 empezó un proceso de reformas políticas que permitió la apertura a escenarios de disputa electoral y escenarios de negociación institucional, realizando reformas electorales y reconociendo grupos antes excluidos del propio discurso presidencial.

Precisamente en este escenario de pequeños cambios, una de las acciones más importantes de *movilización de recursos* a nivel internacional por parte del Comité Eureka y la sección de Amnistía Internacional de México fue la presentación de decenas de casos de ciudadanos desaparecidos al Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias en el seno de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU en 1980. Este hecho marcó un momento importante en el emergente campo de defensa de los derechos humanos en México, ya que las organizaciones lograron que los casos de violación de derechos humanos en México, hasta dicho momento negados por el gobierno y excluidos de las discusiones de otros gobiernos, fueran considerados en el primer informe de este organismo internacional en 1981 (Saltalamacchia 2009).

Esta acción colectiva de visibilidad y documentación de casos llevó a la primera observación internacional sobre la

situación de derechos humanos y, lo que era aún más grave para el entonces gobierno mexicano, la situación interna fue puesta en el mismo rango que la de países como Argentina, Chile, El Salvador, Brasil, Nicaragua, Guatemala, Uruguay y Suráfrica, precisamente todas las dictaduras que el propio México criticaba en los escenarios internacionales. Para la diplomacia mexicana la igualación de México en este rango fue un duro golpe, y si tenemos en cuenta el esfuerzo planteado durante años por el gobierno de mantener una imagen favorable a nivel internacional, podemos argumentar que las consecuencias generadas por las denuncias de los familiares de las víctimas influyeron en que en marzo de 1981, contrario a la estrategia seguida hasta dicho momento, el Estado mexicano firmara la adhesión a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales.²³

Para los juristas expertos, 1981 fue el “año clave en la incorporación de México al régimen internacional de los derechos humanos” (García, entrevista, 2014). Si bien no podemos plantear una relación de causalidad exclusiva entre las demandas de los grupos de familiares de víctimas y la ratificación de los tratados, sí podemos afirmar que la presión ejercida por estas demandas que apuntaron directamente hacia la reputación de México como un país comprometido con los derechos humanos están correlacionadas con los

²³ Igualmente, ratificó la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer (1948), Convención sobre Derechos Políticos de la Mujeres (1952), Convención sobre Asilo Territorial (1954) y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979).

cambios en los compromisos adquiridos.²⁴ La firma de los tratados internacionales, si bien con múltiples reservas y sin aceptar aún el carácter vinculante de estos, fue un cambio fundamental del comportamiento estatal como *efecto* de la emergencia de demandas colectivas. Así se dio inicio a un proceso en el que las *lógicas gubernamentales* reconocieron las nacientes normas institucionales de derechos humanos y, en ese sentido, se abrieron nuevos espacios de reconocimiento que darían mayores recursos para la defensa colectiva de los derechos humanos.

La *fase de emergencia* (ver Tabla 4) del campo de acción colectiva de defensa de los derechos humanos estuvo marcada por *lógicas gubernamentales* que restringían la acción colectiva de defensa de los derechos humanos, ya que los gobiernos nacionales equiparaban la defensa de derechos con una política de intervención en la soberanía nacional, además de la continuidad de la represión política, razón por la cual las estructuras de oportunidad para la defensa de los derechos humanos eran limitadas en el contexto mexicano. Las nacientes *habilidades* de movilización se caracterizaron porque el tipo de actores informales fueron comités de víctimas que apelaron a la solidaridad como primera estrategia de reconocimiento y asociación, y los nacientes comités de familiares de víctimas, junto con la sección mexicana de AI

²⁴ Sería difícil pensar hoy en dichos cambios sin el peso que tuvo el esfuerzo de los grupos sociales por cuestionar el autoritarismo priista y los abusos de poder que eran silenciados completamente en el escenario internacional. Como se ha demostrado en otros lugares, la adquisición de compromisos internacionales siempre responde a diferentes factores, dentro de los cuales se encuentra la preocupación de los estados por su reputación internacional, cambios en las reglas del juego del sistema político y una creciente presión de organizaciones sociales (Simmons 2009).

Tabla 4. Valores de las dimensiones del campo de acción colectiva en México. Fase de emergencia: 1970-1982

		Característica	Valores	Efectos proceso político
	Lógicas gubernamentales	-Estrategia nacionalista contra la intervención a la soberanía estatal.	-Cierre de espacios para la acción colectiva y Rechazo a las normas de derechos humanos.	
Habilidades de movilización	Recursos	-La solidaridad entre movimientos de familiares de víctimas permite movilizar recursos informacionales, sin expertise desarrollada. -Socialización de casos y denuncias ante Grupo de Trabajo de la ONU.	-No concentran recursos pocos actores informales: EUREKA AFADEM	-Primeras reformas políticas. -Adhesión en 1981 del Estado mexicano a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales.
	Marcos	-Denuncia de las desapariciones y torturas bajo el autoritarismo del PRI.	-Conflicto con la política gubernamental.	
	Escenario internacional	Los derechos humanos reivindicaban la oposición a las dictaduras y autoritarismos. Centralidad de la defensa de los derechos políticos.	-Poca atención internacional sobre el caso mexicano.	

Fuente: Elaboración propia

y sus contactos con medios alternativos de comunicación, socializaron el marco de demanda contra las desapariciones, torturas y asesinatos que tuvieron eco en algunos órganos

del sistema internacional de protección de derechos. Esta conflictiva forma de emergencia del campo de acción colectiva generó como principal efecto visible en el proceso político mexicano el que los gobiernos del PRI no pudieran evadir la firma de los convenios interamericanos más importantes de derechos humanos, reconociendo, por lo menos formalmente, la importancia de los tratados y principios de los derechos humanos.

2.3. Fase de formalización del campo: primeras ONG y búsqueda colectiva de autonomía (1982-1988)

Los años ochenta fueron centrales en México dada la crisis económica y el proceso de *desconcentración de recursos estatales* que empezaron a pasar a manos de privados, estas transformaciones estatales cuestionaron de fondo la capacidad del PRI para mantener articuladas coaliciones de sectores, grupos e intereses en forma estable y cohesionada. El partido hegemónico empezó a perder el control que mantenía sobre las dirigencias de los sindicatos, las organizaciones campesinas y las restricciones a estructuras política alternativas, lo cual se unió a la desconcentración de recursos políticos que dinamizó la contienda política en gran parte del territorio nacional (Hincapié Jiménez 2013; Bizberg 2010).

Estos cambios generaron transformaciones en las lógicas gubernamentales, entre ellas la de la más representativa para la defensa formal de los derechos humanos, se abrieron los primeros espacios de oportunidad para la acción colectiva ya que en los años ochenta se permitieron los registros formales de grupos civiles no partidistas que trabajarían por objetivos comunes como ONG (Somuano 2011, Isunza 2001).

Fenómenos como los vividos en la Ciudad de México tras el terremoto de 1985, donde se conformaron múltiples grupos y brigadas de solidaridad en apoyo a los damnificados y para la reconstrucción, expresaron la aparición de nuevas formas organizacionales que no dependían de la mediación o pertenencia al PRI, en lo que se ha dado en llamar como *el despertar de la sociedad civil y el asociacionismo en México* (Bizberg 2003; Fox y Hernández 1992; Olvera 2003; Somuano 2010; Cadena Roa 2004; Isunza 2001).

Ante las oportunidades y el interés compartido por diversos actores de generar espacios de autonomía, se presentó una lenta tendencia a la mayor *formalización* de las demandas por los derechos humanos, es decir, además de las acciones informales de movilización de los familiares de víctimas, surgieron estrategias de asociación formal. Éstas se dieron a través de ONG con registros legales y cuerpos de expertos, que tuvieron como objetivo colectivo central la difusión y defensa de los derechos humanos frente al contexto de impunidad ya señalado.

La primera de estas nuevas ONG fue la Academia Mexicana de Derechos Humanos (AMDH), fundada en la Ciudad de México en 1984 por reputados académicos e intelectuales como Rodolfo Stavenhagen, Héctor Cuadra, Guillermo Bonfil, Jorge Carpizo, Héctor Fix Zamudio y 46 miembros entre académicos, funcionarios públicos, diplomáticos y activistas. El trabajo de la Academia trató de emular lo que se realizaba desde 1980 en el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, centro de formación académica con sede central en Costa Rica, el cual tiene como objetivo la investigación y producción de conocimiento,

2. MÉXICO: UN CAMPO DE ACCIÓN COLECTIVA INSTITUIDO POR OPORTUNIDADES POLÍTICAS (1970-1999)

evitando en todo momento realizar o respaldar denuncias formales contra ningún Estado, tomando como objetivo colectivo la “socialización de los valores democráticos” (Acosta, entrevista, 2014). En palabras de sus fundadores, la creación de la AMDH pretendió generar “un espacio para discutir un tema que nadie quería discutir, por el control del régimen político, la cultura política del nacionalismo revolucionario bajo una fachada de la democracia” (Acosta, entrevista, 2014).

También en 1984 el Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria (Centro Vitoria) formalizó su trabajo, creado y dirigido por los frailes dominicos. El grupo religioso de los dominicos llevaba más de una década acompañando a las víctimas y exiliados de las guerras centroamericanas que se asentaron en México, la formalización del Centro Vitoria fue posible gracias al trabajo ya realizado por las Comisiones de los Derechos Humanos de Guatemala, El Salvador y Honduras que documentaban los casos de violación de derechos humanos en dichos países desde hacía una década (Durand 1994). Según palabras de los fundadores del Centro Vitoria:

“El Centro Vitoria prácticamente no contaba con referentes en México para orientar su trabajo. Tan sólo existía Eureka, creado en 1977 por iniciativa de Rosario Ibarra de Piedra, y la Academia Mexicana de Derechos Humanos, que surgió unos meses antes que el Centro Vitoria. Debido a esto, el trabajo de la organización se orientó a la difusión de los derechos humanos, ya que se consideró prioritario informar y sensibilizar a la población mexicana” (Centro Vitoria 2009, 20).

Así mismo, en 1985 la Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos, igualmente en Ciudad de México,

buscó incidir por medio de misiones de observación, monitoreo y documentación de violaciones de derechos humanos.

En cuanto a los comités de víctimas que se crearon en la emergencia de la defensa de los derechos humanos, estos continuaron con una acción mucho más vinculada al activismo político, de oposición al régimen priista, denuncia frente al autoritarismo y persecución a la oposición y exigencia del esclarecimiento de los crímenes cometidos. Estas acciones siguieron más ligadas a los movimientos sociales de base popular y los repertorios clásicos de acción, ya que muchas de las víctimas que inspiraban las asociaciones como Eureka y AFADEM eran miembros de los grupos guerrilleros que aparecieron en los años sesenta y setenta en las regiones de México,²⁵ o parte de movimientos sociales como el estudiantil, los cuales inspiraban las demandas contenciosas frente al autoritarismo priista.

Precisamente en un estudio pionero sobre las ONG en México, Welna (1997a) distingue con claridad la creación de ONG populares contenciosas, como el Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario en Jalisco, con el trabajo de base y activismo social y de educación popular, de organizaciones políticas como el Frente Mexicano Pro Derechos Humanos y el Frente Unico Mexicano de Derechos Humanos en Puebla, las cuales eran organizaciones jerárquicas y corporativas con contactos gubernamentales.

Como puede apreciarse, no existía en las nacientes organizaciones que defendían los derechos humanos una estrategia de actuación compartida, sin embargo, todas tenían en

²⁵ En relación a los movimientos armados que tuvieron lugar en las diferentes regiones de México, ver Oikión y García (2006).

común el interés en la *búsqueda de autonomía colectiva* y la *formalización de la asociación colectiva*. Según los datos de la investigación realizada por Welna (1997b), en este periodo la mayoría de las ONG creadas fueron de un perfil de activismo político (52%) y los derechos económicos y sociales aparecieron de manera más consistente en las agendas. En palabras de Miguel Concha, director desde su fundación del Centro Vitoria, “[...] en el origen de las organizaciones de derechos humanos siempre estuvo hacernos un espacio diferente del PRI” (Concha Melo, entrevista, 2014).

Las ONG adquirieron legitimidad y fueron consideradas como estrategias de asociación formal para llevar a cabo objetivos colectivos en la fase de *formalización del campo de acción colectiva*. La creación de las primeras ONG defensoras de derechos humanos fue incentivada por las paulatinas reformas gubernamentales que abrieron oportunidades para la asociación. Mecanismos que sirvieron como medio legítimo de búsqueda de autonomía al gobierno y, de esta manera, pudieron llevar adelante sus causas por los derechos. Diferentes actores que ya realizaban acciones informales o no legalmente constituidas dieron forma a organizaciones de carácter académico, religioso o popular, que movilizandando escasos recursos tenían en común el marco de demanda de autonomía político. En este sentido la formalización de las ONG se caracterizó por una demanda (no necesariamente conectada), de diferentes actores de buscar autonomía respecto del PRI y su control de los diferentes canales de representación dentro del sistema político.

DERECHOS HUMANOS, ACCIÓN COLECTIVA Y ONGs. LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA Y MÉXICO

Tabla 5. Valores de las dimensiones del campo de acción colectiva en México. Fase de formalización: 1982-1988

	Característica	Valores	Efectos proceso político
Lógicas gubernamentales	-Resistencia a las acciones no partidistas (PRI) y desregulación de recursos estatales.	-Apertura lenta de espacios para la acción de ONG.	
Habilidades de movilización	Recursos -La solidaridad entre movimientos de familiares de víctimas permite movilizar recursos informacionales, sin experiencia desarrollada. -Socialización de casos y denuncias ante Grupo de Trabajo de la ONU.	-Concentración en tres perfiles diferentes de actores: Académico Religioso -Movilización popular	-Reconocimiento de la legitimidad de la acción de las ONG. -Escenarios de asociación que buscan autonomía.
	Marcos -Búsqueda de autonomía política del PRI.	-Conflicto con el gobierno.	
Escenario internacional	Los derechos humanos reivindicaban la oposición a las dictaduras y autoritarismos. Centralidad de la defensa de los derechos políticos.	-Poca atención sobre el caso mexicano.	

Fuente: Elaboración propia

2.4. Fase de consolidación del campo: la profesionalización de las ONG en un nuevo escenario de distribución de recursos (1988-1999)

A finales de los años ochenta el quiebre de la hegemonía del PRI se manifestó en las contiendas electorales y las protestas a nivel estatal y federal que derivaron de estas.²⁶ En 1987 una fracción del PRI denominada Corriente Democrática se distanció de la dirigencia dado el rumbo que había tomado la política económica. Ésta fue encabezada por Cuauhtémoc Cárdenas (hijo de Lázaro Cárdenas) quien logró aglutinar pequeños partidos de izquierda y organizaciones sociales creando el Frente Democrático Nacional para las elecciones presidenciales de 1988. Desde su nacimiento el Frente Democrático sufrió persecución y violencia (a diferencia de la oposición realizada por el PAN), y tras las elecciones de 1988 en las que fue elegido Carlos Salinas de Gortari (1988-1994), en una crítica coyuntura de denuncia de fraude electoral, la violencia política fue en aumento.²⁷

²⁶ La primera de ellas fue la contienda por la gubernatura de Chihuahua en 1986, la cual fue tema de discusión nacional e internacional, y en la que se señalaron las incertidumbres legales que existían para realizar elecciones libres y transparentes (Becerra, Salazar y Woldenberg 2000). Luego de un resultado muy cuestionado en el que el PRI obtuvo la gubernatura, el PAN interpuso una queja ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Esta fue la primera acción en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos que se realizaba sobre México; la Comisión IDH señaló la necesidad de reformular las normas para la competencia política. El gobierno “acusó al PAN de fomentar la injerencia extranjera y atentar contra la soberanía del país y finalmente desconoció la recomendación de la comisión y envió a un destacado político como representante del país ante la OEA para acallar el foro por las denuncias del PAN” (Durand 1994, 305).

²⁷ Según los resultados oficiales el candidato priista obtuvo el 50.36% de los votos, seguido por Cárdenas con el 30.8%, el candidato del PAN Manuel Clouthier con 17.07% y Rosario Ibarra con el 0.42% candidata del Partido Revolucionario de

Con el quiebre definitivo del partido hegemónico se dio un cambio en las lógicas gubernamentales caracterizado por un proceso de negociación del PRI con actores políticos de élite, principalmente el PAN, para implementar paulatinamente reformas que abrieran de manera controlada y selectiva espacios democráticos electorales. Igualmente se profundizaron las reformas de desconcentración de recursos económicos en un proceso cada vez más acelerado de privatizaciones (Hincapié Jiménez 2013). Este contexto socio-político caracterizó la nueva etapa de defensa de los derechos humanos, y estuvo acompañado por las constantes agresiones, amenazas, persecuciones y asesinatos de actores movilizados contra el fraude y el gobierno del PRI, especialmente en estados del sur como Michoacán, Guerrero, Puebla, Oaxaca y Chiapas (CNDH 1994; CDH 1994).

El cambio en las *lógicas gubernamentales* estuvo igualmente relacionado con transformaciones globales en el régimen internacional de los derechos humanos. Tras la caída del muro de Berlín la simbiosis entre derechos humanos, democracia y el libre mercado se estableció como la ideología dominante en el mapa político mundial bajo el discurso de la globalización económica y política. Si durante los años setenta y ochenta luchar por la defensa de los derechos humanos era oponerse al autoritarismo y la arbitrariedad, en los años noventa la defensa de los derechos humanos fue claramente una acción de demanda de *consolidación* de las democracias por medio de promoción de agendas como al

los Trabajadores. Los resultados electorales estuvieron sujetos a todo tipo de cuestionamientos debido a la lentitud en que fueron dados y la caída del sistema de cómputo electoral.

2. MÉXICO: UN CAMPO DE ACCIÓN COLECTIVA INSTITUIDO POR OPORTUNIDADES POLÍTICAS (1970-1999)

educación, las políticas públicas, los derechos de las mujeres, de los niños entre otras. Estos cambios se vieron reflejados en la Declaración y Programa de Acción de la Conferencia de Viena de 1993 en la que se crearon nuevos mecanismos Naciones Unidas para dar asistencia técnica y financiera a los estados a fin de reforzar sus estructuras nacionales para que tengan un impacto directo en la observancia de los derechos humanos (que fueron desde la asesoría técnica en políticas públicas hasta la instalación de una Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU).

Si bien a nivel global los derechos humanos entraron como parte de un discurso que daba por sentado el reconocimiento de la democracia, en México durante toda la década de los noventa las demandas que tomaron más fuerza fueron precisamente las que exigían un mínimo formal democrático y el respeto de los derechos políticos. Esto tuvo un efecto directo en la consolidación de entendimientos compartidos en la acción de las organizaciones defensoras de los derechos humanos. Por un lado, la creación de ONG siguió su ritmo, por otro lado las ONG existentes, cada vez entendiendo más la importancia de generar estrategias de profesionalización, se articularon por medio de redes nacionales bajo el marco de demanda de la democracia, logrando centralizar reclamos y socializarlos en el exterior. Estas acciones estratégicas de las organizaciones, que se sumaron a momentos clave de negociación y apertura del gobierno con agentes poderosos internacionales, colocaron al estado mexicano bajo observación internacional. Dicha presión (generada por diversos actores) resultó en una serie de reformas institucionales que abrieron nuevas oportunidades

políticas para la movilización de recursos en la defensa de los derechos humanos.

2.4.1. Los actores colectivos formales y sus recursos

La consolidación de la acción colectiva de las ONG a finales de los años ochenta marcó objetivos comunes y vino de la mano con nuevas propuestas asociativas que relacionaron los derechos humanos con los cambios democráticos. El proceso de formalización de nuevas ONG más las estrategias de profesionalización de las ya existentes, permitió distinguir con claridad las habilidades de movilización que definieron a los tipos de actores que se distribuirían en el territorio nacional. Éstas tendrían como objetivo la institucionalización de la defensa de los derechos humanos, a través de: ONG académicas y de élite, religiosas populares y populares contenciosas.

El primer tipo de actores fueron los *actores de perfil académico y de élite*, que habían creado ya la Academia Mexicana de Derechos Humanos y continuaron su trabajo en la capital del país abocados a la producción de información, de socialización e influencia institucional. Como se comentó anteriormente, los líderes y promotores de esta ONG provenían de la clase media universitaria, y aunque se tiene como base solo una organización, ésta marcó una línea de acción que se posicionó exitosamente con los gobiernos nacionales y los del Distrito Federal. De esto derivó que por ejemplo, tras las transformaciones en las lógicas gubernamentales luego de 1988 muchos de sus miembros ocuparon importantes cargos en instituciones estatales. De tal manera, este tipo de actores aprovecharon las paulatinas aperturas

institucionales para impulsar un conjunto de estrategias que equiparaban los derechos humanos con la democracia y la libertad política, posicionando su trabajo entre las élites educadas del país, de las cuales ellos eran parte (Somuano 2011; Aguayo 1995; Somuano 2010; Estévez 2007).

El segundo tipo de actores de *carácter religioso*, relacionados con procesos políticos de base, como el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas en Chiapas, el Comité de Derechos Humanos Sierra Norte de Veracruz, Comité de Derechos Humanos de Tabasco, Comité de Derechos Humanos de Comalcalco. Este tipo de organizaciones fueron apuestas de formalización de proyectos sociales y políticos regionales para la organización de defensa frente a la violencia política que vivía México.²⁸ Si bien respondían al mandato de la iglesia, desarrollaron trabajo de acompañamiento comunitario que fortaleció la organización socio política en las regiones del país, ampliando el espacio de

²⁸ Como expresión de movilización popular, las Comunidades Eclesiales de Base CEB fueron lideradas en México por sacerdotes y obispos que promovieron la opción por los pobres (Concha *et al.* 1986), una línea de la iglesia católica representada por la teología de la liberación, principalmente en las zonas norte y del pacífico-sur, llegando a contabilizarse más de cinco mil CEB concentradas en los estados de Oaxaca, Chihuahua, Veracruz, Jalisco, Chiapas y México (Castañeda 1993, 233-234). En palabras del sacerdote Jesús Maldonado, quien lideró la creación del Comité de Derechos Humanos Ajusco, “ante una situación grave que se vivía allá por 1989, por el principio del gobierno de Carlos Salinas de Gortari (no podemos dejar pasar que en sus primeros 100 días de gobierno, le contabilizamos 90 muertes de líderes campesinos y obreros), los grupos de Derechos Humanos empezaron a brotar por todas partes. Defensores y Defensoras creyentes y no creyentes iniciaron, dispuestos a luchar por los derechos más elementales para una vida íntegra y digna para todas las personas, tales como el derecho a la tierra, al trabajo, a un techo, a la alimentación, a la salud, a la educación, a la libertad de expresión, la democracia, la justicia, el respeto a la dignidad y la paz” (Maldonado, diciembre 2009).

acción del campo de las organizaciones defensoras de los derechos humanos.

El tercer tipo de actores eran las organizaciones *populares contenciosas*, vinculadas a los movimientos sociales y grupos de familiares de víctimas, como el propio comité Eureka, quienes continuaron con sus acciones de protesta y movilización. En las elecciones de 1988, Rosario Ibarra fue candidata a la presidencia por el Partido Revolucionario de los Trabajadores, una opción articulada por grupos de izquierda que no adhirieron al Frente Democrático. Estas organizaciones se propagaron en todo el territorio nacional por medio de comités locales que apoyaron la lucha por los derechos de las víctimas, además que adelantaron proyectos de organización y educación popular buscando promover espacios alternativos a los desarrollados por los canales institucionales.

Finalmente, frente a la crisis política que vivió México en 1988, otras ONG redefinieron nuevas estrategias para movilizar recursos, lo que los propios actores entrevistados señalan como un cambio de orientación de “causas” a “casos”, en otras palabras, de mayor especialización en la defensa jurídica de los derechos humanos y una mayor vinculación con todo el sistema de protección nacional y supranacional. En esta línea, la creación en 1989 de la Comisión Mexicana de Promoción y Defensa de Derechos Humanos (CMDPDH)²⁹

29 Luego de una difícil tensión interna en la AMDH por la posición de la organización en el conflicto post-electoral, y la decisión de continuar en un trabajo de formación que no confrontaba al gobierno, se presentó una división que llevó a varios de sus integrantes (como Jorge Castañeda, Teresa Hardy, Acosta, entre otros) a crear en 1989 la CMDPDH. La estrategia de la nueva organización era socializar casos paradigmáticos de violaciones de derechos humanos a partir del

2. MÉXICO: UN CAMPO DE ACCIÓN COLECTIVA INSTITUIDO POR OPORTUNIDADES POLÍTICAS (1970-1999)

y el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh), dio inicio a una estrategia de litigio jurídico que permitió el uso de nuevos recursos, específicamente la movilización de recursos jurídicos, contribuyendo a la creación de una área de *profesionalización y expertise* de las organizaciones no gubernamentales en México. Estas nuevas organizaciones permitieron la consolidación del campo de defensa de los derechos humanos dado que a partir de esta fase podemos identificar un proceso de profesionalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones en sus diversas actividades, que conllevó una mayor posibilidad y efectividad en las habilidades de movilización.

Con la ampliación, diversificación y profesionalización de las ONG, las habilidades de movilización de los actores colectivos se fortalecieron de diversas maneras. Primero, la movilización de *recursos jurídicos* buscó ampliar los repertorios de acción y los espacios de incidencia de la defensa de los derechos humanos. Segundo, hubo mayor especialización en la producción de información sobre la situación de derechos humanos en México, *recursos informacionales*, ya que la defensa de los casos de violación demandaba un ejercicio de elaboración de análisis de los contextos y las causas implicadas en las violaciones a los derechos humanos.³⁰

seguimiento y la visibilidad pública, por lo cual promovió una línea de trabajo y demanda jurídica que buscó aprovechar las herramientas que brindaba el sistema interamericano e internacional. La CMDPDH fue la primera organización en contar con expertos criminólogos, además del cuerpo de juristas abocado a la construcción de casos, iniciando con una especialización técnica en la defensa de los derechos humanos.

³⁰ Por ejemplo, “por medio de informes trimestrales y anuales publicados en la Revista Mexicana de Derechos Humanos Justicia y Paz, entre 1989 y 1999 el Centro Vitoria fue pionero en difundir el conocimiento de la situación de

Tercero, la línea de Acción Popular de la Compañía de Jesús generó *espacios de socialización* de las violaciones a los derechos humanos que se presentaban en todo el país, cuya acción en las regiones fue importante para empezar a realizar *talleres y escuelas* que derivarían en los años noventa en la creación de una gran cantidad de ONG regionales. Finalmente, se ampliaron y compartieron *marcos de demanda* en la exigencia de reformas políticas que implicaran mayor apertura democrática y transparencia electoral, que permitieran el pluralismo político a escala nacional.

El *marco de demanda* por apertura democrática movilizó por las ONG de derechos humanos en sus diferentes espacios y ámbitos de acción, las ubicaron como claras opositoras de los gobiernos priistas. Esta difícil relación se evidenció en 1989, cuando el ejecutivo federal promovió una Ley que buscó imponer el pago de impuestos y castigos por incumplimiento en su pago a las asociaciones civiles, equiparándolas como organizaciones corporativas (empresas). La respuesta frente a la propuesta legislativa de las organizaciones civiles, incluidas las de defensa de los derechos humanos, fue generar una acción de oposición por medio de la Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia con más de 50 ONG y grupos sociales.³¹ Estas acciones

los derechos humanos” (Concha, entrevista, 2014). Igualmente, fue pionero el informe sobre la democracia en México y sus subsecuentes secuelas, donde el análisis de las violaciones a los derechos humanos estuvo presente como una forma de evidenciar la inexistencia de una democracia en México (Concha 1988, González y Cadena 1988).

³¹ Tanto el PRI como el PAN cuestionaron la autonomía de las ONG, dado que existían vínculos entre muchas de las organizaciones con la emergencia del nuevo Partido de la Revolución Democrática y la corriente neo cardenista, incluso líderes de las ONG centrales pertenecían al partido.

2. MÉXICO: UN CAMPO DE ACCIÓN COLECTIVA INSTITUIDO POR OPORTUNIDADES POLÍTICAS (1970-1999)

frenaron el interés gubernamental de elevar los costos de la acción colectiva de las asociaciones civiles, pero más importante aún, construyeron un espacio de conexión entre las propias ONG como actores independientes del gobierno (Olvera 2003).

Al iniciar los años noventa los actores ligados a la iglesia y la movilización popular continuaron con su papel en la creación de diversas ONG en todo el territorio nacional, con apoyo de grupos de sectores barriales, indígenas y trabajadores, fundaron organizaciones que se orientaron a la defensa de los derechos humanos en regiones, ciudades o comunidades alejadas de la dinámica de la capital.³²

En este proceso de expansión territorial del campo de acción colectiva de las organizaciones defensoras de los derechos humanos, los asesinatos políticos a miembros del Frente Democrático (por lo menos 600 casos documentados por la CNDH), la violencia sistemática contra grupos indígenas y de oposición, obligaron a las organizaciones a llevar a cabo estrategias conjuntas para su protección y para la denuncia de las violaciones; la principal estrategia conjunta fue

³² Según Edgar Cortez: “Los jesuitas contribuyeron en la formación de otros Centros, en los 90, a instancias de Don Pepe, el obispo de la Tarahumara, se funda la Comisión de Solidaridad en defensa de los Derechos Humanos allí en la sierra Tarahumara, para la defensa de los pueblos indígenas de esa región, en el ‘90 se funda el comité de Derechos Humanos de Tabasco, en el ‘91, el Movimiento del Niño Trabajador, de niños de la calle, en Jalapa, también en el ‘91, el Centro de Reflexión y Acción Laboral, dirigido al trabajo sindical, en el ‘92 el Centro de Derechos Humanos Indígenas en la misión de los jesuitas en Chiapas, asimismo en el ‘92 se funda el de la Sierra Norte de Veracruz, no son los únicos, en el Ajusco en México y en diferentes parroquias. También se forman el Centro de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas en Chiapas, el de Tepeyac, y así, en un tiempo se juntan un número importante de centros de Derechos Humanos” (2002, en línea).

la creación en 1991 de la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos Todos los Derechos para Todos (Red TDT).

La Red TDT fue una estrategia colectiva impulsada en la capital, principalmente por el Centro Prodh, Centro Vitoria, la CMDPDH, que buscaba consolidar el trabajo de las organizaciones en las regiones. Para Miguel Concha y Edgar Cortez, “el objetivo de la red fue cobijarse (entre las ONG), protegerse unas con otras” (Concha, entrevista, 2014) y brindar “seguridad local de defensores de derechos humanos frente a necesidades concretas como tortura o abusos policíacos, además que un apoyo para su formalización” (Cortez, entrevista grupal, 2013). La creación de la Red TDT impulsó el reconocimiento de las ONG como los *actores legítimos* en la defensa de los derechos humanos, tanto en relación con los actores nacionales como con los actores internacionales gubernamentales y no gubernamentales, los cuales vieron en la Red el medio de interlocución para conocer la situación de los derechos humanos en México. La Red “aumentó el costo político al Estado [...] a partir de ella se pudieron asumir campañas a nivel nacional” (Concha, entrevista, 2014), las tres primeras campañas se orientaron contra abusos policíacos (1991), a favor de la libertad de presos indígenas (1992) y contra la impunidad (1993), además de participar activamente en la observación electoral.

Las ONG buscaron intensificar la presión en los escenarios exógenos de la defensa de los derechos humanos, de allí que la Red TDT articuló un equipo de trabajo internacional promoviendo la primera visita in situ de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a México. Ante la

2. MÉXICO: UN CAMPO DE ACCIÓN COLECTIVA INSTITUIDO POR OPORTUNIDADES POLÍTICAS (1970-1999)

nueva situación de orientación al trabajo internacional que las ONG enfrentaron en la segunda mitad de los años noventa:

“El Centro Prodh contactó a organizaciones colombianas que tenían muchos años de experiencia de cabildeo en la ONU y empezó a diseñar una estrategia de cabildeo internacional, con base en la estrategia seguida por las colombianas. Las organizaciones mexicanas, entonces, no sólo buscaron que las ONG internacionales cabildearan con grandes potencias, sino que hicieron ese cabildeo ellas mismas” (Maza 2009, 31).

Las nuevas estrategias evidencian el interés de las ONG por aumentar las capacidades para movilizar recursos informacionales y jurídicos, razón por la cual buscaron generar conexiones entre ellas mismas y con las organizaciones internacionales, que fueron fundamentales en la mitad de los años noventa para impulsar transformaciones institucionales y nuevos espacios de oportunidad.

Como se observa a continuación en la Tabla 6, las habilidades de movilización del campo de acción colectiva tuvieron un fortalecimiento claro con el trabajo de documentación, centralización de demandas y la defensa de casos. Organizaciones profesionales como la CMDPDH y el Centro Prodh fueron importantes en la innovación de repertorios y prácticas de defensa de casos para movilizar recursos jurídicos en la defensa de los derechos humanos, al llevar casos emblemáticos de tortura y desaparición que caracterizaban con claridad el autoritarismo predominante. Las organizaciones regionales, principalmente de carácter religioso, fueron muy importantes en la socialización y educación en derechos humanos en regiones donde la acción de las ONG de la capital

no tenía mayor influencia, con esto se amplió el espectro de reconocimiento de la defensa de los derechos humanos.

Tabla 6. Habilidades de movilización del campo de acción colectiva en México, 1988-1999

Recursos	Actores	Orientación	Características	Tipo de actores
Jurídicos	CMDPDH Centro Prodh	Litigio jurídico en defensa de casos de violaciones como tortura, desaparición	Cuerpo de abogados profesionales e investigadores forenses que permitía llevar adelante casos en el sistema jurídico nacional y presentar denuncias ante la Comisión IDH	Profesionales
Informacionales	Centro Vitoria Centro Prodh Centro Frayba Red TDT	Documentación de las violaciones a los derechos humanos por medio de comités de información	Cuerpos de trabajo que documentaban las violaciones de los derechos humanos, buscando visibilizar, principalmente, la impunidad	Populares contenciosos Religiosos
Económicos	AMDH Convergencia CMDPDH Centro Prodh	Capacidad para financiar proyectos y gestionar recursos de fundaciones y cooperantes	Las principales cooperantes fueron la Fundación Ford y Fundación MacArthur. Muchas organizaciones basaron su capacidad material económica en su relación con la iglesia	Académicos y de élite Profesionales

Fuente: Elaboración propia

2.4.2. Nuevas estrategias en búsqueda de transformaciones institucionales

A medida que la estrategia de articulación en red de las ONG fue mostrando sus ventajas, y ante los nuevos retos

2. MÉXICO: UN CAMPO DE ACCIÓN COLECTIVA INSTITUIDO POR OPORTUNIDADES POLÍTICAS (1970-1999)

de las reformas impulsadas por el gobierno de Salinas de Gortari, aparecieron nuevas redes que fueron importantes en la exigencia de apertura política y espacios democráticos, como la Red de Acción Frente al Libre Comercio (1991) y el Movimiento Ciudadano por la Democracia (1991), entre otras. Esta diversidad de redes creadas a inicios de los noventa se potenció en la coyuntura de negociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte TLCAN (1990-1994).

Precisamente la coyuntura de negociación del TLCAN se convirtió en una clara estructura de oportunidad política internacional dado que puso por primera vez a México en el centro de las discusiones de los principales actores de los escenarios exógenos de defensa de los derechos humanos. Los actores colectivos pudieron cabildear con actores gubernamentales y no gubernamentales internacionales, al exigir reformas de fondo si es que México quería firmar acuerdos de política internacional económica con otras democracias.

La creciente presión internacional abrió un espacio para que las ONG mexicanas tuvieran un protagonismo hasta dicho momento esquivo, posicionando diversas agendas de presión y estrategias de articulación. De los diversos *marcos de demanda* que fueron promovidos, los que posibilitaron una mayor conexión internacional y la definición de una *situación problemática* en México fueron por un lado, la impunidad frente a las violaciones de derechos humanos que habían sido llevadas a cabo durante los sucesivos gobiernos del PRI, impunidad que pudo ser socializada con los informes de Amnistía Internacional y *American Watch* de los años noventa, a través de los cuáles se mostraba que México violaba

la Convención Americana de Derechos Humanos.³³ Por otro lado, la exigencia de apertura democrática que reivindicaba la defensa de los derechos político electorales, donde las demandas locales y la presión por medio de protestas y estrategias de documentación de las arbitrarias elecciones permitieron una apertura al conocimiento del caso mexicano (Anaya 2012, Maza 2009, Treviño 2004, Keck y Sikkink 2000).

Como respuesta a la presión colectiva, el gobierno mexicano implementó una política diplomática, centrada en Estados Unidos, en la que se propuso defender el proceso de reformas políticas que se había adelantado en el país. El gobierno resaltó la creación en 1988 del Instituto Federal Electoral IFE, la creación de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación en 1989 y, posteriormente en 1992, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos CNDH (Saltalamacchia y Covarrubias 2011, Treviño 2004, Anaya 2008). Según gran parte de los estudios especializados, Salinas creó la Comisión Nacional de Derechos Humanos bajo la figura de *ombudsman*, como una apuesta fundamental por demostrar un ambiente de

³³ En 1990 se publicaron dos influyentes informes sin antecedentes, por una parte el elaborado por American Watch “Derechos humanos en México. Una política de impunidad” (1990) que responsabilizaba a México de la ineficacia para atender las violaciones denunciadas contra los derechos humanos, por otra parte el primer informe de la Comisión IDH sobre procesos electorales en México, que señaló la inexistencia de garantías institucionales para el desarrollo libre de las elecciones y por ende de respeto a los derechos políticos. Con estos informes los actores no gubernamentales en los escenarios exógenos empezaron a remarcar que “México violaba de manera flagrante la Convención Americana” (Treviño 2004, 520). Ambos informes y los pronunciamientos de la Comisión se daban en un escenario de “observaciones internacionales” dadas las políticas de apertura económica que impulsaba el gobierno, por lo cual este era “más sensible a las imputaciones de violaciones” (Keck y Sikkink 2000, 160).

reformas y cambio a favor de condiciones para el respeto de los derechos humanos; la CNDH es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y manejo autónomo de recursos, además que se ordenó la creación de las Comisiones de Derechos Humanos Estatales (Ackerman 2007, 117-185, Alvarez Icaza 2010, Acosta 2010).

Aunado a lo anterior, en 1991 se aprobó la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, pues antes de 1984 la Policía Judicial podía investigar por su cuenta, sin procedimientos específicos, lo cual cambió dado que las investigaciones judiciales sólo estarían delegadas a funcionarios asignados del Ministerio Público. En 1993 se llevó a cabo una reforma constitucional sobre el debido proceso y en 1994 se aplicó una reforma constitucional que buscó fortalecer a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) con la creación del Consejo de la Judicatura Federal, dejando a la SCJN únicamente el trabajo competente al aspecto jurisdiccional como Tribunal Constitucional.

Todos estos cambios de fondo en las lógicas gubernamentales, de reconocimiento formal y creación de mecanismos institucionales para la protección de los derechos humanos, son tomados por los actores colectivos y los expertos como exitosos efectos de la movilización colectiva llevada a cabo por las ONG defensoras de los derechos humanos, razón por la cual algunos analistas consideran, junto con la opinión pública, el año de 1994 como el año de las ONG (Somuano 2011; Alvarez Icaza 2010).

Durante ese año además de las reformas estatales llevadas a cabo, la acción de las ONG de derechos humanos fue importante en diferentes ámbitos de acción. Primero, en las elecciones llevadas a cabo durante ese año la organización

Convergencia realizó labores de observación electoral.³⁴ Segundo, como nuevo marco de demanda se dio inicio a un ciclo de protestas sobre los derechos de la mujeres que hizo visibles las mujeres asesinadas y desaparecidas en el estado de Chihuahua, se exigía el esclarecimiento de los hechos y la prevención de un tipo de violencia específicamente dirigida hacia las mujeres por su condición de género, dicha movilización derivó en la creación de organizaciones como Nuestras Hijas de Regreso a Casa y la Coordinadora Pro Derechos de la Mujer (Ravelo 2004; Pérez 2005). Por último, la acción colectiva de las organizaciones también hizo un esfuerzo por democratizar la información acerca de las negociaciones del TLCAN, los términos de la negociación y los efectos esperados de dicho acuerdo (Estévez 2008b).

Una mención aparte merece el rol jugado por las organizaciones en el levantamiento armado por parte de la guerrilla zapatista el primero de enero de 1994 en Chiapas. La reacción de los gobiernos estatal y federal ante el levantamiento armado produjo una serie de violaciones a los derechos humanos por parte del ejército estatal que de inmediato activó redes de presión, observación y vigilancia por parte de las organizaciones de derechos humanos así como movilizaciones y marchas por la paz, consideradas como paradigmáticas (Bob 2005).

En los primeros tres meses del conflicto zapatista más de 400 ONG mexicanas agrupadas en once redes, y más de 100 ONG del extranjero, realizaron diversas actividades de visibilización de las condiciones de extrema marginalidad

³⁴ Ya había un antecedente en las elecciones de 1991 cuando junto a la AMDH y el Centro de Derechos Humanos de San Luis de Potosí llevaron a cabo la observación electoral en la elección de gobernador de 1991 que terminó con la anulación del triunfo del candidato del PRI por la evidencia de fraude.

de las regiones apartadas del centro político del país y la fuerte desconexión con los pueblos indígenas. Éstas acciones se dieron “a través de la Coordinación de Organizaciones No Gubernamentales de San Cristóbal por la Paz y el Espacio Civil para la Paz” (Aguayo y Parra 1997, 6). El trabajo que se realizó fue tanto de socialización del fenómeno a nivel internacional como de política preventiva, se exigía el respeto al derecho de autonomía indígena.³⁵ A pesar de que la presión nacional e internacional “obligó al gobierno de Salinas a decretar un cese al fuego unilateral a los doce días del conflicto y a convocar al EZLN a una mesa de diálogo” (Maza 2009, 28), los acuerdos firmados entre el gobierno y los zapatistas no fueron respetados y la violencia contra los pueblos indígenas continuó.

En este contexto se crearon diversas organizaciones de corte indigenista y religioso en Chiapas como el Centro de Derechos Indígenas (1994), Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova (1994), Comité de Derechos Humanos “Fray Pedro Lorenzo de la Nada” (1994), entre otros. En Guerrero, en un contexto también caracterizado por la violencia contra los pueblos indígenas, además de históricas luchas sociales, nacieron organizaciones populares como el Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan (1994), que se centra principalmente, en la defensa de los

³⁵ El conflicto desatado en Chiapas tuvo en la figura del entonces obispo Samuel Ruiz una mediación fundamental. El obispo Ruiz impulsó desde la diócesis la creación de diversas organizaciones y formación de grupos defensores de derechos humanos indígenas. El gobierno mexicano lo señalaba como inspirador del movimiento armado indígena, aunque finalmente fue reconocido como mediador oficial. El rol cumplido por el obispo permitió que la comunidad internacional mantuviera los ojos puestos en el conflicto, además que, en palabras de Raúl Vera, mantuvo la resistencia de la comunidad ante los intentos de desacreditación (Vera, entrevista, 2012).

pueblos Nahua, Na savi, Me'phaa y el Centro Regional de Defensa de Derechos Humanos José María Morelos y Pavón (1996) cuyo trabajo se dirige a comunidades de lengua náhuatl, organizaciones que nacieron como “proyectos políticos y solidarios comunitarios” (Barrera, entrevista, 2014).³⁶

Ya en el gobierno de Ernesto Zedillo (1994-2000), este mantuvo en el ámbito internacional una política de defensa de la “soberanía nacional y no intervención” (Saltalamacchia y Covarrubias 2011). Tal actitud se hizo evidente en el comportamiento estatal frente a las ONG internacionales que hacían seguimiento al conflicto en Chiapas, acusándolos de organizar a los indígenas contra el gobierno, expulsando varias delegaciones del país entre 1997 y 1998 y teniendo fuertes desencuentros con organizaciones como Amnistía Internacional (Covarrubias 1999, Treviño 2004).

A pesar de lo anterior, la intensión del gobierno nacional de firmar un nuevo tratado de libre comercio esta vez con la Unión Europea (1997-1999) lo llevó a enfrentar presiones internacionales en materia de respeto a los derechos humanos. Éstas presiones condujeron a la creación, entre otras, de la Comisión Intersecretarial para la Atención de los Compromisos Internacionales de México en Materia de Derechos Humanos y el compromiso gubernamental de mejorar las

³⁶ Es importante mencionar la creación en el norte del país de numerosas organizaciones de derechos humanos desde 1993 en estados como Nuevo León, Jalisco y Guanajuato, se crearon el Centro de Reflexión y Acción Laboral (1993), Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos (1993), Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos (1993), Ciudadanía Lagunera por los Derechos Humanos (1996), entre otros. Éstas nuevas ONG constituyeron un conjunto de actores que buscaban realizar un trabajo de acompañamiento, “apoyando a presos políticos, víctimas de tortura, y construyendo nuevas agendas de violaciones” (Aguirre, entrevista, 2014).

relaciones tanto con las ONG de derechos humanos nacionales como con las agencias internacionales en la materia.

Por otro lado, con gran intensidad la movilización de las organizaciones de derechos humanos posicionadas en la capital del país continuaron exigiendo garantías políticas que aseguraran la posibilidad de alternancia efectiva en el gobierno nacional. Este marco de demanda se ensanchó con las múltiples voces de diversos sectores académicos, partidos y movimientos de oposición política que consideraban como un paso inminente la salida del gobierno del partido hegemónico.

Como respuesta a la presión creciente en materia de derechos humanos el gobierno de Zedillo puso en marcha una estrategia de “integración paulatina al Sistema Internacional de Derechos Humanos” (García, entrevista, 2014). Además de recibir los relatores especiales, en 1998 se aceptó la naturaleza contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y en 1999, durante la visita de la Alta Comisionada de la ONU, se firmó un Memorando de Intención para el Desarrollo y Aplicación de Programas de Cooperación Técnica en el Campo de los Derechos Humanos, después de que tanto la Alta Comisionada como la Relatora Especial constataron “el mal estado de los derechos humanos en México” (Castañeda 2001).³⁷

³⁷ En 1999 la Alta Comisionada de Naciones Unidas de los Derechos Humanos, Mary Robinson, realizó una visita a México en la que subrayó la gravedad de los casos de feminicidio en Ciudad Juárez y las masacres de Acteal, El Bosque, Aguas Blancas y El Charco. Ante estos casos consideró que el gobierno presentaba deficiencias para tomar las medidas para asegurar el derecho a la vida, la proporcionalidad y pertinencia del uso de la fuerza por las fuerzas armadas, la confiabilidad de las investigaciones, las acciones para juzgar a los responsables sin importar su posición pública u oficial (Citado en Castañeda 2001).

La creciente presión de la movilización durante esta fase de consolidación del campo de acción colectiva de defensa de los derechos humanos tuvo entonces una clara correlación con importantes reformas estatales que redefinieron las lógicas gubernamentales y las reglas del juego para la propia defensa de los derechos humanos.

Estas reformas abrieron nuevos espacios de oportunidad que incentivaron la acción colectiva. La creación de órganos estatales especiales abocados a la vigilancia del cumplimiento de los derechos fortaleció el reconocimiento estatal de los derechos humanos como fundamentales en los cambios que vivía México (electorales en el caso del IFE, derechos humanos en general en el caso de la CNDH).

Más allá de la firma de convenios y tratados internacionales de derechos humanos que habían realizado gobiernos previos, las reformas institucionales de los años noventa permitieron la distribución de nuevos recursos para la defensa de los derechos humanos en el nivel estatal, entre otras transformaciones. A partir de estos cambios las ONG pudieron entablar denuncias institucionales de violación de derechos humanos con un marco legal y un cuerpo institucional que respaldaba sus quejas.

Un reto inmediato para las organizaciones a partir de estas transformaciones fue que los actores colectivos tuvieron que incrementar sus habilidades de movilización de recursos jurídicos e informacionales de manera profesional, pues los marcos legales establecían nuevos parámetros y canales de tramitación de las demandas que iban más allá de la denuncia pública.

2. MÉXICO: UN CAMPO DE ACCIÓN COLECTIVA INSTITUIDO POR OPORTUNIDADES POLÍTICAS (1970-1999)

Tabla 7. Valores de las dimensiones del campo de acción colectiva en México. Fase de consolidación: 1988-1999

		Característica	Valores	Efectos proceso político
	Lógicas gubernamentales	-Resistencia a las demandas colectivas, rechazo a la intervención internacional.	-Apertura de espacios para la acción de ONG.	Nuevos espacios de reconocimiento estatal de los derechos humanos:
Habilidades de movilización	Recursos	Distinción de tipo de actores: -Profesionales (jurídicos e informacionales) -Populares contenciosos y religiosos (informacionales) -Académicos y de élite (económicos)	-Concentración de las organizaciones profesionales en la capital del país.	- Creación de órganos e instancias institucionales de reconocimiento de los derechos humanos: IFE, CNDH, Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación.
	Marcos	-La defensa de los derechos civiles y políticos, elecciones libres y transparentes = democracia	-Consenso entre organizaciones y conflicto con el gobierno.	-Aceptación naturaleza contenciosa Corte IDH. - Intención para el Desarrollo y Aplicación de Programas de Cooperación Técnica con la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas.
	Escenario internacional	Los derechos humanos junto con la democracia y el libre mercado se consolidan como ideologías dominantes. Se crean nuevos mecanismos internacionales de asesoría y observación a los estados.	-Crece atención sobre el caso mexicano en medio del proceso de apertura económica y política.	

Fuente: Elaboración propia

Como se observa en la Tabla 7, la institucionalización definitiva de la acción colectiva de defensa de los derechos humanos, es decir, el proceso mediante el cual la acción de las ONG de defensa de los derechos humanos se difundió

como una práctica de rutina cotidiana en el contexto mexicano, estuvo caracterizada por una interacción conflictiva entre las lógicas gubernamentales y las habilidades de movilización de los actores colectivos. La consolidación del campo de acción colectiva se dio a partir de la confrontación entre lógicas gubernamentales contrarias al reconocimiento de derechos humanos que impulsaban paulatinas y selectivas reformas elitistas. Por otro lado, las habilidades de movilización de los actores colectivos formalizados se movieron entre la decantación del marco de demanda de la democracia electoral y la cada vez mayor profesionalización en la movilización de recursos como fueron las denuncias de casos paradigmáticos de violación y la socialización de información. El escenario de demanda internacional fortaleció las agendas impulsadas por las organizaciones y, como demuestran las estrategias de conexión, pocas organizaciones ubicadas en la capital se consolidaron en la movilización y conexión a partir de su especialización en la producción de información y el litigio jurídico. Razón por la cual se posicionó la agenda de la defensa de la democracia y las elecciones libres como marco de demanda fundamental del campo de acción colectiva.

2.5. Conclusiones

El contexto de restricción de libertades políticas que vivió México en los años setenta y ochenta bajo el control vertical y autoritario del PRI marcó la emergencia de la defensa de los derechos humanos y las estrategias colectivas de asociación y formalización de ONG. Grupos de víctimas y familiares de víctimas de personas desaparecidas y torturadas se apropiaron del lenguaje de los derechos humanos, elaborando las

2. MÉXICO: UN CAMPO DE ACCIÓN COLECTIVA INSTITUIDO POR OPORTUNIDADES POLÍTICAS (1970-1999)

primeras demandas frente a los gobiernos nacionales en dichos términos. El principal constreñimiento que la defensa de los derechos humanos encontró en México fue el rechazo a las ideas y normas internacionales bajo las premisas de *no intervención* a la soberanía nacional que defendían los gobiernos del PRI y otros grupos políticos. El esfuerzo colectivo que permitió la *emergencia y formalización* de un espacio compartido de acción estratégica por los derechos humanos fue en contra de estas lógicas gubernamentales, socializando intereses que localizaron a los derechos humanos como una estrategia deseable de asociación en búsqueda de autonomía política y de construcción de proyectos colectivos alternativos al interior del estado.

De esta manera, la formalización de ONG respondió a la necesidad de legitimar las demandas existentes por parte de grupos que no encontraban espacios efectivos para la oposición y crítica al gobierno. Estas organizaciones se caracterizaron por ser de tipo académico, religioso y aquellas populares contenciosas más vinculadas a la movilización política callejera. El resquebrajamiento de la hegemonía del PRI y los paulatinos cambios en las lógicas gubernamentales que respondieron a las dinámicas de contienda política interna, permitieron aperturas de oportunidades que fueron determinantes en la distribución de recursos y posibilidades para la defensa de los derechos humanos.

Los derechos humanos se convirtieron en normas y principios aceptados por las lógicas gubernamentales tan sólo hasta los años noventa, con todas las restricciones ya analizadas, la creación de agencias especializadas para los derechos humanos y el fin de una política de rechazo al es-

crutinio a fondo de órganos internacionales generó nuevos espacios para la defensa de los derechos humanos acordes a las transformaciones globales de la relación entre democracia y derechos humanos. Las habilidades de movilización de las ONG aumentaron con la creciente profesionalización y especialización en las acciones que permitieron mayor movilización de recursos jurídicos, informacionales y económicos. Las organizaciones mejor posicionadas en el campo de acción colectiva estuvieron en la capital del país (la AMDH, la CMDPDH, el Centro Vitoria, el Centro Prodh, Convergencia y la propia secretaría de la Red TDT) y se abocaron al trabajo de denuncia nacional y transnacional. En este proceso el marco de demanda por la democracia y las elecciones libres aglutinó a un importante conjunto de actores, más allá de los formalmente instituidos como defensores de derechos humanos, con lo que se reforzó mutuamente las interpretaciones sobre la necesidad de un cambio político en México.

Esta explicación sobre la trayectoria de configuración de los campos de acción colectiva de las ONG nos permite extraer dos conclusiones analíticas sobre el caso específico.

Por una parte, la trayectoria de configuración del campo de acción colectiva de las organizaciones defensoras de los derechos humanos evidencia que en México se presentó un proceso de asociación colectiva por oportunidades políticas, donde la defensa de los derechos humanos fue paulatinamente apropiada, de manera estratégica, por diferentes tipos de actores que encontraron en la profesionalización de las ONG un medio para lograr sus objetivos de obtener espacios de autonomía política. Los gobiernos nacionales debieron dar paso a un proceso creciente de reconocimiento formal de los

2. MÉXICO: UN CAMPO DE ACCIÓN COLECTIVA INSTITUIDO POR OPORTUNIDADES POLÍTICAS (1970-1999)

derechos humanos, tanto de inserción al sistema internacional de derechos como de reformas institucionales internas que permitieron marcos legales para la defensa de los derechos humanos.

Por otra parte, la internacionalización de las demandas por el respeto de los derechos humanos en México respondió a todo el creciente proceso de institucionalización de la acción colectiva, en el cual los actores que generaron conexiones internacionales eran sólo una de las partes de un cada vez más amplio espacio de interacción que fortaleció el marco de demanda por la democracia. El contexto mexicano determinó el tipo de institucionalización de la defensa de los derechos humanos, donde la interacción de las lógicas institucionales y las habilidades de movilización dieron forma a un campo de defensa de los derechos humanos con preeminencia de las organizaciones titulares de la capital del país, y en el que la defensa de la democracia y las elecciones libres se posicionó como la principal agenda colectiva.

3.

COLOMBIA: UN CAMPO DE ACCIÓN COLECTIVA INSTITUIDO CONTRA LA VIOLENCIA Y EL AVANCE PARAMILITAR (1970-2000)

3.1. Introducción

La trayectoria de configuración del campo de acción colectiva de las ONG defensoras de los derechos humanos en Colombia comprende el periodo de tiempo que va del año 1970 hasta el final del siglo XX, en un conflictivo contexto socio-político marcado por luchas por aperturas democráticas, reformas institucionales de inclusión política y violentas reacciones armadas. En este periodo del tiempo Colombia pasó de la hegemonía compartida de los partidos conservador y liberal en el Frente Nacional,³⁸ durante el cual nacieron los

³⁸ El Frente Nacional fue un pacto entre las élites del Partido Liberal y del Partido Conservador, al igual que entre grandes industriales y terratenientes, quienes acordaron alternar cada cuatro años la presidencia de la república, así como los puestos burocráticos, siendo una “salida consociacionista del régimen político” (Hartlyn 1993, Gutiérrez 2007). Si bien este pacto fue la salida que dieron las élites políticas y económicas a la inestabilidad vivida desde los años cuarenta por las diferentes dinámicas de la Violencia, institucionalizó la exclusión de otro

principales grupos guerrilleros,³⁹ a la explosión de nuevas dinámicas del conflicto armado que involucraron el fortalecimiento de las organizaciones insurgentes, la aparición y expansión de grupos paramilitares y la persecución violenta a las manifestaciones de oposición política en todo el país. Los esfuerzos institucionales por establecer mecanismos de pluralismo político y oportunidades de paz fueron sistemáticamente rechazados por los grupos de élite económica y política que se veían afectados y, por el contrario, se presentó una grave crisis de derechos humanos que se evidencia en el gran número de asesinatos, desapariciones, desplazamientos y despojo en todo el territorio nacional.

La idea principal de este capítulo es observar cómo la defensa de los derechos humanos se instituyó como un espacio de acción colectiva que centralizó marcos de demanda por la paz y contra la violencia estatal y paramilitar, impulsadas de manera determinante por organizaciones de la capital del país y de las regiones más afectadas por el conflicto, donde los grupos de víctimas y de oposición política (principalmente con una trayectoria de formación política de izquierda) encontraron en la asociación en ONG una estrategia de defensa que les permitió adelantar objetivos comunes. En esta trayectoria, las ONG fueron objeto de persecución, muchos de sus miembros cayeron asesinados dado que sus

tipo de manifestaciones y alternativas políticas por medio de la proscripción jurídica y de la violencia, siendo el contexto bajo el cual nacieron las agrupaciones guerrilleras que actuarían durante toda la segunda mitad del siglo XX hasta hoy. En el papel el Frente Nacional fue acordado entre 1954 hasta 1974, pero en la práctica se extendió hasta mediados de los años ochenta (Pécaut 2006, Leal 1989).

³⁹ Sobre la emergencia de los grupos guerrilleros como los conocemos hoy y las dinámicas del conflicto armado, ver Pizarro Leongómez (1991, 2004).

reclamos y acciones iban en contra de los intereses de los actores armados ilegales y la impunidad estatal. A pesar de estas fuertes restricciones para la acción colectiva, la principal capacidad de movilizar recursos de las ONG se encontró en la construcción de plataformas y redes por la paz y los derechos humanos extendidas en todo el territorio nacional, aglutinando un amplio tipo de actores no gubernamentales especializados en la defensa jurídica, la producción de información, la intervención en zonas de conflicto y construcción de paz que fortaleció sus habilidades de movilización. Los cambios en las lógicas gubernamentales y las reformas institucionales que derivaron en la Constitución de 1991, se convirtieron en las estructuras de oportunidad fundamentales para la consolidación de la defensa de los derechos humanos, bajo las cuales las ONG reforzaron sus demandas y entraron (en medio de conflictos con órganos estatales y gubernamentales) a ser actores esenciales en la defensa de los principios reconocidos en la carta de derechos.

3.2. Fase de emergencia del campo: enfrentando resistencias a la asociación de oposición política (1970-1982)

Las primeras acciones colectivas que abanderaron la exigencia de los derechos fundamentales en Colombia surgieron a finales del periodo que se conoce como Frente Nacional (1958-1974). Este periodo se caracterizó por un contexto de uso permanente de la figura del Estado de Sitio⁴⁰ y de control de los escenarios de participación política, restricción de las libertades personales, la integridad y el debido pro-

⁴⁰ Forma en que se denominaba al estado de excepción, el cual rigió 22 de los 33 años de los gobiernos del Frente Nacional.

ceso (Pizarro Leongómez 1989). Los gobiernos del Frente Nacional promulgaron decretos que restringieron derechos civiles y políticos al incorporar la Doctrina de Seguridad Nacional como mecanismo de control a la oposición política, las protestas y la amenaza revolucionaria (Leal Buitrago 1991). Las restricciones a la libertad de expresión y asociación, la persecución de los movimientos sociales y organizaciones populares y campesinas, llevaron a la criminalización de la protesta al tiempo que a una pérdida de legitimidad del régimen, escenario en el cual se dio el nacimiento de los grupos guerrilleros (Archila 2003; Pécaut 2006).

Contrario a las lógicas gubernamentales restrictivas de derechos humanos a nivel interno, Colombia fue uno de los siete países que firmó de manera inmediata a su creación el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* en 1966 y uno de los primeros en ratificarlo en 1969, igualmente fue el segundo país en ratificar en julio de 1973 la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*.⁴¹ Estas acciones fueron razón por la cual la apelación a la defensa de los derechos humanos se constituyó como oportunidad para demandar una falta de coherencia en el comportamiento de respeto de los derechos humanos.⁴²

⁴¹ La Convención fue aprobada en el Congreso de la República mediante la *Ley 16* de 1972, entró en vigor el 18 de julio de 1978 luego de haber sido ratificada por 11 estados.

⁴² Como ya se ha mencionado, los países latinoamericanos tuvieron una época de apoyo al discurso de protección internacional de los derechos humanos en los años cuarenta, específicamente en la creación de la Organización de Estados Americanos. Precisamente, esta acción temprana del gobierno nacional fue acorde al liderazgo que había tenido en la creación de la OEA y la redacción de la Carta de Derechos; además del hecho que la creación de la OEA se dio en Bogotá en 1948, resalta que el ex presidente Alberto Lleras Camargo fue el primer secretario general de la organización (Tirado 1998).

Recién iniciados los años setenta y en reacción a esta situación de restricción de libertades, fueron creadas las primeras ONG defensoras de los derechos humanos. Por un lado, grupos de religiosos ligados a *la opción por los pobres*, crearon el Centro de Investigación y Educación Popular CINEP (1972) y la Corporación Integral Para el Desarrollo Cultural y Social (1972), las cuales actuaron a través de trabajo de apoyo comunitario y educación, bajo la premisa según la cual, la socialización en derechos y la solidaridad eran una herramienta de cambio social (García 2007). Por otro lado, grupos más ligados a la militancia de izquierda crearon en 1973 en Bogotá la Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (FCSPP), la cual empezó a documentar casos de detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas y a ponerlos a disposición de organismos internacionales, construyendo nodos regionales en el Valle, Antioquia, Tolima, Atlántico, Cundinamarca y Santander.⁴³ Estas organizaciones seguían los repertorios clásicos de la defensa de los presos políticos y desaparecidos (mítines, documentación, memoriales), siendo formas de asociación y estrategias de defensa de actores que, dado el violento cierre político, eran víctimas de la violencia y arbitrariedad estatal.

⁴³ Esta organización colectiva para la denuncia de la violencia política tuvo como episodio de nacimiento la represión del Estado a una huelga obrera de la industria del petróleo liderada por la Unión Sindical Obrera (USO), la cual fue controlada con la captura de varios de sus dirigentes posteriormente procesados en los conocidos “consejos verbales de guerra” (Álvarez, M., entrevista, 2011). En la creación del FCSPP participaron organizaciones sociales como la Federación Colombiana de Educadores, la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC), la USO, además de líderes políticos y periodistas que criticaban la acción gubernamental como Enrique Santos Calderón, Diego Arango, Nirma Zárate y Gabriel García Márquez. Este último donó el dinero recibido por un prestigioso premio de literatura en Nueva York para la creación de la organización.

Paradójicamente, a pesar que el gobierno nacional había sido líder internacional en el reconocimiento de los tratados internacionales de derechos humanos, desde que el lenguaje de los derechos humanos fue utilizado para generar oposición, los gobiernos colombianos tildaron a quienes lo enarbolaban como afines a la subversión, al igualar las demandas contenciosas con el enemigo político (Hincapié Jiménez 2013, 103). Este contexto de proscripción política que vivía Colombia hacia finales de los años setenta afectó a todos los líderes sociales que se oponían al cierre del sistema político. Eran comunes los encarcelamientos, la tortura y las desapariciones, además de la construcción de la idea del *enemigo subversivo* en todo el territorio nacional. Esta lógica gubernamental y la represión llevó a que la oposición política tuviera un carácter semi-clandestino (Tate 2007), lo cual explica que durante la emergencia de la defensa de los derechos humanos en Colombia existía una cercanía y simpatía con las acciones guerrilleras. Ahora bien, la defensa de los derechos humanos se dio como resultado de un proceso gradual de agrupamiento y organización no armada en torno a la reivindicación de los derechos civiles y políticos, íntimamente ligados con los ciclos de movilización contra el restringido sistema político (García 2006; Archila *et al.* 2003; Romero 2001b; Archila 2003).

Por lo anterior, resistiendo al contexto de persecución y estigmatización, en 1979 se creó el Comité Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos (CPDDH), producto del *I Foro Nacional de Derechos Humanos*, un espacio de discusión y articulación de diversos grupos sociales y políticos de todo el país, los cuales se oponían a la Doctrina de Seguridad Nacional, creando un Comité Permanente que recibía las denuncias de violaciones y acompañaba como

veedores y asesores a las víctimas en sus trámites frente a las autoridades. El CPDDH fue el actor colectivo clave en la emergencia del campo de acción colectiva de defensa de los derechos humanos en Colombia, pues luego de los esfuerzos de la FCPSS y el CINEP, el Comité Permanente buscó articular un movimiento nacional para movilizar recursos y canalizar la oposición política bajo el marco de la defensa de los derechos humanos.

En este sentido, la principal labor del CPDDH fue la de articular redes regionales en Antioquia, Córdoba, Meta, entre otras, de las cuales fueron parte importantes líderes políticos como Leonardo Betancur Taborda, Jaime Pardo Leal, Héctor Abad Gómez, Bernardo Jaramillo Ossa, Manuel Cepeda Vargas, entre otros.⁴⁴ La creación del CPDDH y del Foro Nacional, es evidencia de la forma en la cual diferentes actores iniciaron una convergencia de la acción colectiva en la que se tenían en cuenta unos a otros al momento de defender los derechos humanos. La reivindicación de los derechos civiles y políticos de las nacientes ONG presentó interacciones estratégicas en las que adquirieron las primeras habilidades de movilización, con un temprano y amplio conocimiento de los derechos humanos y los recursos necesarios para la producción de información y la denuncia de lo que los propios actores denominaban como “política de terrorismo de Estado”.⁴⁵

⁴⁴ Algunos de ellos fueron candidatos a la presidencia, senadores o importantes protagonistas de la oposición política. Todos estos líderes políticos fueron asesinados en los años ochenta y noventa.

⁴⁵ Terrorismo de Estado fue la forma en que se denominó la sistemática práctica de violencia, desaparición, tortura, masacres e intimidación que implementaron los gobiernos autoritarios y dictatoriales. Si bien en Colombia nunca existió un gobierno militar dictatorial como en el cono sur, en estos años las políticas de seguridad implementadas por civiles tuvieron todas las características descritas,

El esfuerzo colectivo por apropiarse de las normas de los derechos humanos para enfrentar la acción violenta de los gobiernos frente a la oposición política, se encontró con la *desconfianza* de diversos actores que cuestionaban la necesidad de retomar conexiones con actores internacionales. Muchos participantes en la emergencia del campo de acción colectiva y militantes de izquierda compartían la idea (fundada en los acontecimientos de la política internacional estadounidense y sus políticas de expansión) que acudir a los actores extranjeros era “apoyar la pretensión de expansión estadounidense y legitimar la doctrina Monroe” (Vásquez, entrevista, 2011).⁴⁶

Justamente el gobierno de Turbay Ayala (1978-1982), siguiendo un comportamiento estratégico en los escenarios internacionales, buscando posicionarse como afín a la política internacional de derechos humanos, fue crítico de gobiernos como los centroamericanos que violaban los derechos humanos, al afirmar que “la verdadera defensa de los derechos humanos la tenía Colombia” (Bitar Giraldo 2007, 26). A pesar de este esfuerzo, el gobierno de Turbay fue duramente criticado por la aplicación del “Estatuto de Seguridad” como estrategia militar y política de combate a las guerrillas, que criminalizó a la oposición y en el que se hicieron visibles casos de torturas, desapariciones forzadas y otro tipo de violaciones de derechos humanos por parte de las fuerzas militares. Buscando responder a estas críticas, el

generando además una gran ola de exiliados. Al respecto, ver el libro que contiene testimonios y relatos de sobrevivientes e hijos de sobrevivientes defensores de los derechos civiles y políticas en dicha época (Carrillo y Kucharz 2006).

⁴⁶ Sobre la relación de la política internacional y las demandas en el conflicto armado, ver Borda (2009, 38-58) y Sandoval (2003).

gobierno nacional realizó una invitación directa en Londres para que Amnistía Internacional visitara el país en 1978, dado que en ese momento pensaba que podría ser ventajoso recibir a las organizaciones y presentar sus informes sobre la situación interna en Colombia (Bitar Giraldo 2006).

El informe de Amnistía Internacional alertó sobre la instauración de las medidas excepcionales en contra de la protección de los derechos, tales como los decretos presidenciales que ampliaron la jurisdicción de los militares sobre la administración de la justicia.⁴⁷ Por su parte, en un informe simultáneo, la Comisión Internacional de Juristas señaló que tanto la situación de los presos políticos como el Decreto extraordinario 1170 de 1978 que contenía una cláusula de excepción de responsabilidad a los agentes del Estado en caso de homicidios, eran claramente violatorios de derechos humanos. Ambos informes se concentraron en la figura permanente del Estado de Sitio, ante los cuales el gobierno asumió una actitud de negación y victimización del Estado, calificando a las ONG internacionales como parte de una política de intervención y violación de la soberanía nacional (Ramírez Tobón 1988; Ramírez 2005). A pesar que fue el propio gobierno quien invitó a las ONG internacionales a visitar el país, este afirmó que las denuncias de violaciones de derechos humanos eran “solo falsedades inventadas por la subversión” y que “el único preso político en

⁴⁷ Amnistía Internacional había recibido numerosas denuncias sobre arrestos, en virtud del artículo 28 de la Constitución y otras detenciones realizadas a líderes sindicales, campesinos, indígenas, abogados, médicos, periodistas, miembros de partidos políticos de izquierda y miembros de movimientos sociales. Dicha información fue brindada tanto por sectores políticos de oposición como por ONG defensoras (Bitar Giraldo 2007).

Colombia era el presidente Turbay” (CPDDH 1980, 50).⁴⁸

La presión interna y externa por parte de las ONG y de otros agentes que exigían el fin de la política de seguridad restrictiva de los derechos humanos tuvo como principal resultado que se construyera una ventana de oportunidad en la emergencia de la defensa de los derechos humanos, ya que para los nacientes grupos y organizaciones fue una muestra de lo que se podía hacer en su defensa (Gallón 2004). A partir de esta coyuntura de crítica internacional sobre el gobierno colombiano varias organizaciones complementaron sus acciones con esfuerzos por adelantar contactos con organizaciones internacionales de derechos humanos para darles a conocer la situación de Colombia a objeto de ampliar la denuncia y buscar la solidaridad internacional (CPDDH 1980).

Como se sintetiza en la Tabla 8, la *fase de emergencia* del campo de acción colectiva de las ONG se caracterizó por la presencia de movilizaciones políticas que empezaron a apropiarse del discurso de defensa de los derechos humanos, proponiendo acciones colectivas en el territorio nacional frente a la violencia política, ubicando a los derechos humanos dentro de la estrategia colectiva de oposición política a los gobiernos.

⁴⁸ De la misma manera, el Ministro de Justicia Hugo Escobar Sierra dijo en su momento que Amnistía Internacional “violó la soberanía de Colombia e intervino en asuntos internos del país al formular recomendaciones sobre aspectos de manejo autónomo de las autoridades colombianas” (PSD 2008, 37).

3. COLOMBIA: UN CAMPO DE ACCIÓN COLECTIVA INSTITUIDO CONTRA LA VIOLENCIA Y EL AVANCE PARAMILITAR (1970-2000)

Tabla 8. Valores de las dimensiones del campo de acción colectiva en Colombia. Fase de emergencia: 1970-1982

	Característica	Valores	Efectos proceso político
Lógicas gubernamentales	-Proscripción y persecución de la oposición política y quienes reivindicaban derechos civiles y políticos.	-Cierre de espacios para la acción colectiva.	
Habilidades de movilización	Recursos -Bases políticas de izquierda y víctimas permiten movilizar recursos informacionales y políticos - Socialización de casos y denuncias ante Grupo de Trabajo de la ONU y diversas fundaciones y organizaciones internacionales.	-Distribución en actores militantes de izquierda que encuentran en la organización colectiva por los derechos humanos en el territorio nacional.	-Construcción de contactos transnacionales de socialización del caso colombiano.
	Marcos -Denuncia de la violencia de Estado.	-Conflicto con el gobierno.	
Escenario internacional	-Los derechos humanos reivindicaban la oposición a las dictaduras y autoritarismos. Centralidad de la defensa de los derechos políticos.	-Primeras críticas internacionales sobre el caso colombiano.	

Fuente: Elaboración propia

Los gobiernos nacionales rechazaron las críticas por violación de derechos humanos y luego de un intento fallido de posicionarse favorablemente ante los actores internacionales,

retomaron las lógicas gubernamentales que constreñían el reconocimiento de derechos, persiguiendo y proscribiendo a los actores que reivindicaban derechos, igualándolos muchas veces con las acciones subversivas. Las habilidades de movilización se caracterizaron porque el tipo de actores eran principalmente grupos de militancia semi-clandestina de izquierda con proyectos de asociación para la oposición y de base religiosa con trabajo popular, quienes presentaron un proceso de asociación y formalización temprana, enmarcaron sus denuncias frente al terrorismo de estado y la restricción de libertades. Los recursos materiales con los que contaban estos actores emergentes eran escasos, además de esto los costos de la acción colectiva eran muy elevados por las restricciones del sistema político y la violencia, lo cual fue afrontado con una estrategia de promoción de comités en el territorio nacional que denunciaran la tortura, las desapariciones, los asesinados, y la condición de los presos políticos. La emergencia de las acciones estratégicas tuvo como principal efecto visible la producción de demandas que retomaron actores internacionales para denunciar el caso colombiano como uno particularmente grave a pesar de la existencia de gobiernos civiles.

3.3. Fase de formalización del campo: la creación de ONG como reacción política a la guerra (1982-1990)

Durante los gobiernos de Belisario Betancur (1982-1986) y Virgilio Barco (1986-1990) se presentó un quiebre definitivo con la fase de emergencia de la defensa de los derechos humanos, dando espacio a un periodo de redefiniciones en la formalización del principal tipo de actores del

campo de acción colectiva. Las lógicas gubernamentales en ambos gobiernos se caracterizaron por un reconocimiento de los derechos humanos, aceptando el abuso de poder en el que incurrieron las fuerzas militares al aplicar la doctrina de seguridad nacional de los años setenta. De esta manera trataron de distanciarse de los reclamos que señalaban las violaciones de derechos humanos como una política de Estado, pero no lograron controlar el alto auge de violencia y violación de derechos (Pécaut 2006).

Betancur acogió algunas de las recomendaciones de los organismos de derechos humanos,⁴⁹ igualmente impulsó una política de paz y de reconocimiento de lo que el gobierno denominó como causas objetivas del conflicto, dando inicio a una serie de reformas que buscaron la incorporación al campo político de los alzados en armas; así mismo, se llevaron a cabo medidas de descentralización política, administrativa y fiscal que buscaban tanto la redistribución de recursos de poder entre el centro y las regiones, como la democratización de los escenarios locales (Hincapié Jiménez 2013).

Con las reformas impulsadas en búsqueda de salidas negociadas con los grupos armados, las lógicas gubernamentales se mostraron favorables al establecer reglas de juego claras para la acción de las ONG, permitiendo el registro legal de las organizaciones y su perfil como asociaciones sin ánimo de lucro. Las propuestas de paz y el reconocimiento de condiciones de exclusión económica, social y política

⁴⁹ En particular la de reglamentar la atribución concedida al Consejo de Ministros por el artículo 28 de la Constitución para ordenar la retención administrativa de personas hasta por diez días, estableciendo controles en relación con las actas del Consejo de Ministros, con los lugares de reclusión de las personas retenidas (instalaciones civiles) y con el tiempo de incomunicación (Gallón 2004).

que generaban el conflicto armado interno, legitimaron la defensa civil de los derechos humanos, razón por la cual muchos de los fundadores y miembros de nuevas ONG que justificaron en algún momento la lucha armada encontraron en las propuestas de paz un nuevo medio de acción legal e identificación colectiva por cambios políticos. Dentro de las nuevas lógicas gubernamentales y las reglas para la acción colectiva, la *Ley 35* de 1982 de *Amnistía General* involucró en su formulación a miembros de las organizaciones de derechos humanos y posibilitó la libertad de cientos de detenidos políticos en todo el país, muchos de estos líderes excarcelados pasaron a ser miembros de ONG (Vásquez, entrevista, 2011).

A pesar de estos esfuerzos, un efecto inmediato de las reformas que llevó a cabo Betancur en los años ochenta fue la reacción de diferentes grupos que a partir de allí estuvieron íntimamente ligados a la disputa por el poder local y regional (élites regionales, sectores conservadores, terratenientes, ejércitos privados). Estos grupos apelaron a estrategias ilegales y violentas para defender sus intereses frente a las reformas, dando origen al paramilitarismo contemporáneo y la persecución dirigida a las nuevas alternativas políticas (Hincapié Jiménez 2013). El advenimiento de grupos paramilitares en los años ochenta, la connivencia que estos tuvieron con las fuerzas armadas y, en general, la redefinición de la guerra, hizo de la defensa de los derechos humanos una actividad mucho más riesgosa. Entre otras consecuencias, a pesar de la derogatoria del “Estatuto de Seguridad” en los años ochenta y las nuevas acciones gubernamentales, se multiplicó dramáticamente la desaparición forzosa como una estrategia

para descargar de responsabilidad a los agentes estatales diseñada por empresarios, dirigentes políticos, altos mandos militares y terratenientes (CNMH 2014a, b).

Ante esta situación y la inoperancia y complicidad estatal, fueron creadas nuevas ONG en las regiones del país como reacción estratégica de resistencia, las cuales hoy día son parte del conjunto de los actores con mayor capacidad de movilizar recursos del campo de acción colectiva. Los familiares de los detenidos políticos y desaparecidos se articularon en los departamentos de Santander, Norte de Santander, Antioquia, Popayán, Huila, Cundinamarca, dando origen en 1982 a la Asociación de Familiares de Detenidos y Desaparecidos (ASFADDES). En Medellín, en 1982 se crearon el Instituto Popular de Capacitación (IPC) y la Escuela Nacional Sindical (ENS), organizaciones que fungieron como proyecto de asociación entre militantes de izquierda y críticos de la política gubernamental.⁵⁰ Por su parte, en los departamentos de Santander y Norte de Santander nacieron la Organización Femenina Popular (OFP) en 1988 y la Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos de 1987, la cual surgió de la Coordinadora Popular, proceso organizativo impulsado por el

⁵⁰ En el caso de la ENS, uno de sus ejes de denuncia siempre fue la identificación *guerrilla-sindicatos-agrupaciones políticas* asumida por grupos empresariales nacionales y transnacionales, terratenientes, grupos armados ilegales y el propio Estado, que se relaciona con la constante violencia contra sindicalistas en el país. Las centrales sindicales como la Unión Sindical Obrera (USO) y la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), víctimas directas de la acción tanto de grupos guerrilleros como paramilitares, configuraron comités sindicales locales de derechos humanos que en trabajo cercano con las organizaciones de base, fueron reconocidas como actores interlocutores y de apoyo de las nacientes ONG de derechos humanos.

movimiento obrero y campesino, orientado a la denuncia de amenazas, persecuciones y asesinatos de líderes sindicales y políticos en la región.⁵¹

Las nacientes ONG tuvieron sus orígenes en zonas y regiones de influencia del conflicto y expansión paramilitar, “muchos de sus miembros fueron líderes sociales con trayectoria de militancia política popular” (Becerra, entrevista, 2012; Vásquez, entrevista, 2012). Esto demuestra cómo las lógicas gubernamentales que dieron cabida a la promoción de la paz fueron aprovechadas estratégicamente para promover un marco de demanda en el que los actores colectivos equiparaban los derechos humanos a la dignidad humana y la oposición a la guerra.⁵² Paulatinamente, la estrategia de asociación en ONG se proyectó en todo el país con acciones de intervención focalizada en las regiones de conflicto y la producción de información sobre la violencia y las violaciones de derechos humanos.

⁵¹ En palabras de sus fundadores, “los líderes en esos momentos estaban preocupados de cómo hacer la denuncia frente a la situación de los derechos humanos y fue así como se creó la Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos, como una acción inmediata ante la Red 007 de la Armada que era dirigida por el militar Quiñonez adscritos al Batallón 60, que actuaban como sicarios civiles” (Ravelo, entrevista, 2012, en línea).

⁵² Tanto la OFP como CREDHOS respondieron a una de las dinámicas más intensas de la guerra, la vivida en el Magdalena Medio, donde se ha documentado que nacieron las primeras organizaciones paramilitares (Puerto Boyacá) y se adelantaron operativos, asesinatos y masacres tildando a toda oposición política, sindical y social como afín a la guerrilla (Hincapié Jiménez 2005). En Antioquia el IPC, la ENS, y en diferentes zonas del país ASFADDES, atribuyeron las claras amenazas de la contraofensiva armada iniciada por agentes poderosos en las regiones del país en convivencia o asociación con ejércitos ilegales, que generó la creciente persecución de líderes políticos de izquierda (donde resaltó el genocidio de la Unión Patriótica), sindicatos, a los defensores de derechos humanos del país y hacia todo aquel cuya acción política se considerara subversiva del orden estatal.

Otro tipo de actores clave en la *formalización* de la acción colectiva de defensa de los derechos humanos, esta vez ubicados en la capital del país, fueron aquellos que se abocaron a la movilización, por medio de la especialización, de recursos jurídicos. Este tipo de actores surgieron como acciones colectivas estratégicas que buscaron aprovechar las oportunidades políticas brindadas por la inserción vinculante de Colombia al Sistema Interamericano de Derechos Humanos, en concreto, la firma (1984) y ratificación (1987) de la *Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes* y la adhesión de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 1985 (una de las más tempranas en América Latina). Hasta ese momento los gobiernos colombianos habían tenido una actitud activa en la firma y ratificación de tratados internacionales, sin embargo, su posición frente a las críticas por las violaciones a los derechos humanos siempre fue de negación, además de la continuidad de la violencia.⁵³ Las acciones sostenidas de oposición y demandas de paz, además de una posición clara de diferentes actores políticos frente a las sanciones que debían existir sobre los culpables de las violaciones de los derechos humanos y la participación estatal en la convulsionada violencia que vivía Colombia, llevaron a estas nuevas acciones gubernamentales a brindar respaldo al SIDH.⁵⁴

⁵³ La cual se reflejaba en la respuesta del gobierno ante los informes de derechos humanos elaborados al final de los años ochenta, acusando como inexactas y tendenciosas, además de perjudiciales para la defensa de los derechos humanos, ya que, según el gobierno, dicha información contribuía a la polarización interna y facilita el trabajo de quienes han pretendido enfrentar la sociedad civil con las instituciones del Estado (de la Espriella y Tokatlian 1988).

⁵⁴ No podemos adjudicar una relación de causalidad entre la formalización del

En este sentido, en 1987 se creó la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), la cual construyó la idea de una *defensa integral* que vinculara la denuncia, documentación y la defensa jurídica para las víctimas, lo que la convirtió en la primera organización que inició un trabajo jurídico de defensa del derecho internacional humanitario en un escenario de guerra.⁵⁵ Al igual que la CCJ, desde 1986 la Asociación Nacional de Profesionales brindaba asistencia integral a víctimas y familiares en casos de violaciones a los derechos humanos como detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas de personas, ejecuciones extrajudiciales, masacres y torturas, grupo de activistas que fundarían en 1993 el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo CAJAR.

La *formalización* de las ONG en Colombia generó una violenta reacción armada, durante los años ochenta se presentaron asesinatos a líderes históricos del movimiento de derechos humanos en departamentos y regiones como Antioquia, Meta, Magdalena Medio, la Costa Atlántica y Bogotá.⁵⁶ Frente a la persecución, el *Tercer Foro Nacional de*

campo de acción colectiva y la vinculación del estado a la Corte IDH, pero sí identificamos un mecanismo de presión que estuvo presente en dicha acción.

⁵⁵ La CCJ estuvo conformada en sus inicios por abogados como Gustavo Gallón, Carlos Rodríguez, Hernando Valencia, Alberto León Gómez (Uprimny 2013). En palabras de Gustavo Gallón, uno de sus miembros fundadores y líder actual, “La FCSPP se centró en la solidaridad, el CINEP quería contribuir al cambio social [...] fuimos (la CCJ) los primeros en centrarse en las organizaciones internacionales para que pudieran trabajar en Colombia, al igual que la Comisión Interamericana y la Corte y de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU. Nosotros también hicimos actividades enfocados en el país, para que la gente conociera y pudiera trabajar con los mecanismos internacionales. Trabajamos con los jueces, los tribunales, el Congreso, la administración y la población” (Gallón citado por Tate, 2007: 115).

⁵⁶ Según un informe de Human Rights Watch, en los años ochenta la Procuraduría de la Nación había registrado más de 240 asesinatos políticos por parte del MAS, entre los que se encontraban líderes comunitarios y defensores de de-

Derechos Humanos “por el Derecho a la Vida, la Paz y la apertura Democrática” y el *Cuarto Foro “Reformas Políticas y Paz”*, definieron la orientación del marco de demanda colectivo hacia la denuncia de los nexos de altos mandos del ejército con grupos paramilitares, las exigencia de reformas políticas y sociales como premisas de paz y la necesidad de diálogos con los grupos guerrilleros. Estos foros que articularon a las ONG y un amplio conjunto de movimientos sociales y políticos, cohesionaron el campo de acción colectiva en torno a la reacción y resistencia a la violencia y la avanzada paramilitar.

Las estrategias de articulación nacionales en los Foros de derechos humanos, impulsó a las ONG a fortalecer los vínculos con actores internacionales dado el dramático agravamiento de la violencia contra opositores políticos y defensores de derechos humanos. En Colombia no existía una sección de Amnistía Internacional, fueron directamente las organizaciones internacionales de AI y American Watch quienes publicaron varios informes críticos de los gobiernos nacionales.⁵⁷ Las visitas de estas organizaciones, junto a

rechos humanos. Particularmente en Antioquia, el CPDDH sufrió el asesinato de 22 de sus miembros y de cuatro de sus líderes emblemáticos como Fernando Vélez y Sotero Escobar en 1983. En medio de este proceso de demandas colectivas las organizaciones viven el inicio de una etapa de fuerte persecución y exterminio, sufriendo el asesinato de más de una veintena de sus miembros en todo el país, entre ellos seis presidentes de comités departamentales (Uprimny y Vargas 1989). Para el caso particular del Comité de Derechos Humanos de Antioquia, ver (El Espectador, 25 de agosto de 2012).

⁵⁷ Señalaba Amnistía: «[...] los “escuadrones de la muerte” (a quienes el gobierno atribuye la autoría de muchos de los asesinatos políticos) están en realidad conformados por personal policial y militar y sus auxiliares civiles, bajo la autoridad del alto mando militar [...] la única conclusión posible es que las violaciones de derechos humanos a gran escala no son meramente toleradas por las fuerzas armadas colombianas, sino que se inscriben en una política deliberada de ase-

las de la Comisión Andina de Juristas, la Fundación Fran- ce Libertés y Justicia y Paz, abrieron debates sobre “el caso colombiano” por parte de diferentes organismos intergu- bernamentales, como lo fueron las discusiones sobre el caso colombiano en la Comisión de Derechos Humanos de la ONU (Marin 2009; Sandoval 2003).

Tabla 9. Valores de las dimensiones del campo de acción colectiva en Colombia. Fase de formalización: 1982-1988

		Característica	Valores	Efectos proceso político
Habilidades de movilización	Recursos	-Foros Nacionales por los Derechos Humanos como recurso de cohesión.	-Distribución actores regionales y nacionales, de carácter religiosos, político regional y de defensa jurídica.	-Reconocimiento gubernamental de la legitimidad de la acción de las ONG. -Reformas de apertura democrática y reconocimiento de los derechos humanos.
	Marcos	-Oposición y resistencia a la violencia estatal y avanzada paramilitar.	-Consenso en la oposición al paramilitarismo y conflicto con el gobierno.	
Escenario internacional		-Los derechos humanos reivindicaban la oposición a las dictaduras y autoritarismos. Centralidad de la defensa de los derechos políticos.	-Observaciones y críticas de organismos y organizaciones internacionales sobre las restricciones y violencia política en Colombia.	

Fuente: Elaboración propia

sinatos políticos” (AI 1988, 1). Igualmente, AW advertía la posible centroame- ricanización de Colombia (1986a, 1986b), es decir, el crecimiento acelerado del poder del narcotráfico y la violencia generada por éste.

La *fase de formalización* del campo de las organizaciones defensoras de derechos humanos en Colombia se caracterizó por la fundación de organizaciones en las regiones afectadas por el conflicto, que tuvieron en sus orígenes intereses compartidos como resistencia a los estragos cometidos por las acciones estatales y paramilitares en contra de líderes sociales y poblaciones enteras. Frente a las lógicas gubernamentales que permitieron el espacio para la asociación colectiva y la defensa de los derechos humanos como alternativa a las acciones gubernamentales y las armadas ilegales, los actores colectivos se caracterizaron por una diversidad de perfiles como fueron los religiosos, la organización política y de víctimas en las regiones y la defensa profesional-jurídica, cuyas habilidades de movilización crecieron a partir de la especialización de la acción tanto en la documentación y producción de información como en el litigio jurídico para la denuncia de la sistemática violación de derechos.

3.4. Fase de consolidación del campo: las ONG como defensoras de las promesas de cambio en medio de la guerra (1991-2000)

En medio de una grave crisis institucional desatada por el incremento de la violencia contra actores gubernamentales y las dinámicas bélicas abiertas con diferentes grupos guerrilleros, además de las crecientes demandas sociales por cambios políticos democratizadores, Colombia vivió la transformación normativa e institucional más importante del siglo XX con la Asamblea Nacional Constituyente de 1991 y el reconocimiento jurídico de los derechos humanos. La Constitución de 1991 significó un *pacto de paz*⁵⁸ con di-

⁵⁸ Del que hicieron parte organizaciones guerrilleras como el Movimiento 19 de Abril M19, el Ejército Popular de Liberación EPL, el Partido Revolucionario de los trabajadores PRT y el Movimiento Indígena Quintín Lame.

versos grupos armados y de modernización de las instituciones estatales tras el rediseño de la división de poderes, la inclusión de los derechos de ciudadanía ampliados, el reconocimiento de las libertades políticas, de credo, sexuales y de asociación. Un rasgo significativo de estos cambios fue la creación de la Defensoría del Pueblo como órgano de control asignado, cuya función principal fue la de velar por la salvaguardia de los derechos humanos de los ciudadanos. Dentro de este rediseño constitucional se ubicaron los derechos humanos como principios orientadores y vinculantes que debían delinear la acción del Estado, tanto en su respeto como en su garantía, se generó la figura del *bloque de constitucionalidad*⁵⁹ que ubicó los tratados internacionales firmados por Colombia con una preponderancia jerárquica al interior de la Constitución (Valencia Villa 1992, 2010).

Con la primacía jurídica dada a los tratados internacionales en los cambios constitucionales, Colombia tuvo una inserción definitiva y de fondo al Sistema Internacional e Interamericano de Derechos Humanos. Si bien no se puede afirmar que estos cambios fueron producto únicamente de la presión ejercida por la movilización de defensa de derechos humanos, lo cierto es que las demandas políticas que las organizaciones y defensores de derechos humanos impulsaron en la emergencia y formalización del campo se vieron reflejadas, tanto en el pacto de paz (del cual se hicieron ausentes las guerrillas más grandes FARC y ELN) como en el reconocimiento de derechos y participación ciudadana. Estos

⁵⁹ El artículo 93 de la Constitución consagra que los derechos y deberes de la Carta se interpretarán en conformidad a los tratados internacionales de derechos humanos firmados y ratificados por el país.

cambios institucionales representaban el inicio de nuevas lógicas gubernamentales para la acción de defensa de los derechos humanos al brindar un respaldo legal e institucional a las reivindicaciones de las ONG y legitimaron, finalmente, sus acciones como promotoras de paz y de principios constitucionalmente reconocidos. De esta manera, la *consolidación* del campo de acción colectiva se dio como una fase de aprovechamiento estratégico de los recursos brindados en el nuevo contexto institucional, a pesar de la continuidad de la violencia, estrategias colectivas que instituyeron mecanismos de intermediación entre las propias ONG como las redes y plataformas por la paz, con un protagonismo especial de las organizaciones formalizadas en las regiones en resistencia a la guerra.

3.4.1. Los actores colectivos formales y sus recursos

Luego de las grandes promesas contenidas en la Constitución de 1991 la institucionalización de los derechos humanos se enfrentó al proceso, cada vez más agudo, de violencia y conflicto, de reformas económicas neoliberales y a un panorama de reformas judiciales en ciernes, elementos contradictorios con los objetivos de garantizar los principios del estado social de derecho y de los derechos humanos como bases fundamentales de éste (Vásquez 2010; Uprimny, Reodríguez Garavito y García Villegas 2006; Ocampo 2004). Dicho proceso se caracterizó por la expansión del conflicto y el copiamiento territorial paramilitar que llevó a los índices más altos de violaciones de derechos humanos en Colombia y dio inicio, entre otras, a una tendencia de despojo y desplazamiento

forzoso campesino a lo largo del país.⁶⁰

Frente a la expansión de la guerra las ONG han tenido una importante labor de documentación y apoyo a las víctimas, justamente esa disociación tajante entre reformas institucionales y continuidad de las graves violaciones determinaron las habilidades de movilización de los diferentes tipos de actores que terminaron de distribuirse en el territorio nacional en la consolidación de la defensa de los derechos humanos. Este tipo de actores que continuaron ensanchando el campo de acción colectiva junto a los ya existentes, los podemos distinguir por los recursos movilizados en la defensa de los derechos humanos y por la especialización que tomaron: primero, aquellas que continuaron con la acción de proyectos *políticos-regionales*, segundo, organizaciones con alto nivel de *profesionalización y conocimiento* y, tercero, las organizaciones dedicadas a la *intervención, investigación, socialización y construcción de paz*.

Primero, como resultado de los procesos de paz que derivaron en el nuevo marco institucional, diversas ONG fueron creadas o contaron con la participación de ex miembros sobrevivientes del Partido Comunista Colombiano y la Unión Patriótica, así como ex guerrilleros y civiles de izquierda, los cuales trabajaron en la creación de ONG como espacios para llevar a cabo *proyectos políticos-regionales*. Un claro ejemplo de este tipo de actores se presentó en la Orinoquía colombiana a través del Comité Cívico por los Derechos Humanos

⁶⁰ Lo anterior muestra que no ha existido una sincronía entre un proyecto de paz política (que representaba la Constitución) y el contexto real de guerra permanente (Uribe de Hincapié 2001). Para un análisis del proceso de desplazamiento y despojo como respuesta a las demandas sociales y contenciosas en Colombia, ver Hincapié y López (2013).

del Meta que fue creado en 1993 e integrado por comités cívicos, sociales, religiosos, campesinos e indígenas de la región, el cual fue perseguido desde su creación por grupos paramilitares. A pesar de las medidas cautelares que en 1995 les otorgó la Comisión IDH, el Comité tuvo un rol de resistencia a la persecución que continuó durante toda la década. Al igual que el Comité del Meta, en estos años se fundaron un conjunto de nuevas ONG como Fundación Sumapaz, Sembrar, Asolibertad, Corporación AVRE, Sisma Mujer, el Comité de Derechos Humano Joel Sierra, entre otros. Estas ONG fueron creadas por diferentes actores regionales que aprovechando las oportunidades institucionales encontraron en la asociación colectiva de defensa de los derechos humanos una estrategia para continuar con proyectos de resistencia a la guerra y oposición legitimando sus demandas.

El segundo tipo de actores son un conjunto de asociaciones que aparecieron en el escenario nacional y que fueron adquiriendo un alto grado de profesionalización y conocimiento para movilizar recursos como la *producción de información y la defensa jurídica*.

Por un lado, organizaciones especializadas en la producción de información y conocimiento, como la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES) fundada en 1992. Esta ONG tiene al día de hoy la base de información y el trabajo de acompañamiento a la población desplazada más importante en Colombia, razón por la cual entra muchas veces en conflicto con el gobierno nacional por las cifras de la tragedia humanitaria. La organización cuenta con el reconocimiento de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR,

quienes se basan en el trabajo realizado por esta para evaluar y promover alternativas de solución frente al desplazamiento y el despojo. En 1996 fue fundada la Corporación Nuevo Arco Iris por ex miembros de la Corriente de Renovación Socialista,⁶¹ ONG que construye análisis, impulsa iniciativas y promueve acciones enfocadas a la comprensión y análisis del conflicto armado para promover alternativas de paz y trabajo de intervención con las víctimas, con sedes en Bogotá, Medellín y participando en las redes por la paz en todo el país.⁶² En Medellín la Escuela Nacional Sindical llevó a cabo un trabajo pionero de sistematización de informes sobre la violación a la vida y la libertad de los sindicalistas en todo el país.⁶³ Igualmente el IPC continuó con sus análisis sobre

⁶¹ La Corriente de Renovación Socialista nació dentro de la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional (ELN), conformada por sectores que abandonaron la lucha armada por medio de un acuerdo de paz. Se desmovilizaron 650 combatientes y en los primeros años, tras firmar los acuerdos, fueron asesinados 64 de sus miembros.

⁶² Esta ONG cuenta con financiación de AECID, FOS- Colombia, el gobierno de Noruega, las embajadas de Suiza y Holanda en Colombia, Ford Foundation y Open Society, entre otras. Dentro de sus principales actividades destaca el papel protagónico que ha tenido en el estudio de la expansión del paramilitarismo y las denuncias, con múltiples consecuencias judiciales, de la denominada “parapolítica” durante el gobierno de Álvaro Uribe que será analizada en el siguiente capítulo.

⁶³ En 1998 se presentó ante el Comité de Libertad Sindical de la OIT el asesinato de siete líderes sindicales durante las marchas llevadas a cabo en el Paro Nacional Sindical promovido por las principales centrales obreras contra el gobierno de Andrés Pastrana. El caso del asesinato de los líderes sindicales se conoció como el “caso 1787”, donde se hizo un fuerte llamado al Estado para vigilar las condiciones de violación de derechos humanos que vivían los sindicalistas, además de tener pronunciamientos por parte de Amnistía Internacional y Human Rights Watch, que empezaban a ver con preocupación la situación del sector sindical en términos de violación de derechos humanos. Ante tales denuncias el Gobierno puso en marcha un Programa de Protección Especial en la Fiscalía, además de un Comité Interinstitucional de seguimiento en el que participó la ENS.

los contextos y tipos de violaciones a los derechos humanos en las zonas de más alto conflicto.

Por otro lado, la movilización de recursos para el litigio jurídico fue posible por la creación de un diverso número de ONG en la capital y en las regiones del país que, continuando la acción estratégica de diversos militantes de izquierda y familiares de víctimas, aprovecharon las nuevas oportunidades brindadas por las lógicas gubernamentales para retomar proyectos políticos de oposición y contienda al gobierno. En estos casos fue importante, entre otras, la creación en Bogotá de Reiniciar, fundada en 1993 por un grupo de ex miembros de CREDHOS en Barrancabermeja. Esta organización surge como una escisión de varios participantes que se vieron obligados a desplazarse a otras ciudades y países por las amenazas, atentados y asesinatos de compañeros, quienes luego de las negociaciones de paz y la Constitución regresaron a Colombia y crearon la nueva organización dedicada a la defensa jurídica.⁶⁴ Todavía en Bogotá, entre 1993 y 1995 se dio la organización legal del Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo CAJAR, reconociendo el marco legal que cubre la indivisibilidad, universalidad e interdependencia de todas las categorías de derechos humanos, continuando con un trabajo centrado en defensa de derechos civiles y políticos en medio de las violaciones estatales sobre los mismos. Desde la fecha de su fundación, hasta hoy, el CAJAR ha participado como representante de

⁶⁴ El primer objetivo de Reiniciar fue la justicia para el genocidio perpetrado contra la Unión Patriótica, junto a la CCJ se presentó la primera petición sobre el caso a la Comisión IDH en 1993. Hoy día esta organización tiene estatus consultivo ante la OEA y se especializa en la defensa de víctimas de la violencia de estado.

las víctimas en los litigios nacionales e internacionales, tanto en la jurisdicción militar como en la ordinaria o la especializada.⁶⁵ En Medellín nacieron la Corporación Jurídica Libertad en 1992 y la Corporación Jurídica Humanidad Vigente en 1996, con influencia en el Magdalena Medio, Arauca, Catatumbo, Nariño, Zona de Reservas Campesinas y Zonas de Alto Conflicto Armado. Estas organizaciones actúan como representantes de las víctimas en los litigios nacionales e internacionales, tanto en la jurisdicción militar como en la ordinaria o la especializada.

El tercer tipo de actores son aquellos que protagonizaron la consolidación del campo de acción colectiva de las ONG de derechos humanos. Dichas organizaciones están vinculadas dentro de un espacio focalizado en la *intervención, investigación, socialización y construcción de paz*. Estas ONG llevan a cabo un activismo de defensa de derechos humanos que busca la intervención humanitaria en los territorios donde se desarrolla el conflicto armado interno, se caracteriza por una acción directa de asistencia a las víctimas bajo un principio de solidaridad hacia las personas que se encuentran en medio de la guerra.

En este sentido aparecieron organizaciones como la Asociación para la Promoción Social Alternativa MINGA, la cual tuvo un papel importante desde 1993 en el acompañamiento y defensa de poblaciones campesinas, afros e indígenas víctimas en las regiones del Catatumbo, Arauca,

⁶⁵ Ha llevado adelante casos que han representado condenas por parte de la Corte IDH como los referidos a las masacres de La Rochela, Mapiripán, el Nilo, Trujillo, y los asesinatos de importantes líderes sociales y políticos que también le han valido condenas al Estado como son los casos del dirigente indígena Germán Escue o el Senador de la Unión Patriótica Cepeda Vargas.

Cauca, Nariño y Putumayo. Dicha organización es un claro ejemplo de las nuevas estrategias colectivas de asociación y de unificación en torno a la guerra. Sus lideresas fundadoras además de haber llevado adelante la defensa de diversos presos políticos (entre ellos miembros del ELN), impulsaron el trabajo de comunidades de base y de comités locales de derechos humanos que sustentan su amplia red de influencia en todo el país, donde la defensa de la Constitución y de Convenios como el 169 de la OIT son fundamentales en su orientación (Minga, entrevista, 2014).

Justamente en el mismo año 1993, en las regiones de Chocó y el Urabá antioqueño se formalizó la creación de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz CIJP, liderada por el sacerdote Javier Giraldo.⁶⁶ Se trata de una organización de base impulsada por jesuitas y 58 órdenes religiosas católicas más, que llevaba varios años acompañando a las víctimas del conflicto, especialmente población campesina. Dentro de sus repertorios de acción, que se inscriben todos bajo el marco de demanda por la paz, se encuentran las propuestas de salidas alternativas y pacíficas al conflicto, materializadas en la creación de Comunidades de Paz en varias zonas del país. En palabras de Giraldo, el objetivo de la Comisión era “canalizar y difundir información y las protestas en todo el país” (Giraldo 1996, 21). El banco de datos de la Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz documentó 9,705 detenciones arbitrarias cometidas entre 1988 y 1995 (Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz, 1995). Por sus pro-

⁶⁶ En 1997 fue otorgado el premio John-Humphrey a la Libertad a Javier Giraldo por parte del Centro Internacional de Derechos Humanos y Desarrollo Democrático en Canadá.

puestas alternativas y pacíficas, las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá y las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio, declararon a los defensores de derechos humanos y líderes de izquierda como uno de sus principales objetivos militares.

Todo este amplio conjunto actores protagonistas de la consolidación del campo de acción colectiva, lideradas por las ONG ya existentes como el CINEP, la Comisión Colombiana de Juristas, Fundación Social, entre otras, crearon la Red Nacional de Iniciativas por la Paz y contra la Guerra REDEPAZ en 1993, que junto a grupos de guerrilleros desmovilizados provenientes de la Constituyente de 1991 han buscado trabajar por la paz en medio del conflicto (Romero 2001b, 417). La información obtenida sobre el trabajo de las ONG de derechos humanos nos muestra que dentro de sus principales objetivos y metas se encuentra el trabajo en zonas de conflicto armado, de intervención humanitaria y capacitación de la sociedad civil. Lo anterior explica igualmente que las ONG surgieran, se fortalecieran y consolidaran en las zonas de mayores índices de violencia como Antioquia y Magdalena Medio, y otras organizaciones centradas en Bogotá se extendieran sedes en regiones como Putumayo, Chocó, Bolívar y Córdoba.

Existe entonces una amplia red de intervención en las regiones afectadas por el conflicto armado que influye sobre el territorio crítico en los niveles de violación de derechos civiles y políticos, respondiendo principalmente a la lógica de la guerra y articulándose en una demanda central en términos políticos y jurídicos.

De esta manera, las ONG se convirtieron en promotoras de la difusión de lo que significó la constitución en términos

3. COLOMBIA: UN CAMPO DE ACCIÓN COLECTIVA INSTITUIDO
CONTRA LA VIOLENCIA Y EL AVANCE PARAMILITAR (1970-2000)

de derechos, trabajando con recursos estatales en programas de educación, socialización y formación que muchas de éstas incorporaron a sus agendas de trabajo. Como se observa en la Tabla 10, las ONG defensoras de los derechos humanos aumentaron su capacidad para movilizar recursos informacionales y jurídicos, estrategias de acción relacionadas con la trayectoria de emergencia y formalización que hicieron de la defensa de los derechos humanos un repertorio de resistencia a la guerra y la avanzada paramilitar desde las regiones del país.

Tabla 10. Habilidades de movilización del campo de acción colectiva en Colombia, 1991-1999

Recursos	Actores	Orientación	Características	Tipo de actores
Jurídicos	CCJ, CAJAR, CJHV, CJL, Reiniciar, ILSA	Defensa jurídica en los tribunales nacionales e internacionales en defensa de casos de violaciones a derechos civiles y políticos con clara participación estatal.	Cuerpo de abogados profesionales e investigadores que permitían llevar adelante casos en el sistema jurídico nacional y presentar denuncias ante la Comisión IDH.	-Producción de información y la defensa jurídica.
Informacionales	CINEP, CREDHOS, CODHES, IPC, ENS	Documentación y análisis de violaciones de derechos humanos presentando toda una serie de informes, artículos y libros académicos.	Cuerpos de trabajo altamente especializados y con un conocimiento profundo sobre las causas y consecuencias de los contextos de violación.	-Producción de información y la defensa jurídica. -Proyectos políticos regionales.

DERECHOS HUMANOS, ACCIÓN COLECTIVA Y ONGs. LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA Y MÉXICO

Económicos	CCJ CAJAR CINEP Redpaz	Capacidad para financiar proyectos y gestionar recursos de fundaciones y cooperantes.	Redes de cooperación en Europa principalmente, Diakonia, Oxfam, ACDI, InterTEAM, Misereor, ASDI, Christian Aid.	-Intervención, investigación, socialización y construcción de paz. - Producción de información y la defensa jurídica.
------------	---------------------------------	---	---	--

Fuente: Elaboración propia

3.4.2. Actores unificados por la definición del conflicto y los recursos internacionales

La consolidación del campo de acción colectiva de las organizaciones defensoras de los derechos humanos generó un ambiente de diálogo más cercano entre los gobiernos y las ONG, siguiendo el reconocimiento jurídico que habían adquirido sus demandas, además de la presencia cada vez mayor que las ONG tenían en escenarios internacionales, con agencias cooperantes y países interesados en el fin del conflicto armado colombiano. A pesar del reconocimiento de las normas y principios de derechos humanos en las lógicas gubernamentales, la impunidad ante la violencia política y los crímenes estatales continuaba, lo cual se evidenció con claridad en las demandas impulsadas por las organizaciones frente a la Masacre de Trujillo (1986-1994).⁶⁷ Este

⁶⁷ Según la Comisión Nacional de Reconciliación y Reparación, “[...] la Masacre de Trujillo es una secuencia de desapariciones forzadas, torturas, homicidios selectivos, detenciones arbitrarias y masacres, de carácter generalizado y sistemático, ocurridas en los municipios de Trujillo, Riofrío y Bolívar entre 1986 y 1994, con un total de víctimas, perpetradas por una alianza regional y temporal entre las estructuras criminales de los narcotraficantes Diego Montoya y Henry Loaiza, y fuerzas de seguridad del Estado como la Policía y el Ejército, cuyo principal designio criminal fue contrainsurgente. No obstante, es importante destacar que tras la bandera contrainsurgente se perpetraron crímenes con muy

caso evidenció la difícil relación que la institucionalización de los derechos humanos tiene en un contexto de guerra y con altos niveles de impunidad, pues las Cortes nacionales absolvieron a los militares en el caso de la Masacre de Trujillo. Como respuesta, las ONG realizaron un trabajo de presión internacional y activaron los mecanismos multilaterales, denunciando el caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Como parte de un acuerdo amistoso dentro del proceso se decidió integrar una “Comisión de Investigación de los sucesos violentos de Trujillo”, con liderazgo de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz. Esta comisión produjo un “Informe Final”, que fue acogido de manera unánime por las partes y que hizo suya la Comisión Interamericana, donde se demostró la responsabilidad de agentes estatales en las violaciones, el ascenso del paramilitarismo en el país y se establecieron una serie de recomendaciones para el Estado colombiano (Comisión de Investigación de los Sucesos Violentos de Trujillo, 1995). Este fue el primer hito del activismo legal transnacional impulsado por las ONG, y obligó a que el 31 de enero de 1995 el entonces presidente Ernesto Samper (1994-1998) aceptara oficial y públicamente la responsabilidad del Estado por las violaciones de derechos humanos ocurridas durante el periodo, siendo la primera vez en la historia de la nación que un presidente reconocía responsabilidades estatales en actos de violación de derechos humanos, además que debió aprobar la *Ley 288 de Reparación a las víctimas* (Ramírez 2009, CCJ 2013).

variados móviles: limpieza social; eliminación de testigos; despojo de tierras; y persecución política” (CNRR 2008, 39).

Lo anterior demuestra cómo las habilidades de movilización de las ONG se habían desarrollado, tanto en la producción de información, el activismo jurídico como en el acompañamiento a las víctimas y construcción de paz, de allí que adquirieron cada vez más protagonismo en el contexto nacional, poniendo en juego discusiones políticas de mucha importancia al interior del país (como era la acción de grupos paramilitares en alianzas con fuerzas militares).

Dada la consolidación de la acción colectiva y las relaciones cada vez más constantes de las ONG colombianas con otro tipo de actores como las ONG internacionales, agencias de cooperación y gobiernos extranjeros, éstas enfrentaron tensiones por la definición de los marcos de demanda que movilizaban, especialmente la forma como abordaban la violencia. A mediados de los años noventa un grupo de “organizaciones no gubernamentales de élite” (Romero 2002), lideradas por País Libre, querían enfocar todo el trabajo de denuncia a las violaciones y crímenes de los grupos guerrilleros,⁶⁸ lo cual distaba de las exigencias de Redepaz y las orientaciones de las ONG con mayor capacidad de movilizar recursos como CINEP, CCJ, CAJAR, IPC, CREDHOS, CPDDH que, además de reconocer los crímenes de los actores armados, resaltaban la preponderancia en las denuncias sobre las víctimas de las fuerzas estatales.⁶⁹ La principal

⁶⁸ Entre ellas, la Comisión Nacional de Víctimas de la Guerrilla, fundada por Fernando Vargas, fue vocal en toda la década de 1990 en la condena del activismo y la investigación llevada a cabo por las ONG de derechos humanos de Colombia, con relaciones de cercanía y apoyo a las Fuerzas Armadas.

⁶⁹ La gran mayoría se articuló alrededor del proyecto “Nunca Más”, entre ellas: ASFADDES, CAJAR, Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz, FCS-PP, CPDDH, Comisión Interfranciscana de Justicia, Paz y Reverencia con la Creación, Corporación Sembrar, CREDHOS, Fundación Reiniciar, CODEH-

discusión se orientó, en estas tensiones, al *tipo de violencia* que debían incluir en el marco de demanda por los derechos humanos: por un lado algunos defendieron la idea de documentar solamente las violaciones de derechos humanos por parte del Estado, tal cual lo definen las normas internacionales de derechos humanos y, por otro lado, quienes defendían la adopción del marco del Derecho Internacional Humanitario en el que se debía documentar las violaciones de todos los actores armados ilegales.

El Derecho Internacional Humanitario, conocido como “leyes de la guerra”, es producto de los Convenios de Ginebra y fue supervisado en sus primeros años por el Comité Internacional de la Cruz Roja. En sus orígenes estas leyes de guerra se consideraban aplicables a los crímenes cometidos por grupos combatientes en medio de los eventos bélicos a parte de las leyes internacionales de derechos humanos que se pensaron como aplicables a los Estados en su relación con sus ciudadanos. Como recuerda Kathryn Sikkink (2013), la utilización del Derecho Internacional Humanitario por parte de los defensores de derechos humanos hizo parte de lo que ella denomina “la cascada de la justicia”, es decir, la socialización mundial de las ideas y normas sobre el castigo individual a responsables de violaciones atroces a los derechos humanos y, en tal sentido, ésta separación entre el DIH y los derechos humanos se mantuvo hasta la década de los años ochenta. En sus palabras, “para que el DIH cumpliera su rol en la cascada de la justicia, los abogados especialistas

SEL, CJL, Comunidades Eclesiales de Base y Grupos Cristianos de Colombia, Humanidad Vigente, Fundación Manuel Cepeda, Asociación Nacional de Usuarios Campesinos Unidad y Reconstrucción y ANDAS.

en derechos humanos tenían que ‘descubrirlo’ y activarlo. A principios de la década de 1980, estos abogados notaron que los Convenios de Ginebra ofrecían herramientas útiles para imputar la responsabilidad penal individual por crímenes cometidos durante la guerra” (Sikkink 2013, 121). La organización American Watch, posteriormente Human Rights Watch, fue la principal organización que impulsó la integración entre el DIH y los derechos humanos en el mundo, prestando especial interés a los casos de El Salvador y Guatemala, siendo además una forma en la que las denuncias de estas organizaciones tomaron mayor credibilidad al criticar tanto a los gobiernos como a los grupos armados. Paulatinamente el DIH fue apropiado en diferentes contextos, en América Latina la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha aceptado que el DIH y los derechos humanos no son incompatibles, al contrario, los ha definido como complementarios (Sikkink 2013).

Las organizaciones defensoras de derechos humanos se vieron entonces enfrentadas a estas discusiones sobre la relación entre el DIH y los derechos humanos; como recuerda Winifred Tate en su importante estudio etnográfico:

Para los activistas [en Colombia], estos debates también indican un cambio en la identidad y la cultura política; deben decidir si se adhieren o no a la izquierda radical, los movimientos de transformación social o con un movimiento internacional que utiliza las normas de derechos humanos para proteger a los ciudadanos vulnerables, establecer rendición de cuentas y trabajar por la transformación social a través de la defensa del Estado de Derecho (2007, 163).

Finalmente, las características del conflicto colombiano hicieron que las ONG articuladas en la plataforma Rede-

paz, muy señaladas por su escaso pronunciamiento frente a las violaciones al DIH por parte de los grupos guerrilleros, incluyera desde 1995 en sus análisis e informes reflexiones y datos sobre infracciones de este tipo de actores. Estos nuevos consensos en la ampliación del marco de demanda hacia el Derecho Internacional Humanitario y la producción de información sobre violaciones a derechos por parte de actores estatales y no estatales, consolidó el campo de acción colectiva en su orientación hacia la paz y como opositor principal de la guerra (buscando, igualmente, dejar de lado todas las críticas que señalaban los orígenes de militancia política de izquierda y de organización de base como muestras de su afinidad con los grupos subversivos).

La presencia de ONG internacionales como WOLA, HRW, Justice for Colombia y de financiadoras como Diakonia, Oxfam, ACDI, Interteam, Misereor, ASDI, Christian Aid, entre otras, fueron un factor de presión importante en esta tensión por definir los marcos de demandas en medio del conflicto. Como se ha señalado en otras investigaciones, las ONG internacionales juegan un rol importante en el posicionamiento de las agendas de demandas en contextos de conflicto armado, ya que si bien generan un espacio de cooperación para la presión política y de apoyo en recursos económicos, también están interesadas en que los marcos de las demandas que apoyan se inscriban en sus proyectos de activismo y agenda mundial (Sandoval 2003). Para el campo de acción colectiva de las organizaciones defensoras de derechos humanos las alianzas y vínculos con actores internacionales fueron fundamentales para potenciar las habilidades de movilización de los actores colectivos, especialmente la capacidad de movilización de recursos económicos, de allí

que este posicionamiento fue también estratégico, buscando generar más espacios de coordinación y cooperación con este tipo de actores.⁷⁰

El posicionamiento de las ONG a nivel internacional se reforzó en 1995 con dos fallos de órganos internacionales de derechos humanos en los que el Estado fue señalado de llevar a cabo acciones con grupos paramilitares, además de ser responsable de desapariciones forzadas y bloqueos a las investigaciones sobre las mismas. En el primer caso, en octubre de 1995 el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas se pronunció sobre la desaparición de Nydia Érika Bautista, ex militante del M-19 y desaparecida en la retoma del Palacio de Justicia en 1989. Se señaló la responsabilidad del Estado colombiano en la desaparición, asesinato y trabas en las investigaciones del caso, por lo que el Comité recomendó una serie de reformas institucionales y recordó la obligación de despejar la investigación de éste y los distintos casos de desaparición forzada.⁷¹ El segundo caso, y el de mayor repercusión en el campo de acción colectiva, se presentó el 8 de diciembre de 1995 cuando la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió la primera sentencia condenatoria sobre el Estado colombiano, declarándolo culpable en el caso de la desaparición forzada de Isidro Caballero Delgado y María del Carmen Santana (ocurridas

⁷⁰ Como mencionaba Jorge Molano: “No fue una discusión de la ley, acerca de cuándo se aplican las normas y cómo, se trataba de un argumento político, ¿cuáles son las implicaciones de tomar esta posición si quisiéramos colaborar con la comunidad diplomática como interlocutores? Tuvimos que tomar una posición” (Molano, entrevista en Tate 2007).

⁷¹ En 1997, los familiares de Bautista crearon una ONG, la Fundación Nidya Érika Bautista en Bogotá, con el fin de dar seguimiento a las recomendaciones impuestas sobre el Estado colombiano y establecer un espacio de acompañamiento a los familiares de víctimas y de asesoría jurídica (Bautista, entrevista, 2014).

el 7 de febrero de 1989) en el Departamento del Cesar, a manos del Ejército Nacional en complicidad de grupos paramilitares.⁷² Este fue el primer caso colombiano presentado por la Comisión IDH ante la Corte IDH, lo cual marcó un precedente jurídico nacional e internacional, además de una nueva ventana de presión y acción de las organizaciones defensoras de derechos humanos que movilizándolo recursos jurídicos e informacionales lograron expandir el espacio de presión sobre los gobiernos (CCJ 2013).

Tras estas experiencias exitosas en la movilización de los actores colectivos aumentó, tanto el trabajo transnacional de las ONG como los espacios de incidencia frente al gobierno, ya que los órganos internacionales involucran a la sociedad civil en todas las actividades de observación y monitoreo; luego de las visitas y los informes de la Comisión Especial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en este periodo, se adoptaron once resoluciones declaratorias de responsabilidad del Estado y, casi simultáneamente, “siete en el Comité de Derechos Humanos, que supervisa la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, lo cual implicó un pago de indemnización para los afectados” (Marin 2009, 80). Los límites de este reconocimiento estatal de los derechos humanos se dan, precisamente, en el contexto de guerra en el que los crímenes de estado eran permanentes y donde el accionar de los grupos paramilitares era legitimado, de manera que “a pesar de sostener contactos con las autoridades y existir mecanismos de interlocución, paralelo a ello se mantiene una aguda persecución, hostigamiento, amenazas y atentados” (Romero 2001a, 465).

⁷² Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Caballero Delgado y Santana Vs. Colombia. Fondo. Sentencia de 8 de diciembre de 1995.

El escalamiento del conflicto y el reposicionamiento de los paramilitares a través de masacres y desplazamientos forzados en zonas como Urabá, Córdoba, el Magdalena Medio y el Meta, le dio mayor valor a la especialización que ONG como CREDHOS, el IPC, MINGA, OFP y otras tenían en la defensa de las poblaciones víctimas de las atrocidades de los actores armados.⁷³ En los años noventa el defensor de derechos humanos era identificado con la defensa de los presos políticos, entre los que se encontraban líderes obreros, agrarios y sindicales, y dentro de este contexto eran señalados por su afinidad política con la izquierda y señalados de ser afines a los grupos guerrilleros, lo cual los convirtió en claros objetivos militares de los grupos armados ilegales y de las acciones ilegales de propios agentes estatales.⁷⁴

La consolidación del campo de acción colectiva de las organizaciones defensoras de derechos humanos en Colombia en todo el territorio nacional y los esfuerzos por socializar

⁷³ La unificación de la acción de las ONG en la consolidación del campo de acción colectiva frente a la guerra y de trabajo con las víctimas se evidencia en lo ocurrido en Barrancabermeja el 16 de mayo de 1998 y la OFP: luego de una masacre perpetrada por grupos paramilitares, en la que murieron siete personas y desaparecieron 25 más acusadas de pertenecer a la guerrilla, la Organización Femenina Popular tomó la decisión de acompañar con más intensidad a las víctimas (siguiendo un poco el modelo del repertorio de las madres de negro), y “trasladó casi toda su acción a los derechos civiles y políticos para evitar el desplazamiento forzado interurbano” (Denuncia Pública a Organismos Nacionales e Internacionales realizada por la Organización Femenina Popular, Barrancabermeja, 13 de junio de 2002).

⁷⁴ En 1998, por ejemplo, fueron asesinados el director del CPDDH, Jesús María Valle (Medellín), los investigadores Mario y Elsa Alvarado del CINEP, Eduardo Umaña Mendoza, quien fuera uno de los líderes fundadores del CAJAR destacado por llevar adelante la defensa de víctimas de los desaparecidos del Palacio de Justicia, de miembros de la Unión Sindical Obrera, la Unión Patriótica, entre otros, además de las múltiples amenazas y agresiones que sufrieron miembros de organizaciones como el IPC en Medellín (El Tiempo, 18 marzo de 1999).

las demandas en el ámbito internacional, generaron el conjunto de sanciones inéditas hasta dicho momento contra el Estado, además que ampliaron los espacios de solidaridad y apoyo a sus demandas en un escenario de guerra que se intensificaba. Como efectos de este proceso los gobiernos respondieron generando espacios y órganos estatales orientados a la defensa de los defensores de derechos humanos, como fue la Unidad Nacional de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación creada en 1994⁷⁵ y la creación en 1997 de la Oficina Permanente del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.⁷⁶ De la misma manera se creó el Observatorio Presidencial de los Derechos Humanos en 1999, el Programa Presidencial de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario en el 2000, estos últimos pensados en términos de una canalización estatal y oficial de la información de los derechos humanos en el país.

De la misma manera el hecho de que el conflicto colombiano tuviera la visibilidad internacional y las organizaciones y organismos internacionales retomaran las demandas de las

⁷⁵ Creada a raíz de la formación de una Comisión Nacional de Derechos Humanos que sesionó dicho año y que incluía miembros de los acuerdos de paz firmados durante el gobierno de César Gaviria y a las principales ONG que tenían un trabajo de cabildeo internacional mostrando, tanto las violaciones de derechos humanos en el país como las condiciones de alto riesgo del ejercicio de la actividad de defensa.

⁷⁶ Instalada a petición del gobierno de Ernesto Samper evitando que fuera “impuesta” por la ONU, este organismo busca asegurar que el Estado y sus instituciones, sus leyes y los programas nacionales estén de acuerdo con los estándares internacionales de derechos humanos y que los gobiernos implementen las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de la ONU. Busca asegurar que se tomen medidas que permitan la plena participación de organizaciones de la sociedad civil en la definición, desarrollo y supervisión de las políticas públicas que les conciernan.

organizaciones nacionales, estuvo directamente vinculado con la firma del Estatuto de Roma por parte de Colombia el 10 de diciembre de 1998 (Marin 2009), ratificado el 5 de agosto de 2002, con siete años de salvedad que se justificaban según el gobierno para promover escenarios de negociación y paz que no cubriera todavía la entrada en vigencia del Estatuto (Razón Pública, 2 de noviembre de 2009).

Estas acciones del gobierno deben ser entendidas como efectos de la consolidación del campo de acción colectiva dado que la presión constante de las organizaciones defensoras de derechos humanos y las conexiones establecidas con otros actores en el contexto estatal y transnacional, posicionaron la agenda de los derechos humanos de forma tal que los gobiernos no podían evadir la necesidad de realizar políticas concretas en dicha materia. En lo relacionado a los defensores de derechos humanos como actores colectivos, en 1996 se creó el Comité de Reglamentación y Evaluación de Riesgos como parte de un plan de fortalecimiento del Programa de Protección del Ministerio del Interior, además de las Directivas Presidenciales 011 de 1997 y 07 de 1999, a partir de las cuales se reconoció la legitimidad de la labor de las ONG de derechos humanos y con las cuales el entonces presidente Andrés Pastrana (1998-2002) ordenó a los funcionarios del gobierno de abstenerse de realizar declaraciones que las afectaran.

De esta manera, la *fase de consolidación* del campo de acción colectiva de las organizaciones defensoras de derechos humanos en Colombia se caracterizó por el posicionamiento de las ONG como actores especializados en la defensa de los derechos humanos. Esto se manifestó a través del prota-

gonismo de las organizaciones en las regiones del país que respondieron a las condiciones de violencia, la guerra y la avanzada paramilitar. Las acciones llevadas a cabo por los gobiernos nacionales a finales de los años ochenta que buscaron descentralizar recursos y abrir oportunidades para la paz fracasaron y, por el contrario, en amplias alianzas entre actores políticos, económicos y militares, el nacimiento de grupos paramilitares intensificó la guerra y la persecución a las opciones políticas alternativas, líderes sociales y comunitarios, contexto en el cual las ONG se instituyeron como actores de denuncia y resistencia. Las transformaciones políticas que cristalizaron en una Asamblea Nacional Constituyente y la Constitución de 1991, redefinieron las lógicas gubernamentales y las oportunidades políticas que reconocieron y legitimaron de la defensa de los derechos humanos, estructuras bajo las cuales las ONG se articularon bajo el marco de demanda unificado contra la guerra y en defensa de la paz.

Como se observa en la Tabla 11, la institucionalización definitiva de la acción colectiva de defensa de los derechos humanos, es decir, el proceso mediante el cual la acción de las ONG de defensa de los derechos humanos se difundió como una práctica de rutina cotidiana en el contexto colombiano, estuvo caracterizada por el desarrollo de habilidades de movilización de las organizaciones tanto de la capital como de las regiones del país. Las principales organizaciones del campo de acción colectiva fueron aquellas que a partir de su especialización en la producción de información, intervención en zonas de conflicto y el litigio jurídico, reforzaron el marco de demanda de la paz y la salida alternativa al conflicto, estableciendo fuertes relaciones estratégicas de

interdependencia entre las propias ONG y de cooperación con actores internacionales.

Tabla 11. Valores de las dimensiones del campo de acción colectiva en Colombia. Fase de consolidación: 1991-1999

		Característica	Valores	Efectos proceso político
	Lógicas gubernamentales	-Reconocimiento formal de las normas y principios de los derechos humanos. -Reconocimiento formal de la acción de las organizaciones defensoras de derechos humanos. -Continuidad del conflicto armado e impunidad.	-Apertura formal espacios de acción colectiva. - Cierre de facto y violento contra las reivindicaciones de derechos humanos.	-Recomendaciones de la Comisión IDH. -Sentencias de la Corte IDH. -Unidad Nacional de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación.
Habilidades de movilización	Recursos	-Informativos relacionados al conflicto. -Jurídicos en demanda de crímenes de estado. -Económicos para la construcción de paz y desarrollo de proyectos.	-Distribución y articulación en redes por la paz y en la defensa de los derechos humanos y el DIH en medio de la guerra.	-Oficina Permanente del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
	Marcos	-La defensa de los derechos civiles y políticos, oposición a la guerra = paz y participación política.	-Consenso entre organizaciones y en el valor de los derechos humanos constitucionalmente reconocidos.	-Observatorio Presidencial de los Derechos Humanos. -Programa Presidencial de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.
Escenario internacional		-Los derechos humanos junto con la democracia y el libre mercado se consolidan como ideologías dominantes. Se crean nuevos mecanismos internacionales de asesoría y observación a los estados.	-Observación del caso colombiano a nivel internacional y presión por el respeto del Derecho Internacional Humanitario en el conflicto armado.	-Firma del Estatuto de Roma.

3.5. Conclusiones

El contexto de restricción de libertades y proscripción a la oposición política que vivió Colombia en los años setenta hacia finales del Frente Nacional y las dinámicas del conflicto armado que azotaron al país en los años ochenta, marcaron la *emergencia* de la defensa de los derechos humanos y las estrategias colectivas de asociación de ONG. Los primeros intereses colectivos compartidos por individuos y grupos se ubicaban en una oposición semi-clandestina de izquierda, quienes articularon grupos de denuncia por medio de estrategias nacionales como la realización de Foros Nacionales de Derechos Humanos o la creación de Comités Locales, buscando la movilización de recursos para la documentación e información sobre las violaciones.

Los gobiernos nacionales presentaron una actitud favorable a las ideas y normas de los derechos humanos en el plano internacional (reflejada entre otras en la temprana ratificación de los principales tratados internacionales y las herramientas vinculantes). Sin embargo, en el contexto estatal y contradiciendo su comportamiento internacional, la acción colectiva de las ONG enfrentó restricciones y altos costos por la grave violencia sufrida en contra de líderes sociales y la política gubernamental interna de rechazar críticas concretas contenidas en informes y denuncias judiciales sobre violaciones a los derechos humanos. A pesar de lo anterior, las estrategias de solidaridad en todo el territorio nacional permitieron la *formalización* de un espacio compartido de acción de defensa de los derechos humanos, socializando intereses y recursos para la construcción de proyectos colectivos alternativos al interior del estado.

La Constitución de 1991 redefinió por completo las lógicas gubernamentales con el reconocimiento jerárquico de los derechos humanos y la primacía de los principios y normas relacionados con estos para la consecución de un estado social de derecho. Bajo estas oportunidades, los principales actores no gubernamentales defensores de derechos humanos que se consolidaron en el campo de acción colectiva se caracterizaron por la convergencia de habilidades de movilización que dieron forma a ONG que adelantaron proyectos políticos-regionales, otras con un alto nivel de profesionalización y conocimiento y aquellas ONG orientadas a la intervención, investigación, socialización y construcción de paz. Las habilidades de movilización de las ONG aumentaron gracias a sus estrategias de articulación por medio de redes de acción a nivel estatal en las que complementaron la movilización de recursos informacionales en las regiones del país (como el IPC, Nuevo Arco Iris, OFP, CIPJ, CJHV, Credhos, CPDDDH) con la movilización de recursos jurídicos concentrados en la capital (CAJAR, CCJ, Reiniciar) y ciudades como Medellín (CJHV, CJL), además del apoyo fundamental de actores internacionales (ONG internacionales, agencias cooperantes y gobiernos interesados) en el apoyo con recursos económicos. La consolidación de la acción colectiva permitió, igualmente, un posicionamiento del caso colombiano en los escenarios internacionales de presión que derivó en sanciones sobre la responsabilidad del Estado en casos de desaparición forzada y de acción de complicidad con grupos paramilitares.

Esta explicación sobre la trayectoria de configuración del campo de acción colectiva de las ONG defensoras de los de-

rechos humanos nos permite sintetizar la interacción entre las lógicas gubernamentales y las habilidades de movilización. Las lógicas gubernamentales siguieron el patrón de aceptación formal de las normas y principios internacionales de derechos humanos, acoplaron el andamiaje institucional en el reconocimiento de derechos y del sistema internacional, no obstante, la violencia política llevada a cabo por propios actores estatales y paramilitares se intensificó, limitando las oportunidades políticas formalmente abiertas y convirtiendo a la defensa de los derechos humanos en la actividad de más alto riesgo en el país. Las habilidades de movilización, por su parte, fueron desarrolladas por un conjunto de actores basados en el interés de promover alternativas políticas y soluciones pacíficas al conflicto, aprovechando los recursos jurídicos, informacionales y económicos distribuidos por la lógicas gubernamentales tras la Constitución de 1991 y reforzados por sus estrategias de articulación conjunta.

La interacción de las lógicas gubernamentales y las habilidades de movilización dio forma a un campo de acción colectiva de defensa de los derechos humanos con preeminencia de las organizaciones que impulsaban el marco por la paz en las regiones y la capital del país, en un proceso de asociación colectiva de actores identificados mutuamente por las alternativas políticas a la guerra y en resistencia a la avanzada paramilitar.

PARTE III
QUIEBRES DE
TRAYECTORIA:
LOS CAMPOS DE ACCIÓN
COLECTIVA EN EL
SIGLO XXI

4.

MÉXICO DE LA ALTERNANCIA: DE LA CONSOLIDACIÓN Y EL TRIUNFO A LA DECEPCIÓN Y LA FRAGMENTACIÓN (2000-2006)

4.1. Introducción

El final de los años noventa marcó el momento cumbre en la consolidación del campo de acción colectiva de las organizaciones de derechos humanos en México. En medio de una intensa movilización que denunció la violencia estatal⁷⁷

⁷⁷ Un proceso de militarización de la sociedad que se reflejó en el fortalecimiento de las fuerzas armadas con la creación del Comandos Conjuntos y fuerzas especiales que llevaron a cabo operativos contrainsurgentes en zonas como Chiapas y Guerrero como una forma de contención de los conflictos sociales (Guerrero 2012, Hincapié Jiménez 2013). En lo relacionado específicamente al levantamiento zapatista ONG documentaron la acción de grupos paramilitares como “paz y justicia”, “movimiento indígena revolucionario antizapatista”, “alianza san Bartolomé de los llanos”, “los chinchulines”, “máscara roja”, así como denunciaron las masacres de Aguas Blancas en 1995 (Guerrero) y de Acteal en 1997 (Chiapas) como una clara expresión de violencia dirigida por el gobierno en la que se crearon ejércitos paramilitares, en lo que algunas organizaciones de derechos humanos regionales denominaron como una “política genocida étnica” (Hidalgo y Castro 1998; CentroFrayba 2005, 2004, 1999).

y exigió el respeto de los derechos humanos en general y de los derechos políticos en particular, con la institucionalización efectiva de los procedimientos democráticos que hicieran posible el pluralismo político en todos los ámbitos de gobierno. El triunfo de dichas demandas cristalizó en el contexto de cambio institucional, que culminó en la alternancia del ejecutivo en el año 2000, el cual vino de la mano con una reorientación de las lógicas gubernamentales de reconocimiento definitivo de las ideas y las normas de los derechos humanos como consustanciales a la democracia.

En este capítulo se analiza el período 2000 a 2006, que representó un quiebre definitivo en el reconocimiento gubernamental de los derechos humanos en general y de la trayectoria de institucionalización de la acción colectiva de las organizaciones defensoras en particular. Estos cambios redefinieron la interacción entre las lógicas gubernamentales y las habilidades de movilización, determinando la institucionalización de la acción colectiva en un proceso que fue de la consolidación de las ONG como actores interlocutores en materia de derechos humanos y el triunfo de las demandas por aperturas democratizadoras, a la decepción con las promesas de oportunidad abiertas que terminaron en políticas nacionales muy cuestionadas y una fragmentación de los recursos y los marcos de demanda de las organizaciones del campo de acción colectiva.

Para demostrar lo anterior, en el primer apartado se explican los cambios en las lógicas gubernamentales en la interacción sostenida del gobierno federal con los actores colectivos en lo que denominamos la *apropiación gubernamental* de la agenda de derechos humanos. Se argumenta

que a pesar del reconocimiento y legitimación de la acción colectiva en torno a la defensa de los derechos humanos por parte del gobierno federal, la apropiación gubernamental de la agenda de derechos humanos llevó a una interacción con las ONG que pasó del apoyo entusiasta a un paulatino desencanto y frustración por los pocos resultados obtenidos, entre otras, en términos de verdad, justicia y reparación por los crímenes del pasado. En la segunda parte, se expone cómo esta interacción vino de la mano con una importante redefinición de las habilidades de movilización de los actores colectivos, donde hubo un aumento en la capacidad de movilizar recursos para el trabajo institucional en la capital del país, al tiempo que una dinámica del campo caracterizada por la expansión o ensanchamiento por la emergencia de nuevos actores colectivos, paradójicamente acompañada de la fragmentación o separación de agendas e intereses de las ONG.

4.2. Cambios que replantearon las lógicas gubernamentales: oportunidades y decepción

Luego de las sostenidas demandas por la realización de elecciones libres y transparentes en México, en las que participaron diferentes organizaciones sociales y los frentes por la democracia, en el año 2000 llegó al poder ejecutivo un partido diferente del PRI, que generó un cambio determinante en la trayectoria estatal. Vicente Fox (2000-2006) obtuvo la presidencia por una amplia alianza liderada por el PAN, que unida bajo la consigna de “sacar al PRI de Los Pinos”, articuló diferentes descontentos y la promesa de un cambio democrático y pacífico (Merino 2003). La alternancia

del gobierno a escala nacional representó un triunfo para el campo de acción colectiva de los derechos humanos que por décadas había exigido garantías para el ejercicio de los derechos políticos, con elecciones limpias y transparentes, así como respeto a la oposición política, que hiciera posible el pluralismo político de manera efectiva.

Desde su posesión en diciembre del año 2000 el presidente Fox anunció que los derechos humanos se convertirían en pilares del nuevo gobierno y que impulsaría una política especial para su promoción, iniciando un proceso de institucionalización de los derechos humanos y de las agendas largamente promovidas por las ONG en su trayectoria de defensa y consolidación. Su primer acto como presidente fue la ratificación del acuerdo de asesoría técnica con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas (OACNUDH). El gobierno nacional encargó la promoción de los derechos humanos a la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la que nombró a Jorge Castañeda,⁷⁸ y la creación de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Democracia, nombrando subsecretaria a Mariclaire Acosta⁷⁹ en muestra de inclusión

⁷⁸ Jorge Castañeda participó en la trayectoria de consolidación del campo de acción colectiva, en los años ochenta participó en la Academia Mexicana de Derechos Humanos y fue uno de los miembros fundadores de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, ONG que inició la defensa de casos ante el sistema interamericano.

⁷⁹ Mariclaire Acosta es una de las defensoras de derechos humanos con mayor protagonismo en la consolidación del campo de acción colectiva, a finales de los años setenta participó en los primeros trabajos de Amnistía Internacional sección México y en los años ochenta trabajó en la AMDH. Luego de apoyar la creación de la CMDPDH fue su directora durante 20 años hasta que entró a ser parte del gobierno de Fox. Su influencia con los actores internacionales defensores de derechos humanos es claramente reconocida por todos los miembros del campo.

de las organizaciones y sectores de la sociedad civil al gobierno.⁸⁰ El trabajo de Acosta se prolongó hasta el 2003, mismo año en que salió Castañeda de la Cancillería y se reorientó la Subsecretaría fusionándola con la Secretaría de Asuntos Multilaterales.⁸¹

Los dos cambios más significativos que se presentaron en las lógicas gubernamentales fueron, primero, el reconocimiento por parte del ejecutivo de la relación que existía entre *democracia y derechos humanos*, segundo, una nueva estrategia de apertura del Estado frente al Sistema Internacional e Interamericano de Derechos Humanos con la aceptación de los principales órganos de control y monitoreo (Acosta 2010; Anaya 2008). A diferencia de las acciones de los gobiernos anteriores, Fox eliminó la Ley que regulaba la actividad de los observadores internacionales de derechos humanos, reforzó nuevos convenios de asesoría técnica con la Oficina del Alto Comisionado y, en el 2002 en el marco del segundo convenio, autorizó la instalación de la Oficina Permanente del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas junto con la elaboración de un Programa Nacional de Derechos Humanos. En marzo de 2002 México

⁸⁰ En palabras de Acosta, su llegada a ocupar un puesto de importancia dentro del gobierno se dio después “de acordar que iba a haber un compromiso real en la agenda de los derechos humanos sin condiciones, lo que era toda una oportunidad para trasladar la experiencia y el trabajo de años en la sociedad civil y tener mayor impacto” (Acosta, entrevista, 2014).

⁸¹ Paradójicamente, Castañeda fue el primero en tener un caso y obtener un fallo de la Corte IDH frente al Estado al final del propio gobierno de Fox, denunciando “la inexistencia en el ámbito interno de un recurso sencillo y efectivo para el reclamo de la constitucionalidad de los derechos políticos y el consecuente impedimento para que el señor Jorge Castañeda Gutman [...] inscribiera su candidatura independiente a la Presidencia de México” (Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Castañeda Gutman vs México, 6 de agosto 2008).

aceptó finalmente la competencia de los “órganos de tratados” de la ONU para recibir quejas individuales sobre violaciones a los derechos humanos [...] ratificación de importantes instrumentos internacionales como la Convención Desaparición de Personas, Convención Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y Lesa Humanidad, Protocolo Facultativo de los Derechos del Niño, Protocolo Opcional de la Convención en Contra de la Tortura y Otros [...], además del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Anaya 2012, 64).

Tabla 12. Principales acciones que replantearon la trayectoria de las lógicas gubernamentales en México, 2000-2005

Año	Acción	Efecto de apropiación
2000	Firma Acuerdo Cooperación Técnica OACNUDH	Reconocimiento internacional
2001	Apertura al Escrutinio Internacional	Reconocimiento internacional
2001	FEMOSPP	Administración de las demandas
2001	Subsecretaría d Derechos Humanos y Democracia en SRE	Administración de las demandas
2001	Reforma Constitucional Antidiscriminación	Institucionalización de los derechos
2002	Segundo Acuerdo y Oficina Permanente OACNUDH	Reconocimiento internacional
2002	Aceptación Competencia de Órganos de Tratados, Aceptación Nuevos Tratados y Retiro Reservas	Reconocimiento internacional
2002	Creación IFAI	Institucionalización de los derechos
2002	Unidad de Promoción y Protección de Derechos Humanos Secretaría de Gobernación	Administración de las demandas
2005	Plan Nacional de Derechos Humanos	Administración de las demandas

Fuente: Elaboración propia

Estas acciones formales de política interna en materia de derechos humanos fueron, además de un quiebre con las prácticas gubernamentales anteriores, la *apropiación gubernamental* definitiva de la agenda de los derechos humanos. La apropiación gubernamental se refiere a la incorporación de la agenda de los derechos humanos en la orientación concreta de políticas institucionales del gobierno (institucionalización), generando la apertura de espacios de administración e interlocución de las demandas para el respeto y cumplimiento de los derechos humanos.

Los programas de gobierno a nivel nacional en materia de derechos humanos se presentaron como un posible espacio de participación y consenso, donde las ONG iban a incidir en las etapas de formulación e implementación de políticas públicas, abriendo de esta manera nuevas oportunidades políticas para la acción estratégica de las ONG defensoras de los derechos humanos. Además de lo anterior, la promesa gubernamental de castigar los crímenes del *viejo régimen* por medio de mecanismos institucionales adecuados a los estándares internacionales de derechos humanos se presentó como posibilidad de transformación pública bajo la nueva dinámica política democrática (Treviño 2014).

Los cambios en la política gubernamental estaban en la línea de cambios ya consolidados del discurso global de los derechos humanos. Al iniciar el siglo XXI era completamente incompatible, por lo menos en términos formales, que un gobierno se presentara como defensor de la democracia y la libertad y tuviera restricciones explícitas al régimen internacional de los derechos humanos. De esta manera, el permitir la observación internacional directa abrió una

nueva oportunidad para la acción estratégica de las ONG de visibilizar la situación de derechos humanos en México, acción que se vio reflejada en el trabajo que realizaron las ONG entre los años 2000 y 2005 en las 16 visitas y 388 recomendaciones en materia de derecho humanos que establecieron los Relatores Especiales de Naciones Unidas y los mecanismos de protección del sistema interamericano, además del monitoreo de ONG internacionales de derechos humanos (Saltalamacchia y Covarrubias 2011). En esta inserción de México a la lógica de observación internacional las ONG aparecían como *aliados estratégicos* para la circulación de información y opinión de actores diferentes a los gobiernos.

4.2.1. Del reconocimiento de demandas históricas a la impunidad en su ejecución: promesas incumplidas

Como respuesta a las demandas históricas por el castigo a las violaciones y arbitrariedades de los gobiernos del PRI, demandas bajo las cuales emergió el campo de acción colectiva de defensa de los derechos humanos en México en los años setenta y ochenta, el gobierno creó la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (FEMOSPP) con el objetivo de investigar *a fondo* la violencia política que se presentó durante la etapa más dura del régimen priista conocida como “la Guerra Sucia”. La creación de la Fiscalía envió un claro mensaje a los actores internacionales del compromiso del gobierno por sancionar las violaciones de los derechos humanos del pasado, siendo reconocido este esfuerzo como una política de justicia transicional.

La FEMOSPP fue en sus inicios pensada como una Comisión de la Verdad bajo un modelo de justicia transi-

cional clásico, pero terminó siendo una Fiscalía institucional con un ámbito especial y restringido de investigación, sin independencia y con una agenda de trabajo dirigida, lo cual según las ONG y los actores involucrados en la denuncia de la violencia del pasado iba en contra de toda garantía de justicia. Durante las discusiones de la creación de dicha entidad diversos sectores del propio PAN y del PRI se opusieron a la Comisión de la Verdad, mientras que algunos sectores del gobierno (como el Secretario de Relaciones Exteriores) defendieron la idea de la creación de una Comisión, a tono con la opinión de las organizaciones internacionales como Amnistía Internacional y Human Rights Watch, que apoyaron esta idea dada “la incipiente fuerza democrática” (Aguayo y Treviño 2007, 719).

El punto más importante de las acciones llevadas a cabo por la Fiscalía Especial fue la apertura de los archivos de las antiguas instituciones de seguridad nacional que permitieron la consulta abierta en el Archivo General de la Nación (Dutrénit y Varela 2010). A pesar de ello, las demandas y expectativas de investigación de las ONG y familiares de las víctimas se encontraron con impedimentos y trabas jurídicas e institucionales. Esta dislocación entre reconocer la *violencia del pasado* como una deuda de justicia del Estado mexicano, pero al tiempo no implementar los mecanismos adecuados para la investigación y sanción a violaciones graves de derechos, llevó a las ampliamente documentadas trabas institucionales y jurídicas que tuvo la Fiscalía. En un informe balance del proceso el Centro Prodh argumentó que “la actuación de la FEMOSPP en la argumentación desde el derecho internacional de los derechos humanos ha sido escasa y pobre: los delitos del pasado

no son investigados como delitos de lesa humanidad sino como delitos comunes” (CentroProDH 2006, 24).⁸²

Los desencuentros entre las instancias institucionales y las ONG que estaban en contra de la forma en que funcionaba la Fiscalía fueron diversos, entre otras razones por hechos como la designación de José Sotelo como Coordinador de la Unidad Especializada para la Atención de Delitos Cometidos por probables Grupos Civiles Armados de la Procuraduría General de la República (PGR), a quien el Centro Frayba había denunciado insistentemente como cómplice por omisión en la formación y acción de grupos paramilitares en Chiapas (CentroFrayba 2005). Haciendo eco de las críticas de las organizaciones nacionales, Human RightsWatch publicó el informe “Justicia en peligro” (2003), señalando los nulos avances y las perspectivas reales de investigación y sanción, advirtiendo que las sanciones a los directos responsables debían ser una prioridad; para HRW el fracaso se debía al hecho de que el gobierno no entregó el apoyo necesario para el trabajo de la Fiscalía como recursos limitados, el acceso limitado a documentos oficiales y cooperación limitada de las fuerzas armadas, además de la inexistencia de garantías jurídicas para su trabajo (como la prescripción de los delitos), lo que calificó como “medios pasos” de cambio (HRW 2003, 3).

En relación a las posibles sanciones, el acto más visible fue la indagatoria al ex presidente Luis Echeverría, quien declaró y fue *investigado* por su presunta responsabilidad en

⁸² Cuando finalmente la FEMOSPP incorporó la discusión sobre los crímenes del pasado como violaciones a los derechos humanos, estas perdieron fuerza dado que se quiso juzgar los asesinatos del 68 como un genocidio, lo cual generó múltiples reacciones y desvió la discusión sobre si realmente los hechos cumplían los parámetros internacionales en su definición (Treviño 2014).

los hechos de la masacre de Tlatelolco en 1968 y la matanza de estudiantes de 1971. La FEMOSPP sustentó su acusación de genocidio contra Luis Echeverría y Mario Moya Palencia planteando que ambos participaron en la elaboración y desarrollo de una política gubernamental encaminada a eliminar a los opositores del régimen, principalmente militantes de izquierda y de grupos estudiantiles. A pesar del reconocimiento por parte de los tribunales de la existencia de genocidio contra los estudiantes (aunque la Suprema Corte de Justicia de la Nación nunca se pronunció al respecto), luego de diversos fallos no aceptaron ninguna implicación jurídica del ex presidente, tanto en el primer fallo en el 2005 como la desvinculación total y el cierre definitivo del caso en el 2009 (La Jornada, 27 julio 2005; El Universal, 26 marzo 2009).

Dentro del campo de acción colectiva el Centro ProDH y el Centro Frayba cuestionaron de manera más contundente y constante la actuación del gobierno, dado que éste discriminaba a las víctimas en un proceso cuya participación era necesaria. Por su parte, la Asociación de Familiares de Detenidos y Desaparecidos señaló que no se hicieron las búsquedas y excavaciones necesarias para la identificación de las más de 500 víctimas, todo lo cual llevó a un rotundo “fracaso de la fiscalía sobre guerra sucia” (El Universal, 5 abril 2006). En octubre del 2006 se realizó una audiencia especial en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la FEMOSPP, en la que participaron el Centro ProDH y la CMDPDH como parte de la sociedad civil, presentaron las múltiples denuncias sobre las irregularidades del procesos, resaltando que la FEMOSPP había arrojado nulos resultados, al punto que no consiguió ninguna sen-

tencia condenatoria sobre los crímenes del pasado y su informe final no tuvo mayor impacto.⁸³

Para las ONG del campo de acción colectiva el truncado intento por investigar los crímenes y generar una ruptura real con el pasado priista fue una muestra del “uso político de la creación de diversas fiscalías que tienden a adolecer de las mismas debilidades, entre la negligencia y la corrupción” (CentroProDH 2006, 8); de la misma manera, expertos académicos han calificado este proceso como una “amnistía de facto del gobierno de Fox” (Aguayo y Treviño 2007).

4.2.2. Interlocución institucional de políticas públicas de derechos humanos: los límites de los cambios

La implementación de una política nacional de derechos humanos inició con el grupo de trabajo de transición del presidente Vicente Fox, el cual impulsó un proyecto de *armonización* del sistema interno a las normas internacionales de derechos humanos. Demanda que había sido sostenida por las ONG en la trayectoria de consolidación del campo de acción colectiva.⁸⁴ En el 2002, como parte de la aplicación de estos acuerdos, el gobierno de Fox invitó a la OACNUDH a instalar una oficina permanente en México, estableciendo como primer objetivo de la Oficina la elaboración de un diagnóstico general y un Programa Nacional de Derechos

⁸³ En palabras de Aguayo y Treviño, “la Fiscalía fracasó por lo monumental de la tarea impuesta; por la tortuosa forma en que fue creada; porque enfrentó obstáculos legales, políticos y técnicos creados, varios de ellos, por el mismo gobierno federal, y por sus propios errores, algunos posiblemente deliberados” (2007, 738).

⁸⁴ Una de las condiciones del gobierno de Zedillo cuando firmó los primeros acuerdos de cooperación técnica con la OACNUDH fue que las ONG no participaran en su implementación (Acosta, entrevista, 2014).

Humanos que diera respuesta a dicha evaluación. La Representante del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Mary Robinson, se reunió en su visita a México con las ONG y las invitó a participar en un Comité de Enlace con la Oficina.

El Programa Nacional de Derechos Humanos en general y el Comité de Enlace en particular se constituyeron en escenarios de interlocución e intermediación institucional, este nuevo espacio de acción se constituyó en una nueva oportunidad política y con ésta las ONG (especialmente las ubicadas en la capital del país) empezaron a llevar a cabo una nueva práctica de acción colectiva de incidencia en el diseño y monitoreo de políticas públicas.⁸⁵

Sin embargo, esta interlocución en el diseño en el Programa Nacional de Derechos Humanos no estuvo libre de fricciones ya que se dieron tensiones entre las ONG y la CNDH.⁸⁶ Éstas tensiones iniciaron desde 1999 con el nombramiento de José Luis Soberanes como presidente de la CNDH, al que las ONG consideraban como “ineficiente en

⁸⁵ Como señala Maza, “mucho del trabajo internacional que hacían dichas organizaciones, sobre todo las del Distrito Federal, se volcó entonces a darle seguimiento y participar en las diferentes fases del Acuerdo de Cooperación Técnica hasta 2003” (2009, 46).

⁸⁶ En palabras de Vega, lo grave de los conflictos entre las ONG y la CNDH es que la Comisión “estuvo a la cabeza de la interlocución con la Oficina del Alto Comisionado y el Plan de Derechos Humanos” (Vega, entrevista, 2014). Es importante subrayar la denuncia realizada por la Red TDT sobre la actividad de la CNDH que muestra las complacencias en momentos donde ni por poco la situación de derechos humanos del país estaba normalizada: “se han visto gastos escandalosos e innecesarios en eventos destinados más a la promoción personal de su presidente, al invitar a más de 700 ONG a “encuentros” en destinos turísticos con todos los gastos pagados en hoteles de primera clase durante 2003 (Puerto Vallarta, Jalisco), 2004 (Playa del Carmen, Cancún) y 2006 (Los Cabos, Baja California) (RedTDT 2006, 119).

la defensa de la sociedad”, sospechando del manejo irregular de los recursos económicos de la institución y la inexistencia de una política clara sobre derechos humanos (El Universal, 5 septiembre 2003). Además de lo anterior, diversos pronunciamientos de la CNDH sobre temas polémicos relacionados con violaciones de derechos humanos,⁸⁷ llevaron a que las ONG del campo como la CMDPDH, el Centro Frayba, Centro ProDH, entre otras, acusaron a Soberanes de “acaparar el sector y obstaculizar el trabajo de derechos humanos” (El Universal, 12 septiembre 2003).

Finalmente, el Informe *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México* fue elaborado en el 2003, coordinado por Andres Kompass, Representante del Alto Comisionado y los consultores nacionales temáticos Sergio Aguayo, Isidro Cisneros, Clara Jusidman y Miguel Sarre. La elaboración del diagnóstico contó con la participación de órganos gubernamentales como de ONG. Entre éstas: la Academia Mexicana de Derechos Humanos, Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura, Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria”, Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro Juárez”, Centro de Estudios Fronterizos y

⁸⁷ Uno de los principales episodios de confrontación entre el ombudsman y las ONG se dio en el caso de la violación de la indígena veracruzana Ernestina Ascencio por parte de miembros del Ejército, caso que fue denunciado por las organizaciones de derechos humanos basadas en los informes oficiales de las autoridades de Veracruz. En este proceso la Comisión presentó pruebas de una segunda necropsia en la que afirmó que la indígena no fue violada y murió por una enfermedad no atendida en el hospital, negando el abuso denunciado por las ONG (La Jornada, 31 marzo 2007). Este, entre otros hechos, llevó a que las ONG rechazaron la gestión de Soberanes y se pronunciaran en contra de su reelección (El Universal, 24 septiembre 2004, 12 octubre 2004 y 28 octubre de 2004).

de Promoción de los Derechos Humanos, Centro Nacional de Comunicación Social (CENCOS), Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Espacio de organizaciones de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Foro Migraciones, Franciscans International México, Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos, Misión Civil por la Paz, Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana, Red Mexicana de Acción Frente al Libre Comercio, Red TDT y SERAPAZ.⁸⁸

El Diagnóstico planteó 35 recomendaciones que incluían algunas de carácter general como la modificación de la Constitución para hacer de los derechos humanos el eje fundamental de la misma, y otras particulares como reformas específicas en el sistema de justicia, seguridad pública, derechos civiles, derechos de las mujeres, de los pueblos indígenas, económicos, sociales y culturales y derechos políticos. Cerca de 300 ONG defensoras de derechos humanos en todo el país apoyaron el documento de manera consensuada con el Alto Comisionado de Naciones Unidas, alertando igualmente «el crecimiento de la presencia militar en las instituciones federales encargadas de la impartición de justicia» ya que argumentaban que “al militarizarse la procuración de justicia se hace lo mismo con todo el sistema penal” (El Universal, 28 octubre 2003). En noviembre del mismo año el gobierno impulsó el Encuentro Nacional sobre Derechos Humanos en Puerto Vallarta Jalisco, en el que a partir del diagnóstico se llamó a crear el Plan Nacional de Protección

⁸⁸ Todas estas organizaciones estaban ubicadas en la capital.

y Difusión de los Derechos Humanos (El Universal, 13 noviembre 2003; El Universal, 15 noviembre 2003).

Dentro de las organizaciones del campo de acción colectiva que mantuvieron una actitud crítica y distante frente al Programa Nacional de Derechos Humanos y su implementación estuvieron el Centro ProDH, Tlachinollan, el Centro Frayba y en general la Red TDT. Los líderes defensores de derechos humanos Miguel Concha (Centro Vitoria) y Édgar Cortez (Red TDT) fueron voceros de las principales críticas de las ONG en la elaboración del Diagnóstico de Derechos Humanos por parte de Naciones Unidas, señalando la ausencia del reconocimiento de la incompatibilidad de las políticas económicas con el respeto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), los retrocesos en los derechos a la salud, educación, trabajo, además de la insuficiencia en la atención y garantía para sancionar y prevenir la tortura, por lo cual reafirmaban la necesidad de una reforma al sistema de justicia.⁸⁹

Las ONG que hicieron parte del Comité Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Plan Nacional fueron el Centro Vitoria, el Centro Nacional de Comunicación Social, Grupo Doce Avante, Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social, el Sindicato Mexicano de Electricistas y Visión

⁸⁹ Frente a la visita del Relator especial sobre la tortura de la ONU, las organizaciones señalaron que en México la “tortura era una práctica generalizada” y no se encontraba tipificada como delito de lesa humanidad y de naturaleza imprescriptible, lo cual fue corroborado por el relator en su visita (Relator Especial de Naciones Unidas sobre la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, 2003); por lo anterior, México fue “uno de los cinco países en los que la Unión Europea (UE) financiará varios proyectos de lucha contra la tortura, a los que destinará cerca de un millón de euros en los dos próximos años, según se anunció recientemente en Bruselas” (El Universal, 25 junio 2003).

Mundial México. Para la evaluación del Comité Coordinador de Seguimiento y Evaluación hubo cooperación de organizaciones como la AMDH, Alianza Cívica, Artículo 19, Centro Mexicano de Derecho Ambiental, la CMDPDH, El Barzón, la LIMEDDH, Red Derechos de la Infancia y Serepaz. Éstas publicaron, junto a 53 organizaciones más, el Informe de Organizaciones de la Sociedad Civil sobre la Situación de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales en México (1997-2006), como “Informe Alternativo al IV Informe periódico del Estado mexicano sobre la aplicación del PIDESC” (2006).⁹⁰

Otro episodio de conflicto entre las ONG y el gobierno federal se dio por el incumplimiento de acuerdos en el marco de la truncada reforma de derechos humanos presentada por Vicente Fox al Congreso en 2004, la cual no contenía los puntos acordados con las ONG como: la posibilidad de iniciar juicio de amparo por violación a derechos humanos contenidos en los tratados internacionales, la inclusión en el artículo primero del compromiso en garantizar los derechos humanos, así como la competencia y mayor autonomía de los organismos públicos de derechos humanos. Por esta razón las ONG manifestaron su desacuerdo y “la vulneración de la confianza y los compromisos del trabajo en común” dado que el gobierno “no siguió los acuerdos llegados entre Secretaría de Gobernación y la sociedad civil” (El Universal, 26 abril 2014).

A pesar del papel innovador en el campo de la defensa de

⁹⁰ Con apoyo de ONG internacionales como la Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (PIDHDD), FoodFirst International Action Network, Habitat International Coalition, Terre des Hommes-Francia, FIDH y el Instituto del Tercer Mundo.

los derechos humanos, la posibilidad de incidencia e intermediación que tuvieron las ONG, los resultados del Diagnóstico fueron criticados por una parte de la “élite política mexicana” (Acosta 2010, 32), por su parte, el gobierno federal no tomó en cuenta sus recomendaciones para la realización del Programa Nacional de Derechos Humanos. De la misma manera, las críticas a las reformas incumplidas en materia de derechos humanos mostraron que, a pesar de los cambios globales y nacionales en la socialización de las normas y principios de los derechos humanos, se mantuvo la distinción entre las *normas nacionales* y las *normas internacionales*, es decir, los derechos humanos no habían sido aún instituidos como principios universales de primer orden constitucional (Valdés 2010).

En este escenario, el quiebre en las lógicas gubernamentales y la apropiación gubernamental de la agenda de los derechos humanos trajo de inmediato una relación de decepción con los cambios, la cual se manifestó en una nueva interacción conflictiva entre el gobierno federal y las ONG. Especialmente, las lógicas gubernamentales y las habilidades de movilización de los actores colectivos marcaron una conflictiva interlocución y coordinación para la implementación de políticas públicas.

Como se observa en la Tabla 13, la *apropiación gubernamental* y el reconocimiento del valor y legitimidad de los derechos humanos por parte del gobierno federal como un logro de todo el proceso de consolidación de la defensa de los derechos humanos en México, generó efectos importantes para el campo de acción colectiva y la institucionalización de los derechos humanos.

Tabla 13. Interacción lógicas gubernamentales y habilidades de movilización en México, 2000-2006

		Característica	Interacción	Efectos proceso político
Habilidades de movilización	Recursos	Apertura a las normas y principios de los derechos humanos	- Cambios institucionales de reconocimiento de derechos humanos. - Castigos a violaciones de derechos humanos de los gobiernos autoritarios. - Implementación políticas públicas de derechos humanos.	Apertura al escrutinio internacional directo (Relatores Especiales y Oficina Permanente del Alto Comisionado). Creación FEMOSPP Diagnóstico Nacional de Derechos Humanos Programa Nacional de Derechos Humanos Programa Nacional de Derechos Humanos
	Marcos	Concentración actores inscritos en los cambios institucionales y de la capital		
Escenario internacional		Presión para la apertura de México al régimen internacional como una democracia del siglo XXI.	Observación, escrutinio e interlocución con el gobierno nacional	

Fuente: Elaboración propia

Las lógicas gubernamentales para la defensa de los derechos humanos fueron reforzadas por el reconocimiento institucional de los derechos humanos y la ejecución de medidas como la aceptación de la observación internacional directa, el establecimiento de una Oficina Permanente del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, apertura de espacios de Interlocución y Consulta de organizaciones

de la sociedad civil y el esfuerzo por llevar una política de cooperación para adelantar de manera consensuada políticas nacionales de derechos humanos. Los principales efectos en el proceso político fueron limitados dadas las resistencias gubernamentales a implementar a fondo las promesas de cambio institucional. Los juicios de los crímenes del pasado fracasaron cortando la interlocución del gobierno con las ONG más vinculadas con estas demandas, mientras que la intermediación institucional se mantuvo en una tensión entre la crítica y la necesidad de aprovechar estos espacios para promover las estrategias que las ONG definieron como de incidencia, consultoría técnica y monitoreo de políticas públicas de derechos humanos.

4.3. Las dinámicas del campo: ensanchamiento y fragmentación

Como ya se ha dicho la *apropiación gubernamental* de los derechos humanos tuvo un efecto positivo de legitimación de los derechos humanos en general y de reconocimiento a la acción colectiva de las ONG y sus demandas en particular. En palabras de Sergio García Ramírez, presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos entre el 2004 y 2007, con el proceso de alternancia y las nuevas reformas había “un auge, un florecimiento de los derechos humanos en México, un clima de optimismo en todo el mundo y las instituciones por las reformas que vivió el país” (García, entrevista, 2014).⁹¹

⁹¹ Un hecho muy significativo de este efecto fue el gran apoyo que el gobierno de Fox logró por parte de la Unión Europea y de Estados Unidos, de allí que como subraya Maza, “las organizaciones mexicanas que seguían insistiendo que se necesitaba la presión internacional para lograr avances significativos y duraderos

Contrario a este sentimiento de optimismo por los cambios en las prácticas formales, la interacción entre las prácticas gubernamentales y las demandas de los actores colectivos generó un proceso que fue de las nuevas oportunidad a la decepción por las promesas incumplidas. Los cambios en la interacción entre los actores colectivos y las dinámicas gubernamentales tuvieron claros efectos en las dinámicas internas del campo de acción colectiva, dado que las habilidades de movilización de las ONG experimentaron una ampliación y diversificación acorde al nuevo entorno institucional y gubernamental. A pesar de lo anterior, cuando nos concentramos en el análisis de las dinámicas particulares del campo de acción colectiva encontramos que las transformaciones gubernamentales y las nuevas dinámicas del campo tuvieron efectos que podrían considerarse contradictorios. Por un lado, se dio un proceso de especialización y ensanchamiento con la creación de numerosas organizaciones en el país producto de la favorable estructura de oportunidad política creada por las nuevas lógicas gubernamentales. Por otro lado, identificamos una tendencia crítica a la fragmentación de la acción colectiva y las agendas de las ONG que limitó los resultados y el impacto de la movilización.

Este proceso de ensanchamiento y fragmentación se evidencia descomponiendo el tipo de actores y las habilidades de movilización que caracterizaron sus acciones durante el período, siempre teniendo en cuenta que su surgimiento se dio en medio de la nueva interacción entre las dinámicas

en México encontraron que los países aliados durante el gobierno de Zedillo le respondían que no se podían cambiar en unos meses lo que habían dejado tantos años del PRI en el poder, y que se debería dar tiempo al gobierno de Fox para ver los cambios, por lo que no lo iban a presionar” (Maza 2009, 40).

gubernamentales y los actores colectivos. Estos nuevos actores ampliaron el conjunto de organizaciones que hicieron parte de la trayectoria histórica de institucionalización de la defensa de los derechos humanos (ONG profesionales, populares contenciosas, religiosas y académicas), complejizando, redefiniendo y pluralizando el campo de acción colectiva: *ONG orientadas a las dinámicas institucionales estatales, nuevos actores colectivos de la capital especializados y ONG de perfil local y regional.*

4.3.1. ONG orientadas a las dinámicas institucionales estatales

La apertura de espacios de intermediación e interlocución con el gobierno federal permitió que las ONG que durante los años noventa habían desarrollado agendas de denuncia y confrontación a los gobiernos, llevaran a cabo estrategias para insertarse en los espacios de impulso de trabajo institucional buscando reforzar el reconocimiento oficial del discurso de los derechos humanos. Este proceso permitió una paulatina especialización en la relación entre los derechos humanos y las políticas públicas, donde las ONG buscaron incidir en la implementación de proyectos que tuvieran un impacto en la garantía de los derechos.

Esta interlocución fluida entre ONG y organizaciones estatales también fue posible en la medida que muchos actores dedicados a la movilización y acción colectiva pasaron a formar parte de las nuevas instituciones creadas en la alternancia. Como recuerda una defensora de derechos humanos que trabajó en diversas ONG:

4. MÉXICO DE LA ALTERNANCIA: DE LA CONSOLIDACIÓN Y EL TRIUNFO A LA DECEPCIÓN Y LA FRAGMENTACIÓN (2000-2006)

en los años ochenta el discurso de los derechos humanos no tenía el gobierno, el trabajo era más marginal, pero a partir de Fox que se hablaba de derechos humanos en todo lado, se crearon todas las instituciones de derechos humanos en Secretaría de Gobernación, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Medio Ambiente, y se volvió un nicho de trabajo bien remunerado y como oportunidad profesional [...] se empezó a volver un trabajo de gente formada, como un nicho de prestigio y buenos salarios (Vega, entrevista, 2014).

Esta relación entre las ONG posicionadas en el campo de acción colectiva y actores estatales posibilitó canales de mediación, incidencia y nuevas posibilidades de trabajo orientado a las dinámicas estatales. El papel que pudieron cumplir las ONG se relacionó igualmente con los cambios en los roles asignados a la sociedad civil en general, con la creación por parte del gobierno federal de figuras como los Consejos Consultivos y Programas de Apoyo y Financiamiento al *tercer sector* en los que participaron activamente miembros de las ONG que defendían y promocionaban los derechos humanos (Aguilar Valenzuela 2012; Somuano 2011).

En esta línea de trabajo de mediación institucional gubernamental de las ONG fue también importante la reorientación estratégica que el gobierno del PAN dio a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), buscando legitimar su política social integrando a diversas ONG en funciones gubernamentales en sectores como la educación, la salud, atención a grupos marginados, entre otros, además del financiamiento de programas sociales elaborados por las ONG por medio del Instituto de Desarrollo Social (INDESOL) que

sustituyeron los decrecientes recursos que venían del exterior (Bizberg 2007).⁹²

En este sentido, por ejemplo, el Centro Vitoria además de hacer parte de la política de seguimiento del programa nacional de derechos humanos recibió recursos oficiales para impulsar sus proyectos. Alianza Cívica, que como se explicó en el segundo capítulo fue una de las principales ONG que impulsó la agenda de las elecciones libres y transparentes bajo el marco de la defensa de los derechos humanos, continuó especializándose en la observación electoral y en el desarrollo de programas institucionales para el desarrollo de elecciones transparentes, el perfeccionamiento y veeduría de los procedimientos democráticos electorales (Olvera 2010).⁹³

Un caso muy representativo de esta orientación al impulso de políticas institucionales se dio en la Alianza Nacional por el Derecho a Decidir, la cual aglutinó a las ONG: Católicas por el Derecho a Decidir, Grupo de Información en Reproducción Elegida GIRE, Equidad y Género e Ipas México. Ésta alianza tuvo como objetivo impulsar el avance en leyes y políticas públicas sobre aborto en México y el acceso a servicios de salud de calidad desde la perspectiva de

⁹² Continúa Bizberg: “la política absorbió a varios dirigentes de estas organizaciones, algunos se convirtieron en candidatos a puestos de elección popular, generalmente por el PRD, como Demetrio Sodi de Causa Ciudadana, otros formaron sus propios partidos: el Socialdemócrata, de Gilberto Rincón Gallardo, así como el Partido México-Posible y Alternativa Socialdemócrata y Campesina, encabezado por Patricia Mercado” (2007, 796).

⁹³ Luego de obtenida la alternancia muchos de sus miembros pasaron a ser parte de gobiernos estatales o en la capital. Olvera plantea como representativo el caso “del sur de Sonora, donde virtualmente todos los cuadros de Alianza Cívica pasaron a ser funcionarios municipales, pero algo parecido ocurrió en el Distrito Federal ante el triunfo de Cuauhtémoc Cárdenas en la primera elección popular para jefe de gobierno de la Ciudad de México” (2010, 199).

los derechos humanos y laicidad del Estado. Muchas de las lideresas de éstas ONG han ocupado puestos en consejos consultivos y han sido claves en el impulso de reformas en la búsqueda del reconocimiento de derechos de género y sexuales.

Además de las organizaciones ya posicionadas en el campo de acción colectiva como el Centro ProDH, Centro Vitoria, la CMDPDH, ACAT y que catalogamos como organizaciones profesionalizadas, surgieron algunas nuevas dedicadas a la incidencia y monitoreo de las políticas institucionales como es el caso de FUNDAR. Mucho más concentrada en las dinámicas estatales, esta organización (creada por académicos en 1999) buscó como elemento innovador “copiar lo que se hacía en los *Thinktank* del mundo anglosajón” cuyo objetivo inicial fue permitir el acceso a la información pública, transparentando el ejercicio de gobierno e inscribiéndose en la agenda de rendición de cuentas (Pulido, entrevista, 2014).

Las ONG como Centro ProDH, ACAT, CMDPDH, además de impulsar y promover los cambios institucionales para el respeto de los derechos humanos, vivieron momentos de cambio en sus habilidades de movilización en los que debieron especializar sus cuerpos de trabajo tanto en las áreas jurídicas y de defensa internacionales. Esta necesidad se hizo evidente luego del primer caso presentado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el “Caso Martín del Campo” en el año 2001 por parte de Acción de Cristianos Contra la Tortura y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional.⁹⁴ En dicho caso se demandó

⁹⁴ También hizo parte una organización de abogados internacionales que se retiró del caso luego de un periodo de peticiones y respuestas del Estado.

al Estado por la detención ilegal y tortura contra de una persona en mayo de 1992 en el Distrito Federal, señalando que la persona fue obligada a inculparse en el asesinato de su hermana y, por ende, fue condenado a 50 años de prisión. La Corte se declaró incompetente para fallar sobre el caso ya que los procesos legales internos se llevaban a cabo y no podía fallar sobre un caso juzgado, evitando con esto “un exceso en el ejercicio de facultades acotadas por la Convención y generaría inseguridad jurídica”.⁹⁵ Este caso fue un traspie en las demandas de las ONG que no tomaron de buena manera el fallo de la Corte, además que “evidenció la necesidad de llevar de mejor manera las demandas, que pudieran generar credibilidad y certeza sobre la responsabilidad estatal e idoneidad del Sistema Interamericano” (García, entrevista, 2014).

En general, las organizaciones ubicadas en la Ciudad de México tuvieron una mayor relación de interlocución, incidencia y seguimiento a políticas públicas de carácter federal, así como vinculación con las dinámicas institucionales estatales en sus diferentes instancias. Por ejemplo, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal CDHDF cumplió un rol clave en la socialización y educación sobre derechos humanos en la capital, de interlocución y trabajo conjunto con organizaciones de la sociedad civil. Durante la dirección de Emilio Álvarez Icaza,⁹⁶ entre 2002 y 2009,

⁹⁵ Corte Interamericana de Derechos Humanos, “Caso Alfonso Martín del Campo contra los Estados Unidos Mexicanos”, Sentencia de 3 de septiembre de 2004 (Excepciones preliminares), p. 38.

⁹⁶ Álvarez Icaza, inició su trayectoria como defensor de derechos humanos en la AMDH, participado en diversas organizaciones posicionadas en el campo de acción colectiva como Alianza Cívica y el Centro Nacional de Comunicación Social CENCOS, del cual fue director de 1994 hasta 1999.

diversas organizaciones posicionadas del campo de acción colectiva fueron consultoras y asesoras de la CDHDF, además que varios defensores de derechos humanos provenientes de organizaciones como Mario Patrón, Rocío Culebro, entre otras, trabajaron para la Comisión, en lo que diversos entrevistados nombraron como una clara “alianza positiva con la sociedad civil” (Vega, entrevista, 2014; Aguirre, entrevista, 2014).

4.3.2. Nuevos actores colectivos de la capital especializados en la justicia

A diferencia de los actores que se concentraron en el impulso de agendas institucionales y que provenían de la trayectoria de consolidación del campo de acción colectiva y de demanda por los cambios democráticos, entre el 2000 y 2006 nacieron un conjunto de nuevas ONG que buscaron consolidar nichos muy especializados en la promoción de los derechos humanos. Un nuevo tipo de actores colectivos que desarrollaron habilidades de movilización mucho más técnicas y profesionales, ubicados en la capital del país, lideradas por personas jóvenes que habían tenido una educación y formación profesional en derechos humanos (principalmente abogados) y contaron desde sus inicios con un conjunto de miembros expertos en las áreas que buscaban impulsar.

En este conjunto de nuevas ONG defensoras de derechos humanos resaltan las organizaciones con perfiles más especializados sobre el Estado de Derecho y el trabajo de promoción de reformas a la justicia. En este caso hablamos de organizaciones con un perfil de trabajo orientado al litigio estratégico y la promoción del marco normativo de los derechos como el Instituto de Justicia Procesal Penal

(2004), Asistencia Legal ASILEGAL (2005), el Colectivo contra la Tortura y la Impunidad (2006). Todas estas ONG están ubicadas en la Ciudad de México y tienen en común el que orientan su trabajo a la influencia institucional, el seguimiento y asesoría en la implementación de reformas a la justicia y de atención a personas discapacitadas bajo el marco de los derechos humanos.

Como ejemplo de esta nueva dinámica y del rol jugado por los jóvenes abogados especialistas, que incluso iniciaron su proceso de trabajo en otras organizaciones más antiguas del campo, se encuentra ASILEGAL. Se trata de una ONG que en tan solo cinco años se posicionó en el escenario nacional e internacional dado su claro perfil de *expertise* en la documentación y trabajo con temas de acceso a la justicia y prisión preventiva, además de llevar a cabo proyectos de formación y capacitación en alianza con diferentes estados de la república. En palabras de su director, lograron colocar “en la agenda el tema de los casos de prisión preventiva, somos los únicos que hemos documentado casos de personas en prisión preventiva por más de 15 años [...] la información de México en los informes de la Comisión IDH es de ASILEGAL” (Gutiérrez, entrevista, 2014). En este corto periodo se insertaron en la Red de Justicia Previa al Juicio (una red latinoamericana sobre indicadores de prisión preventiva impulsada por Open Society y Open Justice), el Observatorio Ciudadano de la Reforma a la Justicia Penal (junto con el Instituto de Justicia Procesal Penal y CMDPDH) y la Coalición Internacional de Organizaciones de la Sociedad Civil de las Américas, con sede en Washington. La red logró posicionarse en muy poco tiempo en la movilización de re-

cursos económicos, jurídicos e informacionales en la defensa de los derechos humanos.⁹⁷

Este tipo de actores profesionalizados que nacieron y se posicionaron en el campo de acción colectiva generaron nuevas y más sofisticadas habilidades de movilización, como fueron el litigio estratégico, la implementación y evaluación de políticas públicas, la promoción de nuevos marcos legales de interpretación, entre otras. Según sus objetivos estas organizaciones ampliaron y diversificaron los marcos de demanda, esta vez enfocados al análisis de cumplimiento de los estándares del estado de derecho. En este camino, además de los recursos económicos, la capacidad de producción de información es un eje central y común a todos estos actores que elaboran una cantidad sustancial de informes, índices e indicadores en torno a los problemas que impulsan.

Estos actores ensancharon el campo de acción colectiva y diversificaron las estrategias de acción, nacieron producto de los cambios en las lógicas gubernamentales y la interacción conflictiva y de presión de los actores colectivos por hacer cumplir las promesas formales de la alternancia. Los cambios vividos en México como la apertura al escrutinio internacional, las reformas institucionales y las propuestas de modernización de la justicia, abrieron oportunidades para la acción colectiva (para el seguimiento jurídico, la observación política, el desarrollo de programas especializados, entre otros). Este conjunto de actores colectivos ha articulado un nicho, muy

⁹⁷ En febrero de 2005 recibió el Premio MacArthur para Instituciones Creativas y Eficaces en reconocimiento de su corta trayectoria y amplio desarrollo institucional.

cercano al campo jurídico y con alta capacidad de movilizar recursos jurídicos y económicos, de defensa y promoción de los derechos humanos en la capital del país.

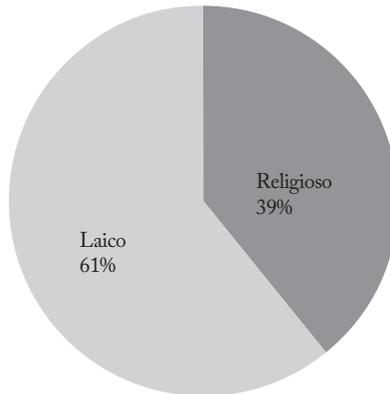
4.3.3. ONG de perfil regional y local

Contrario a las tendencias de los actores hasta aquí analizados, en estados como Tabasco, Chiapas, Guerrero, Coahuila, Puebla y principalmente Chihuahua, aparecieron nuevas organizaciones que tenían un perfil local vinculado al trabajo de comités ya existentes que defendían causas concretas como el apoyo a los migrantes, la defensa de los derechos de la mujer y contra los feminicidios, la educación popular, construcción de paz, entre otros. La proliferación de estas ONG se dio en contextos locales de alta conflictividad, donde la acción colectiva se enfrentó a situaciones de alto riesgo, marginación y persecución, cuyos líderes provenían o bien de las iglesias, o bien de la movilización de comités de familiares de víctimas que exigían justicia frente a los abusos.

Estas nuevas organizaciones de perfil local y regional están muy vinculadas a las organizaciones que hicieron parte de la trayectoria de consolidación del campo de acción colectiva y que denominamos como organizaciones de perfil religioso y contencioso popular. El vínculo de las organizaciones locales y populares queda evidenciado en el hecho de que el 39% de las ONG que se registraron en la base de información de esta investigación, tienen un perfil religioso, en su mayoría local y se identifican con el trabajo de formación comunitaria.⁹⁸

⁹⁸ La estimación basada en la muestra de organizaciones seleccionadas, concuerda con los datos de una reciente encuesta sobre el sector de los derechos

Gráfico 2. Orientación de las ONG defensoras de derechos humanos en México



Fuente: Elaboración propia con datos de la base “organizaciones defensoras en derechos humanos en Colombia y México”. *Se define como orientación religiosa cuando los fundadores, trabajadores o financiadores de la ONG provienen del clero.

Dos de los casos más representativos de este ensanchamiento del campo de acción colectivo con la emergencia de organizaciones locales y regionales, son los estados de Coahuila y Chihuahua en el norte del país, donde nacieron organizaciones colectivas que respondían a las dinámicas de militarización, violencia contra migrantes y violencia de género.

humanos en México. Según Ron *et al.*, en México los defensores de derechos humanos tienen una gran cercanía con los sectores progresistas de la Iglesia católica, al punto que sus sondeos de opinión muestran que la “Iglesia católica es la organización mexicana con más capacidad para llegar a las comunidades de base (...) algunas organizaciones mexicanas de derechos están satisfechas simplemente coexistiendo con la Iglesia, mientras que otras hablan de colaboraciones estrechas, particularmente con la doctrina de la teología de la liberación” (Ron *et al.* 2014, 4).

En Coahuila, desde 1999, con la ayuda del Centro de Reflexión y Acción Laboral y del Centro ProDH, se creó el Centro de Derechos Humanos “Juan Gerardi”, formalizado como ONG en el 2004. La acción del Centro Juan Gerardi inició como respuesta a las condiciones de exclusión de la población indígena y la violencia, inspirados en el trabajo realizado por organizaciones en Chiapas, estableció como principal práctica la educación, acompañamiento y denuncia de las violaciones a los derechos humanos. En el 2002, en Saltillo, fue fundado el Centro de Derechos Humanos Fray Juan de Larios por el obispo Raúl Vera orientado a la defensa de derechos laborales y comunitarios, además del apoyo a migrantes, acompañamiento y educación popular. La Casa del Migrante en Saltillo Frontera con Justicia, es una organización que responde a la crisis humanitaria de los migrantes en tránsito por México que se dirigen hacia Estados Unidos, principalmente desde Centroamérica, basada en un modelo de ayuda humanitaria, acompañamiento, denuncia y documentación de violaciones a los derechos de los migrantes en su paso por México.⁹⁹ Esta práctica de acompañamiento y defensa de los migrantes tiene diversas expresiones de Casas de Migrantes en todo el territorio nacional, principalmente lideradas por sacerdotes jesuitas defensores de la justicia social y popular (Celorio 2014).¹⁰⁰

⁹⁹ Entre otras, esta organización ha recibido el *Premio Nacional de Derechos Humanos Don Sergio Méndez Arceo* (2009), el *Premio La voz de los sin voz en Estados Unidos* (2011), *Premio Internacional de Derechos Humanos Lettelier-Moffitten Francia* (2011) y el *Premio Colectiu Ronda en España* (2011).

¹⁰⁰ Un caso de estudio sobre el posicionamiento de la agenda de defensa de los migrantes, desde la perspectiva de la socialización del régimen internacional de los derechos humanos y las redes de presión, se analiza en (Aikin y Anaya 2013).

En Chihuahua, la movilización de madres y familiares de víctimas de mujeres desaparecidas y asesinadas en el norte del país tuvo diferentes ciclos, en los que combinaron las protestas callejeras, la documentación, las demandas judiciales, la presión internacional y la creación de ONG (Ravelo 2004; Pérez 2005; Aikin 2011; Martín, Fernández y Villarreal 2008; Hertel 2003). En 2001 fue fundado el Centro de Derechos Humanos Paso del Norte, por el sacerdote Óscar Enríquez Pérez, organización que inició su acción como respuesta a la creciente violencia de la ciudad y del Estado, contexto de constantes crímenes contra mujeres, ejecuciones, corrupción de las fuerzas de seguridad pública y un clima general de impunidad, acompañando a víctimas en la defensa jurídica y psicosocial. También en el 2001, Marisela Ortiz y Norma Andrade fundan Nuestras Hijas de Regreso a Casa y en 2002 se creó Justicia para Nuestras Hijas, ambas integradas por madres e hijas de desaparecidas en Ciudad Juárez y Chihuahua, con trabajo de abogados y litigantes, que ha realizado un trabajo de “seguimiento de las investigaciones a partir de la obtención, conocimiento y sistematización de expediente” (Justicia para Nuestras Hijas [en línea], 2014).

Igualmente, dentro de las principales organizaciones en Chihuahua, destacan el Centro de Derechos Humanos de las Mujeres (CEDHEM), fundado y liderado por Lucha Castro en el 2005. El centro cuenta con una confluencia de diferentes defensoras de derechos de las mujeres y de derechos humanos en general, además representa legalmente a víctimas y familiares de violencia de género, desaparición forzada, tortura, trata de personas, violencia sexual, familiar

y litiga en el ámbito local e internacional. Estas prácticas colectivas locales y regionales en medio de la violencia de género, además que en un escenario de altos conflictos entre grupos criminales y de militarización estatal, han llevado a que tales organizaciones hayan sido víctimas de múltiples amenazas y atentados, contando varias de ellas con medidas cautelares de la Comisión IDH además del apoyo constante de organizaciones internacionales.

El episodio más emblemático en la coordinación local de acción colectiva por parte de nuevos actores locales y regionales se dio en 2001, luego que se hallaron los cuerpos de ocho mujeres en una zona denominada campo algodouero, un caso que fue seguido por la creación de la Red de Mujeres de Ciudad Juárez y el acompañamiento del Centro para el Desarrollo Integral de la Mujer con el objetivo de presentar una demanda ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el 2002 (la cual fue aceptada en 2005 y finalmente emitida condena frente al Estado en el año 2009).¹⁰¹ En la movilización y denuncia frente a este caso, diversas ONG de Chihuahua se integraron en la documentación y defensa de las violaciones a los derechos humanos de las mujeres, iniciando la documentación de asesinatos desde 1993, además de realizar trabajos de intervención e incidencia sobre salud, educación, desarrollo comunitario, derechos laborales, derechos humanos y atención a mujeres en situaciones de vulnerabilidad. Es importante destacar que la acción colectiva de las organizaciones locales de Chihuahua logró una

¹⁰¹ Sin duda uno de los mayores logros de esta acción fue el que la Sentencia de la Corte IDH reconoce el contexto de violencia e impunidad de la violencia de género que impera en Ciudad Juárez, Chihuahua (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2009, Sentencia Campo Algodouero contra el Estado Mexicano).

gran incidencia a nivel internacional. La presión ejercida en la denuncia de los feminicidios y la violencia contra las mujeres logró que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dedicara seis sesiones temáticas especializadas entre el año 2000 y 2006 en las que participaron las organizaciones regionales localizadas en Chihuahua.

En estados como Guerrero y Chiapas continuó el trabajo que desde la fase de consolidación de acción colectiva habían impulsado organizaciones regionales y locales que arraigaron su capacidad de movilizar recursos en una exitosa estrategia de trabajo comunitario y de apoyo de base. En el caso de Guerrero, el Centro de la Montaña Tlachinollan continuó su trabajo de intervención y apoyo con las comunidades locales de los municipios más pobres del país, en sus informes del 2005 y 2006 se documenta con claridad cómo la desigualdad y la pobreza son los principales problemas que afectan a la montaña y la Costa Chica de Guerrero, donde se encuentran los municipios más pobres de la república con un Índice de Desarrollo Humano menor al de los países pobres de África (Tlachinollan 2005 y 2006); en este contexto adverso y conflictivo, Tlachinollan acompañó proyectos de organización y demandas comunitarias, al tiempo que impulsó las luchas por la defensa de la naturaleza como fue el conflicto iniciado en el gobierno de Fox por la construcción de la represa de La Parota (Tlachinollan 2006).

En Chiapas un gran conjunto de ONG continuaron su trabajo de apoyo a las comunidades indígenas, fueron especialmente críticas con la reforma constitucional de derechos indígenas del 2001 pues ésta reforma no respetó los acuerdos de la Comisión de Concordia y Pacificación del

Congreso de la Unión (Acuerdos de San Andrés) realizada en 1996 como negociación en medio del conflicto zapatista (Hincapié Jiménez 2013, 217). Éstas críticas fueron retomadas en el informe del Relator Especial de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de los Indígenas de la ONU, Rodolfo Stavenhagen, quien recomendó impulsar una nueva reforma que incluyera un procedimiento de consulta ampliada a las comunidades indígenas (El Universal, 18 junio 2003; 4 junio 2003). Particularmente el Centro Frayba, como un actor consolidado del campo de acción colectiva, continuó denunciando la sistemática violencia y la continuidad de la acción paramilitar en Chiapas, documentando casos de tortura en los que estuvieron involucradas la Policía Sectorial y la Agencia Estatal. El Frayba y la Red de Defensores Comunitarios por los Derechos Humanos del Pueblo Indígena aseguraban que existía una “nueva ofensiva gubernamental frente a los pueblos indígenas” y que se rearmaron ejércitos paramilitares en Chiapas.¹⁰²

Esta emergencia y consolidación de ONG locales y regionales, en estados como Chihuahua, Coahuila, además de las ya existentes en Guerrero y Chiapas, entre otras, ha contado con conexión y solidaridad internacional, lo cual les ha permitido generar habilidades de movilización relacionadas con la denuncia del alto riesgo de las zonas donde actúan, dada la expansión del crimen organizado y su capacidad de

¹⁰² En palabras de esta ONG, “en el marco de la reactivación de los grupos paramilitares existe un reordenamiento y cambios de tropas militares en la región de los Altos, en lo que se percibe como una nueva ofensiva contra las comunidades en resistencia y contra el EZLN y sus bases de apoyo” (El Universal, 3 febrero 2004; 12 de abril de 2004).

ordenamiento local y regional.¹⁰³ A pesar de lo anterior, uno de los elementos que muestra con más claridad la fragmentación de las agendas de las organizaciones es que durante este período las ONG locales sólo contaron con el trabajo de organizaciones ya existentes de apoyo local para la paz como SEREPAZ. Esta organización asumió desde 1998 el trabajo que realizó la Comisión Nacional de Intermediación en el conflicto en Chiapas, es decir, la interlocución con diversos actores sociales e intervención para construcción de paz no generó conexiones sólidas con los actores del centro del país.

Como se observa en la Tabla 14, las nuevas dinámicas de interacción entre las ONG y el gobierno federal generaron un ensanchamiento del campo de acción colectiva con más y diversos actores, al mismo tiempo que una fragmentación del tipo de agendas y marcos movilizados por las organizaciones en la defensa de los derechos humanos. Por una parte las nuevas lógicas gubernamentales permitieron que las ONG ya consolidadas en el campo de acción colectiva orientaran su trabajo a las dinámicas institucionales estatales y, aprovechando las nuevas oportunidades políticas, buscaron impulsar y fortalecer los cambios en materia de derechos humanos. Éstas ONG se ubicaron principalmente en la capital del país y apelaron a repertorios y estrategias como el litigio, la consultoría gubernamental, evaluación de políticas públicas y producción de información sobre los retos de

¹⁰³ Este reconocimiento de realidades regionales y su capacidad para documentar casos concretos ligados a las dinámicas locales de violación de derechos humanos, expuso a los defensores y defensoras a una gran vulnerabilidad reconocida a través de diversas medidas cautelares de organismos internacionales y el acompañamiento y reconocimiento de las Brigadas de Paz Internacional desde 1999 (PBI, 2012).

los derechos humanos en México. Igualmente en la capital del país, los nuevos actores especializados en la promoción y monitoreo de cambios específicos para la garantía de estándares de derechos tuvieron una gran capacidad para gestionar proyectos y recursos económicos para su trabajo.

Estos tipos de actores tuvieron agendas diferenciadas de las llevadas a cabo por un gran cúmulo de actores colectivos locales y regionales que arraigados en contextos conflictivos y marginales llevaron a cabo trabajo local de documentación y acompañamiento a las víctimas, educación y formación popular, defensa jurídica de casos a nivel estatal y la articulación para la movilización de diferentes marcos de demanda por los derechos humanos entre los que destacaron la oposición a los feminicidios, la defensa de los derechos indígenas y comunitarios, la defensa de los migrantes, principalmente.

Tabla 14. Dinámicas del campo: habilidades de movilización en México, 2000-2006

Tipo de actores	Recursos	Marcos	Principales actores	Relación con las lógicas gubernamentales
ONG orientadas a las dinámicas institucionales estatales	Jurídicos Informacionales Económicos	Democracia, participación	AMDH, Alianza Cívica, Seguridad Justicia y Paz, Mexicanos, Academia Mexicana de Derecho de la Seguridad Social, INCIDE, GIRE, ENLACE, Fundar, Centro ProDH, Frayba, CMDPDH, ACAT, Centro Vitoria, Secretaría Red TDT	-Impulso de políticas públicas. -Documentación de las violaciones a los derechos humanos. -Litigio jurídico. -Presión ante organismos internacionales. -Capacidad para gestionar recursos de fundaciones y cooperantes.

4. MÉXICO DE LA ALTERNANCIA: DE LA CONSOLIDACIÓN Y EL TRIUNFO A LA DECEPCIÓN Y LA FRAGMENTACIÓN (2000-2006)

ONG especializadas en la capital	Jurídicos Económicos	Cumplimiento estándares de derechos Documentación y análisis de violaciones de derechos humanos presentando toda una serie de informes, artículos y libros académicos.	Instituto de Justicia Procesal Penal, ASILEGAL, Colectivo contra la Tortura y la Impunidad, entre otras.	-Producción de información. -Capacidad técnica de monitoreo. -Capacidad para financiar proyectos y gestionar recursos de fundaciones y cooperantes.
ONG de perfil regional y local	Informativos Jurídicos	Demandas contra la violencia en sus contextos: Femicidios Migrantes Indígenas entre otros	Fray Juan de Larios, CEDHEM, Paso Norte, Juan Gerardi, Casa del Migrante, Nuestras Hijas, Tlachinollan, Morelos y Pavón, CADHAC, Frayba, entre otras.	-Trabajo local de documentación y acompañamiento. -Educación y formación popular. -Defensa de casos a nivel estatal. -Articulación local para la denuncia.

Fuente: Elaboración propia

El ensanchamiento del campo de acción colectiva se refleja con claridad en la creación de nuevas organizaciones que respondieron a las dinámicas de oportunidad abiertas por los cambios en las lógicas gubernamentales. Dicho ensanchamiento fue de la mano con una fragmentación del campo que se refleja en la diversidad de recursos y marcos de demanda que caracterizaron sus habilidades de movilización y las relaciones que entre estas ONG establecieron para alcanzar sus objetivos colectivos. Esto se vio reflejado principalmente en la desconexión de las agendas orientadas al fortalecimiento institucional con las agendas de apoyo comunitario y trabajo directo con las víctimas en el nivel local y regional.

4.4. Conclusiones

Las demandas históricas por las elecciones libres y transparentes que marcaron la consolidación del campo de acción colectiva de las organizaciones defensoras de los derechos humanos tuvieron un gran triunfo con el proceso de cambio político que cristalizó en la alternancia en el poder ejecutivo. El nuevo gobierno lideró un cambio en las lógicas gubernamentales caracterizado por la apropiación de los derechos humanos, reconociendo su legitimidad adelantó acciones de inclusión y apertura de México al escrutinio internacional en la materia, de igual forma promovió espacios de interlocución e intermediación con las ONG, abriendo de esta manera oportunidades políticas para la acción colectiva. En el ámbito internacional la imagen de México como un país que consiguió una alternancia democrática y que contaba con todas las instituciones indispensables para ésta, generó una evaluación positiva, en este escenario las ONG nacionales encontraron espacios para la consultoría directa y la cooperación con el gobierno a fin de impulsar reformas institucionales.

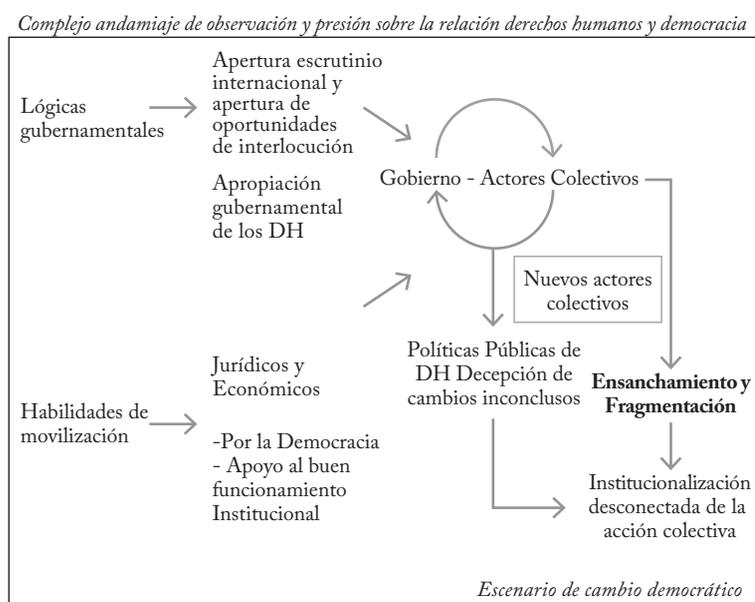
Luego de una intensa interacción entre el gobierno y las ONG del campo de acción colectiva, diversos actores colectivos buscaron con sus acciones estratégicas fortalecer los cambios institucionales estatales y materializar las promesas de cambio político por medio de políticas públicas concretas. Sin embargo, los nulos resultados que se obtuvieron en procesos claves como el de la FEMOSPP, o las tensiones en el diagnóstico y elaboración de una política nacional de derechos humanos, llevaron a la decepción de los actores del campo de acción colectiva. El gobierno federal no estuvo

a la altura de los cambios prometidos y, por el contrario, a medida que se presentaban resultados contrarios a los esperados, las ONG aumentaron sus críticas al gobierno, señalando que fueron mucho más los pendientes en materia de derechos humanos que los aciertos por parte del gobierno de la alternancia.

En este proceso de legitimación de la defensa de los derechos humanos el campo de acción colectiva experimentó un ensanchamiento caracterizado por la especialización de muchas ONG y la capacidad de movilizar agendas institucionales. Estos procesos de ensanchamiento del campo producto del surgimiento de nuevos actores colectivos y especialización en los marcos de demanda de la movilización, tuvieron como efecto no deseado la fragmentación de agendas y los actores movilizados. Los actores orientados al trabajo institucional estatal orientaron sus habilidades de movilización en la interlocución, asesoría y evaluación de políticas públicas, así como, en términos generales, al impulso de reformas institucionales de derechos humanos. Por su parte los nuevos actores especializados emergieron en el campo de acción colectiva orientados a evaluar los estándares de respeto de los derechos humanos y la implementación de reformas técnicas en la materia. Por otro lado, en las regiones del país ONG de perfil local y regional, partiendo de estrategias de trabajo comunitario en contexto de alta conflictividad, tuvieron como reto el acompañamiento de víctimas de violaciones a los derechos humanos y la documentación de los casos. Estos actores locales y regionales llevaron a cabo de manera aislada diversas campañas que posicionaron marcos de demanda y reclamos colectivos por

el respeto de los derechos como la denuncia sobre los femicidios en Chihuahua, la situación de violación y vulnerabilidad de los migrantes en tránsito y los derechos de los pueblos indígenas.

Gráfico 3. Interacción de las dimensiones del campo de acción colectiva, México 2000-2006



Fuente: Elaboración propia

La interacción entre las lógicas gubernamentales y las habilidades de movilización de los actores colectivos generó limitados efectos en el proceso político, caracterizados por la apertura de oportunidades para la acción colectiva que pronto se transformaron en desencanto ante las promesas incumplidas y los límites de la participación institucional.

En medio de esta conflictiva interacción, la emergencia del nuevo tipo de actores fue un patrón de interacción recurrente en la institucionalización de la acción colectiva, como producto de esta redefinición de las lógicas gubernamentales, que generaron un ensanchamiento y fragmentación del campo de acción colectiva. Precisamente esta fragmentación de agendas y actores colectivos deja en evidencia los problemas de coordinación en la institucionalización de la acción colectiva de defensa de los derechos humanos, donde los actores colectivos con mayor capacidad de movilizar recursos se concentraron en las dinámicas gubernamentales en la capital del país, mientras los demás actores colectivos trabajaron de manera aislada en las regiones.

5.

MÉXICO. LA NECESIDAD DE COORDINACIÓN EN MEDIO DE LA MILITARIZACIÓN Y LA DISPUTA CRIMINAL (2006-2014)

5.1. Introducción

Los resultados de la interacción entre las organizaciones del campo de acción colectiva de defensa de los derechos humanos y el gobierno de la alternancia generaron una gran decepción y una creciente crítica a la falta de compromiso real del Estado mexicano con los derechos humanos. Este desencanto se sumó al incremento paulatino de los problemas de seguridad¹⁰⁴ con operativos militares que no generaron

¹⁰⁴ Durante el primer gobierno del PAN se presentó un esfuerzo por centralizar las organizaciones coercitivas con reformas como la creación de la Secretaría de Seguridad Pública, la Agencia Federal de Inteligencia y la Cruzada contra el Narcotráfico y el Crimen Organizado (2001), no obstante, decenas de militares fueron acusados y reportados por su participación en secuestros, tortura, abuso de autoridad, homicidio, delitos contra la salud, delincuencia organizada, entre otros. Además de lo anterior, como consecuencia de los cambios y transformaciones en las redes de control político local y regional, se presentó una fragmentación y el

los resultados deseados.¹⁰⁵ La decepción por los cambios se vio profundizada frente a las políticas del nuevo gobierno de Felipe Calderón (2006-2012) y la declaración de guerra contra el crimen organizado que desató una ola de violencia y violaciones de derechos humanos sin precedentes en el país. La nueva realidad confrontó directamente a las ONG con el gobierno federal, contraponiendo la política militarista a la defensa de las garantías individuales y el reconocimiento de las víctimas.

En el presente capítulo se plantea que durante el período 2006-2014 las políticas de militarización y la violencia impusieron grandes retos a los actores colectivos para movilizar sus demandas frente a los gobiernos, dada la fragmentación experimentada por el campo de acción colectiva de las organizaciones defensoras de derechos humanos luego de la alternancia. La interacción entre las prácticas gubernamentales contrarias a la defensa de los derechos humanos y los actores colectivos generó tensiones y conflictos que obligaron paulatinamente a las ONG a generar estrategias de coordinación para fortalecer sus habilidades de movili-

crecimiento acelerado de las organizaciones criminales dedicadas al tráfico de drogas, con participación de agentes de fuerzas armadas estatales que pasaron a ser parte de organizaciones criminales (Hincapié Jiménez 2013, 217).

¹⁰⁵ Dado el aumento en la capacidad de control territorial de las organizaciones criminales, el gobierno nacional intervino en la disputa de cárteles por medio del Operativo México Seguro en junio de 2005, desplegó fuerzas militares en Tamaulipas, Baja California y Sinaloa, no obstante, contrario a las expectativas aumentaron los homicidios y la violencia. En medio del despliegue militar, sólo en Nuevo Laredo, los asesinatos llegaron a 180 en 2005 y durante los primeros cuatro meses del 2006 ya eran 93, a mediados de septiembre ya contaban 147. A pesar de los malos resultados, en 2006 el gobierno promulgó la Ley de Seguridad Nacional y el Operativo México Seguro se extendió a Michoacán, Chiapas, Estado de México y Guerrero (Hincapié Jiménez 2013, 208).

ción en un contexto adverso. Lo particular de estas nuevas estrategias fue que vinieron de la mano de la articulación y conexión de las organizaciones de perfil local y regional. Lo que visibilizó la desconexión que caracterizó la institucionalización de la acción colectiva de defensa de los derechos humanos, ahora reorientada como una necesidad en medio de la militarización y las disputas criminales.

En la primera parte se analiza cómo las lógicas gubernamentales se caracterizaron por la profundización de una política de militarización y contraposición a la defensa de los derechos humanos. Contexto que generó un enfrentamiento entre el gobierno federal y los actores colectivos quienes, a pesar de las resistencias, impulsaron el reconocimiento constitucional de los derechos humanos y con estos la posibilidad interna de ampliar las demandas de las ONG. En la segunda parte se explica cómo esta interacción conflictiva tuvo un claro efecto en las dinámicas internas del campo ya que el reconocimiento constitucional e institucional de los derechos humanos generó nuevos espacios de oportunidad y recursos que, sumados a una creciente rearticulación de las organizaciones locales y regionales, ha permitido visibilizar la crisis de derechos humanos que vive México y la fallida estrategia de guerra impulsada por el poder ejecutivo. Todo este proceso vino acompañado de una creciente coordinación dentro del campo que ha consolidado marcos de demanda contra la desaparición forzada y la tortura, demandas que tomaron mayor centralidad con la llegada del PRI al poder ejecutivo y la explosión de escándalos nacionales e internacionales por la continuidad de la violencia.

5.2. La militarización y la violencia: caminos opuestos a la defensa de los derechos humanos

Después del gobierno de alternancia, Felipe Calderón (2006-2012) llegó a la presidencia luego de unas elecciones sumamente cuestionadas en las que obtuvo la victoria por menos del 1% de los votos y en medio de diversas irregularidades (Aziz 2007; Crespo 2009). En este contexto de crisis de gobernabilidad el presidente Calderón hizo de la “guerra contra el crimen organizado” el elemento central de su política de gobierno (Hincapié Jiménez 2013, 220).

La Operación Conjunta Michoacán fue la primera de diversas operaciones militares adelantadas por el gobierno federal en la que desplegó miles de hombres de la Policía Federal Preventiva, de la Secretaría de Defensa Nacional y la Marina, involucrándolos en tareas policiacas dentro de las ciudades y de control a la población civil (Astorga 2007).¹⁰⁶ La intensificación de la política de militarización y guerra se dio en julio de 2007 cuando Calderón lanzó la estrategia de seguridad nacional “Limpiemos México”, con la cual profundizaba el papel de las fuerzas militares en tareas de combate al crimen organizado y declaró abiertamente la guerra al narcotráfico (Hincapié Jiménez 2013, 223). Además de lo anterior, buscando financiamiento y legitimación para su política, *negoció* con el gobierno de Estados Unidos una estrategia de cooperación militar que concluyó en 2008 con la Iniciativa Mérida, un paquete de ayuda económica de 1,400

¹⁰⁶ Igualmente, fue creado el Cuerpo Especial del Ejército y Fuerza Aérea, llamado Cuerpo de Fuerzas de Apoyo Federal al mando del presidente y cuya misión consiste en brindar apoyo a los gobiernos de cualquier nivel (local, estatal) para la restauración del orden y la seguridad pública en el combate a las organizaciones criminales (Hincapié Jiménez 2013, 223)

millones de dólares a Centroamérica y México (Arteaga 2009; Wolf 2011).

De manera muy temprana la ONG Tlachinollan denunciaba los peligros de la creciente militarización y las violaciones de derechos humanos que traía consigo (Tlachinollan, 2007). Los principales reclamos e informes de las ONG enfatizaron en las fallas de los procedimientos, técnicas y la ausencia de capacitación en derechos humanos de las fuerzas armadas en todo el país, exigiendo un rediseño institucional que posibilitara mayores controles a los militares. Partiendo de casos ejemplares y de la información sobre quejas ante las Comisiones de Derechos Humanos, las organizaciones señalaron que los operativos militares y la estrategia de combate al crimen organizado estaban dejando una grave crisis en la que el gobierno era responsable de abuso del poder (Brigadas Internacionales de Paz Proyecto México, 2007).

El gobierno nacional impulsó en el Congreso una reforma constitucional en materia penal que a pesar de incluir un importante conjunto de cambios favorables para la modernización de la justicia, incluyó la figura del *arraigo* (medida cautelar con la cual se puede detener a una persona sin orden judicial ni investigación previa hasta por 80 días),¹⁰⁷ así

¹⁰⁷ Mediante el decreto de reforma constitucional de 18 de junio de 2008, el arraigo fue llevado a nivel de norma primaria bajo la siguiente redacción, que consta en el artículo 16 párrafo ocho: “La autoridad judicial, a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada, podrá decretar el arraigo de una persona, con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días, siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse, siempre y cuando el Ministerio Público

mismo solicitó la ampliación de facultades del Ministerio Público para la intervención de comunicaciones argumentando que éstas medidas eran necesarias para combatir al crimen organizado (Chabat 2010; Guerrero 2012).¹⁰⁸

De esta manera, las fuerzas armadas pasaron a tener un rol central en la dinámica política nacional y tan solo en el plano formal las políticas restrictivas como el arraigo, los cateos y la política guerrerrista en sí misma fueron un gran retroceso de restricción de libertades y derechos (Salazar 2013).

Las organizaciones defensoras de derechos humanos denunciaron las restricciones a las libertades y los abusos de autoridad, el Centro ProDH en un informe titulado *¿Comandante supremo? La ausencia de control civil sobre las Fuerzas Armadas al inicio del sexenio de Felipe Calderón*,¹⁰⁹ criticó la *falta de controles civiles* sobre las fuerzas armadas, una argumentación dirigida a la necesidad de implementar mecanismos de rendición de cuentas a las acciones públicas (CentroProDH, 2009). Tan solo la Comisión Nacional de

acredite que subsisten las causas que le dieron origen. En todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder los ochenta días” (Amparo en revisión 81/2009, juicio de amparo indirecto: 326/2009-1 Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito).

¹⁰⁸ Éstas propuestas específicas que legalizaban el recorte de libertades y extendían las facultades de las organizaciones coercitivas del Estado para el ejercicio de su poder, “fueron presentadas por el gobierno como herramientas necesarias en su guerra frente a la delincuencia y el crimen organizado y fueron aprobadas por el Congreso en 2008, con excepción de la propuesta que permitía los allanamientos sin orden judicial.” (Hincapié Jiménez 2013, 223).

¹⁰⁹ Haciendo clara referencia a una emblemática escena en la que el presidente Felipe Calderón en enero de 2007 apareció con vestimenta de militar durante un festejo de las fuerzas militares en Apatzingán, Michoacán, señalando en su discurso su posición de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas y ordenando el operativo de intervención en dicho estado de la República (La Jornada, 4 enero 2007; Excelsior, 30 noviembre 2012).

Derechos Humanos entre 2003 a 2006 recibió 691 denuncias de violaciones cometidas por soldados contra civiles, esta cantidad aumentó a 4803 en el período entre 2007 y 2010, mientras que entre 2003 y 2006 la CNDH emitió cinco recomendaciones en las cuales se reconoce la acción de tortura por parte de autoridades federales, en el período de 2007 a 2010 se vio obligada a formular 25 recomendaciones de este tipo (CentroProDH 2010).

Las ONG señalaron que con las medidas especiales adoptadas por el gobierno nacional se estaba actuando bajo el marco del *derecho del enemigo* y que se estaban configurando, en todo el territorio nacional, *estados de excepción de facto*. En un informe sobre el impacto de la figura del arraigo presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 2011, se sintetizan los argumentos bajo los cuales las ONG se opusieron a esta figura como violadora de derechos humanos:

Desde 2008, el arraigo, el cateo y la prisión preventiva automática se han vuelto las “técnicas” de investigación criminal más recurridas en México. Su regularidad configura una mixtificación de los sistemas de justicia penal y de seguridad pública, en que el primero se vuelve una mera herramienta del segundo, de ahí la pertinencia de caracterizarlo como un subsistema de excepción consistente en la aplicación de una pena precondenatoria, que flexibiliza las garantías judiciales de las personas, colocándolas en un limbo jurídico en el que no son ni indiciadas ni inculpadas, y en la mayoría de los casos, desconocen a la persona que los acusa bajo la figura de los testigos anónimos, de los cuales se han documentado diversos casos de testimonios rendido bajo tortura [...] El sistema penal en el que prevale el elemento cautelar, en cuyo ámbito se ubica el arraigo, no tiene recato en postular la des-perso-

nalización de los “delincuentes”, quienes son caracterizados como “enemigos” de la sociedad y, por tanto, indignos de ser considerados como ciudadanos, tal como ocurre en el estado de excepción (CMDPDH *et al.*, 2011, 7-8).¹¹⁰

Las críticas a la estrategia de Calderón fueron constantes, frente a las cuales el gobierno federal respondía que la guerra contra las drogas era una cruzada que debía involucrar a todos los ciudadanos.

Claramente las lógicas gubernamentales superpusieron la guerra contra el crimen organizado a la garantía de mínimos fundamentales y las libertades civiles. Esta orientación gubernamental se inscribe dentro de las tensiones que la defensa de los derechos humanos experimentó a nivel global con el impulso dado por Estados Unidos, luego del 11 de septiembre de 2001, a la lucha contra el terrorismo y el narcotráfico. Sin importar que estas políticas han sido probadas como detonadoras de violaciones a los derechos humanos, especialmente desapariciones, torturas, quiebres del estado de derecho, entre muchas otras, Estados Unidos y países aliados las han instaurado como pilares de sus políticas militares en medio de democracias que se autodefinen como defensoras de los derechos humanos (Arjona y Hardaga 2008).

En este sentido el gobierno federal mexicano entró en

¹¹⁰ La diferencia es que el estado de emergencia no es decretado conforme a los requerimientos técnico-jurídicos que contempla la Constitución mexicana en su artículo 29 ni el derecho internacional, tal como puede leerse en el artículo 4º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Observación General No. 29 del Comité de Derechos Humanos de la ONU sobre la suspensión de disposiciones del Pacto durante un estado de excepción o el artículo 27 de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), lo que resulta aún más grave para la persona que la suspensión convencional de derechos en un estado de excepción *normal*.

una disputa por lo que llamó desmitificar *la guerra contra el narco*, con esta estrategia mediática el gobierno planteó que era falso que no contara con una estrategia clara, que el ejército violara los derechos humanos y que la solución no estaba en negociar con los criminales, todas estas críticas se generaban desde las organizaciones de derechos humanos y sectores de oposición política (BBC, 4 agosto de 2011). A pesar de este esfuerzo, las cifras de violaciones a los derechos humanos iban en aumento y, contrario a lo planteado, los combates entre agrupaciones criminales se intensificaban de manera dramática.

A pesar del contexto adverso, el año 2011 fue significativo para la defensa de los derechos humanos en México ya que, luego de muchos años de exigencia, fue aprobada por el Congreso una propuesta de reforma presentada por las principales organizaciones defensoras de derechos humanos y todos aquellos juristas, académicos y políticos que defendían el reconocimiento de derechos: la reforma constitucional del artículo primero en materia de derechos humanos. La reforma reconoce los derechos humanos y sus garantías incluidos tanto en la Constitución como en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos y la interpretación de la constitución conforme a dichos derechos y, de manera inmediata, les dio carácter vinculante a los tratados internacionales y al derecho pro persona en el orden jurídico constitucional (Carbonell y Salazar 2011).

Esta transformación fundamental, que llegó veinte años después del mismo reconocimiento constitucional de los derechos humanos en países como Colombia (1991), Argentina (1994) o Chile, le dio una nueva dimensión a los

principios y normas de los derechos humanos dentro del marco constitucional y, con ello, abrió oportunidades para el campo de defensa de los derechos humanos ya que la estrategia de contención jurídica internacional se podía trasladar, por lo menos en teoría, al nivel doméstico. Además de lo anterior, el reconocimiento del marco normativo y legal de los derechos humanos como principios constitucionales debería brindar mayor legitimidad y utilidad a la defensa de los derechos humanos (como se analizó en el caso colombiano durante los años noventa como consecuencia del reconocimiento constitucional de los derechos).

Ante las constantes y sostenidas denuncias de las organizaciones de derechos humanos en todo el país y los reclamos de las víctimas, el gobierno federal mantuvo su posición de defender la estrategia de seguridad llevada a cabo hasta el momento. Las evidencias sobre el aumento en las cifras de asesinatos y desaparecidos durante el sexenio, hacían cada vez más evidente la necesidad de reconocimiento público de la gravedad de las situación de los derechos humanos. Un hecho que dirigió la atención de los medios de comunicación nacionales hacia las víctimas que estaba dejando la estrategia de guerra y la disputa territorial entre organizaciones criminales, ocurrió con la presión ejercida por el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad (MPJD) y especialmente con las Caravanas realizadas por todo el país, donde las organizaciones locales y regionales articularon y acompañaron a las víctimas, documentando casos que mostraran la realidad de los contextos de violencia.

La visibilidad mediática permitió impulsar diferentes reuniones con el gobierno federal hasta promover una *Ley de Víctimas* en el 2012 poco antes de la salida del gobierno de

Felipe Calderón. Sin embargo, a pesar de haber presentado su compromiso público con las víctimas, el presidente Calderón vetó dicha ley, misma que buscaba reparar los daños ocasionados en la militarización del país. Al vetar la iniciativa (veto que contó con el visto bueno de la Suprema Corte de Justicia) el gobierno no asumió el reconocimiento y reparación del daño causado a las víctimas de la guerra contra el crimen organizado, contradiciendo los propios principios que se incorporaron con la reforma de derechos humanos del 2011.

Por todo lo anterior, se puede afirmar que la interacción entre el gobierno federal y los actores colectivos defensores de derechos humanos presentó un balance negativo al final de sexenio, en la medida que nunca se reconoció por parte de las autoridades estatales la gravedad de la situación de derechos humanos y se mantuvo la defensa de la estrategia de guerra, a pesar de los altos costos en materia de violaciones por parte de los propios agentes estatales. Las denuncias y demandas frente al uso arbitrario de la fuerza y la impunidad no tuvieron efectos de fondo y la impunidad, sumada a la indiferencia frente a las víctimas, fue la constante del comportamiento estatal, el cual siempre mantuvo la explicación de las violaciones como *daños colaterales* frente a una guerra necesaria o fueron reducidas a *combates entre narcos*.

5.2.1. El fuero militar, una deuda histórica con los derechos humanos

Aunque las ONG reconocían la necesidad de implementar una política de seguridad pública ante el contexto de luchas entre cárteles del narcotráfico y los altos indicadores de in-

seguridad, también denunciaron diversos abusos cometidos por las fuerzas armadas en medio del cumplimiento de sus funciones (desaparición forzada, violación sexual de mujeres indígenas, tortura y detención arbitraria de decenas de personas cometidos durante operativos de seguridad pública). Esta fue una exigencia sostenida por las organizaciones locales y regionales que poco a poco fue encontrando eco en las organizaciones posicionadas en el centro del país. La presión de las organizaciones defensoras de los derechos humanos frente a la militarización y las crecientes violaciones a los derechos humanos encontró en el marco de demanda de oposición al fuero militar un medio para movilizar recursos internacionales que reactivó las denuncias contra el gobierno.

La principal crítica fue la ineficiencia institucional para sancionar a los culpables de las violaciones a los derechos humanos en una práctica que no se denominó como nueva pero sí en aumento y gravedad. La acción de litigio estratégico de las organizaciones se enfrenta a nivel interno con un marco normativo que limita las posibilidades de defensa jurídica de los derechos humanos en la medida que, si bien la Constitución mexicana prohíbe la extensión del fuero militar para casos en los que estén implicados civiles, el artículo 57, fracción II, del Código de Justicia Militar faculta a los tribunales militares a conocer de cualquier asunto siempre que el delito o falta haya sido cometido por un militar, independientemente de la naturaleza del acto y de que haya civiles involucrados. De acuerdo a lo anterior, el ordenamiento jurídico mexicano es contradictorio ya que permite la aplicación de fuero militar blindando a quienes cometen violaciones de derechos humanos en servicio activo.

Diversas organizaciones como Tlachinollan, CMDPDH y Centro ProDH —organizaciones con mayor capacidad de movilizar recursos jurídicos y económicos—, documentaron el problema del *uso indebido de la justicia militar* y la impunidad en las investigaciones sobre violaciones a derechos humanos cometidas por miembros de la fuerza pública durante las acciones de combate a grupos del crimen organizado y el narcotráfico. Human Rights Watch recopiló la información y los casos defendidos por las organizaciones nacionales en su informe del 2009 *Impunidad Uniformada*, con el cual se le dio mayor visibilidad internacional a las denuncias sostenidas por las organizaciones (Hudlet y González 2012).¹¹¹

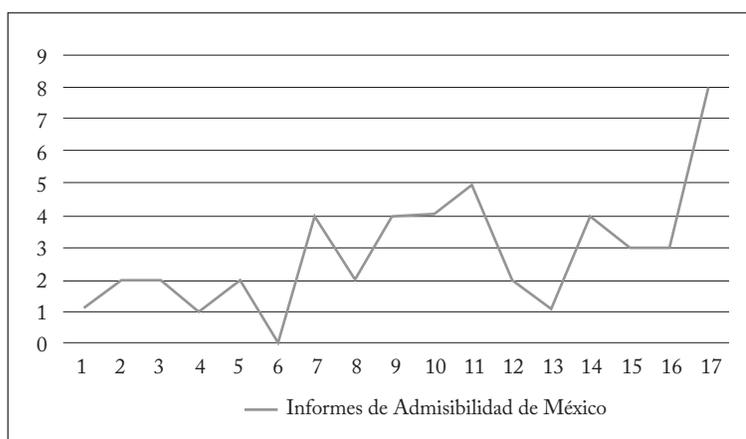
Las demandas sostenidas de las ONG nacionales que sustentaron los informes de las organizaciones internacionales también tuvieron efectos jurídicos significativos ya que fueron a la par de las primeras sentencias condenatorias sobre el Estado mexicano por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en respuesta a las demandas que éstas interpusieron.¹¹² A partir del año 2003 el número de casos

¹¹¹ A medida que las denuncias de las organizaciones nacionales sobre las violaciones a los derechos humanos como consecuencia de las políticas de seguridad aumentaron, ONG internacionales como Amnistía Internacional, Human Rights Watch y Washington Office on Latin America, *re-direccionaron* su trabajo sobre México en torno a este flagelo. Según una de las expertas en el campo de cooperación y apoyo internacional, la agudización de la violencia a través de la guerra contra el narcotráfico “tomó por sorpresa a las ONG internacionales, muchas organizaciones y actores internacionales que durante los años noventa habían presentado una gran atención sobre el caso mexicano habían disminuido su trabajo dado que se había obtenido las elecciones y la democracia” (Hernández, entrevista, 2014).

¹¹² Luego de la aceptación contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 1998, las organizaciones del campo de acción colectiva mantuvieron como *práctica estratégica* el presentar diversos casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, estrategia que empezó a tener resultados luego

admitidos por la Comisión Interamericana para pronunciarse o llevarlos como demandas ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre México fue en aumento (ver Gráfico 4).

Gráfico 4. Informes de admisibilidad de México en la
Comisión Interamericana de Derechos Humanos
1997–2013



Fuente: Elaboración propia con datos de los Informes Anuales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Precisamente las denuncias de las organizaciones sobre violaciones de derechos humanos por parte de actores estatales encontraron en este período un momento coyuntural cuando se hicieron públicas las primeras sentencias condenatorias sobre el Estado mexicano por parte de la Corte

del fallido caso presentado en 2001 que obligó a un perfeccionamiento en las técnicas y los medios de documentación, investigación y argumentación jurídica.

Interamericana de Derechos Humanos. En los años 2009 y 2010 se presentaron las primeras cinco sentencias frente al Estado mexicano como responsable de violaciones a los derechos humanos generando elevados costos políticos y económicos para el Estado (ver Tabla 15).

Tabla 15. Sentencias condenatorias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra México para 2014

Sentencias	Año	Años hechos	ONG defensora
Caso González y otras (“Campo Algodonero”)	2009	2001-2002-2005	Red Ciudadana de No Violencia y por la Dignidad Humana
Caso Radilla Pacheco	2009	1974-2001-2005	AFADEM, CMDPDH
Caso Fernández Ortega y otros	2010	2002-2004-2006	OIPT, Tlachinollán
Caso Rosendo Cantú y otra	2010	2002-2003-2006	OIPT, Tlachinollán y CentroProDH
Caso “Campesinos Ecológicos”	2010	1999-2001-2004	CEJIL, Sierra Club, Centro ProDH
Caso García Cruz y Sánchez Silvestre	2013	1997-2000-2003	CEJIL, SLIEJ

Fuente: Elaboración propia con la base de datos de ONG ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

En palabras de Sergio García, entonces presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

[...] el caso que tuvo una proyección mundial fue el caso Radilla y el Rosendo Cantú [...] el caso Radilla y el de las indígenas de Guerrero, eran casos de violación muy grave y directa de seres humanos, desapariciones, violación sexual, investigación errónea, jurisdicción militar, los cuales eran casos sobre los que la Corte ya

se había pronunciado en otros países, así que no fue algo novedoso en la jurisdicción, pero fueron condenas a México que generaron la discusión del control de convencionalidad al interior del país. (García, entrevista, 2014).

Las sentencias tuvieron en común el reconocimiento de la responsabilidad estatal en las violaciones a los derechos humanos y señalaron la necesidad de generar reformas en la lucha contra la impunidad. Las sentencias, además de diversas recomendaciones de tipo judicial y administrativo, subrayaron lo ya expresado por la organizaciones de derechos humanos en el sentido del rechazo al uso indebido de la fracción II del artículo 57 del Código de Justicia Militar que favorece la impunidad, como violatorio de la obligación de adecuar la legislación interna a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ordenando reformar el Código de Justicia Militar en su conjunto.

Las sentencias reforzaron la legitimidad de las demandas de las organizaciones, ya que como afirma uno de los abogados participantes en los casos llevados ante la Corte, “los fallos de la Corte le dieron consistencia y verosimilitud de las denuncias de las víctimas a las denuncias de los abusos castrenses, y claramente el Ejército sabe que hay posibilidades de exigir rendición de cuentas. Aunque puede ser una realidad minúscula por la cantidad de victimarios, fue un importante paso” (Aguirre, entrevista, 2014).¹¹³ Precisamente, en concordancia con el resultado de las sentencias de la Corte IDH, la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el

¹¹³ La socialización de los fallos “por el control militar generó eco en todas las organizaciones defensoras de los derechos humanos que empezaron [a] apelar a las sentencias como respaldo de sus demandas” (Ventura, entrevista, 2014).

análisis de la Sentencia Radilla, por medio de la Resolución del 12 de julio de 2011, señaló la obligatoriedad para todas las autoridades mexicanas de las sentencias y la facultad de todos los jueces para hacer un control de convencionalidad aplicando los tratados internacionales de derechos humanos, aún en perjuicio de la legislación mexicana generando una nueva estructura de oportunidad jurídica a nivel nacional (SCJN, Resolución 12 de julio de 2011).

Como respuesta a todo este marco de presión sostenida por las organizaciones nacionales y sus resultados en el plano internacional, el presidente Calderón se vio obligado a presentar en octubre de 2010 una propuesta de reforma de la ley al Congreso en la que modificaba algunos elementos del Código de Justicia Militar. Sin embargo, la iniciativa sólo señalaba tres tipos de violaciones a los derechos humanos bajo los cuales los casos pasarían a manos de jurisdicción ordinaria (violación sexual, tortura y desaparición forzada), quedando en las manos del fiscal militar determinar la naturaleza del delito y si sería procedente trasladar los casos de la jurisdicción militar (Presidencia de la República 2010).

En ese sentido, la reforma presentada por el presidente Calderón fue cuestionada por las ONG por *mantener intactas las estructuras de impunidad y no adaptarse a las normas internacionales de derechos humanos*, ya que sólo planteaba una lista de tres delitos que no serían de jurisdicción militar, evitando con esto un real control civil sobre las fuerzas armadas. Las organizaciones exigieron una reforma donde no quedara excluido ningún delito de militares sobre civiles ya que la calificaron como una solución cosmética que, aparentando ser un cambio, realmente mantenía el mismo es-

tado de cosas en la práctica (Centro Frayba *et al.* 2010). En una acción coordinada con organizaciones internacionales, las organizaciones Fundar, Centro ProDH y Tlachinollan, pidieron por medio de memorandos al gobierno de Estados Unidos bloquear un porcentaje de los fondos asignados en la iniciativa Mérida (Wola 2010a y 2010b), argumentos que permitieron que el Congreso de Estados Unidos bloqueara el 15% del desembolso de la Iniciativa para el 2010 hasta que no se diera un fortalecimiento de las facultades de la CNDH y se limitara el código de justicia militar (Usdos, 2010).

Las ONG aprovecharon esta nueva estructura de oportunidad que abrió la reforma constitucional. Tlachinollan presentó un recurso de amparo ante la Corte Suprema de Justicia sobre el caso del indígena Bonfilio Rubio Villegas, asesinado por miembros del ejército en el 20 de junio de 2009 en un retén militar en el estado de Guerrero, al abrir fuego contra un bus de pasajeros con cerca de 40 personas. Gracias al litigio estratégico llevado a cabo por Tlachinollan, la Suprema Corte de Justicia sentó un precedente fundamental para la defensa de los derechos humanos al permitir, por primera vez, que las víctimas de violaciones de derechos humanos cometidos por integrantes del ejército y la Armada de México pudieran ampararse para exigir un juicio civil a sus casos (Tlachinollan 2012; El Universal, 10 de agosto 2012; El Universal, 20 de agosto de 2012; Carrasco 2012).

A pesar de lo anterior, el presidente Calderón no solo “desmintió repetidamente las demandas de abuso y acusó a los críticos de querer deshonorar a las fuerzas armadas” (Wolf 2011, 693), sino también, dejó hundir su proyecto de reforma en el Congreso el cual no fue aprobado demostrando

la ausencia de compromiso real y creíble con los derechos humanos. La necesaria reforma al fuero militar sigue siendo hasta hoy una deuda histórica con la posibilidad castigo a las violaciones de derechos humanos por parte de agentes estatales en México.

5.2.2. Retorno del PRI: el proyecto reformista y la crisis inocultable

En medio de las críticas a la política de seguridad implementada durante el gobierno de Calderón, en diciembre de 2012, después de 12 años, el PRI regresó al gobierno federal con Enrique Peña Nieto (2012-2018).¹¹⁴ Una transformación

¹¹⁴ Peña Nieto es ex gobernador del Estado de México y fue duramente criticado durante su gubernatura por los homicidios, violaciones e impunidad en los conocidos “disturbios de Atenco”, donde fueron asesinadas dos personas a manos de fuerzas estatales y de los que se ha documentado la tortura y violación de manifestantes del Frente de Pueblos de Defensa de la Tierra (FPDT), caso que fue presentado ante la Comisión IDH por el Centro ProDH y el FPDT y aceptado en el 2011. Los días tres y cuatro de mayo de 2006 el gobierno del Estado de México dispuso un operativo de cerca de 3000 policías estatales y federales para hacer frente a las protestas y plantones que se llevaban a cabo por parte de ejidatarios del Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra y de adherentes de La Otra Campaña del EZLN, que reclamaban la liberación de vendedores que habían sido detenidos por instalarse en un espacio asignado para la construcción de un aeropuerto. Tras la acción violenta estatal murieron dos personas, fueron detenidas 207 (entre ellas 10 menores de edad) y expulsados del país cinco extranjeros que fueron relacionados con las protestas, lo cual derivó en múltiples quejas contra las fuerzas de policía por presuntas violaciones sexuales de 26 mujeres. Según la CNDH de México, en dichos hechos hubo violaciones graves a los derechos humanos, así como un uso excesivo de la fuerza por parte de la policía. En repetidas ocasiones y en las audiencias ante la Comisión IDH sobre el caso, el Centro ProDH ha manifestado que “Ni la Fiscalía Especial de Delitos Violentos Contra las Mujeres y Trata de Personas ni la Procuraduría General de Justicia del Estado de México han realizado una adecuada investigación y ningún policía, de los más de 2500 agentes que intervinieron, ha sido sancionado” (CNN, 11 de noviembre 2011; Centro ProDH, 5 de abril de 2013).

radical del discurso sobre la realidad del país fue puesto en el escenario público, convocando a un gran pacto nacional como presentación y legitimación del nuevo programa de gobierno. En lo concerniente a la interacción con el campo de defensa de los derechos humanos, desde el inicio de gobierno Peña Nieto siguió la estrategia de mejorar las relaciones con la sociedad civil en general y con los defensores de derechos humanos en particular reconociendo sus demandas y críticas a la estrategia de guerra del sexenio de Calderón.

El primer acto simbólico en este sentido fue la ceremonia en diciembre de 2012 en la que el padre Alejandro Solalinde¹¹⁵ recibió de manos del presidente el Premio Nacional de Derechos Humanos 2012 (*Animal Político*, 10 diciembre 2012; *El Universal*, 13 diciembre 2012). De la misma manera, el 9 de enero de 2013 el presidente presentó la *Ley de Víctimas* publicada en el Diario Oficial, luego de retirar la controversia que había interpuesto el presidente Calderón, en una ceremonia en la que el Movimiento por la Paz reconoció el cumplimiento de decretar la *Ley* y la necesidad de trabajar “con el dolor de las víctimas de todo México” (*CNN México*, 9 enero de 2013; *Animal Político*, 10 enero de 2013).¹¹⁶

La *Ley de Víctimas* recoge las demandas de las organizaciones civiles al reconocer un marco amplio de derechos de las víctimas de delitos y de violaciones a los derechos

¹¹⁵ Destacado defensor de derechos humanos es director de la Casas de Migrantes de Oaxaca y fue durante el sexenio de Calderón uno de los más duros críticos de las políticas de militarización y la estrategia de guerra al crimen organizado.

¹¹⁶ En el acto además de actores políticos y académicos, estuvieron presentes líderes de ONG como el Centro Vitoria, la CMDPDH, Serepaz, Fundar, Red TDT, entre otros (*La Jornada*, 10 enero 2013).

humanos, además de crear instancias para su atención, protección y reparación del daño. En primer lugar la *Ley* reconoce que las violaciones a los derechos humanos desatadas en el combate contra el crimen organizado han dejado un amplio universo de víctimas al distinguir entre víctimas directas (aquellas que sufren una violación a sus derechos) y víctimas indirectas (familiares y personas que tengan una relación inmediata con una víctima directa y cuyos derechos peligran). En segundo lugar, reconoce que se deben garantizar los derechos de las víctimas a un trato y atención humanitaria, a conocer la verdad, obtener justicia y reparación bajo los estándares internacionales y a conocer los procesos penales en contra de sus agresores. En tercer lugar, la *Ley* crea el Sistema Nacional de Víctimas y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, instancias institucionales para demandar el cumplimiento de derechos de las víctimas. Finalmente, al proponer un Registro Nacional de Víctimas se responde a las demandas y problemas evidenciados por las ONG en la documentación y registro de las violaciones a los derechos humanos en todo el territorio nacional.

Un mes después, en febrero de 2013, el gobierno federal hizo públicas cifras oficiales sobre desaparecidos en el sexenio 2006-2012, en dicho período se registraron, según el gobierno federal, un total de 26,121 personas desaparecidas, superando en número a los desaparecidos en las dictaduras de Augusto Pinochet en Chile (1973-1990) y el régimen militar en Argentina (1976-1983). Estas cifras hacían evidente la dimensión del problema y legitimaban las críticas sostenidas por las organizaciones de derechos humanos durante todo el gobierno anterior.

Esta intención del gobierno nacional por reconocer las demandas y críticas de las organizaciones de derechos humanos a la política *calderonista*, estuvo unida a su propuesta de gobierno radicalmente opuesta a la del sexenio anterior, en la medida que dejó de lado el tema de la seguridad y el crimen organizado, enfocándose en promover *un gran pacto político* que permitiese la aprobación de reformas estructurales de gran calado. La posición del gobierno fue la de promover la idea de los beneficios de las reformas estructurales impulsadas (hacienda, educación, justicia, telecomunicaciones, energética) y los nuevos marcos legales que al interior de México promueven los derechos humanos, además de haber acatado diversas recomendaciones de la Comisión IDH y la Corte IDH. Frente a estas posiciones repetidas por diversos funcionarios a nivel nacional y en escenarios internacionales, diversas ONG subrayaron que esta posición desconocía la aguda crisis que vive México como consecuencia de la violencia que se incrementó tras la profundización de las políticas de militarización.

En la sesión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de marzo del 2013 las ONG denunciaron que durante el período 2006-2012 tan solo en el 3,2% de casos de personas arraigadas se llegó a una sentencia, siendo a todas luces un mecanismo ineficiente para los fines previstos por el propio gobierno. Como respuesta, el gobierno señaló, por medio del Procurador Murillo Karam, que el uso de la figura de arraigo ha disminuido sustancialmente aunque la consideró necesaria para el combate del crimen organizado, a pesar de las múltiples recomendaciones realizadas por organismos internacionales (Proceso, 19 marzo de 2013).

De la misma manera, las organizaciones continuaron exigiendo reformas dirigidas a reducir la impunidad, garantizar la investigación y castigo de las violaciones cometidas por agentes estatales así como facilitar el acceso a la justicia especialmente frente aquellos casos de violaciones de derechos individuales y colectivos. Justamente, en un Foro sobre *Reforma a la Justicia* organizado por WOLA en Washington en 2014, Juan Carlos Guevara actual director general de la Comisión Mexicana de Defensa y Protección de los Derechos Humanos (CMDPDH), hizo énfasis en las dificultades para llevar a cabo la defensa exitosa de los derechos en México y garantizar el castigo a los responsables de violaciones. Esto se observa toda vez que en 25 años de trabajo de la CMDPDH no han logrado una sola condena a algún responsable involucrado en violaciones a los derechos humanos en el país.

Como respuesta a las demandas de las organizaciones fue reformada la *Ley de Amparo* (vigente desde 1936) al reconocer que el diseño jurídico facilitaba la impunidad al ser ineficaz para defender los derechos individuales. En esta nueva *Ley* se extiende la esfera de protección de los derechos humanos incorporando los derechos reconocidos en los Tratados Internacionales individuales y colectivos. Así mismo, hay un reconocimiento de las víctimas como parte interviniente en los juicios de amparo y se establece la posibilidad de utilizarse para sancionar omisiones del Ministerio Público para llevar a cabo investigaciones o cuando desiste de la acción penal sin que esté satisfecha la reparación del daño, entre otras.

A pesar del comportamiento favorable del gobierno federal

en el reconocimiento de demandas largamente sostenidas por las organizaciones de derechos humanos, la visibilidad nacional e internacional por los hechos ocurridos en Ayotzinapa y Tlataya¹¹⁷ puso al descubierto la persistencia de la gravedad de las violaciones de derechos humanos en el país. Estos hechos no solo opacaron los intentos de reforma en materia de derechos humanos, sino también, hicieron evidente la crisis por la que atraviesa el país debido a un proceso de expansión del crimen organizado, el fortalecimiento de su capacidad para ordenar sociedades locales y regionales en connivencia con organizaciones estatales en incremento durante los últimos veinte años (Hincapié 2013, 2015).

Especialmente el asesinato de 3 normalistas y la desaparición forzada de otros 43 en Iguala municipio de Guerrero, el 26 de septiembre de 2014, generó una reacción de indignación y protesta nacional, que se manifestó en las calles en marchas multitudinarias de miles de personas, además de una coordinación de apoyo de las organizaciones defensoras de derechos humanos para llevar a cabo las demandas por la aparición con vida de los normalistas y la completa justicia y reparación. Estas marchas, tuvieron un rasgo especial la socialización del caso de Ayotzinapa y la activación de diferentes mecanismos de apoyo y presión por la aparición con vida de los normalistas ante la lenta reacción del gobierno estatal, federal y de los órganos de control (Sinembargo, 30 septiembre de 2014; Organizaciones Justicia para Ayotzinapa, 8 octubre de 2014).

¹¹⁷ Donde oficiales del ejército nacional asesinaron a 22 personas y fueron presentados posteriormente como muertos en combate con organizaciones criminales, posteriormente en la investigación realizada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos se determinó que los agentes del ejército cometieron la masacre en contra de civiles desarmados (CNDH, Recomendación N°51 de 2014).

Mientras el Estado Mexicano presentó sus *avances* en materia de derechos humanos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en noviembre de 2014, el conjunto de 19 ONG que participaron en la sesión denunciaron la grave crisis que vive México, presentando ambos casos como pertenecientes a una crisis estructural más grave que el gobierno no ha afrontado (Sinembargo, 4 noviembre 2014). En este mismo sentido, HRW ha sido insistente en calificar dicho hecho como un crimen de Estado con repercusiones internacionales, no sólo porque los normalistas fueron desaparecidos por policías estatales, sino porque según dicha ONG el Estado intervino de manera tardía tratando en principio de negar la crisis (Human Rights Watch, 7 noviembre 2014).

Frente a la intensa movilización y visibilidad del caso, el presidente Enrique Peña Nieto anunció el 28 de noviembre (a dos meses de la desaparición de los normalistas) un conjunto de medidas, diez en total, como acciones *para mejorar la seguridad, la justicia y el Estado de Derecho*.¹¹⁸ De estas propuestas de reformas que el presidente presentó en respuesta a la crisis más importante por la que ha atravesado su gobierno, las acciones en materia de derechos humanos contienen una iniciativa de reforma que faculta al Congreso de la Unión para expedir Leyes Generales en materia de Tortura y Desaparición Forzada; el fortalecimiento de los protocolos y procedimientos, para que en casos de tortura,

¹¹⁸ Ley contra la infiltración del crimen organizado en las autoridades municipales; Iniciativa para redefinir la competencia de cada autoridad en el combate al delito; Creación obligatoria de policías únicas estatales; Número nacional de emergencias 911; Clave Única de Identidad; Operativo especial en la región de Tierra Caliente, Michoacán; Justicia cotidiana; Acciones en materia de derechos humanos; Combate a la corrupción; Transparencia y rendición de cuentas y participación ciudadana (Sinembargo, 28 noviembre de 2014).

desaparición forzada o ejecución extrajudicial, las investigaciones sean oportunas e imparciales; creación de indicadores adicionales en materia de derechos humanos en coordinación con la CNDH y las organizaciones de la sociedad civil; creación del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas No Localizadas; creación de un Sistema Nacional de Información Genética; se publica un reglamento de la Ley General de Víctimas; creación del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral; así como el Registro Nacional de Víctimas. Medio año después, ninguna de las propuestas de fondo había sido debatida en el Senado.

A finales del 2014 el aumento de la presión sobre el gobierno federal por la movilización en defensa de los derechos humanos evidenció con claridad la profundidad de la crisis de violaciones que vive México, la cual fue retomada por actores internacionales frente a los cuales el gobierno federal reaccionó de manera ambigua. Por una parte, acordó ayuda técnica con el Grupo de Antropología Forense de Argentina y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para acompañar el caso de Ayotzinapa, pero rechazó los resultados y reportes del primero y no ha brindado un acompañamiento continuo al segundo.¹¹⁹

¹¹⁹ De la misma manera, la Comisión Especial del Senado tuvo reuniones con diferentes actores nacionales e internacionales, en las cuales Ariel Dulitzky, Presidente del Grupo de Trabajo de Desapariciones Forzadas o Involuntarias de Naciones Unidas afirmó que durante la presidencia de Calderón se dieron 33 recomendaciones para prevenir e investigar la desaparición forzada las cuales no se han cumplido en su mayoría, además recomendó crear un Instituto de Ciencia Forense, una Ley General de Desapariciones Forzadas, un Plan Nacional de Reparación para todas las víctimas y sus familias, además de una Base de Datos Genéticos ya que el gobierno y la Procuraduría carecen de capacidad y capacitación para afrontar este tipo de casos (Sinembargo, 14 noviembre de 2014). Para

Por otro lado, las denuncias de las organizaciones locales y regionales tuvieron eco en los organismos internacionales que, como parte de su trabajo de observación sobre el caso mexicano, se reunieron principalmente con estas organizaciones y familiares de víctimas para recopilar información y documentar la situación. En tal sentido resaltó el conflicto generado en relación al informe presentado sobre la tortura en México en marzo de 2015 ante el pleno del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, informe en el que Juan E. Méndez, Relator Especial de la Organización de Naciones Unidas para la Tortura, cuestionó las medidas tomadas por los gobiernos federales para erradicar dicho problema y, por el contrario, señaló que la tortura en México era una práctica generalizada extendida en todo el territorio nacional e implementada por todos los órganos de gobierno y seguridad (Relator Especial de Naciones Unidas sobre la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, 2014).¹²⁰ Para elaborar dicho informe el Relator visitó México en abril de 2014 (incluso mucho antes de los hechos de Ayotzinapa y Tlataya) recolectando información

abril de 2015 estas recomendaciones continuaban pendientes e incluso el cuerpo de expertos de la Comisión Interamericana que investigan el caso de Ayotzinapa recordó al gobierno la urgencia de las reformas para dar certezas jurídicas a las víctimas (La Jornada, 15 de abril de 2015).

¹²⁰ Juan E. Méndez es un reconocido activista argentino de derechos humanos quien jugó un rol clave en la lucha contra las dictaduras del cono sur y además de su trabajo en Naciones Unidas destaca su rol en ONG internacionales de derechos humanos, al respecto ver las amplias referencias realizadas en Sikkink (2013). Es importante señalar que esta conclusión fue la misma que se presentó en el Informe presentado por el mismo Relator para la Tortura en el año 2003, lo que hizo particular este informe fue el momento en que se presentó, de aumento de la presión de las organizaciones y organismos defensores de derechos humanos, además de la reacción del gobierno de confrontación.

sobre decenas de casos de tortura en el territorio mexicano y las denuncias presentadas por organizaciones de derechos humanos. Frente al informe el gobierno federal respondió negando la información y cuestionando los mecanismos y la integralidad de la relatoría, aunque nunca pudo comprobar que la tortura en México no era una práctica generalizada y, por el contrario, presentó resistencias que llegaron a plantear una amenaza de no continuar la colaboración con la Relatoría Especial (*Animal Político*, 6 de abril de 2015).

Como se observa en la Tabla 16, la interacción entre las lógicas gubernamentales y las habilidades de movilización generó un continuo conflicto en el que se contrapusieron la implementación de la política de seguridad y las demandas del respeto de los derechos humanos. Las ONG mantuvieron demandas por el respeto de los derechos humanos apelando a la movilización de recursos jurídicos e informacionales, demandas que generaron como principales efectos en el proceso político que las sanciones ante tribunales internacionales impulsaran el reconocimiento constitucional de los derechos humanos y, con el cambio de gobierno el reconocimiento de los fallos de la estrategia de seguridad y nuevos espacios de reconocimiento a las víctimas.

Estos efectos han sido muy limitados pues se han quedado en el plano formal sin afectar, aún, intereses importantes involucrados en la política militarista que contraviene los derechos humanos.

Tabla 16. Interacción lógicas gubernamentales y habilidades de movilización en México, 2006-2014

		Característica	Interacción	Efectos proceso político
Habilidades de movilización	Lógicas gubernamentales	-Política militarista se sobrepone a una política de derechos humanos	-Demandas contra la política de militarización -Demandas Internacionales -Trabajo de implementación de reformas institucionales -Documentación de continuidad de la violencia y las graves violaciones	Durante gobierno Calderón: -Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (5) -Reconocimiento Organismos y Organizaciones Internacionales del incremento de las violaciones de derechos humanos por abusos militares. -Reconocimiento constitucional de los tratados internacionales de los derechos humanos
	Recursos	Concentración actores de la capital del país		
	Marcos	Conflicto con el gobierno		
Escenario internacional		-Discusión internacional en la contraposición de políticas de seguridad y derechos humanos. -Continuidad de la observación de órganos especializados sobre México	-Observación y escrutinio e interlocución con el gobierno nacional	Bajo el gobierno del PRI: -Posibilidad de amparo interno frente a violaciones de derechos humanos -Reconocimiento de las víctimas en Ley de Víctimas

Fuente: Elaboración propia

5.3. Las dinámicas del campo: rearticulación desde las regiones al centro

Como ya se ha analizado, la principal presión en la interacción conflictiva entre el gobierno federal y los actores colectivos

vino de parte de actores locales y regionales, junto con actores orientados a las transformaciones institucionales estatales de la capital del país como el Centro ProDH, quienes señalaron los problemas de implementación de la estrategia militar y las violaciones de derechos humanos que quedaban en la impunidad dado los inexistentes controles a las fuerzas militares.

Por su parte, los conflictos desatados por la visibilidad mundial de la crisis de derechos humanos que vive México, y que el gobierno buscó simular en su discurso oficial, están claramente relacionados con las denuncias, la documentación y la articulación de las víctimas que han mantenido la presión. En tal sentido se identifica un mecanismo recurrente de rearticulación de las demandas de las organizaciones regionales y locales hacia el centro en las dinámicas del campo de acción colectiva, como respuesta de las organizaciones locales y regionales ante la política de militarización y la violencia que directamente las afecta.

Para entender esta nueva dinámica hay que recordar que como se analizó en el capítulo anterior, el campo de defensa al inicio de 2006 mostraba una acción colectiva fragmentada donde claramente se diferenciaban actores colectivos ubicados en tres grupos.¹²¹ La acción colectiva y los mar-

¹²¹ El primero, aquellas organizaciones ubicadas en el Distrito Federal posicionadas en el campo de defensa, cuya práctica a partir de la alternancia se concentró básicamente en la articulación del trabajo con las dinámicas institucionales estatales, en la consultoría, interlocución, asesoramiento y seguimiento a políticas públicas en materia de derechos humanos. En el segundo grupo de organizaciones se encuentran aquellas emergentes especializadas, dedicadas al trabajo en áreas particulares de *expertise* relacionadas con el funcionamiento de aspectos específicos del estado de derecho como el debido proceso y las condiciones de los presos en los centros de reclusión. Por último, se ubican en un tercer grupo a

cos de demanda estaban segmentados teniendo mayor visibilidad aquellas organizaciones ligadas a las dinámicas del centro político, en detrimento de la coordinación del campo en general y de las dinámicas regionales particulares donde se presentaban graves violaciones a los derechos humanos como en el caso de los feminicidios de Chihuahua. Como consecuencia de lo anterior el trabajo de las organizaciones locales regionales se desarrolló de manera aislada de las grandes organizaciones ubicadas en el centro, lo que aumentó su vulnerabilidad ante el aumento y feroz disputa territorial de las organizaciones del crimen organizado, así como la profundización en la militarización de la sociedad en el *marco de la guerra contra las drogas* del presidente Calderón.

Mientras el proceso de profesionalización y de creciente *expertise* técnica se presentaba en la capital, en las regiones del país la violencia obligó a las organizaciones, víctimas y familiares de víctimas a encontrar estrategias de resistencia. Los asesinatos, desapariciones y torturas fueron el escenario bajo el cual el trabajo directo fue articulando paulatinamente marcos de demanda por la justicia frente a la grave impunidad, además que se contrapuso a las constates manifestaciones del gobierno federal que señalaba los asesinatos como *daños colaterales o como posibles resultados de ajustes de cuentas entre delincuentes*, en episodios que principalmente involucraron a jóvenes (La Jornada, 14 abril de 2010).¹²²

las organizaciones locales y regionales de defensa de los derechos humanos que sostuvieron un trabajo de denuncia y documentación de violaciones de derechos humanos en contextos de alta conflictividad.

¹²² En la segunda parte del gobierno de Calderón hubo un posicionamiento mediático de organizaciones civiles de la capital del país cuyos líderes provenían de la clase media-alta, promovieron salidas punitivas como las cadenas perpetuas e

En este sentido, las organizaciones locales y regionales consolidaron sus habilidades de movilización en contextos regionales donde, confrontando diferentes retos como la violencia de género, de contención popular, contra los indígenas, contra los migrantes, entre otras, tuvieron como eje en común su cercanía con grupos de familiares de víctimas, desaparecidos o asesinados, que reclamaban justicia y luchaban contra la propia criminalización de las víctimas. La movilización de estas organizaciones se dio a partir del registro y documentación de casos, denuncia pública, diálogo con autoridades, impulso de marcos legales, creación de redes, han defendido el derecho a la justicia y no impunidad en los estados de Baja California, Sinaloa, Chihuahua, Tamaulipas, Coahuila, Nuevo León, Veracruz, Guerrero, Chiapas y Michoacán.

La transformación de las dinámicas del campo puede evidenciarse claramente a través de tres ejes de análisis: primero, la creación de redes de trabajo, segundo el escenario internacional y tercero el caso paradigmático de la desaparición

incluso la pena de muerte. Frente a esto, las organizaciones realizaron un nuevo esfuerzo por señalar que la violencia que sufre México no es nueva ni consecuencia únicamente de disputas entre cárteles del narco, además que las víctimas siempre han sido pobladores pobres y marginales. Las ONG señalaron: también la clase media fue víctima, tanto de los delincuentes como de quienes usaron la violencia a manera de única estrategia gubernamental para combatir el delito. Algunos medios, sociales y de comunicación, comenzaron a destacar el tema cuando las familias de los empresarios fueron violentadas. Incluso abogaron por penas más severas, pues el populismo punitivo es mediáticamente rentable. Sin embargo era la violencia que había segado ya a las mujeres jóvenes en Juárez, a familias y grupos numerosos de migrantes, a activistas sociales en Atenco, Oaxaca o Guerrero, a obreros en Lázaro Cárdenas, Michoacán, o en Pasta de Conchos, Coahuila; a niñas, niños y sus familiares en la Guardería ABC, en Sonora, a comunidades indígenas en lucha por su autonomía en Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Michoacán (Centro ProDH 2013).

forzada como marco de demanda coordinado. En estos tres escenarios de análisis las estrategias de movilización de los actores colectivos se basaron en la coordinación de sus habilidades de movilización en contextos adversos como reacción a las lógicas gubernamentales de rechazo a las críticas y la violencia generalizada.

5.3.1. Redes regionales en expansión

Como ya se ha planteado, la fragmentación del campo de acción colectiva distinguió con claridad las agendas de defensa de los derechos humanos de las ONG de perfil local y regional que se enfrentaban a contextos conflictivos por medio de la articulación, solidaridad y la creación de redes de documentación y denuncia que dieron fuerza a sus demandas. El caso paradigmático de la presión articulada y coordinada de las ONG locales y regionales se dio en Chihuahua, donde las organizaciones crearon redes y plataformas regionales de denuncia como la Red Ciudadana de No Violencia y Por la Dignidad Humana, las cuales impulsaron demandas a nivel internacional consiguiendo que la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitiera una condena sobre el Estado mexicano. A partir del trabajo de las lideresas defensoras de derechos humanos el Estado debió reconocer la crisis de feminicidios convirtiéndose dicha agenda en una de interés nacional a la que se sumó posteriormente organizaciones de la capital (Aikin 2011).

Otro conjunto de actores del campo de acción colectiva que articulan redes de solidaridad local y regional son las organizaciones defensoras de los migrantes. Desde el año 2007 las existentes Casas del Migrante lideradas por obispos

con visibilidad mediática como Alejandro Solalinde, Pedro Pantoja o Raúl Vera, articularon una red de apoyo al migrante en tránsito a nivel nacional, buscando darles asistencia humanitaria, así como documentar e informar sobre las violaciones a los derechos humanos de las que son víctimas. Las Casas de Migrantes ubicadas en estados como Oaxaca, Chiapas, Tamaulipas, articulan su trabajo junto con otras ONG locales como el Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdoba, el Centro Fray Juan de Larios y el Centro de Derechos Humanos Paso del Norte.

Esta red ha documentado el secuestro de miles de migrantes a la fecha. Precisamente con los informes producidos por las organizaciones locales de apoyo a los migrantes, las organizaciones han demandado la responsabilidad del Estado mexicano frente a esta crisis humanitaria y la incapacidad que éste tiene para garantizar el acceso a la justicia de los migrantes víctimas del crimen organizado o de los propios agentes estatales (Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdoba, Refugio Hogar de la Misericordia, Fundación para el Debido Proceso Legal, 2008). La propia Comisión Nacional de Derechos Humanos produjo un informe en el 2009 en el que denunció un total de 9,758 secuestros a migrantes centroamericanos tan solo entre septiembre de 2008 y enero febrero de 2009 con base en los informes elaborados por éstas ONG locales (CNDH, 2009).

Continuando con el proceso de articulación y ampliación de redes de organizaciones de defensa, el Centro Fray Juan de Larios convocó en junio de 2010 a conformar la Red de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos y Familias de desaparecidos del Norte (REDEFADE), siguiendo la es-

trategia adelantada a través de Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos de Coahuila. La REDEFADE está conformada con organizaciones de Chihuahua (Centro de Derechos Humanos de las Mujeres, Centro de Derechos Humanos Paso del Norte, Justicia para Nuestras Hijas, Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos), de Coahuila (Centro de Derechos Humanos Agustín Churrucá Peláez, Centro de Derechos Humanos Juan Gerardi, Centro Diocesano para los Derechos Humanos Fray Juan de Larios, FUUNDEC) y de Nuevo León (CADHAC). Durante el 2010 fueron efectuadas tres asambleas, en Saltillo, Monterrey y Chihuahua, para demandar justicia y la presentación con vida de las mujeres y hombres desaparecidos en la frontera norte de México, articulando el trabajo que las organizaciones estaban realizando de documentación y registro de los desaparecidos en sus escenarios locales de acción.

La Red conformó un grupo de trabajo integrado por representantes del Centro de Derechos Humanos “Fray Juan de Larios”, el Centro de Derechos Humanos “Juan Gerardi”, la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el gobierno del Estado de Coahuila y FUUNDEC, logrando obtener financiamiento de la Unión Europea.

Las organizaciones locales y regionales arraigaron su capacidad de movilizar recursos en el trabajo cercano con las víctimas, documentaron la grave crisis de derechos humanos que el despunte de la violencia y la fallida estrategia de militarización del gobierno de Calderón llevaba a cabo. En diversas ocasiones los numerosos asesinatos que se presentaban en todo el territorio nacional fueron denunciados

por ONG y el gobierno federal respondía señalando que dichas muertes eran ajustes de cuentas criminales y las definía como daños colaterales de la guerra misma que los criminales llevaban a cabo. Uno de los casos más polémicos en estos conflictos fue el de la Masacre de Villas de Salvacar en Ciudad Juárez en 2010, donde 15 jóvenes fueron asesinados mientras asistían a una fiesta en un barrio de la ciudad. Ante estos hechos el presidente Calderón aseguró que se trataba de un ajuste de cuentas de los propios criminales frente a lo cual debió salir a rectificarse posteriormente y reconocer el crimen (La Jornada, 9 febrero 2010). Igualmente, cuando se encontraron las fosas clandestinas de 72 migrantes en agosto de 2010 y de 193 más en abril de 2011 en San Fernando Tamaulipas, el gobierno arrojó como hipótesis que se trataba de organizaciones criminales. Sin embargo, ONG de la zona denunciaron de inmediato que se trataban de masacres cometidas contra migrantes por parte de actores criminales, años después y luego de desclasificar documentos oficiales se comprobó que en dichas masacres participaron policías municipales con complicidad de otros agentes estatales (Animal Político, 22 diciembre de 2014).

Precisamente en el 2011 fue asesinado en Cuernavaca el hijo del poeta Javier Sicilia y, al igual que con la oleada de asesinatos en todo el país, los hechos fueron presentados como derivados luchas entre criminales. Ante la posición gubernamental el poeta inició una convocatoria que fue apoyada por diferentes organizaciones y grupos locales en todo el país dando forma a la emergencia del Movimiento Nacional por la Paz con Justicia y Dignidad (MPJD). El Movimiento Nacional en oposición a la guerra y la política

de seguridad emprendida por el gobierno federal tuvo como una de sus principales estrategias colectivas la organización de Caravanas por la Paz en todo el país. A través de estas Caravanas se logró dar visibilidad a los contextos regionales que vivían una aguda crisis de violencia, gracias a la participación de las organizaciones de defensa local como CADHAC en Nuevo León, Tlachinollan en Guerrero, y todas las organizaciones existentes en Chiapas, se contribuyó a la articulación de las víctimas y la documentación de casos en cada uno de los estados de la república.

La gran visibilidad nacional e internacional que obtuvieron las Caravanas puso en evidencia, además del gran número de víctimas en todo el país, la desprotección de las organizaciones y defensores en los contextos locales y la desconexión con esta realidad por parte de las grandes organizaciones de la Ciudad de México. Como lo afirmó un reconocido activista:

Las ONG que trabajamos en contextos locales violentos estamos muy rebasadas con lo que empezó a pasar en México, pero al fin de cuentas reaccionamos, los de Tlachi, los de Juárez, los de Saltillo, los de Monterrey [...] Los esfuerzos de articulación nacional de estos temas la verdad es que no contaron con aportes sustantivos de las ONG tradicionales en México, si uno mira el Movimiento de Víctimas, no vez ahí a la CMDPDH, al Centro ProDH, pienso que en las organizaciones nacionales hubo una reacción más lenta de lo que estaba pasando (Aguirre, entrevista, 2014).¹²³

¹²³ En el mismo sentido menciona Villarreal, en el que hasta ahora es el estudio descriptivo más amplio sobre las movilizaciones de las víctimas, “solo algunos de estos colectivos [de víctimas] han conseguido algún apoyo de organizaciones civiles de derechos humanos [de la capital], crear o integrarse a redes más amplias de actores solidarios con esta causa” (Villarreal 2014, 109).

Frente a los resultados obtenidos por la movilización de las organizaciones locales y regionales en la visibilización de la realidad de las víctimas de la violencia en México, la documentación y articulación en redes de solidaridad y presión, las organizaciones orientadas al trabajo institucional principalmente en la capital del país, hasta ahora concentradas en el proceso de defensa jurídica de casos o en el impulso de reformas técnicas, entendieron este proceso como una necesidad de coordinación por lo cual se sumaron a las estrategias de articulación nacional. En noviembre de 2012, Serepaz, Sipaz, Centro Frayba, Fundar, realizaron un amplio Foro sobre Seguridad, Justicia y Paz, en la que se integraron organizaciones regionales como el Fray Tomás (Coahuila), organizaciones de Chihuahua, la Mocipol de Guerrero, integrantes de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO) y diferentes sectores y comunidades como la de Cherán en Michoacán.

Estas acciones llevadas a cabo por las organizaciones de la capital siguieron “el modelo de acción colectiva de organizaciones regionales, especialmente del norte del país (Coahuila, Nuevo León, Chihuahua)” (Mora, entrevista, 2014), reconociendo que hasta ese momento “habían sido poco acompañados y poco presentada su crisis de violencia en los escenarios en que nosotros tenemos incidencia” (Aguirre, entrevista, 2014). Con estas estrategias de coordinación se abrió un proceso de trabajo conjunto y rearticulación de agendas en el campo de defensa, así como de trabajo articulado entre las organizaciones locales-regionales y aquellas ubicadas en el centro del país.

5.3.2. Actores colectivos locales en escenarios internacionales

Uno de los escenarios donde puede advertirse la importancia creciente de las habilidades de movilización de las organizaciones locales y regionales frente a las lógicas gubernamentales de militarización, es en los espacios internacionales de demanda como el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH). El trabajo en el escenario internacional demanda alta *expertise* y una elevada capacidad de movilizar recursos para la documentación y verificación de las situaciones de violación a los derechos humanos que fortalezcan las demandas. Precisamente la articulación de organizaciones locales en los contextos conflictivos y su capacidad de documentación de casos concretos desde el trabajo directo con las víctimas y las comunidades afectadas fue fundamental para posicionar a nivel internacional la crisis de derechos humanos.

Hasta el año 2008 el escenario del Sistema Interamericano era principalmente utilizado por las organizaciones de la capital del país como la CMDPDH, Centro ProDH, Centro Vitoria, CENCOS, la secretaría ejecutiva de la Red TDT y CEJIL. Las sesiones sobre la situación general de los derechos humanos sirvieron para posicionar las demandas generales frente al Estado mexicano, sin embargo, generaban lo que los propios defensores denominaron como “disputas por el protagonismo en el ámbito internacional”, que manifestaron “problemas de coordinación o de incapacidad para presentar demandas concertadas por todas las organizaciones que logran participar en el Sistema” (Aguirre, entrevista, 2014; Vega, entrevista, 2014; Mora, entrevista, 2014).¹²⁴

¹²⁴ Como mencionó Santiago Aguirre, entonces abogado para los casos interna-

Si se tiene en cuenta que precisamente hasta el 2008 eran las ONG orientadas a las reformas institucionales en la capital del país las que participaban en el SIDH, la Tabla 17, evidencia el posicionamiento de la estrategia seguida por las organizaciones locales y regionales de movilizar sus demandas y agendas en el escenario internacional.

Este proceso ha sido liderado por organizaciones que en tan solo seis años, han tenido varias presencias en las sesiones temáticas del SIDH, organizaciones como Centro Frayba (8), Tlachinollan (7), CADHAC (5), CEDEHM (5), Centro de Derechos Humanos del Nordeste (5), Nuestras Hijas (4), Cosydhac (3), Casa Migrante (3), Fray Matías de Córdoba (2), Fray Juan Larios (2), Juan Gerardi (1), entre otras, han tenido participación en la documentación y denuncia de casos o contextos de violación de derechos humanos en México frente a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La capacidad de articulación local creciente inició un proceso de cambio en el que las ONG locales y regionales aumentaron su participación en el escenario internacional y, principalmente, lograron posicionar de manera cada vez más coordinada agendas bajo sus marcos de demanda y denuncia de la violencia.

cionales de Tlachinollan, “en los Exámenes Periódicos Universales queda claro que hay una descoordinación muy grande”, y agrega, “en la comparación más reciente [2013] aparecieron cuatro organizaciones internacionales que tuvieron su minuto y medio ante el Consejo de Derechos Humanos, que no se coordinaron con nadie de aquí, venían por lo que desde Ginebra ven que está mal, sin hablar con el Centro Pro, la CMDPDH, sin acordar sobre qué temas debemos hacer énfasis para ser más efectivo (...) nos falta mucho para sentar a las organizaciones internacionales en un diálogo entre pares y de coordinación como si se refleja en los casos de Argentina y Colombia” (Aguirre, S., entrevista, 2014).

5. MÉXICO. LA NECESIDAD DE COORDINACIÓN EN MEDIO DE LA MILITARIZACIÓN Y LA DISPUTA CRIMINAL (2006-2014)

Tabla 17. Participación ONG en sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre México, 1998-2014

ONG	Total	ONG	Total
Otro Nal	42	Fray Matías Córdova	2
CMPDDH	32	COLEM	2
Otro Int	24	Liga Mexicana	2
CEJIL	20	Fray Juan Larios	2
Red TDT	18	GIRE	2
ProDH	18	Colectivo Org. Michoacanas	2
Org. Sociales	13	AFADEM	2
Frayba	8	BARCA	1
Centro Vitoria	7	Asoc. Por lo Justo	1
Tlachinollán	7	AMDH	1
FUNDAR	6	Red Defensores Chiapas	1
CENCOS	6	Aseoría Jurídica Popular	1
Org. Ambient.	6	Red Guerrerense	1
CADHAC	5	José Morelos y Pavón	1
CEDEHM	5	CDC	1
IMDDH	5	Instituto Guerrerense DH	1
CCDHNordeste	5	ACUDEH	1
ASILEGAL	5	Comité Cerezo	1
CEMDA	4	CDHVD	1
SEREPAZ	4	Paso Norte	1
Nuestras Hijas	4	Juan Gerardi	1
CEDHAPI	4	Nuestros Desaparecidos Coahuila	1
Asoc. Prensa	4	Justicia y Estado Democrático de Derecho	1
IDEHAS	4	RSDCIAC	1
COSYDHAC	3	FUNDEM	1
Centro Análisis e Investigación	3	HIJOS México	1

DERECHOS HUMANOS, ACCIÓN COLECTIVA Y ONGs. LA DEFENSA
DE LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA Y MÉXICO

ONG	Total	ONG	Total
Casa Migrante	3	CAUSA	1
Debido Proceso Legal	3	CMDCH	1
ACAT	2	LITIGA OLE	1

Fuente: Elaboración propia base de datos de ONG ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Como se observa en la Tabla 18, el número de audiencias temáticas sobre México en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha crecido desde el año 2007 (diferentes a las audiencias específicas sobre los casos admitidos por la Comisión). Justamente como se presenta en el apartado anterior fueron las organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres en Chihuahua las primeras en posicionar sesiones temáticas especiales ante el SIDH, tendencia que creció luego del 2008 en una amplia diversificación de sesiones temáticas sobre derechos de los pueblos indígenas, libertad de expresión, derechos de los migrantes en tránsito y defensores de derechos humanos, ampliando de esta manera los marcos de demanda y posicionando las agendas locales y regionales.

Organizaciones regionales como Tlachinollan y el Frayba impulsaron diversas sesiones temáticas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Los casos emblemáticos defendidos por estas organizaciones han evidenciado la indefensión y vulnerabilidad de los pueblos indígenas en contextos donde, además de la presencia del crimen organizado y los abusos de las autoridades estatales, se enfrentan a procesos de persecución en medio del desarrollo de megaproyectos y la persistencia de condiciones estructurales del mal funcionamiento de mecanismos especiales de acceso a la justicia.

5. MÉXICO. LA NECESIDAD DE COORDINACIÓN EN MEDIO DE LA MILITARIZACIÓN Y LA DISPUTA CRIMINAL (2006-2014)

Tabla 18. Temáticas de sesiones en las que participaron ONG en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre México, 1998-2014

	Situación General	Derechos Mujeres	Pueblos indígenas	Personas Privadas de Libertad	Libertad de Expresión	Seguridad Ciudadana	Migrantes en tránsito	Defensores DH	Niñez	FEMOSSP	Sistema de Justicia	Derechos Políticos	Impunidad	Guerra Sucia	Libertad Sindical	Justicia Militar	Desplazamiento	Total
1998	1																	1
1999	5																	5
2000	2			1					1									4
2001	1		1															2
2002	1	2		1														4
2003		2											1	1				4
2004	1	1			1										1			4
2005			1		1													2
2006	2	1	1							1								5
2007		2		3	2													7
2008		1	1		1	1	1	1										6
2009		1	1			1				1	1					1		5
2010			1		1		1	2			1	1						6
2011			1	1	1	2	1											6
2012				1		3	1		1									6
2013	1		1	1													1	4
2014	1	1	1		1	1	1			1								9
Total	15	11	9	8	8	8	5	3	2	2	2	2	1	1	1	1	1	80
%	18,8	13,8	11,3	10,0	10,0	10,0	6,3	3,8	2,5	2,5	2,5	2,5	1,3	1,3	1,3	1,3	1,3	100,0

Fuente: Elaboración propia base de datos de ONG ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

*no incluye audiencias sobre los casos particulares admitidos

Tlacinollan especialmente ha tenido un gran liderazgo en la denuncia de las condiciones de persecución y riesgo en que actúan los defensores de derechos humanos en las regiones de México. Desde el 2007 y en un esfuerzo por socializar estas condiciones, Tlacinollan elaboró informes en los que documentó la persecución que sufren los defensores de derechos humanos en Guerrero (Tlacinollan 2009; Brigadas de Paz Proyecto México 2007). Estas denuncias fueron muy importantes ya que en solo tres años permitieron impulsar tres sesiones temáticas sobre la situación de los defensores de derechos humanos, en las que participaron organizaciones regionales que viven directamente los estragos de la violencia y la persecución.

En 2010 la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas de Derechos Humanos retomó el problema, se basó en las denuncias interpuestas por organizaciones como Tlacinollan, Paso del Norte, CEDEHM, entre otras. Así mismo Brigadas de Paz fortaleció su programa de acompañamiento y Amnistía Internacional elaboró un informe sobre la violencia y falta de garantías para defensores y defensoras de derechos humanos en el país en 2010. Según la propia la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, entre el 2006 y 2010 fueron asesinados 61 defensores de derechos humanos y se presentaron 165 agresiones documentadas contra los activistas (el 98,5% de las agresiones ha quedado en la impunidad). Según la Oficina, los principales obstáculos de la defensa de los derechos humanos, dadas las condiciones políticas y las acciones de los gobiernos, son el acceso a la justicia, el derecho a la protesta

social y la libertad de expresión (OACNUDH, 2010).¹²⁵

El informe de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en México denunció que la violencia y persecución contra los defensores de derechos humanos se presenta, principalmente, en las zonas donde las organizaciones locales y regionales adelantan su trabajo, estados como Oaxaca, Guerrero, Chiapas, Chihuahua y Jalisco.¹²⁶

Por su parte, las redes de organizaciones de defensa de los migrantes han posicionado su agenda de defensa con resultados sobresalientes en pocos años. En una de las sesiones temáticas sobre migrantes del 22 de marzo de 2010 se presentaron un conjunto de las organizaciones locales y regionales que articulaban redes de solidaridad como fueron el Albergue Guadalupeño de Tierra Blanca (Veracruz), Albergue Nuestra Señora de Guadalupe (Tamaulipas), Servicio Jesuita de Migrantes en México, Centro Fray Matías de Córdova, la Casa del Migrante (Oaxaca), Centro de Derechos Humanos Fray Juan de Larios (Saltillo), Humanidad sin Frontera, Frontera con Justicia, además del acompañamiento del Centro ProDH. Estas organizaciones presentaron el informe *Secuestros a personas migrantes centroamericanas en tránsito por México*, en el cual afirmaron:

¹²⁵ El comportamiento y la definición de la violencia por parte de la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en México varió hacia una crítica más evidente a la forma en que la guerra contra las drogas generó *resultados no deseados* y, especialmente, subrayando la situación de indefensión y victimización que sufren los periodistas y defensores de los derechos humanos (Ansolabehere, 2015).

¹²⁶ Ejemplos con eco en la prensa fueron las amenazas que en las zonas de apoyo a los migrantes y comunidades indígenas han sufrido los religiosos defensores de derechos humanos como Alejandro Solalinde (Oaxaca), Pedro Pantoja (Coahuila), Raúl Vera (Saltillo), entre otros.

Las personas migrantes, en específico las que poseen una estatus migratorio irregular, no son concebidas como sujetos de derecho y, por lo tanto, no existen marcos normativos adecuados y mecanismos que garanticen y protejan sus derechos humanos independientemente de tal condición migratoria. Esto desemboca en un incremento de violaciones a los derechos humanos cometidas por servidores públicos y agentes policíacos federales, estatales y municipales, cuyo corolario es la criminalización de la migración en condición irregular; el tráfico ilícito de migrantes; agresiones físicas, psicológicas y sexuales; la trata de personas y; a fechas recientes, el incremento descontrolado del secuestro a personas migrantes (Informe preparado para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el marco de la audiencia temática llevada a cabo en este tema el 22 de marzo de 2010, 1).

La información que sustentaba la argumentación sobre la crisis de derechos humanos por la violencia contra los migrantes indocumentados fue contundente y generó efectos inmediatos. Luego que las organizaciones de la sociedad civil solicitaron a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que la Relatoría sobre Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias llevase a cabo una visita *in loco* a México, para analizar la situación de derechos humanos de los migrantes, ésta se presentó entre el 25 de julio y el 2 de agosto de 2011. El 30 de diciembre del 2013 la Comisión publicó el Informe Especial *Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México*. Este informe contiene un análisis detallado de la situación de indefensión y vulnerabilidad que se encuentran los migrantes en tránsito en México, especialmente bajo el contexto de la política de lucha contra el crimen organizado, reconociendo la grave crisis y haciendo un llamado al Estado mexicano para

alinear los sistemas de protección internos como principal responsabilidad.¹²⁷

Las agendas de las organizaciones locales y regionales que se han articulado por medio de redes de solidaridad y apoyo a las víctimas han tenido un posicionamiento internacional fundamentado en su capacidad de documentar profundamente los contextos conflictivos de violación de los derechos humanos. En la medida que la movilización de las organizaciones locales se articuló desde las regiones hacia el centro y las estrategias de acompañamiento a las víctimas y las comunidades locales fueron retomadas también por las organizaciones de la capital del país, las demandas frente al estado mexicano han crecido, elevando los costos para los gobiernos en un proceso de coordinación hasta dicho momento inexistente dada la trayectoria de institucionalización de la acción colectiva de defensa de los derechos humanos.

5.3.3. Desaparición forzada: de la agenda local a la coordinación nacional

La política de guerra durante el sexenio y los combates entre grupos criminales han dejado en México una crisis de violaciones de derechos humanos en la que el drama de las desapariciones ha tocado directamente a todas las regiones del país.¹²⁸ El problema de las desapariciones forzadas fue

¹²⁷ Los informes especiales de la Comisión IDH se vuelven insumo fundamental para las organizaciones en vías de evaluar y monitorear las acciones gubernamentales orientadas a solucionar la crisis de derechos humanos reconocida por su trabajo de documentación y denuncia.

¹²⁸ La base de datos del Sistema del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas de la Secretaría de Gobernación en febrero de 2013

señalado de manera insistente por las organizaciones locales y regionales durante todo el período. Como efecto del proceso de posicionamiento de las agendas de las organizaciones locales y regionales en la interacción conflictiva con los gobiernos, el marco de demanda de la crisis de desapariciones forzadas tuvo una creciente ampliación que ha llevado a un proceso de coordinación nacional en las dinámicas del campo de acción colectiva.

Especialmente a partir del 2009 con la creación de Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos de Coahuila (FUUNDEC), el repertorio de documentación y denuncia de la crisis humanitaria de los desaparecidos empezó a ser retomado en todo el país. Desde dicho año se dio una importante proliferación de actores colectivos que compartían la demanda de la desaparición forzada, en el 2011 se crearon el Colectivo por la Paz de Xalapa, Buscamos a Nuestras Hijas (Veracruz), Agrupación de Mujeres Organizadas por los Ejecutados, Secuestrados y Desaparecidos en Nuevo León AMORES (Nuevo León), Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en México (todo el país), Comité de Madres y Familiares de Hijas Desaparecidas en Ciudad Juárez (Chihuahua), Unidos por los Desaparecidos de Baja California (Baja California) y en el 2012 Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos de Nuevo León, todas estas organizaciones locales con el objetivo de documentar y exigir la aparición de las víctimas (Villarreal 2014).

contenía 26,121 registros de casos ocurridos entre 2006 y 2012; el informe de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, presentado a senadores en noviembre de 2012, indicaba que en esa fecha tenía registros de 15,921 cadáveres no identificados, así como 1,421 cadáveres inhumados en fosas clandestinas.

Justamente entre el 2010 y 2014 las organizaciones llevaron a cabo una campaña nacional contra la desaparición forzada como estrategia colectiva para visibilizar la crisis de derechos humanos. Una de las mayores dificultades que enfrentan los actores colectivos locales y regionales es la estructura jurídica del diseño federal, el cual hace más difícil la articulación de trabajo, ya que cada entidad federativa tiene protocolos diferentes para la atención de casos de desaparición forzada. En este sentido, muchos de los esfuerzos más inmediatos de las organizaciones es demandar la armonización no solo de los protocolos sino también de la tipificación del delito a nivel federal. Organizaciones como el Juan Fray de Larios y FUUNDEC en Coahuila y CADHAC en Nuevo León, han logrado establecer agendas estatales de seguimiento a la crisis de derechos humanos con organismos gubernamentales estatales y acompañantes internacionales, impulsando leyes estatales de Desaparecidos Forzados, Mecanismos de Búsquedas, Foros de Desaparición, que “empiezan a dar certezas a las víctimas, dentro de la tragedia pues tienen mecanismos para enfrentar la desaparición de sus familiares” (Hernández, entrevista, 2014).

La Red de Familiares de Desaparecidos organizó en Saltillo, en junio de 2013, el Foro Internacional sobre Desaparición Forzada e Involuntaria, en esta actividad se presentó evidencia convincente de la participación de agentes de todas las fuerzas de seguridad estatales en cientos de desapariciones forzadas cometidas durante el gobierno del Presidente Felipe Calderón, subrayando que no se había presentado la primera condena en ninguno de estos casos.

Igualmente, en noviembre de 2013 FUNDENL lideró la elaboración de un informe por parte de Amnistía Internacional sección México sobre la crisis de desapariciones y violaciones de derechos humanos en Monterrey, el cual fue el primer informe sobre una situación regional particular luego de los realizados sobre los feminicidios en Chihuahua: “subrayando la continuidad de la violencia contra las mujeres, contra los periodistas, indígenas, defensores y defensoras de los derechos humanos, la crisis de las desapariciones y la inoperancia de la Ley de Víctimas” (FUNDENL, 7 noviembre de 2013). La información recolectada por las ONG locales fue utilizada por la Oficina del Alto Comisionado, HRW y AI, quienes luego de varios años de denuncia local incluyeron por fin la crisis de la desaparición forzada en sus informes especiales en el 2013, *Los desaparecidos en México. El persistente costo de una crisis ignorada y Enfrentarse a una pesadilla. La desaparición de personas en México.*

En junio del 2014 el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad junto con Fundar y Serepaz habían presentado un informe completo ante el Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU, criticando la ineficacia en el cumplimiento del gobierno de las obligaciones contraídas en la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra Desapariciones Forzadas. Como se mencionó previamente, la documentación recopilada por el Movimiento por la Paz se basó en la información que aglutinaba en las Caravanas por la Paz apoyadas en las diferentes regiones por las organizaciones locales y regionales. El informe documentó un total de 20,810 personas desaparecidas oficialmente reconocidas entre 2006 y mayo del 2014,

de acuerdo a las listas depuradas, hubo 13,195 personas desaparecidas durante el sexenio del Presidente Felipe Calderón, más 7,615 personas desaparecidas en lo que iba del sexenio del Presidente Enrique Peña Nieto. Las organizaciones informaron al Comité que resultaba alarmante que las desapariciones de personas continúen en aumento evidente durante la presente administración, ya que la cifra de personas desaparecidas en menos de dos años del gobierno de Peña Nieto representa el 60% del total de las personas desaparecidas durante la totalidad del gobierno de Calderón (Fundar, Serepaz, Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad 2014; Relator Especial de Naciones Unidas sobre la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes 2014).

En relación a este marco de demanda que se articuló en torno a la denuncia de la desaparición de personas como una grave crisis de derechos humanos, a finales del 2014 se presentaron dos importantes episodios de coordinación entre las ONG locales y regionales y las organizaciones orientadas al trabajo institucional en la capital del país que se sumaron definitivamente a la coordinación nacional, determinante en la rearticulación del campo de acción colectiva de los derechos humanos en México.

El primero de los episodios fue la entrega de un informe sobre desapariciones forzadas en México en septiembre ante la Corte Penal Internacional, en el cual se documentan más de 60 casos de tortura y desaparición forzada en Baja California, argumentando que ésta ha sido una política sistemática del Estado mexicano desatada tras la implementación del Operativo Baja California Seguro en 2007. La información presentada por la CMDPDH fue recolectada por el

Centro de Derechos Humanos Paso Norte, quienes documentaron todos los casos y realizaron el análisis del contexto específico. Esta acción evidencia el posicionamiento de las agendas locales en la coordinación nacional del campo de acción colectiva ya que es el primer informe que documenta de manera sistemática las violaciones de derechos humanos derivadas de la política de seguridad, documentación realizada por una ONG local y regional que actúa en los contextos conflictivos y retomada por una ONG posicionada en la capital del país. Igualmente, fue la primera vez que las ONG acudieron basadas en este tipo de informes a la Corte Penal Internacional, en palabras de José Antonio Guevara (director ejecutivo de la CMDPDH), “la intención de presentar el informe era, más allá de tener una condena o un juicio dadas las dificultades para lograr este objetivo, que la CPI abriera un expediente de investigación que *alerte* al Estado mexicano sobre la necesidad de empezar a investigar efectivamente el drama de los desaparecidos” (Guevara, entrevista, 2014). Esta acción fue posible por el trabajo de *cooperación y coordinación* que se presentó entre una ONG posicionada en el centro del campo de acción colectiva y una ONG regional que mantuvo el perfil de acompañamiento de las víctimas en el contexto de violencia y persecución.¹²⁹

El segundo de los episodios que durante el 2014 evidenció el proceso de coordinación desde las regiones del país hacia el centro, fueron las reacciones y estrategias se-

¹²⁹ El mismo director de la CMDPDH advirtió de la necesidad de replicar este modelo de coordinación y el pendiente que tienen las ONG de la capital del país de realizar y reformular las estrategias de movilización frente a la violencia en estados como Tamaulipas, Coahuila, Oaxaca, Guerrero, entre otros (Guevara, entrevista, 2014).

guidas tras la grave coyuntura suscitada por el asesinato de 3 estudiantes y la desaparición de 43 más de la Normal Superior de Ayotzinapa en Guerrero. La desaparición forzada de los 43 normalistas de Iguala generó una reacción de indignación y protesta nacional, que se manifestó en las calles en marchas multitudinarias de miles de personas, además de una coordinación de apoyo para llevar a cabo las demandas por la aparición con vida de los normalistas y la completa justicia y reparación. Estas marchas tuvieron un rasgo común, la socialización del caso particular y la activación de diferentes mecanismos de apoyo y presión por la aparición con vida de los normalistas ante la lenta reacción del gobierno estatal, federal y de los órganos de control (Sinembargo, 30 septiembre de 2014; Organizaciones Justicia para Ayotzinapa, 8 octubre de 2014).

Frente a estos graves hechos los padres de familia de los normalistas desaparecidos recibieron el apoyo de organizaciones como FUUNDEC y FUNDENL, además de la asesoría jurídica de Tlachinollan y el Centro ProDH, dando pie a una Comisión de Impulso a la Búsqueda y Esclarecimiento de los Hechos, integrada por los líderes defensores de derechos humanos: Miguel Concha (Centro Vitoria), Dolores González Saravia (Serepaz), Javier Sicilia (Movimiento por la Paz), Magda Gómez, Carlos Fazio, Adolfo Gilly, Gilberto López y Rivas, Edgar Cortés (IMDDH), Blanca Martínez, Michael Chamberlin (Frayba) y Mario Patrón (Centro ProDH), entre otros (La Jornada, 10 octubre 2014).

Una de las actividades que impulsó el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez fue la reu-

nión de algunos delegados de los familiares de víctimas de Guerrero con defensores de CADHAC y la Agrupación de Mujeres Organizadas por los Secuestrados, Ejecutados y Desaparecidos de Nuevo León (AMORES), esta reunión tuvo como objetivo solicitar a CADHAC y AMORES que “compartan su experiencia de cara a la búsqueda de sus 43 normalistas desaparecidos, porque el patrón que vemos es el mismo, lo que Iguala desnuda, que es la connivencia entre el Estado y las organizaciones delincuenciales, es el mismo patrón de Nuevo León, Tamaulipas, Coahuila y otros estados del país” (Aguirre, entrevista, 2014).

Estos esfuerzos de coordinación muestran explícitamente en el discurso de los líderes de las ONG la necesidad de reorientación y articulación que las ONG de la capital del país tienen con el trabajo realizado por las ONG locales, que se reflejan en las palabras del entonces Subdirector del Centro ProDH en Monterrey:

Esa capacidad que tiene CADACH, el grupo AMORES, de salir a la calle a exigir la presentación de sus desaparecidos, pero además de sentarse a exigirle a las autoridades que deben dar resultados es un ejercicio único en el país, es un ejercicio en el que se inspiran las luchas que dan hoy los familiares de Ayotzinapa, por eso estamos aquí, y por eso desde una plataforma que puede tener el Centro ProDH en la Ciudad de México venimos a respaldar los esfuerzos que aquí se están haciendo [...] No es casual que por hacer ese trabajo en estados donde hay mucha impunidad como el caso de Tamaulipas, haya un acercamiento para tratar de replicar los buenos aprendizajes de esta difícil tarea (Aguirre, entrevista, 2014).

Estas acciones locales y regionales han llevado, igualmente, a reactivar los esfuerzos nacionales por elaborar registros ciudadanos y la producción de información certera,¹³⁰ tanto para la búsqueda de las víctimas como para generar procesos de denuncia más claros.

Las organizaciones de carácter local que iniciaron procesos de presión por el reconocimiento de la crisis humanitaria frente a los gobiernos estatales innovaron en el proceso de documentación y denuncia de los miles de casos en el marco de la estrategia militar de Calderón. Hasta el momento los informes que elaboraban las ONG del centro del país se basaban en los cifras de quejas ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, lo cual además de ser un sub-registro (debido a todos los casos que quedan sin denunciar ante esta entidad), no generaba certeza de la responsabilidad de los agentes estatales dadas las pocas recomendaciones que las Comisiones de Derechos Humanos producen. Dichas organizaciones justificaban la falta de documentación en sus informes argumentando lo complejo de imputar responsabilidades por la crisis de seguridad, ya que: “una gran parte de los asesinatos no son realizados directamente por agentes estatales, sin embargo, son consecuencia de la política implementada por Calderón, así como debidos a una dinámica de las organizaciones criminales desatada por la misma estrategia” (Centro ProDH, 2013, 34).

¹³⁰ “Héctor Cerezo, integrante del Comité Cerezo, una organización especializada en el tema, señaló que hasta ahora ninguna asociación ha elaborado una base de datos de todas las personas desaparecidas del país, debido a los recursos que esto implicaría. “Es tal la cantidad de desaparecidos que ninguna organización desde la sociedad civil va a poder construirla por sí sola”, dijo Cerezo en entrevista este lunes” (CNN, 11 noviembre de 2014).

Tabla 19. Dinámicas del campo: habilidades de movilización en México, 2006-2014

Tipo de actores	Recursos	Marcos	Principales actores	Relación con las lógicas gubernamentales
ONG orientadas a las dinámicas institucionales estatales	Jurídicos Informativos Económicos	Impunidad y fallida estrategia militar	Centro ProDH, CMDPDH, ACAT, Centro Vitoria, Secretaría Red TDT	-Litigio Jurídico -Presión ante organismos internacionales
ONG especializadas en la capital	Jurídicos Económicos	Reformas e implementación institucional	Instituto de Justicia Procesal Penal, ASILEGAL, Colectivo contra la Tortura y la Impunidad, Idheas, IMDDH, Fundación para el estado de Derecho, entre otras.	-Capacidad técnica de monitoreo. -Capacidad para financiar proyectos y gestionar recursos de fundaciones y cooperantes.
ONG de perfil regional y local	Informativos Jurídicos	Contra la violencia y crisis humanitaria (desaparición, tortura)	Fray Juan de Larios, CEDHEM, Paso Norte, Juan Gerardi, Casa del Migrante, Nuestras Hijas, Tlachinollan, Morelos y Pavón, CADHAC, Frayba, FUUNDEC, FUNDNL, Colectivos de Víctimas	-Trabajo local y regional de documentación y acompañamiento a las víctimas. -Denuncias informadas ante organismos internacionales. -Coordinación local y regional de demandas contra la tortura y la desaparición forzada.

Fuente: Elaboración propia

El desarrollo de habilidades de movilización que las organizaciones locales generaron para coordinar un marco de demanda en torno a las crisis humanitarias que se vivían en los estados de la república (desapariciones forzadas, feminicidios, tortura, migrantes), permitió que paulatinamente la rearticulación de la defensa de los derechos humanos frente a las políticas de seguridad encontrara en estos actores prácticas innovadoras.¹³¹ De esta manera, actores locales que desde los años noventa trabajaban por la defensa de los derechos humanos en las regiones del país como CADHAC en Nuevo León, Tlachinollan en Guerrero, Paso Norte en Chihuahua, fueron reconocidos por las organizaciones internacionales por sus reclamos históricos por la justicia y contra la desaparición forzada (HRW, 2011),¹³² sumados a una serie de reconocimientos nacionales e internacionales que evidencian que los actores que se han posicionado frente a la violencia y la política de guerra son *actores locales* que adelantan sus acciones colectivas en medio de la disociación de la institucionalización de la acción colectiva.¹³³

¹³¹ Al respecto ver el novedoso informe de CADHAC y PGJNL (2014).

¹³² Igualmente, por ejemplo, el 20 de noviembre de 2010 el Centro Robert F. Kennedy con sede en Washington D.C., entregó el Premio de Derechos Humanos Robert F. Kennedy al director del Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, Abel Barrera, “por sus esfuerzos enérgicos para acabar con los abusos a los derechos humanos que resultan de la impunidad que goza el ejército y la narcoviencia” (La Jornada, 20 de noviembre de 2010).

¹³³ Reconocimientos locales como el Galardón Tata Vasco otorgado cada dos años por la Red Jesuítica de la Universidad Iberoamericana muestra la amplitud y diversidad de propuestas asociativas y colectivas de resistencia en contextos locales y promoción de los derechos humanos, las ganadoras han sido la Comisión Takachihualis (defensa indígenas Sierra de Puebla), Tlachinollan, Centro de Derechos Indígenas (Chiapas), Centro de Estudios Fronterizos en Tamaulipas, Centro de Derechos Indígenas Flor y Canto (indígenas de Oaxaca), Comisión de Derechos Humanos y Laborales del Valle de Tehuacán (derechos de trabaja-

5.4. Conclusiones

La política militarista del gobierno de Felipe Calderón, junto a los cruentos combates entre las propias organizaciones criminales, dejaron una aguda crisis de víctimas y violaciones de derechos humanos por parte de las fuerzas armadas. La interacción de las lógicas gubernamentales y las habilidades de movilización generó una dinámica de conflicto de las ONG con el gobierno federal, demandando transformaciones en la estrategia militar y castigos a los abusos cometidos. Sin embargo, el presidente Felipe Calderón mantuvo hasta el final de su mandato una defensa férrea de su estrategia militar y se resistió sistemáticamente a aceptar las críticas y recoger las recomendaciones que en materia de derechos humanos le fueron formuladas.

Con el cambio de gobierno y un escenario de impulso de *reformas estructurales*, Enrique Peña Nieto reconoció la fallida estrategia de guerra de su antecesor y dio cabida a políticas que buscaron reconocer, principalmente por medio de la *Ley de Víctimas*, muchas de las demandas que habían sido defendidas por las organizaciones. A pesar de estos intentos de transformación y reconocimiento de los derechos humanos, los escándalos suscitados por los graves hechos de violencia y claras violaciones de derechos humanos, dejaron en evidencia la incapacidad gubernamental para dar respuesta a la crisis y, por el contrario, incrementaron las críticas frente al gobierno, críticas a las que el gobierno ha respondido con rechazo y negación, estableciendo una clara

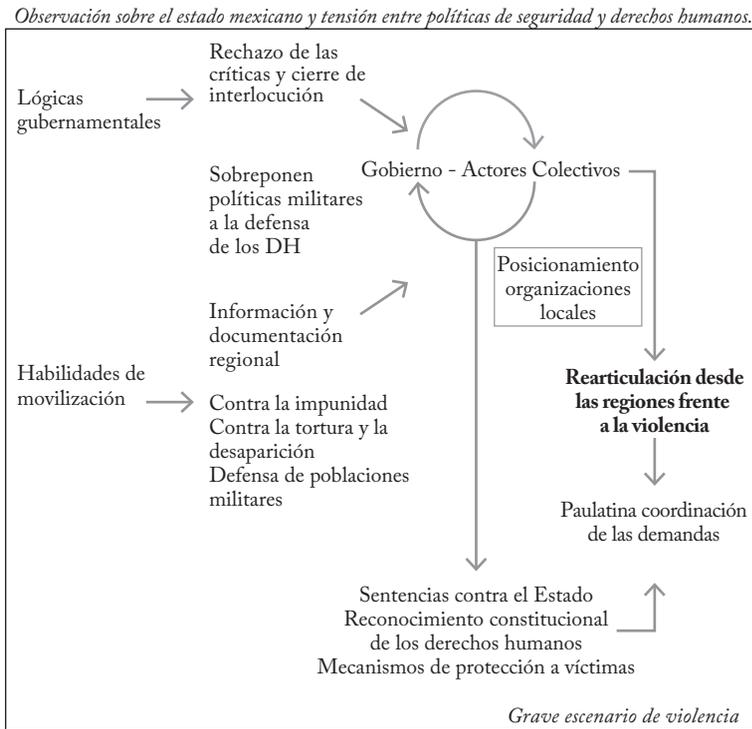
dores y trabajadoras indígenas -nahuas, mixtecos, popolocas y mazatecos- de las maquilas), Centro de Derechos Humanos de los Pueblos del Sur de Veracruz, CADHAC (Nuevo León), Indignación (Yucatán), Comisión Ciudadana de Derechos Humanos del Noroeste y FUNDEM (Coahuila).

5. MÉXICO. LA NECESIDAD DE COORDINACIÓN EN MEDIO DE LA MILITARIZACIÓN Y LA DISPUTA CRIMINAL (2006-2014)

contraposición con las ONG tanto de la capital como de las regiones del país.

En esta interacción conflictiva entre los gobiernos y las ONG, la dinámica interna del campo de acción colectiva vivió un proceso de rearticulación frente a la violencia desde las regiones hasta el centro donde, contrario a la tendencia de institucionalización fragmentada de la acción colectiva, la respuesta más importante se dio por el posicionamiento de las organizaciones locales y regionales junto con los familiares de víctimas que afrontaban directamente la crisis.

Gráfico 5. Interacción de las dimensiones del campo de acción colectiva, México 2006-2014



La coordinación de las organizaciones locales fue posible gracias al desarrollo de habilidades de movilización que hasta dicho momento no habían sido desarrolladas de manera creíble y articulada. Por una parte, la movilización de recursos informacionales para la documentación de los casos de violencia. A pesar de las condiciones adversas, la construcción de redes de solidaridad para la denuncia fue la base del desarrollo de esta habilidad de movilización, donde resaltó la denuncia en casos como los feminicidios, los derechos de los pueblos indígenas, el respeto de los derechos de los migrantes en tránsito y las desapariciones forzadas. Por otra parte, la socialización del marco de demanda de las desapariciones forzadas fue posible por la articulación de redes de víctimas y las estrategias de documentación de la crisis humanitaria, que en menos de diez años, ha superado en miles las cifras presentadas en las dictaduras más represivas de América Latina.

La creación de redes de trabajo regional entre organizaciones locales, la capacidad de llevar las demandas locales a los escenarios internacionales y la articulación nacional contra desaparición forzada en el país, permitieron una lenta rearticulación del campo de acción colectiva ya que las estrategias de organizaciones locales y regionales empezaron a ser replicadas por organizaciones del centro del campo, ampliando y haciendo más efectivas las estrategias de movilización frente al contexto de violencia. Estas dinámicas frente a la violencia y militarización explican un paulatino cambio en la institucionalización de la acción colectiva de defensa de los derechos humanos en México hacia la coordinación de demandas.

6.

COLOMBIA EN LA GUERRA CONTRA EL TERRORISMO: CONFRONTACIÓN GUBERNAMENTAL Y COORDINACIÓN DEL CAMPO (2000-2006)

6.1. Introducción

La trayectoria de institucionalización de la acción colectiva de defensa de los derechos humanos en Colombia experimentó un quiebre determinante en el inicio del siglo XXI. En medio de unos muy cuestionados diálogos de paz entre el gobierno nacional y la guerrilla de las FARC (1999-2002),¹³⁴ la violencia de la avanzada paramilitar tuvo

¹³⁴ Luego de un desgastante proceso de dos años en el que ninguna de las partes tenía interés real en la negociación y, por el contrario, el gobierno continuó con la estrategia de aumentar recursos para modernizar las fuerzas armadas bajo el Plan Colombia (tan solo entre el 2000 y 2005 representó 4500 millones de dólares) se presentó la creciente acción de los grupos paramilitares con miles de asesinatos, desapariciones, desplazamiento y masacres, y la continuidad de

su momento de auge y se firmó el Plan Colombia para modernizar las fuerzas armadas como un replanteamiento estratégico militar por parte del gobierno nacional. En esta coyuntura, Álvaro Uribe Vélez (2002-2010) obtuvo la presidencia con una propuesta de guerra frontal a los grupos insurgentes, sacando provecho del proceso de modernización de las fuerzas armadas y del descontento generalizado frente a las acciones guerrilleras. La política de seguridad y guerra implementada por el presidente Uribe significó un quiebre de fondo con los gobiernos anteriores que habían establecido lógicas gubernamentales de reconocimiento a las normas de los derechos humanos, al superponer la seguridad a las garantías constitucionalmente reconocidas y llevar a cabo una política de persecución ilegal y estigmatización de las organizaciones defensoras de los derechos humanos.

La idea principal de este capítulo es que el campo de acción colectiva, consolidado bajo el marco de demanda por la paz en los años noventa, enfrentó una fuerte *confrontación gubernamental* por parte del gobierno de Álvaro Uribe. Esto significó un retroceso del reconocimiento de los derechos humanos que generó un doble efecto para las ONG. Por un lado, elevó los costos de la acción de las ONG y limitó el espacio político nacional de interacción con órganos gubernamentales. Por otro lado, el propio conflicto obligó a las ONG a generar estrategias conjuntas que se tradujeron

la acción armada por parte de los grupos guerrilleros en un periodo de intensos combates. De tal manera, el 20 de febrero de 2002 el entonces presidente Pastрана dio por terminados los diálogos en lo que algunos analistas califican más que como un proceso de paz, un proceso de reorientación e intensificación de la guerra (González 2014; González, Bolívar y Vázquez 2003; Pizarro Leongómez 2004; Tokatlian 2004).

en dinámicas del campo de acción colectiva caracterizadas por la coordinación que fortalecieron la institucionalización de la acción colectiva y les permitió resistir la confrontación gubernamental. La interacción entre las lógicas gubernamentales y las habilidades de movilización de las organizaciones generó una intensa contienda en la que éstas se valieron de las oportunidades jurídicas nacionales, logrando oponerse a la profundización de un modelo de seguridad que buscaba institucionalizar políticas restrictivas de los derechos humanos.

El capítulo está organizado en dos apartados. Primero, se analiza cómo la política de seguridad de Álvaro Uribe representó un profundo quiebre en las lógicas gubernamentales, en lo que se denomina la *confrontación gubernamental* a la agenda de los derechos humanos. Se argumenta que el intenso conflicto político sostenido por los reclamos de las ONG tuvo efectos en la oposición a las políticas de restricción de derechos y en el reconocimiento de las víctimas frente a la impunidad paramilitar. En el segundo apartado, se analizan los efectos que tuvo esta interacción conflictiva en las dinámicas internas del campo de acción colectiva, explicando cómo las estrategias de las ONG por medio de la articulación de plataformas nacionales, la movilización por recursos económicos, la producción creíble y eficaz de información sobre las violaciones de derechos humanos, generó un efecto de mayor coordinación en la institucionalización de la acción colectiva.

6.2. Cambios que replantearon las lógicas gubernamentales: restricciones y confrontación

Álvaro Uribe llegó a la presidencia con una aplastante vic-

toria en las urnas en el año 2002, que le significó ser el primer y único presidente electo en primera vuelta con más del 50% de los votos totales. Este caudal electoral se sumó a un liderazgo carismático que apeló a un discurso patriótico en el que se definía, dentro de unos marcos delimitados, a los amigos y los enemigos del Estado y la nación, generando una clara polarización política en la que aquellos que se oponían a su proyecto político eran asociados, casi inmediatamente, con el terrorismo o la subversión (González 2010; Hincapié Jiménez 2013; Uribe de Hincapié 2004).

El nuevo gobierno, lejos de reconocer el conflicto armado y las violaciones a los derechos humanos, estableció su política como una de corte anti-terrorista donde el Estado y la población civil se situaban como víctimas de dicha amenaza y las fuerzas armadas tomaron un nuevo rol de salvaguardas de la población dentro de la guerra (Leal 2006; Vargas 2010). La posición del gobierno de Uribe Vélez se inscribió dentro del giro dado a la política exterior estadounidense en la lucha contra el terrorismo posterior al 11 de septiembre de 2001 en la cual se igualó la defensa de los derechos humanos con la lucha contra el terrorismo en todo el mundo (Wagner-Pacifici 2009). El discurso gubernamental planteó que las violaciones al derecho internacional humanitario y a los derechos humanos eran consecuencia, exclusiva, de la guerra, cuya solución se encontraba no solamente en la derrota de los actores armados como el ELN o las FARC, sino también, en la derrota del narcotráfico como fuente de financiación y motor del terrorismo (Borda 2011; Gallón 2004). Igualmente, la política de seguridad estuvo relacionada con un momento de auge de las acciones paramilitares

(1998-2004) las cuales registraron decenas de masacres, miles de asesinatos, amenazas a la integridad personal, la continuidad de la violencia contra los sindicalistas y opositores políticos, además de la ola de desplazamiento forzado más crítica del planeta, con un promedio de 301,604 desplazados al año entre 2002 y 2009 (CODHES, 2010).¹³⁵

Las lógicas gubernamentales que superponían la estrategia antiterrorista a los patrones internacionales de derechos humanos fueron un quiebre y retroceso con la trayectoria de reconocimiento formal de los derechos humanos y los principios garantes de la constitución. El cambio en las prácticas gubernamentales redefinió y restringió las oportunidades para la defensa de los derechos humanos, al punto que se instituyó una *confrontación* por parte del gobierno nacional frente a las ONG. Recién tomó posesión Álvaro Uribe, presentó un plan de trabajo de política internacional en el que propuso como sexto frente de acción *acabar con el protagonismo de las ONG de derechos humanos ante las embajadas*. Un ejemplo de lo anterior fueron las palabras de la embajadora de Colombia en Canadá Fanny Kertzman:

Vamos adelantarnos y a tomar la ofensiva en la información sobre Derechos Humanos y vamos a frenar la arbitrariedad e injusticia de muchas ONG. No es razonable que en el último año a

¹³⁵ En la misma campaña presidencial en 2002 las ONG hicieron un constante llamado de alerta ante la propuesta guerrerista que el entonces candidato presidencial representaba, señalando tanto los riesgos que tenía su discurso de confrontación en el que la población civil sería fácilmente víctima de una arremetida militar, como los vínculos de Uribe, siendo gobernador de Antioquia (1995-1997) en la formación de las cooperativas de seguridad privada “convivir”, uno de los orígenes de la formación de grupos paramilitares (PSD 2008; Romero 2011; Romero y Valencia 2007).

la embajada de Canadá hayan llegado 5 mil quejas por supuestas violaciones de los derechos humanos, y que de ellas sólo 20 sean contra la guerrilla [...] nos cansamos de tener que llevarles el paso a las ONG, de tener que bailar su ritmo. Ahora serán ellas las que tengan que cogernos el paso a nosotros (El Tiempo, 18 agosto de 2002).

Esta estrategia diplomática fue el inicio de una continua ofensiva nacional e internacional del gobierno para desacreditar la presión en materia de derechos humanos.

Tabla 20. Principales acciones que replantearon la trayectoria de las lógicas gubernamentales en Colombia, 2000-2006

Año	Acción	Efecto de confrontación
2002-2006	Arremetida contra ONG nacionales, ONG internacionales y Organismos Internacionales de Derechos Humanos.	Eleva los riesgos para la defensa de los derechos humanos. Resistencia y rechazo al escrutinio y la crítica.
2002-2006	Reformas Constitucionales en Materia de Seguridad (Estado de Conmoción, Estatuto Antiterrorista).	Superpone la lucha contra el terrorismo como la política de derechos humanos, viendo como amenaza las críticas a la restricción de libertades individuales.
2005	Ley de Justicia y Paz restrictiva de derechos de las víctimas.	Rechaza el valor de las víctimas y legitima la impunidad y la guerra.
2004-2007	Seguimiento y espionaje ONG de derechos humanos por parte del DAS.	Ataca y eleva los riesgos para la defensa de los derechos humanos en una política ilegal.

Fuente: Elaboración propia

La *confrontación gubernamental* también se manifestó en una estrategia de intimidación y hostigamiento ilegal a la defensa de los derechos humanos que elevó los costos de la

acción colectiva, además de la resistencia al escrutinio nacional e internacional en materia de derechos humanos. Según los informes de la Fiscalía General de la Nación, desde el 2004 el Departamento Administrativo de Seguridad Nacional (DAS) persiguió ilegalmente a las ONG defensoras de derechos humanos, además que creó el cuerpo “G-3” que tenía como función perseguir a opositores, magistrados, periodistas y líderes de derechos humanos. Las organizaciones denunciaron ante la ONU y llevaron el caso ante la Corte Penal Internacional, argumentando que fue una persecución dirigida contra la vida de los líderes de las organizaciones (El Espectador, 8 diciembre de 2012; Caracol Radio, 26 octubre de 2010).

Para la Fiscalía durante todo el gobierno de Uribe se dio una *guerra política* que consistía en seguir y anticiparse a los movimientos de las ONG, políticos y periodistas de izquierda que *ponían en riesgo las políticas oficiales*. Por estas acciones ilegales se encuentran condenados el secretario privado de la Presidencia de la República y la ex directora general del DAS (Revista Semana, 27 febrero de 2015; El Tiempo, 30 enero de 2010; El Espectador, 12 junio de 2009).

A continuación se analiza cómo este quiebre en la trayectoria de institucionalización de la acción colectiva encontró resistencias y generó una contienda intensa entre el gobierno nacional y las ONG.¹³⁶ En principio, la política guberna-

¹³⁶ Entendemos como contienda política una definición amplia según la cual una relación es contenciosa “por cuanto plantean una serie de reivindicaciones colectivas que, de ser aceptadas, chocarían con los intereses de otras personas, política por cuanto, de un modo u otro, los gobiernos, con independencia de su signo político, figuran en tales reivindicaciones, bien como autores, bien como objeto de la reivindicación, bien como aliados del objeto, bien como árbitros de la disputa” (Tilly y Wood 2010, 21).

mental restringió espacios de interlocución, sin embargo, las ONG pudieron aprovechar las oportunidades jurídicas existentes e incluso generar novedosos espacios de oportunidad en el reconocimiento de sus vínculos históricos con las víctimas.

6.2.1. La estrategia beligerante frente a las ONG: restricciones

Desde el inicio del gobierno la lógica de confrontación de Uribe planteó que las organizaciones traspasaban las líneas de lo legal y que camuflaban sus acciones para legitimar el terrorismo (PSD 2008). Estas denuncias públicas y las expulsiones de activistas extranjeros del país se sumaron a varios allanamientos a las oficinas de organizaciones sociales. Fue representativo el allanamiento del 25 de octubre de 2002 en las oficinas de la Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz en Bogotá, hecho que tuvo como base las facultades especiales que el presidente impulsó para *luchar contra el terrorismo* (El Tiempo, 26 de octubre de 2002).¹³⁷

Sumado a lo anterior, en su primer período de gobierno fueron discutidos tres proyectos de reforma a la justicia. Sólo el primero fue formalmente presentado al Congreso en 2002, y se retiró antes de que tuviera el primer debate. Los demás fueron borradores que sólo se conocieron por la opinión pública a través de los medios de comunicación.

¹³⁷ Según Naciones Unidas, “en el marco de la política de seguridad democrática, miembros de ONG y líderes sociales y sindicalistas fueron objeto de detenciones arbitrarias y sindicados del delito de rebelión. Varios de ellos contaban, al momento de su detención, con medidas cautelares solicitadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y eran beneficiarios del Programa de protección a cargo del Ministerio del Interior” (ONU 2004, 27).

A pesar de las diferencias entre uno y otro proyecto, todos coincidían en un eje fundamental: restringir la acción de tutela y limitar las competencias y funciones de la Corte Constitucional (Uprimny 2006). En la medida que estas propuestas amenazaban las conquistas sociales en materia de derechos de la Constitución de 1991,¹³⁸ en el *X Foro Nacional de Derechos Humanos* las ONG se trazaron como bandera colectiva a nivel nacional la oposición a la política de seguridad democrática, buscando *visibilizar* lo contraproducente que eran las políticas del gobierno para el Estado de derecho y el respeto de los tratados internacionales de derechos humanos.

En septiembre de 2003 las principales organizaciones del campo de acción colectiva, por medio de la Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (PCDHDD), publicaron el libro *El embrujo autoritario*, donde realizaban un balance de la situación de derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales y culturales) durante el primer año de gobierno de Uribe Vélez. En lo referente a las reformas constitucionales promovidas por el presidente Uribe en materia de seguridad y restricción de derechos, el Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo” afirmaba:

A partir de las reformas constitucionales, efectuadas o previstas, se propone modificar la estructura misma del Estado, incluida la administración de justicia, afectando los avances constitucionales de la Carta del 91, recortando elementos del Estado Social

¹³⁸ Para ver un análisis especializado sobre lo que estaba en juego, en términos jurídicos y de procedimiento, en las propuestas de reforma, ver Botero y Jaramillo (2006) y García y Uprimny (2006).

de Derecho, y buscando colocar todas las instituciones, incluso la Rama Judicial, bajo la dirección del Ejecutivo en función de profundizar el conflicto, de involucrar a la población y a todas las instituciones en la llamada guerra contra el terrorismo y guerra contra las drogas. Sin duda, para el actual Gobierno la Constitución resulta ser un obstáculo en sus propósitos de formar un Estado Comunitario, especialmente en la forma que él lo entiende, es decir, como un poder nacional excluyente, creando una simbiosis entre el Estado y el ciudadano, basándose en la tesis del deber ciudadano frente a la seguridad pública y subordinando la exigibilidad de los derechos a las necesidades militares en el marco de la doctrina de la seguridad democrática, la cual se nutre del nuevo paradigma del poder de Occidente: el que no está conmigo está contra mí; desplazando y diluyendo la responsabilidad del Estado en materia de seguridad y convirtiendo al ciudadano en vigilante e informante (...) (PCDHDD 2003, 20).

Ante la publicación del informe como medio de denuncia pública y del trabajo de presión de las ONG tanto a nivel nacional como internacional (especialmente en la Unión Europea), Uribe reaccionó calificando a las organizaciones defensoras de derechos humanos como “guerrilleros vestidos de civil”, “voceros del terrorismo” y “politiqueros al servicio del terrorismo”, además de “declararle la guerra a las ONG traficantes de derechos humanos” (El Tiempo, 9 septiembre de 2003; 22 septiembre de 2003). En un enérgico discurso en la Escuela de Cadetes del Ejército en Bogotá se declaró en contra de las ONG de derechos humanos que “mienten a la comunidad internacional”, rechazando las denuncias de abusos en las violaciones a los derechos humanos, superponiendo la lucha contra el terrorismo como el interés nacional:

“(…) estos profetas del desastre, que no ven luces sino cuando el terrorismo es campeón, hablan de las restricciones democráticas. ¿Cuáles? Colombia tiene la mejor libertad de prensa y de opinión del mundo entero. Volvamos al Estatuto Antiterrorista. Que no lo diga yo, lo han dicho bases respetables en el mundo: el Estatuto Antiterrorista nuestro es muy restringido en comparación con estatutos antiterroristas de democracias occidentales. Hablan de redadas de la Fuerza Pública. Por Dios. En otros países, para salir del terrorismo, entre la Fuerza Pública y escuadrones de la muerte eliminaron todos los auxiliares del terrorismo. Grupos de justicia privada empezaron a hacerlo en Colombia. ¿Qué ha hecho este Gobierno? Enfrentar con todo el rigor, como lo muestran las cifras, a los grupos de justicia privada. Y al mismo tiempo, de la mano de la Constitución y en el marco de los principios de los derechos humanos, buscar en una acción de aislamiento de los terroristas que se pueda capturar a todos sus secuaces y auxiliares [...]

(...) Politiqueros al servicio del terrorismo, que cobardemente se agitan en la bandera de los derechos humanos, para tratar de devolverle en Colombia al terrorismo el espacio que la Fuerza Pública y que la ciudadanía le ha quitado. Cada vez que en Colombia aparece una política de seguridad para derrotar el terrorismo, cuando los terroristas empiezan a sentirse débiles, inmediatamente envían a sus voceros a que hablen de derechos humanos. Muchas de esas críticas las han tomado de la página de internet de las FARC. No tienen vergüenza ni limitaciones. Sacan libros en Europa sobre rumores y calumnias. Ellos saben que su única arma es la calumnia que hipócritamente se esconde detrás de los derechos humanos [...]

[...] Estos señores pueden saber que aquella determinación de derrotar al terrorismo y a sus secuaces, que una de nuestras decisiones políticas es aislar el terrorismo y que para aislarlo vamos a capturar a todos aquellos que delinquen por complicidad o por

ocultamiento (...) (Presidencia de la República de Colombia 2003a, subrayado propio).

De manera clara el discurso del presidente Uribe realizaba una asimilación entre *terrorismo* y *la defensa de los derechos humanos*, planteando que las acciones colectivas que llevaban a cabo las ONG *enarbolaban* y hacían *vocería* del crimen. Tales acusaciones se repitieron en diversos escenarios donde el Presidente atacó directamente a los activistas al calificarlos, junto a algunos miembros de la oposición y de medios de comunicación críticos como brazo intelectual de las FARC.¹³⁹ La centralidad mediática que los propios ataques gubernamentales le dieron al trabajo de las ONG, paradójicamente, potenció la visibilidad como principales opositoras a las políticas emprendidas por el gobierno, reforzando las campañas y la presión en reivindicación de los derechos humanos.

¹³⁹ En este sentido, las ONG entablaron bloques de tutela contra el Presidente Uribe, considerando que no había vías que llevaran al Presidente a rectificar sus calificaciones sobre los defensores de derechos humanos como “terroristas” y “traficantes”, considerando que sus derechos se encontraban vulnerados y las acusaciones del principal mandatario ponían en peligro su integridad física en un país con conflicto interno y fuerte polarización política. No obstante, las demandas que fueron presentadas en bloque el 30 de marzo de 2004, la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca negó las tutelas en tanto las “acusaciones de Uribe a las ONG fueron generales” (El Tiempo, 7 de mayo de 2004). La CCJ en representación del grupo amplio que interpuso el bloque de tutelas apeló la decisión, la cual tuvo respuesta el 20 de enero del 2005 por parte de la Corte Constitucional, rechazando nuevamente el recurso legal, pero emitiendo un fallo que colocaba restricciones y advertía al Presidente lo indebido de su conducta frente a las ONG y los defensores de derechos humanos como personas protegidas. En la Sentencia T-1191/04 la Corte Constitucional le señaló al Presidente Uribe que no era libre para decir lo que quiera, y que debía cuidar y abstenerse de señalar a sujetos de especial protección constitucional como los defensores de derechos humanos.

El presidente Uribe emprendió giras internacionales para hacer contrapeso a lo que él llamaba como una imagen errónea de la Seguridad que venden en el exterior, además que cuestionó el escrutinio internacional impulsado por las organizaciones. Como ejemplo de lo anterior se encuentra el discurso pronunciado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por Uribe, donde afirmó que Naciones Unidas “temía criticar a los grupos violentos colombianos y que la Organización hacía grandes declaraciones, pero en realidad ayudaba bastante poco a resolver los problemas” (Borda 2011, 149). Lo anterior sumado a la insistencia del Presidente y sus Ministros de la innecesaria presencia de una Oficina Permanente del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas en Colombia, lo que evidenciaba que como política estratégica del gobierno nacional también se encontraba el “debilitar la presencia y el funcionamiento de los organismos de la ONU relacionados con el tema de derechos humanos en el país” (Borda 2011, 148).

Un firme propósito del gobierno nacional se encaminó a disputar el sentido y la legitimidad de lo que denominaba la “bandera de los derechos humanos”, poniendo en cuestión el proceso mismo de institucionalización de la acción colectiva consolidado hasta ese momento (Vásquez, entrevista, 2011). Por una parte, para el Gobierno su política de guerra estaba “sustentada en principios internacionales de guerra contra el terrorismo” (Presidencia de la República de Colombia 2003b), donde los derechos humanos tenían un fundamento como fin y no como medio. Por otra parte, para las ONG los derechos humanos eran los principios morales mínimos que sustentaban el Estado de Derecho y su accionar, de allí que

fueran medios para obtener cualquier fin. Esta disputa entre las lógicas gubernamentales y la acción colectiva restringía los espacios de interlocución que las ONG habían construido en toda su trayectoria de institucionalización, al mismo tiempo que las obligaba a buscar otras formas de incidencia y participación.

6.2.2. Disputas por el abuso del poder estatal: oportunidades jurídicas nacionales

El conflicto por la defensa de los derechos tuvo una dimensión jurídica importante desde el primer acto de gobierno y la declaratoria del Estado de Conmoción Interior el 11 de agosto de 2002, por medio del cual se adoptan medidas para el control del orden público y se definen las zonas de rehabilitación y consolidación (Decreto 2002 de 2002). El Estado de Conmoción les daba atribuciones de policía judicial a las Fuerzas Militares y creaba zonas de rehabilitación y consolidación en las cuales se podían establecer toques de queda, realizar allanamientos sin orden judicial, entre otras. Desde su declaratoria las ONG se opusieron al estado de excepción considerando que dejaba vulnerable a la población civil y que restringía libertades y derechos so pretexto de la guerra (Gallón, entrevista 2002). El argumento del gobierno, y expresado claramente por el Vicepresidente Francisco Santos, era que éstas medidas eran “mínimas y suaves” en comparación con las que se tomaron “en las dictaduras del cono sur en su lucha antiterrorista” (El Tiempo, 17 de septiembre de 2002).

De manera inmediata el Estatuto de Conmoción fue demandado como inconstitucional ante la Corte Constitucional

por las ONG y un conjunto de ciudadanos.¹⁴⁰ A pesar de las demandas, la Corte Constitucional declaró constitucional el Estado de Conmoción Interior, el cual tenía un periodo de vigencia de 90 días con posibilidad de prórroga, pero señaló el carácter inconstitucional que tenía la atribución de funciones judiciales de las Fuerzas Armadas. Este punto fue interpretado por el presidente Uribe como una *intromisión* de la Corte en el imperativo de lucha contra el terrorismo, *dejando inservibles* los mecanismos de atribuciones especiales al Ejecutivo. Los cuestionamientos que realizó el gobierno nacional a la Corte Constitucional y su interpretación de *intromisión* del poder judicial, se correspondían con los diversos proyectos de reforma a la justicia que el propio gobierno redactó entre los años 2002 y 2004.¹⁴¹

¹⁴⁰ El CAJAR circuló una plantilla en algunos diarios nacionales para que los ciudadanos enviaran una copia de demanda de revisión al Decreto del 9 septiembre de 2002. Igualmente, las organizaciones rechazaron desde el primer día de gobierno el impuesto de guerra que buscaba signar con un gravamen del 1.2% a las ONG, ante lo cual algunas de estas reaccionaron bajo el principio de objeción de conciencia, declarándose organizaciones pacifistas que no respaldarían una política bélica (El Tiempo, 3 de octubre de 2002).

¹⁴¹ En agosto del 2005 el Presidente Uribe reconoció públicamente que desistiría de las reformas a la Corte y al mecanismo de tutela, lo que para algunos fue visto como un “triunfo” de las presiones y resistencias que se generaron, entre estas las provenientes de la movilización social y el activismo de las ONG; no obstante, es cierto que este cambio sólo refleja un giro en la estrategia del Gobierno por controlar la justicia constitucional, que ahora se hará desde dentro (Uprimny 2006). Es decir, al encontrarse en camino el proyecto de reelección presidencial, al menos siete de los nueve magistrados que integran el Tribunal serían seleccionados por ternas propuestas por el Presidente Uribe, la Corte Suprema y el Consejo de Estado, lo que sumado a la mayoría con la que contaba la coalición de Gobierno en el Congreso dejaba en claro que los costos de eliminar estas instancias eran más altos que los de ejercer un control desde la selección de sus miembros.

Como reacción a las limitaciones impuestas por las demandas de las ONG frente a la Corte y en su afán de profundizar las reformas constitucionales, en el 2003 el presidente Uribe promovió la realización de un Referendo en el que buscó darle carácter de *mandato popular* a varias modificaciones constitucionales, entre las que resaltaban el cierre de la Cámara de Representantes y darle atribuciones judiciales a las Fuerzas Militares. Dicha estrategia generó una campaña de las ONG junto a sectores sociales como el sindicalismo y grupos políticos contrarios a la propuesta, bajo la “gran coalición democrática por la abstención activa” en la que buscaban “impedir que el día de las elecciones se movilizara el padrón mínimo necesario para que la consulta fuera aprobada” (Amézquita 2008, 79).

Para Naciones Unidas la reglamentación del referendo¹⁴² atentaba contra los principios internacionales de derechos humanos ya que proponía la ampliación del fuero penal militar sin discriminar crímenes de lesa humanidad o violaciones de derechos humanos, y buscaba darle discrecionalidad a la Fiscalía General de la Nación para intervenir en cualquier investigación judicial que se llevara a cabo (OACNUDH, 2002). Esta crítica fue también reproducida por Human Rights Watch.¹⁴³ Finalmente el plebiscito no fue aprobado ya

¹⁴² Acto Legislativo N° 237 de 2002 de la Cámara de Representantes y 012 de 2002 del Senado “Por el cual se reforma la Constitución Nacional”.

¹⁴³ Para HRW la Fiscalía General de la Nación (bajo la dirección de Luis Camilo Osorio 2001-2005) no era garantía para el modelo de seguridad que implementaba Uribe, pues éste proyecto demandaba una Fiscalía fuerte y entidades investigativas independientes (Vivanco, entrevista, 2002), lo cual no se cumplía ya que la Fiscalía había reducido el monto financiero para el trabajo de la Unidad de Derechos Humanos, no producía investigaciones judiciales sobre los vínculos entre militares y paramilitares (El Tiempo, 17 de octubre de 2002; AI

que no consiguió el mínimo del padrón electoral necesario. Si bien no se puede afirmar que la derrota de Uribe con el referendo fue un efecto único de la acción colectiva de las ONG, sí es claro que lo que estaba en juego era la definición de hasta dónde una política de guerra podía ser compatible con el respeto y reconocimiento legítimo de los derechos humanos.

En la misma línea de impulsar reformas constitucionales para aplicar su política militar restrictiva en derechos y centralizar recursos, en abril del 2003 el presidente Uribe radicó el Proyecto de Acto Legislativo 223 de 2003 “Por medio del cual se modifican los artículos 15, 28 y 250 de la Constitución Política de Colombia para enfrentar al terrorismo”. Conocido como el Estatuto Antiterrorista, este proyecto buscó elevar a rango constitucional, esta vez por la vía de la negociación legislativa, los principios que guiaban su doctrina que llevaba al detrimento de las libertades individuales. El Estatuto permitía los allanamientos y capturas por sospecha sin previa orden judicial (sobre lo cual la CCJ presentó informes detallados de más de 1200 capturas masivas en 34 redadas, donde varios activistas de derechos humanos y líderes sociales fueron detenidos), las interceptaciones sin orden judicial, ampliaba plazos para que una persona capturada fuera puesta en manos de un juez (debilitando el debido proceso), abría puertas a los registros domiciliarios obligatorios y otorgaba facultades de Policía Judicial a las Fuerzas Armadas.

2002), además de documentarse que dentro de la Fiscalía se generaba presión para la renuncia de funcionarios claves que investigaban casos de violación de derechos humanos, aumentando la impunidad (HRW 2002).

Como respuesta un grupo 130 ciudadanos en representación de 34 ONG defensoras de derechos humanos, en ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad, demandaron el Acto Legislativo Número 02 de 2003 (Auto 169/04). La demanda de las ONG se entabló bajo el argumento de que la reforma contra el terrorismo violaba el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 10 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

La Corte mediante la Sentencia C-816-04 declaró inexecutable el acto legislativo bajo el principio de vicios de procedimiento en la aprobación de la Ley en la Cámara de Representantes, dado que no se logró mayoría en la votación. Esta decisión judicial provocó que las ONG de derechos humanos realizaran plantones en frente del Palacio de Justicia donde sesiona la Corte para *aplaudir* que se *tumbó* el Estatuto Antiterrorista.

Como respuesta a la decisión de la Corte, el 6 de septiembre del mismo año, el Ministro del Interior y de Justicia Sabas Pretelt le solicitó a la Corte declarar la nulidad de tres sentencias, entre ellas la C-816.¹⁴⁴ Finalmente la corporación jurídica rechazó la nulidad de la Sentencia subrayando que

¹⁴⁴ Los fundamentos de la solicitud fueron: "1) extralimitación de la competencia de la Corte al otorgarle el carácter de vicios de procedimiento de los actos legislativos, a supuestos no contemplados en la Constitución Política; 2) por error de apreciación del supuesto de hecho previsto al calcular la mayoría decisoria requerida sobre el número de integrantes de la Cámara de Representantes existente para la fecha de la plenaria; 3) violación del principio constitucional de prevalencia del artículo 228 de la Carta como criterio de interpretación de las normas superiores sobre procedimiento legislativo" (Corte Constitucional Auto 169/04). Al tiempo se recibieron solicitudes de Pedro Pablo Camargo y Wilson Borja que no anularan el fallo, toda vez que la petición del Ministro era improcedente, además que eran evidentes los errores del trámite legislativo.

se trataba de una diferencia de interpretación de una norma constitucional por lo cual la Corte no violó el debido proceso del fallo de constitucionalidad. Para el Gobierno nacional los fallos de la Corte nuevamente iban en la vía de lo que para el presidente Uribe era la “interferencia de la Corte en la búsqueda de la solución a la derrota del terrorismo” (Presidencia de la República de Colombia, 2003c).

Este conflicto en torno al Estatuto Antiterrorista propuesto por el gobierno nacional, ejemplifica cómo una de las estrategias de la acción colectiva de las ONG se encaminó a entablar demandas judiciales, a partir de las oportunidades institucionales existentes, que buscaban limitar los alcances de la política de seguridad restrictiva en derechos que implementó Álvaro Uribe.

6.2.3. Defensa de las víctimas del Estado y el paramilitarismo: creando estructuras de oportunidad

Durante el 2003 se dio inicio al proceso de *negociación* con los grupos paramilitares (Ley 782/02), el cual se convirtió en un punto neurálgico de interacción conflictiva entre el gobierno nacional y las ONG, ya que estas últimas se opusieron al proyecto de alternatividad jurídica propuestas por el Ejecutivo (Gómez, 2014). El gobierno nacional buscó generar un marco jurídico especial que garantizara condiciones a los desmovilizados para deponer las armas y que a su vez estuviera dentro de los estándares de la justicia internacional, para tal fin elaboró un proyecto legislativo especial que desembocó en la llamada *Ley de Justicia y Paz*.

La elaboración del marco jurídico abrió una serie importante de debates sobre la declaración, por parte del gobierno

nacional de una situación de *pos-conflicto*, así como sobre el papel que debían tener las víctimas del paramilitarismo y del propio Estado en dicho proceso (Orozco 2005; Rettberg 2005).

Las organizaciones de derechos humanos emprendieron campañas activas por el derecho a la *reparación, la verdad y la justicia*, elementos sin los cuales un proceso de paz no sería integral e iría en contra de los estándares internacionales de derechos humanos. En ese sentido, impulsaron la movilización de redes de víctimas y activistas en las zonas de conflicto donde la arremetida paramilitar fue mayor, en exigencia del estatus jurídico que éstas debían adquirir en consonancia con los tratados internacionales sobre la necesidad de justicia y reparación. De la misma manera, por medio de las redes Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos (CCEEU), La Alianza y con liderazgo de la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, se generó una plataforma llamada Diálogo Nacional para la *superación definitiva del paramilitarismo*, además de la continua exigencia de un *acuerdo humanitario con las guerrillas*.¹⁴⁵

¹⁴⁵ “El documento de Propuesta de Paz de las AUC no deja ninguna sensación de desmovilización sino de continuidad de su accionar en otra forma más integrada con las políticas del Gobierno nacional, que implican continuar el control territorial en unidad de acción con la fuerza pública, e incluso volver a actuar con armas en la mano si la insurgencia vuelve a tener influjo en una zona, y participar directivamente en los proyectos sociales que afecten a las zonas bajo su dominio (hoy día casi todo el país). Al mismo tiempo anuncian que no van a entregar sus armas más importantes y que no pagarán un solo día de cárcel. Inquietan a toda la sociedad colombiana y a la comunidad internacional todas las propuestas conocidas de “alternatividad penal” que editan versiones adornadas de impunidad. Algunos se preguntan si el proceso no está atrapado en un callejón sin salida al cerrarse cada vez más las vías de diálogo y negociación con la insurgencia, pues todo lleva a tensionar más el conflicto y a volver más “circulares” los múltiples círculos viciosos de la guerra” (Banco de Datos de Derechos

Por otro lado, las ONG señalaron cómo el marco legal propuesto por el gobierno para incentivar la desmovilización de combatientes (Decreto 128 de 2003) atentaba contra el Pacto Americano de Derechos Humanos, en la medida que: “posibilita[ba] la entrega o legalización de la situación de los paramilitares y guerrilleros, no en el marco de un proceso de paz, sino buscando su desmovilización como desertores e incluso como delatores”, por lo cual no se trataba “de un proceso de paz sino de una estrategia de guerra que incorpora[ba] estos combatientes para que sigan en la guerra, como delatores e informantes de la fuerza pública o de la Fiscalía” (CAJAR y CCJ 2006, 212).

Siguiendo las demandas colectivas que se articulaban en contra de la *Ley de Justicia y Paz*, en el 2005 un grupo de 25 ONG,¹⁴⁶ de 72 personas y de 8 agremiaciones,¹⁴⁷ todos encabezados y representados por la Comisión Colombiana de Juristas, demandaron ante la Corte Constitucional la constitucionalidad del texto de la Ley 975 de 2005, *Ley de Justicia y Paz*, aprobada por el Congreso de la República el mismo año. En la demanda presentada ante la Corte se argumentaba que la Ley era inconstitucional en tanto presentaba vicios de *fondo y de forma*.¹⁴⁸

Humanos y Violencia Política de CINEP y Justicia y Paz 2004, 10).

¹⁴⁶ CCJ, Afrodes, Asociación de Trabajo Interdisciplinario, Asociación Líderes en Acción, Anmucic, Minga, CODHES, CTC, AVRE, Casa de la Mujer, Cactus, Podion, CJL, Compromiso, Reiniciar, Corporación Región, Sisma Mujer, Corporación Vamos Mujer, Fedes, Humanidad Vigente, IPC y Organización Indígena de Antioquia.

¹⁴⁷ Andas, Asonal, CUT, Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, Fundación Manuel Cepeda Vargas, Unión Nacional de Empleados Bancarios y Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo.

¹⁴⁸ En cuanto a los vicios de fondo se argumentó que varias normas de la Ley eran inconstitucionales pues constituían un sistema de impunidad “porque permiten la concesión del beneficio de pena alternativa (art. 29), reducida esta por

Después de una revisión de tres meses, la Corte Constitucional declaró la constitucionalidad de dicha Ley, pero exigió *correcciones de fondo*, entre estas: la participación en todo el proceso de las víctimas, no considerar al paramilitarismo delito político, actuar directamente contra la impunidad y garantizar el derecho a la verdad. De la misma manera, el 29 de septiembre del mismo año la Corte Constitucional declaró inexecutable los fallos absolutorios en casos de graves violaciones de derechos humanos. La Corte Constitucional planteó como una obligación del Estado el deber de revisar los fallos que se profirieran mediante la *Ley de Justicia y Paz*, cuando una instancia internacional de supervisión de derechos humanos concluyera que el Estado incumplió de manera clara su obligación de investigar. Esta condición fue tomada como una forma alterna de exigencia de reparación y verdad de las víctimas del paramilitarismo en medio del proceso de paz, ya que las víctimas podrían elevar a instancias internacionales sus reclamos para que se colocara a los ex-

el tiempo de permanencia en zonas de concentración (art. 31), sobre la base de un procedimiento que no garantiza la verdad, ni la justicia, ni la reparación” (Demanda Ley 975 de 2005, 12); además que no se preveían garantías para la participación y acceso a la justicia de las víctimas, pues no podían acceder al expediente, no participarían dentro de las diligencias del proceso ni tendrían recurso de casación. Por parte de los victimarios, éstos podrían acceder a los beneficios de la ley sin hacer una confesión plena de los hechos (art. 17), sin que se les exija declarar el paradero de los desaparecidos (art. 10.6) y sin tener cláusulas de pérdida de beneficios al volver a delinquir (art. 29). De esta manera, y refiriéndose al marco vinculante del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de la Convención Americana de Derechos Humanos, la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, la Convención contra la Tortura y otros tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada, los demandantes argumentaban una *amnistía velada* planteada por la Ley y un manto de impunidad en el castigo de delitos contra los derechos humanos.

combatientes las penas correspondientes siendo la Corte Suprema la encargada de retomar los casos.

Cuando la Corte emitió su fallo, debió reconocer lo ya planteado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en sus sentencias contra el Estado en las que obligando al Estado a generar medidas de verdad, reparación y garantía de no repetición a las víctimas (Caso de los 19 Comerciantes vs Colombia, 2002). En este sentido, en el mismo 2005 se profirió una de las condenas más representativas contra el Estado colombiano por el Caso de la Masacre de Mapiripán, que marcó una jurisprudencia internacional sobre la responsabilidad del Estado por connivencia y omisión en graves violaciones contra la humanidad perpetradas por grupos paramilitares.

Se observa cómo a partir de las demandas impulsadas por las ONG y las víctimas, estas abrieron una ventana de oportunidad y control a la impunidad, asimismo pusieron en evidencia la intención del Ejecutivo de pasar por encima de los derechos fundamentales de las víctimas. Amparados en la movilización de recursos jurídicos por parte de las ONG, diferentes actores colectivos construyeron una estructura de oportunidad política bajo un marco de Ley de Justicia y Paz un poco más amplio que la Ley original, que permitió a las víctimas impulsar reclamos por sus derechos.

Precisamente en este contexto, y buscando aprovechar dichas oportunidades obtenidas, se dio la fundación del Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE), cuyos hitos de formación se encontraban en el primer y segundo *Encuentro Nacional de Víctimas de Crímenes de Lesa Humanidad y Violaciones a los Derechos Humanos* en

el 2004 y 2005 respectivamente (Vélez Rendón 2009).¹⁴⁹ El comité de impulso del MOVICE estuvo conformado por organizaciones con altas habilidades de movilización en el campo de acción colectiva y de organizaciones y asociaciones regionales que han resistido la violencia. Las ONG son: el CPPDH, FCSPP, CAJAR, Corporación Yira Castro, Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, Sembrar, Corporación Jurídica Libertad, Asociación Nacional de Ayuda Solidaria Andas, Corporación AVRE; igualmente, se encuentra integrado por los sindicatos Asonal Judicial, Federación Agrominera del Sur de Bolívar, ACEU, Fensuagro, Sintraunicol, Sintragrim, CUT, ASPU; las organizaciones de víctimas Acción Humanitaria por la Convivencia y la Paz del Nordeste Antioqueño, Corporación Claretiana Norma Pérez Bello, HIJOS, Coordinación Nacional de Desplazados, Fundación Manuel Cepeda Vargas; y grupos de los partidos políticos Unión Patriótica, Partido Comunista Colombiano, Partido Socialista de los Trabajadores.

Igualmente, a partir de las modificaciones realizadas a la *Ley de Justicia y Paz* las ONG promovieron y acompañaron la creación de organizaciones de víctimas en los territorios, así como la creación de redes regionales no necesariamente articuladas al MOVICE. En un informe del portal Verdad Abierta del año 2009 se registraban ya más de 82 organi-

¹⁴⁹ Fueron tres los espacios estratégicos del movimiento de víctimas. Primero, el escenario legislativo, donde hicieron llegar múltiples propuestas elaboradas por las víctimas, buscando una Ley que incluyera de la mejor manera sus derechos. Segundo la comunidad internacional, en la que se buscó un respaldo amplio de distintos países y las organizaciones internacionales defensoras de los derechos humanos para el cumplimiento de los estándares establecidos por los organismos multilaterales en relación a los derechos de las víctimas. Tercero, los procesos regionales de acción de las víctimas, que tuvieron como fin ampliar las redes y organizaciones en las distintas regiones del país (CINEP, 2009).

zaciones de víctimas en todo el territorio nacional (Verdad Abierta, 17 octubre de 2009). De esta manera, el impulso de la movilización de las víctimas generó un área concreta dentro del campo de acción de las ONG dedicadas y conformadas específicamente por víctimas del conflicto y orientada a la búsqueda de verdad, justicia y reparación.

Tabla 21. Interacción lógicas gubernamentales y habilidades de movilización en Colombia, 2000-2002

		Característica	Interacción	Efectos proceso político
	Lógicas gubernamentales	- Política restrictiva en derechos. -Política militarista se sobrepone a una política de derechos humanos.	- Confrontación al escrutinio internacional.	
Habilidades de movilización	Recursos	-Distribución y articulación por medio de plataformas nacionales.	-Desconocimiento y persecución a la defensa de los derechos humanos. -Defensa del Estado de derecho.	Correcciones institucionales por la defensa jurídica: -Declaración de inconstitucionalidad de proyectos del Ejecutivo. -Ampliación del marco de responsabilidades y de reconocimiento de víctimas en los proyectos de desmovilización. -Articulación movimiento de víctimas.
	Marcos	-Consenso entre ONG y conflicto con el gobierno.	-Demandas jurídicas ante las políticas de gobierno.	
Escenario internacional		-Discusión internacional en la contraposición de políticas de seguridad y derechos humanos. -Creciente observación de órganos especializados sobre Colombia.	-Rechazo gubernamental a la crítica internacional. -Defensa de la política de seguridad como política de DH.	

Fuente: Elaboración propia

En resumen, como se observa en la Tabla 21, la interacción entre el gobierno nacional y las ONG giró en torno a exigencia del respeto de unos mínimos institucionales, la defensa de derechos que se veían vulnerados en la política de seguridad democrática y en los ataques que desde el gobierno se generaron frente a los principios formalmente reconocidos. Los principales efectos fueron las limitaciones institucionales del Estado de Conmoción Interior, la declaración de inconstitucionalidad del Estatuto Antiterrorista y el reconocimiento de las víctimas del paramilitarismo, todas banderas principales de la política de seguridad democrática. Si se atiende a las cifras de violaciones, lo anterior no representó una disminución de los índices de violación, pero sí muestra cómo la defensa de los derechos humanos tuvo un valor político importante de controversia con el gobierno en la aplicación de sus políticas más radicales.

6.3. Las dinámicas del campo: coordinación entre actores y sus recursos

Las dinámicas internas del campo de acción colectiva se caracterizaron por la preponderancia de los actores consolidados en la trayectoria histórica, la continuidad del marco de demanda por la paz y de oposición al paramilitarismo: ONG orientadas a *proyectos políticos-regionales*, organizaciones con alto nivel de profesionalización y conocimiento y las organizaciones dedicadas a la *intervención, investigación, socialización y construcción de paz*. La diferencia fundamental en la dinámica del campo en esta fase de confrontación gubernamental fue que como consecuencia del conflicto político y el contexto adverso, las ONG respondieron con estrategias de coordinación entre actores para movilizar recursos.

Las principales estrategias que dieron forma a la coordinación del campo fueron: el fortalecimiento de plataformas y redes de articulación de ONG, la movilización de recursos económicos para el apoyo de la construcción de paz y la movilización creíble de recursos informacionales para la presión basada en una clara división del trabajo y cooperación. Estas estrategias del campo fortalecieron las habilidades de movilización de los actores colectivos y evidenciaron el posicionamiento del marco de oposición a la guerra y el paramilitarismo que se había instituido en la trayectoria histórica.

6.3.1. Plataformas y redes de articulación

La acción colectiva de las ONG frente a la confrontación gubernamental se sustentó en diferentes acuerdos que impactaron en las habilidades de movilización, estableciendo estrategias para socializar información, realizar campañas de denuncia, cabildeo internacional y persuadir a actores más poderosos o con mayores recursos (como las agencias de cooperación) de generar políticas de apoyo a la agenda de las ONG. En este sentido, las plataformas de articulación como la Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (PCDHDD)¹⁵⁰ y la Asamblea

¹⁵⁰ Creada en 1993 con el objetivo de trabajar en la defensa de los principios de la Convención de Viena, en la que se subrayó la integralidad de los derechos civiles, políticos, económicos y culturales, perteneciendo a la Plataforma Latinoamericana de Derechos Humanos, Desarrollo y Democracia (PIDHDD). La estructura de ésta red consta de una Asamblea General anual, comités generales, pedagógicos, académicos y técnicos. Dentro de ésta división, es importante observar que se replica las divisiones de sus comités de acuerdo a la división funcional del trabajo de las ONG. Así, dentro del comité académico se encuentra la CCJ, CINEP e ILSA, quienes dentro de la tipología construida se encuentran en las áreas o de activismo jurídico, o de producción de información y conocimiento; mientras que en las áreas pedagógicas se encuentra a CM o la

Permanente de la Sociedad Civil por la Paz¹⁵¹ que existían desde los años noventa, al igual que las nuevas plataformas creadas en este periodo, jugaron un rol central en las estrategias para maximizar recursos de las ONG y en la búsqueda de mayor incidencia en el proceso político.

A través de la Plataforma PCDHDD fueron publicados anualmente informes colectivos de evaluación general del gobierno nacional, el primero de ellos fue *El embrujo autoritario* en 2003 el cual tuvo una amplia difusión internacional y generó reacciones airadas del gobierno nacional. Los propios miembros de las organizaciones declaran que en cierta medida gracias a los ataques públicos que el Presidente efectuó contra ellos, estos informes se volvieron centrales en la discusión mediática, reconociendo que si bien los informes anuales de derechos humanos se habían realizado desde los años noventa, nunca habían tenido *el éxito editorial y mediático* que tuvieron entre el 2003 y 2006, señalando que se volvieron una importante herramienta para visibilizar las políticas restrictivas dada la propia importancia que Uribe les dio en sus discursos (Correa, entrevista, 2011; Sanín, entrevista, 2011; Vásquez, entrevista, 2011).

En el 2003 las organizaciones crearon la plataforma “La Alianza” como nueva estrategia de articulación e interme-

Asociación de Trabajo Interdisciplinario, enfocada al área de acción por sector o intervención.

¹⁵¹ Creada en 1998 como una iniciativa ciudadana por la paz que articuló a diversas organizaciones, movimientos sociales y sectores de la sociedad civil, con el fin de formular y construir propuestas de paz como una salida alternativa y negociada del conflicto armado que vive Colombia, principal bandera de las movilizaciones por la paz. Se encuentra dividida funcionalmente en una gran Plenaria Nacional, una Internacional, una mesa de coordinación nacional, siete miembros de la Secretaría Ejecutiva Nacional que provienen de los diversos grupos miembros, además de asambleas regionales en todo el país.

diación con actores internacionales. La Alianza está compuesta por 132 organizaciones pertenecientes a organizaciones sindicales, campesinas, étnicas, comunitarias, LGTB, de mujeres, derechos humanos, desplazamiento, ambientalistas y de iniciativas de paz, concentrándose en impulsar la cooperación internacional para la paz, los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y la democracia.

Además de esta nueva plataforma, la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos (CCEEU) jugó un rol central en la circulación de información y en la elaboración de informes nacionales sobre las violaciones a los derechos humanos. La CCEEU es una plataforma de concentración de información priorizada por las organizaciones a través de una Asamblea General y un Comité Operativo para su circulación (Caicedo 2010). La CCEEU tiene como antecedente una conferencia realizada en 1995 en el Parlamento Europeo sobre la situación de derechos humanos, luego de la cual se creó en Bruselas la Oficina Internacional de Derechos Humanos Acción Colombia (OIDHACO), con el fin de centralizar información sobre violaciones de derechos humanos que llegaban desde Colombia. En este mismo periodo se instaló la U.S Office on Colombia que buscaba ser conexión con el Congreso estadounidense y la CIDH, convirtiéndose también en una ventana para fortalecer el cabildeo de las ONG. En el año 2000 las ONG nacionales que socializaban la información en dichas plataformas se integraron en la CCEEU, compuesta por más de 170 organizaciones de diferentes nodos regionales al interior del país, ampliando su ámbito de cabildeo con diferentes agentes de cooperación y gobiernos internacionales.

Dentro de los principales resultados de las plataformas de articulación se encuentra el trabajo realizado con la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la cual ha enviado al país diversas visitas en todos los campos.¹⁵² Para cada visita solicitada por el gobierno colombiano, “la CCEEU prepara documentos y programas dentro de la agenda, visitas a víctimas de violaciones de derechos humanos en el caso específico que aborda el relator” (Caicedo 2010, 89). Es así como la CCEEU, entre otras, consolida información de derechos humanos mediante la reunión y la producción de documentos de los cinco nodos regionales en el tema priorizado por la Asamblea General que se produce a principios de cada año.

Como en todo campo de acción colectiva con desiguales distribuciones de recursos, las estrategias de articulación y coordinación no están exentas de tensiones internas. Estas tensiones se hicieron evidentes en el funcionamiento de las plataformas donde por lo general las vocerías se encontraban entre las organizaciones mejor posicionadas en el campo como la Comisión Colombiana de Juristas, el Colectivo de Abogados Alvear Restrepo, la propia Escuela Nacional Sindical o el CINEP (Vásquez, entrevista, 2011). A pesar de

¹⁵² “En misiones especiales han visitado Colombia desde 2004 los siguientes Relatores de las Naciones Unidas: Relatora Especial sobre educación, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Relator Especial sobre la libertad de Opinión y Expresión, Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas sobre el Derecho a la Salud, Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria, Relator Especial de las Naciones Unidas para las ejecuciones arbitrarias, Relator Especial de Naciones Unidas sobre pueblos indígenas” (Caicedo 2010, 89).

estos retos, como bien recuerda en una entrevista Yolanda Becerra directora de la Organización Femenina Popular, el principal elemento movilizador de las plataformas fue que las organizaciones locales y regionales realizaban un seguimiento y registro directo de las violaciones dado que en sus propias palabras: “quien tiene la información tiene el poder, por eso cada ocho días se levanta información y se centraliza en Bogotá” (Becerra, entrevista, 2012).

La articulación en plataformas y redes como estrategia colectiva seguida por las ONG, muestra las formas de acción interna y externas sobre las que se articularon las ONG en Colombia para potenciar sus habilidades de movilización ante las lógicas gubernamentales adversas. En la articulación resaltó una estructura de profesionalización en la que la coordinación les permitió posicionarse como agentes con credibilidad en el extranjero.

6.3.2. Recursos económicos: bases materiales para el activismo y la construcción de paz

Uno de los efectos más claros del posicionamiento de las demandas de las plataformas de ONG fue el aumento del interés de actores y organismos internacionales en el caso colombiano, de la mano de un aumento de la cooperación económica internacional para la protección de los derechos humanos. La capacidad de movilizar recursos económicos por parte de las ONG fue uno de los resultados más claros de la articulación de las organizaciones que compartieron marcos de demanda de oposición a la guerra.

Como parte de la confrontación gubernamental se implementó una estrategia de bloqueo a la movilización de

recursos económicos de las ONG, esta propuesta de regulación de la cooperación internacional fue tomada por las ONG como un intento “por vigilar lo que las organizaciones hacían” (C1, entrevista, 2013).¹⁵³ Para regular la cooperación internacional el gobierno nacional propuso una *mesa de coordinación* en lo que se conoció como los “Acuerdos de Londres-Cartagena”;¹⁵⁴ esta política de regulación fue lanzada por la Presidencia con apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo, canalizando los recursos internacionales que aportaran en la implementación del Plan Nacional de Desarrollo. En julio del 2003 se dio la primera *mesa de donantes en Londres* en la que el Gobierno discutió la situación en Colombia junto a altos representantes de Argentina, Brasil, Canadá, Chile, la Unión Europea, Japón, México, Suiza, Estados Unidos, la Comisión Europea de la ONU, la Corporación Andina de Fomento, el BID, el FMI y el BM. Los miembros de la mesa de donantes dieron su apoyo a la política del presidente Uribe,¹⁵⁵ recordando además el im-

¹⁵³ En 2005 el presidente Uribe mediante el Decreto 2467 de 2005 creó la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, buscando canalizar a través de la misma toda la cooperación internacional y coordinar los actores involucrados en dichos procesos (instituciones, gobiernos y ONG).

¹⁵⁴ “El proceso nace de las preparaciones de la mesa de donantes en Londres 2003 donde se aprobó de manera unánime de la Declaración de Londres, la cual se convirtió (junto con las posteriores declaraciones de Cartagena y Bogotá) a partir de entonces en un marco estratégico ineludible en las relaciones Gobierno, sociedad civil comunidad internacional en Colombia. La presencia y participación de las embajadas del Grupo de los 24 (G 24), así como de Naciones Unidas, cumple una función de acompañamiento político, de apertura de espacios y canales de información e interlocución y garantía para el cumplimiento de los acuerdos alcanzados” (PNUD).

¹⁵⁵ “Todos los representantes gubernamentales presentes reafirmaron su fuerte apoyo político al Gobierno de Colombia en sus esfuerzos por tratar las amenazas a la democracia, el terrorismo, las drogas ilegales, las violaciones de los

portante flujo de recursos económicos que se giraba al país en los diversos rubros para el desarrollo y la paz.

La intención del gobierno del presidente Uribe era convertir a organizaciones estatales en las canalizadoras de los recursos de la cooperación internacional, bloqueando la interlocución directa de gobiernos e instituciones internacionales cooperantes con las ONG. Como estrategia de acción colectiva las ONG crearon una *mesa paralela* en Londres donde socializaron el problema de violación de derechos humanos que vivía el país, buscando incidir en la definición de la agenda.

Finalmente, la declaración de la Cumbre de Cooperación en Londres condicionó su funcionamiento a la obtención de resultados positivos por parte del gobierno nacional en derechos humanos, básicamente en apoyo a la labor realizada en el país por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU,¹⁵⁶ lo que le dio un nuevo valor a las recomendaciones que Naciones Unidas emitía en ésta materia (El Espectador, 13 de julio de 2003). Las ONG colombianas interpretaron el condicionamiento al flujo de

derechos humanos y del derecho humanitario internacional y la seria crisis humanitaria del país” (PNUD 2007,10).

¹⁵⁶ “Expresaron profunda preocupación por la crisis humanitaria en Colombia, particularmente, por las condiciones extremas en que viven las personas internamente desplazadas, así como por la grave situación de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Expresaron su firme apoyo a la labor llevada a cabo por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia. Tomaron nota con satisfacción del compromiso del Gobierno de Colombia de implementar las recomendaciones del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y urgieron al Gobierno de Colombia a implementar estas recomendaciones prontamente y a adoptar acciones efectivas en contra de la impunidad y en contra de la connivencia, especialmente, con los grupos paramilitares” (PNUD 2007, 11).

recursos de cooperación como un reconocimiento de la crítica situación que se vivía en Colombia por la aplicación de la política de seguridad del gobierno, dado que el reconocimiento del conflicto armado interno por parte de la Unión Europea iba en contravía de la tesis de la sola existencia de una amenaza *narcoterrorista*, con lo que tal interpretación implicó para criminalizar a la oposición (El Tiempo, 12 de julio de 2003).¹⁵⁷

La Alianza y la CCEEU fueron las principales plataformas o redes internas que permitieron espacios de negociación y competencia de recursos económicos, las propias ONG se presentan bajo una especie de “acuerdo tácito de cómo repartir y asignar los dineros, siempre prevaleciendo las organizaciones más grandes que han sabido y logrado posicionarse en [tales escenarios]” (Vásquez entrevista, 2011). Igualmente, estas plataformas permitieron la producción de información de manera tal que, en la medida en que las ONG lograron evidenciar la gravedad del conflicto armado en Colombia y la profundidad de la ruptura del tejido social que éste conlleva, el país se convirtió en un importante destinatario de todas las agencias de cooperación internacional en materia de derechos humanos, democracia y paz.¹⁵⁸

¹⁵⁷ Los agentes internacionales confiaron en la vocería de Gustavo Gallón de la CCJ para la intermediación por parte de las ONG en la coordinación en materia de derechos humanos, por lo cual, decían las ONG, las condiciones internacionales obligarían al Gobierno a retirar el proyecto que pretendía dar funciones de policía judicial a las Fuerzas Militares y respetar el principio de distinción entre civiles y combatientes. Vale recordar que la mesa de coordinación se dio días después de los fuertes ataques públicos del presidente Uribe contra los defensores de derechos humanos descritos en la sección anterior.

¹⁵⁸ Muchas ONG hacen parte de los planes de la Cooperación Técnica Interna-

El aumento de la cooperación internacional para las organizaciones les permitió desarrollar trabajo conjunto (e individual) de cabildeo ante las oficinas internacionales, la información y denuncias que presentaban de manera creíble justificaba, para las propias agencias de cooperación, la importancia de la aplicación de programas de intervención en los escenarios afectados y la presentación continua de proyectos. Las ONG internacionales con mayor presencia y trabajo conjunto en Colombia fueron Amnistía Internacional, Human RightsWatch, WOLA, Justice for Colombia, World Visión y Cuerpos de Paz. Igualmente, el campo de acción colectiva contó con la disposición de recursos económicos por parte de agencias no estatales tales como Diakonia, Oxfam, ACIDI, Interteam, Misereor, ASDI, Christian Aid, AECID y Ford Foundation, muchas de ellas fundaciones religiosas o filantrópicas que apoyan la defensa y promoción de derechos humanos, del Derecho Internacional Humanitario y las propuestas de paz en medio del conflicto. Todas las agencias de cooperación internacional estatales como USAID en Estados Unidos, la Unión Europea, las Embajadas de los Países Bajos o España, y las Naciones Unidas, generaron aportes importantes para el trabajo en derechos humanos.

El aumento de los recursos económicos permitió a las

cional no Reembolsable, donde los principales rubros de oferta son: la cobertura de necesidades básicas, desarrollo humano, tejido económico, medio ambiente, buen gobierno, prevención de conflicto y construcción de paz. La acción de las organizaciones se encuentra ligada a estos temas de oferta de la cooperación internacional encajando en el área de prevención del conflicto y construcción de paz, donde son prioridades: la promoción y protección de los derechos humanos y el DIH, la elaboración de alertas tempranas, respuestas inmediatas y la formación y capacitación de la sociedad en derechos humanos.

ONG fortalecer los planes de acción y las agendas de trabajo construidas a lo largo del proceso de consolidación de campo de defensa. Según Acción Social (2008), el 8% de la cooperación internacional se encuentra enfocada en proyectos de derechos humanos con la sociedad civil, además que los Países Bajos contribuyen con aproximadamente el 60% de dichos recursos para la elaboración de proyectos en las regiones. La centralidad que tuvieron las ONG en medio de la confrontación gubernamental y su capacidad de posicionarse, de manera creíble ante otros actores poderosos, tiene una correlación con la consolidación del rubro de los derechos humanos en la agenda de cooperación internacional para Colombia dado el escenario de conflicto armado interno.

6.3.3. Especialización y división del trabajo: los recursos informacionales

En relación a los recursos informacionales, las ONG fortalecieron los procesos de coordinación entre las organizaciones en sus diferentes ámbitos de experiencia, desde las dedicadas al activismo jurídico en la capital del país, hasta las ONG dedicadas a la intervención, investigación y construcción de paz en las diferentes regiones del país. En ese sentido, la confrontación gubernamental tuvo como efecto la generación de mayor solidaridad e intercambio de información entre las ONG para la documentación, evaluación y definición de la crisis de violaciones de los derechos humanos, elaboración de investigaciones sobre los contextos regionales de violación de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, recolección y elaboración de bases de datos sobre violaciones en diferentes ámbitos (desplaza-

miento, violencia antisindical, infracciones al DIH, etc.), dinámicas de los conflictos armados, así como la responsabilidad de los diferentes actores en el conflicto.

Un ejemplo de dicha cooperación podemos verlo en el caso de la Escuela Nacional Sindical (ENS), la cual tiene acuerdos con el Grupo Interdisciplinario de Derechos Humanos en Medellín, el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo y la Comisión Colombiana de Juristas en Bogotá, encargándose de documentar las actividades de litigio que tengan que ver con violaciones de derechos humanos a sindicalista. En esta coordinación, la ENS se concentra en enviar informes sobre los contextos de la violencia que se vive en la zona en la que se presenten las violaciones, mapas históricos, antecedentes y reconstrucciones de las circunstancias bajo las cuales se presentaron las violaciones.¹⁵⁹ Para la producción de información la ENS centraliza la información de los diferentes comités de derechos humanos de los sindicatos a nivel nacional, lo que le permite tener una base de datos amplia sobre las violaciones de derechos de los trabajadores; además que tal información se complementa con trabajos internos de recolección de prensa, contrastación de la información y documentación con entrevistas en casos representativos. De igual manera funciona el banco de datos “Noche y Niebla” del CINEP, el cual aglomera de manera

¹⁵⁹ Un caso puntual es: “el acuerdo que la ENS realizó con el Grupo Interdisciplinario de Derechos Humanos para documentar un caso del sindicato de trabajadores del Municipio de Antioquia SINTRAOFAN, que está en proceso de denuncia internacional, y nuestro trabajo consistió en documentar a partir de la información de las bases de datos propias [...] así tenemos convenios porque no realizamos trabajo jurídico, pero sí apoyamos con la documentación necesaria, no tenemos litigio internacional directo, pero sí participamos en las redes” (Sanín, entrevista, 2011).

sistemática las violaciones de derechos humanos a lo largo del país.

En términos generales cuando se sistematiza una violación de derechos humanos las ONG se concentran en analizar cuatro elementos: los motivos del victimario, la credibilidad de la evidencia, el grado en el que un caso representa a un largo número de eventos, y la relación con procesos estructurales de violencia (Correa, entrevista, 2011). La producción de información y estadísticas sobre las violaciones de derechos humanos es una habilidad de movilización muy importante en tanto ha sido un eje de discusión y disputa política con los diferentes gobiernos, no sólo por las cifras sino también por la definición misma del conflicto armado, del tipo de violaciones y los actores armados que las ejecutan, sean estas estatales o no estatales.

Diversos marcos de demanda tuvieron una visibilidad especial por la credibilidad y rigurosidad con la que era construida la información, en este caso resaltamos la disputa por la defensa de los derechos de las víctimas del desplazamiento forzado y la propia resistencia que las comunidades locales han establecido frente al mismo. En el campo de acción colectiva el trabajo realizado por CODHES ha sido determinante en la producción de información y en el reconocimiento internacional de dicha crisis. Luego de intensas discusiones en las que las ONG apelando al derecho internacional humanitario exigían reconocer el desplazamiento forzado como una crisis humanitaria, en 1997 la Corte Constitucional reconoció la figura del desplazamiento forzado y ordenó medidas de atención y protección (Sentencia T-227 de 1997). Sin embargo, esta sentencia no tuvo mayor

acatamiento por parte del gobierno nacional y aunque se promulgó la Ley 387 de 1997, la misma no fue acompañada de una política pública integral para el registro y atención de dicha población.

Durante el 2004 con la Sentencia T-025, la Corte Constitucional colombiana definió el *estado de cosas inconstitucional* que representa la población desplazada y la profunda distancia entre los derechos consignados en la Ley 387 de 1997 y los recursos financieros institucionales de la política pública destinada a atender esta crisis humanitaria, razón por la cual exigió políticas públicas de intervención inmediata del gobierno. Debido a lo anterior, la información documentada por CODHES dista significativamente de la propuesta por el gobierno. Para la Presidencia de la República desde mediados de los años ochenta hasta el 2011 había en Colombia 3.7 millones de personas desplazadas, mientras que para la CODHES esta cifra es mayor a los 5 millones. El número de personas desplazadas en Colombia encontró su pico más alto en 2002, desde entonces se ha mantenido en un promedio anual, hasta 2012, de 295,202 personas según CODHES y 273,489 personas según Acción Social.

La sentencia de la Corte *redefinió* el desplazamiento forzado ya que obligó al gobierno nacional a ocuparse de dicha crisis humanitaria y reconoció el derecho a la reparación y retorno de las víctimas, estableciendo mecanismos de seguimiento y evaluación (Rodríguez y Rodríguez 2010). Para dar seguimiento a dicha sentencia se creó la Comisión de Seguimiento de la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado, integrada por expertos académicos y por las ONG Viva la Ciudadanía y CODHES. Para esta Comisión, la de-

cisión de la Corte “se produjo como respuesta a la creciente capacidad organizativa de la población desplazada y luego de que miles de personas desplazadas interpusieran recursos de tutela ante la justicia colombiana para reclamar el acceso efectivo a sus derechos” (Comisión de Seguimiento de la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado, en línea). Según la información de CODHES y reconocida por Naciones Unidas, en Colombia entre el 7% y el 10% de la población, ha sido víctima de alguna forma de desplazamiento forzoso.

Tabla 22. Dinámicas del campo: habilidades de movilización en Colombia, 2000-2006

Estrategia	Objetivos	Principales características	Efecto de coordinación
Plataformas y redes de articulación de ONG	Articular a las ONG en todo el territorio nacional, junto con movimientos, organizaciones de base o grupos sociales de oposición.	-Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo -Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz -La Alianza -Coordinación Colombia Europa Estados Unidos	-ONG de derechos humanos titulares jugaron un rol de <i>eslabón de la presión</i> , por su capacidad interna y su posibilidad de mover la opinión de otros actores. -Fortalecimiento de los recursos conjuntos para sostener las demandas. -Visibilidad de las demandas desde los actores locales hasta los actores nacionales.

6. COLOMBIA EN LA GUERRA CONTRA EL TERRORISMO: CONFRONTACIÓN GUBERNAMENTAL Y COORDINACIÓN DEL CAMPO (2000-2006)

Estrategia	Objetivos	Principales características	Efecto de coordinación
Movilización de recursos económicos para el apoyo de la construcción de paz	Canalizar y aumentar la circulación de recursos económicos de cooperación de actores internacionales como base material para el trabajo realizado por las ONG.	<ul style="list-style-type: none"> -Acuerdos colectivos de cabildeo y <i>lobby</i> por recursos. -Uso de las plataformas para socializar la crisis de derechos humanos. -Implementación de diversas estrategias de denuncia y construcción de paz con los recursos adquiridos. 	<ul style="list-style-type: none"> -Legitimación de las ONG ante los actores internacionales a pesar de la ofensiva diplomática del gobierno. -Fortalecimiento de las estrategias institucionales de las ONG a mediano plazo.
División del trabajo y movilización de recursos informacionales	Generar información creíble sobre la crisis de derechos humanos, documentar y explicar las causas y consecuencias de las violaciones de los derechos humanos en todo el territorio nacional.	<ul style="list-style-type: none"> -Socializar información rigurosa sobre la crisis de derechos humanos. -Fortalecer las áreas especializadas de producción de información y explicación del conflicto. -Avergonzar al Estado colombiano por su papel de victimario. 	<ul style="list-style-type: none"> -Evidencian el papel de victimario del Estado y la persecución gubernamental de todas las ONG activistas. -Litigio Jurídico, presión ante organismos nacionales e internacionales basado en la división del trabajo. -Refuerzan sus demandas y legitimidad con información que contradice al gobierno.

Fuente: Elaboración propia

Como se puede observar en la Tabla 22, las estrategias que implementaron las ONG para responder a la confrontación gubernamental generaron una mayor capacidad de coordinación y movilización de recursos entre actores que explican el conflicto sostenido con el gobierno y el forta-

lecimiento de las dinámicas internas del mismo campo de acción colectiva. Si bien no todas las ONG disponían de los recursos económicos necesarios para mantener amplios equipos de trabajo en todas las áreas que permitieran generar la documentación a fondo de los casos de defensa, la coordinación colectiva por medio de acuerdos que giraron en torno a la solidaridad y cooperación permitió que las organizaciones complementaran sus acciones en medio de la confrontación gubernamental.

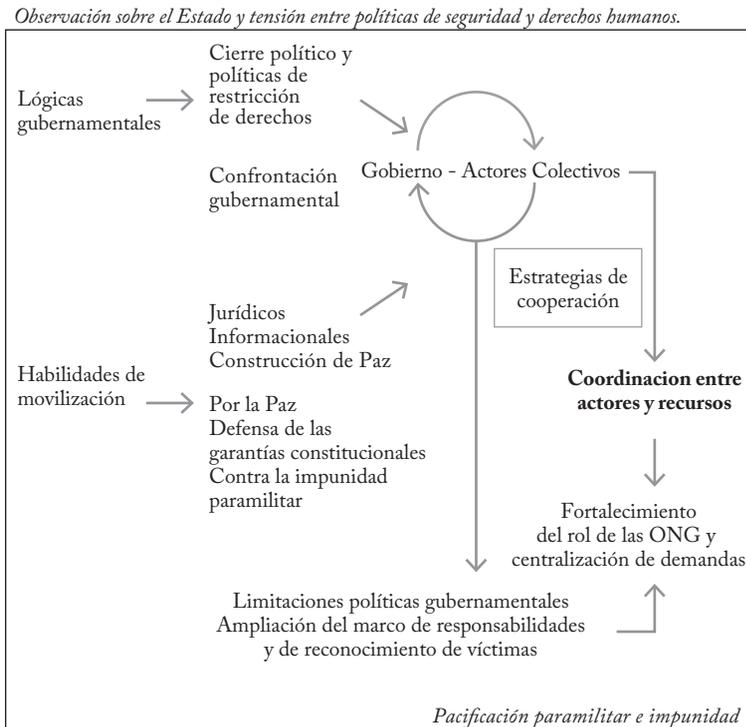
6.4. Conclusiones

La confrontación gubernamental a las ONG generó un quiebre de la trayectoria de institucionalización de la acción colectiva de defensa de los derechos humanos en Colombia. La implementación de la política de seguridad democrática del gobierno de Uribe Vélez, asimiló a la oposición y la defensa de los derechos humanos como subversivas y, de manera directa criminalizó la acción de las ONG rompiendo los canales de interlocución construidos históricamente. En esta dinámica de confrontación los actores no gubernamentales mantuvieron sus demandas y, apelando a mecanismos institucionales, lograron limitar algunas de las políticas centrales que restringían derechos y abrieron el marco para el reconocimiento de las víctimas y las posibilidades de exigencia de justicia y reparación.

La lógica de confrontación gubernamental obligó a las ONG a fortalecer las prácticas y estrategias colectivas que habían dado forma al campo en su trayectoria de consolidación. Las ONG reforzaron sus habilidades de movilización a partir de estrategias de coordinación de las ONG del centro del país con las organizaciones de las regiones, donde

sobresalieron las plataformas de articulación, la división del trabajo y socialización de recursos informacionales. Estas estrategias le dieron unidad al marco de demanda por la paz y oposición a la política de seguridad, fortaleciendo la movilización de recursos jurídicos al entablar directamente demandas de constitucionalidad y apelando a organismos de control horizontal para oponerse a la restricción de derechos desde el marco constitucional.

Gráfico 6. Interacción de las dimensiones del campo de acción colectiva. Colombia 2000-2006



Fuente: Elaboración propia

7.

COLOMBIA Y LAS VÍCTIMAS. EL POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE LAS ONG Y EL NUEVO ESCENARIO DE PAZ (2006-2014)

7.1. Introducción

Álvaro Uribe obtuvo la reelección presidencial en el año 2006 dando continuidad a sus políticas de seguridad, criminalización de la oposición y confrontación gubernamental a la defensa de los derechos humanos. Uno de los principales efectos de la reelección presidencial fue el debilitamiento del diseño institucional de pesos y contrapesos propios del Estado de derecho, que significó un duro golpe a los mecanismos de control institucional que habían sido de utilidad

para las demandas de las organizaciones del campo de acción colectiva.¹⁶⁰

Entre los años 2006 y 2014 el campo de acción colectiva de las ONG experimentó un proceso de transformación que caracterizamos en dos momentos, el primero de ellos definido por la agudización de la confrontación gubernamental y donde las ONG lograron capitalizar su fortalecimiento al convertirse en actores importantes del proceso político nacional e internacional, en su defensa de los derechos humanos y su denuncia frente a las políticas de seguridad del gobierno de Uribe Vélez. El segundo momento, como resultado del éxito en la acción colectiva y la presión ejercida por las ONG, se distinguió por un cambio radical en la interacción con el gobierno nacional a partir de la llegada de Juan Manuel Santos a la Presidencia de la República en 2010, que permitió un replanteamiento de las lógicas gubernamentales en términos de cooperación y respaldo a la salida negociada del conflicto armado.

La idea principal del presente capítulo es que, a partir de la profundización en las dinámicas de fortalecimiento de la acción colectiva de las ONG a nivel nacional, éstas lograron posicionarse en el proceso político nacional y en un movimiento de adentro hacia afuera consiguieron proyectarse

¹⁶⁰ La reelección presidencial tuvo como principal efecto institucional un debilitamiento de los pesos y contrapesos diseñados para gobiernos sin oportunidad de reelegirse; Álvaro Uribe tuvo injerencia en el nombramiento de siete de los miembros de las altas Cortes (Corte Constitucional y Corte Suprema de Justicia), además del nombramiento del Consejo Superior de la Judicatura, la Junta del Banco de la República, el Fiscal General de la Nación, el Contralor, el Procurador y la Comisión de Televisión y en la conformación absoluta del Consejo Nacional Electoral, todos altos funcionarios que deberían hacer contrapeso y estarían en sus cargos durante el segundo periodo presidencial (García y Revelo 2009).

como actores con experiencia en la defensa de los derechos humanos a nivel internacional.

El capítulo está dividido en dos secciones, en la primera parte se analizan las lógicas gubernamentales en la interacción de las organizaciones defensoras de derechos humanos con los gobiernos nacionales. En la segunda parte se analiza cómo esta interacción estuvo basada en las habilidades de movilización de las ONG, específicamente movilización de recursos jurídicos e informacionales y un posicionamiento internacional de sus marcos de demanda, de denuncia frente a los crímenes y violaciones de derechos humanos, reconocimiento de las víctimas y construcción de paz.

7.2. Agudización de la confrontación y nuevos escenarios de paz: tensiones en las lógicas gubernamentales

El inicio del segundo periodo de gobierno de Álvaro Uribe estuvo marcado por las denuncias de la continuidad de la violencia paramilitar, en medio del llamado proceso de desmovilización. Las ONG presentaron diversos informes donde se documentaba el control territorial de dichas organizaciones armadas en lo que denominaron como el fracaso de la “desmovilización paramilitar”. La Federación Internacional de Derechos Humanos y el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo demandaron ante la Corte Penal Internacional al Gobierno “por complicidad pasiva con los paramilitares, por permitir que se sigan repitiendo los crímenes de lesa humanidad y que no se juzgue a sus culpables” (El Tiempo, 30 de junio de 2005). En la denuncia entablada se documentaban 2000 crímenes de lesa humanidad cometidos por paramilitares desde diciembre de 2002 hasta el 2005.

Para 2007 la presión sobre el gobierno nacional fue en aumento y se materializó en el completo informe *La desmovilización paramilitar, en los caminos de la Corte Penal Internacional* (FIDH, 2007). En este se señala que el proceso de Justicia y Paz se construyó con el fin de sustraer a los paramilitares de la jurisdicción de la Corte Penal Internacional, evadiendo la responsabilidad de más de 60,000 crímenes de lesa humanidad, dado que el 92% de los paramilitares se cobijaron en un régimen de amnistía *de facto* declarado por decreto con penas máximas de ocho años. Estas acciones eran contrarias a la narrativa de *éxito de la desmovilización* defendida por el gobierno, el cual señalaba que la política de Justicia y Paz había sido una *exitosa política de encarcelamiento de los jefes paramilitares*, presentando indicadores de *pacificación y estabilidad*.¹⁶¹ No obstante, la Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo fue insistente en la denuncia de *manipulación de cifras de violaciones* por parte de Acción Social y, entre otras, del no cumplimiento de la Sentencia de la Corte Constitucional sobre el estado de cosas inconstitucionales que representaba la crisis humanitaria del desplazamiento forzado y los millones de víctimas.

La política de seguridad llevada a cabo desde el 2002 implicó un reordenamiento de las relaciones de control te-

¹⁶¹ En el Examen Periódico Universal en el 2008, el Vicepresidente Francisco Santos destacó la desmovilización de los grupos paramilitares de ultraderecha y la aprobación de la *Ley de Justicia y Paz* “que reconoce los derechos de las víctimas como ninguna ley lo había hecho en parte alguna del mundo, sostuvo [...]. El gobierno de Colombia ha aplicado una exitosa política de encarcelamiento de jefes paramilitares, de incautación de sus bienes y de desmonte de sus estructuras” (El Tiempo, 10 de diciembre de 2008).

rritorial en un escenario de pacificación paramilitar, donde las Fuerzas Armadas fortalecidas por el proceso de modernización podían tomar un liderazgo en la lucha contrainsurgente, mientras las estructuras armadas del paramilitarismo ya depuradas mantenían condiciones de orden en las demás regiones del país:

[...] aunque el gobierno de Uribe Vélez consideró a los mismos como bandas criminales ligadas al negocio del narcotráfico, es innegable la relación entre las viejas estructuras de los grupos paramilitares con la reorganización localizada de los neoparamilitares [...] El exitoso proceso de *reordenamiento y depuración de las organizaciones criminales paramilitares* —ya sin la autonomía de un mando unificado— ha permitido a los grupos extendidos a lo largo del país desarrollar actividades que ligan de manera compleja los objetivos contrainsurgentes, el mantenimiento del *status quo* local y regional, con el negocio del narcotráfico y las actividades económicas como la minería —formal e informal—, explotación maderera, agroindustria, entre otras (Hincapié Jiménez 2013, 239-240).

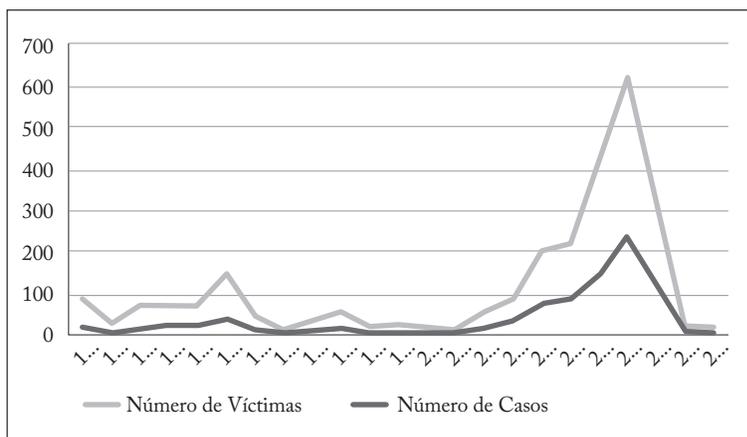
Además de lo anterior, durante el 2005 se desató un escándalo en los medios de comunicación por investigaciones periodísticas sobre la relación entre políticos y paramilitares, corroborando las denuncias que, desde la misma campaña presidencial en 2002, venían haciendo las ONG de derechos humanos. Esta presión mediática en lo que fue conocido como la *parapolítica* llevó a la Corte Suprema de Justicia a abrir investigaciones preliminares sobre nexos entre congresistas y grupos paramilitares que pusieron en evidencia las hegemonías regionales que fueron construidas en el proceso de expansión paramilitar (Hincapié 2015). Las ONG tu-

vieron un rol protagónico no sólo en dar visibilidad a estos procesos a nivel internacional, sino también ONG como la Corporación Nuevo Arco Iris hicieron investigaciones regionales detalladas donde se mostraban los explícitos vínculos entre las dinámicas electorales, hegemonías políticas regionales y elecciones a nivel nacional (López 2010; Romero y Valencia 2007).

Por otro lado, las ONG presentaron en 2006 las denuncias por ejecuciones extrajudiciales a manos de la fuerza pública. Según los informes de las organizaciones, avalados por las investigaciones posteriores de la propia Fiscalía General de la Nación, entre el año 2002 y 2010 se presentaron más de 3,000 casos de ejecuciones extrajudiciales a manos de la fuerza pública.

Las ONG denunciaron que en el marco de la política de seguridad del presidente Uribe, se dieron incentivos económicos a los militares que presentaban bajas de subversivos. Esta política de incentivos estaba directamente relacionada con un patrón de actuación en el cual miembros de las Fuerzas Militares implementaron prácticas sistemáticas que involucraron, en más de 1,000 casos, el secuestro de jóvenes que luego eran presentados con uniformes y armamento como *bajas en combate* (ver Gráfica 7). Desde el año 2006, en adelante, la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos y organizaciones individuales como el CINEP, el Colectivo Alvear Restrepo y la Comisión Colombiana de Juristas, presentaron informes en los que documentaban el aumento exponencial de las ejecuciones extrajudiciales de las fuerzas militares contra civiles inocentes. Tan solo en el departamento de Antioquia entre los años 2000 y 2006 se presentaron 74 casos con 110 víctimas.

Gráfico 7. Total ejecuciones extrajudiciales denunciadas por las ONG en Colombia, 1988-2010



Fuente: Elaboración propia

Los informes sobre ejecuciones extrajudiciales fueron usados, por un lado, para la denuncia internacional, como fue el caso de la publicación del informe *Ejecuciones extrajudiciales atribuibles a la Fuerza Pública en Colombia, junio de 2006 a junio de 2007*, presentado por el Colectivo Alvear Restrepo ante la Audiencia anual de la Comisión Interamericana en Washington en octubre de 2007.¹⁶² Por otro lado, los informes fueron usados para generar denuncias públicas en los medios de comunicación nacional, advirtiendo que la política de seguridad había llegado a un punto de degradación tal, que las Fuerzas Militares con el fin de legitimar su acción armada involucraron civiles humildes e inocentes en

¹⁶² Desde marzo del 2007, la ONU señaló que en Colombia habían aumentado las ejecuciones extrajudiciales por parte de miembros de la fuerza pública, esto en base a informes y relatos recopilados por ONG de derechos humanos y el aumento de las quejas ante esta organización (El Colombiano, 16 de marzo de 2007).

el conflicto, ejecutando extrajudicialmente, extralimitándose en sus funciones constitucionales y violando los derechos humanos.

Las denuncias tuvieron su punto de inflexión en el 2008 cuando se reportaron 19 casos de jóvenes desaparecidos en el barrio Soacha de la ciudad de Bogotá y semanas después fueron encontrados en el departamento de Santander, al norte de Colombia, presentados como bajas en combate. Tras las denuncias de las desapariciones de los jóvenes se presentó una movilización en la que miembros del CINEP, CCJ, CAJAR, MINGA, entre otros, investigaron los casos presentados, descubriendo que los sucedido respondía a un plan ejecutado por miembros del ejército que secuestraron a los jóvenes y los llevaron hasta Santander para presentarlos como bajas en combate, alterando las escenas de los crímenes. Este caso fue denunciado ante las instancias judiciales y presentado ante los medios de comunicación (Villalba, entrevista, 2012). Luego de iniciadas las investigaciones judiciales se descubrió que por cada joven presentado como baja en combate se pagaba un millón de pesos en el ejército (Revista Semana, 5 de diciembre de 2011) y que los jóvenes presentados como bajas eran personas vulnerables, pobres y con problemas de salud (Revista Semana, 28 de junio de 2011).

Luego de la presión mediática generada por la movilización a nivel nacional, en la que se buscaba no minimizar la gravedad de las ejecuciones extrajudiciales reduciéndolas a apelativos como *falsos positivos* o *casos aislados*, las denuncias tuvieron su punto de mayor impacto con el informe presentado a finales de octubre de 2008 titulado *Ejecuciones extrajudiciales: realidad inocultable* (CCEEU, 2008). En dicho informe las ONG documentaron 535 ejecuciones extrajudiciales entre enero de 2007 y junio de 2008, con seguimiento judicial

sólo al 25% de éstas. Dicho escándalo mediático llevó a que el mismo 30 de octubre el poder ejecutivo y el Ministerio de Defensa destituyera a 27 militares de rango medio y alto, incluyendo Generales del Ejército, buscando mostrar una reacción pública de *compromiso con el castigo de los delitos*. Las ONG consideraron insuficientes estas medidas al señalar que, lejos de ser el producto de una actuación individual y esporádica como quería señalarse, los crímenes se derivaban de la implementación de una política de Estado impulsada desde el gobierno.¹⁶³

En ese sentido, durante el 2009 se presentó la “Jornada Nacional en Rechazo a las Ejecuciones Extrajudiciales: los falsos positivos son crímenes de Estado”, donde se exigió mayor claridad en las investigaciones y en la condena pública de estos crímenes. El gobierno de nuevo respondió al señalar que los “falsos positivos” eran “casos aislados” (Vicepresidencia de la República, 2009).¹⁶⁴

¹⁶³ El mismo día de las expulsiones de los militares, Alirio Uribe del CAJAR expresaba: “puede ser una cortina de humo para no hacer justicia en materia penal y disciplinaria, pero pensamos que es importante porque el gobierno siempre había dicho que no se podía, hace dos semanas en un debate en Nueva York y el gobierno dijo que era imposible destituir o calificar servicios de generales u oficiales sin que previamente hubiera procesos penales, criminales y disciplinares adelantados. Lo de hoy prueba que eso no es cierto, que el presidente siempre ha tenido esa capacidad. La pregunta es por qué los generales amigos de Montoya, que forman parte de lo que llaman el ejército del norte, que son todos sus generales amigos, no fueron destituidos y son muchos de los responsables de los que hay en la Fuerza Pública en las comisiones de graves hechos como son las ejecuciones extrajudiciales. La decisión es importante, pero es apenas una pequeña muestra de lo que hay que hacer realmente para depurar las fuerzas militares” (Uribe, entrevista, 2008).

¹⁶⁴ Además de la tendencia del gobierno de minimizar la situación de violación de derechos en el país, pues tras el informe de la Alta Comisionada sobre Derechos Humanos de la ONU, correspondiente al 2008, el Vicepresidente recordó que el Gobierno “había recibido cuatro Relatores Especiales pero que esto no es Sudán!” (Santos, entrevista, 2009).

En medio de la agudización de la confrontación entre las ONG y el gobierno nacional se incrementaron el número de amenazas y crímenes contra los defensores de derechos humanos (ver Gráfico 8). Durante este periodo crecieron las amenazas por parte de los supuestos nuevos grupos paramilitares autodenominados “Águilas Negras”. Según informes de las ONG y la propia Fiscalía General de la Nación, muchas de las estructuras paramilitares que hicieron parte de la *Ley de Justicia y Paz* no se desmovilizaron y continuaron delinquirando, de allí que las amenazas contra los defensores hayan aumentado, especialmente en Huila, Bolívar, Risaralda y Antioquia, zonas de dominio de dichas estructuras armadas las cuales eran denunciadas por las ONG (McDermott 2014; Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz 2010; HRW, 2008 2010).

Gráfico 8. Agresiones por año a defensores de derechos humanos en Colombia, 2002-2009

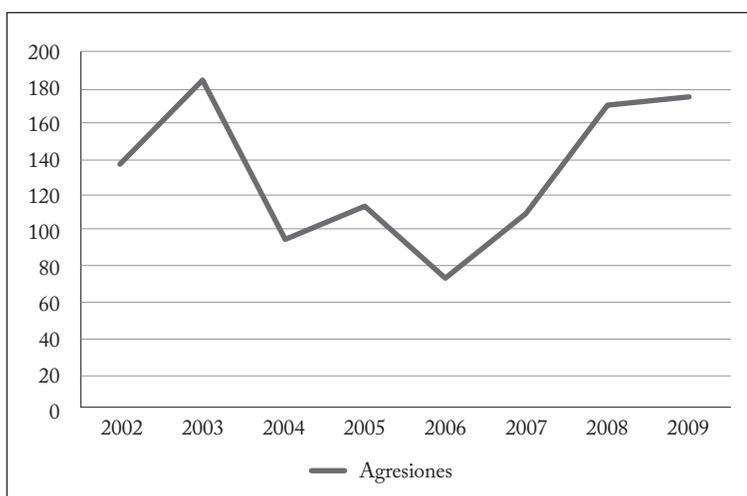
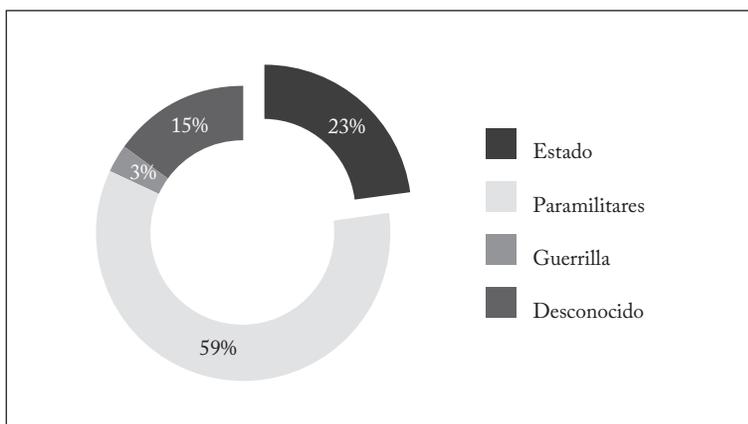


Gráfico 9. Responsabilidad de agresiones de derechos humanos en Colombia. 2002-2009



Fuente: Elaboración propia con datos de Programa Somos Defensores.

Entre el 2002 y 2010 los defensores de derechos humanos sufrieron 132 agresiones anuales en promedio (ver Gráfico 8), de estas, el 74% fueron amenazas o intimidaciones, mientras que el 26% restante fueron asesinatos, desaparición, violencia sexual, tortura o heridas físicas. El 59% de las agresiones fueron cometidas por paramilitares mientras que el 23% fueron ejecutadas por agentes estatales (ver Gráfico 9).¹⁶⁵

¹⁶⁵ La persecución y criminalización de los defensores de derechos humanos fue reconocida por diversos actores internacionales, aumentando la alerta sobre la desprotección que vivían al interior del país en medio de la confrontación gubernamental: “Tras analizar 32 procesos penales adelantados contra defensores de derechos humanos en Colombia por los delitos de rebelión y terrorismo Human Rights First encontró que en ellos operaban patrones que vulneraban el derecho a las garantías del debido proceso, pues muchos de los casos estaban sustentados sobre falsas denuncias, pruebas obtenidas de manera ilegal, testimonios no corroborados de desmovilizados de la guerrilla, principalmente, y archivos elaborados por los organismos de inteligencia del Estado. Si hubo algún caso que dejara en

El aumento de las agresiones y la persecución a los defensores de derechos humanos generó una fuerte activación de las identidades de las ONG que se vio reflejada en una serie de denuncias y escándalos mediáticos sobre la acción ilegal llevada a cabo desde el Estado, especialmente dirigida por el presidente Álvaro Uribe. En un gran despliegue mediático se dio a conocer la política seguida por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, de interceptaciones ilegales de las comunicaciones personales, persecución, hostigamiento y montajes judiciales contra miembros de las ONG de derechos humanos.

Según los informes de la propia Fiscalía General de la Nación, desde el Departamento Administrativo de Seguridad se persiguió, desde el 2004, a las ONG (El Espectador, 12 de junio de 2009). Para ello fue creado el cuerpo especial “G-3”, que tenía como función perseguir a opositores, magistrados, periodistas y líderes de derechos humanos. De la misma manera, la “Operación Lince” tuvo como objetivo específico realizar acciones en contra de las ONG, por lo cual el CAJAR denunció el Estado ante la ONU y llevó el caso ante la CPI, argumentando que fue una persecución dirigida contra la vida de los líderes de las organizaciones.¹⁶⁶ Para la Fiscalía lo que se presentó desde el 2004 hasta el final del

evidencia todo lo anterior fue el afrontado por el movimiento de derechos humanos de Medellín en el año 2009. En abril de ese año se conoció cómo a través de informes de inteligencia preparados en la capital antioqueña por el Cuerpo Técnico de Investigaciones (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, en coordinación con la IV Brigada del Ejército, se buscaba vincular a una serie de reconocidas organizaciones de la ciudad y partidos políticos alternativos con la guerrilla de las Farc” (CAJAR, 6 de agosto de 2010).

¹⁶⁶ “Nunca imaginé que pusieran a 30 o 40 personas a vigilarnos. Más parece un procedimiento para un atentado” dice Gustavo Gallón de CCJ (El Tiempo, 14 de junio de 2009).

gobierno de Uribe Vélez fue una *guerra política* que consistía en seguir y anticiparse a los movimientos de las ONG, periodistas y políticos que “ponían en riesgo las políticas oficiales”, contemplando “amenazas, atentados con explosivos, robos y hasta difusión de chismes por Internet” (El Tiempo, 30 de enero de 2010).¹⁶⁷

Las ONG emprendieron diferentes campañas, como “Víctimas y Derechos. No lo justifiques. Haz lo justo”,¹⁶⁸ buscando visibilizar su trabajo como defensores de derechos humanos. Igualmente, el Programa Somos Defensores que había sido creado en el 2000, fue reactivado en el 2007, con el apoyo de la Unión Europea, con el fin de realizar campañas de concientización y legitimación de la defensa de derechos humanos, para contrarrestar la “macartización” que había establecido el gobierno nacional y la idea de que “éramos proclives a la guerrilla como nos han querido mostrar” (Vásquez, entrevista, 2011).

¹⁶⁷ En el 2010, tras finalizar el gobierno de Álvaro Uribe, la ex directora del DAS María de Pilar Hurtado salió del país a Panamá buscando asilo político, desde este momento el CAJAR inició un proceso de denuncia que incluyó visitas al gobierno panameño y reclamos ante la Fiscalía para ordenar la captura de la ex funcionaria. Luego de diversas solicitudes infructuosas, en enero de 2015 la Oficina para la Atención a los Refugiados negó la solicitud de Hurtado de permanecer en Panamá con carácter de refugiada, al mismo tiempo que la Fiscalía General de la Nación solicitó una orden de captura. De manera inmediata la Interpol emitió circular roja contra Hurtado, quien terminó entregándose a las autoridades colombianas. En abril de 2015, tanto Hurtado como Bernardo Moreno, ex secretario general de la Presidencia de la República, fueron condenados por el caso de las interceptaciones ilegales a 14 y 8 años de cárcel respectivamente (El Tiempo, 30 de abril de 2015).

¹⁶⁸ En la que se recogieron firmas de ciudadanos defendiendo el trabajo de las Cortes y respaldando la defensa de la justicia en colombiana. Según Soraya Gutiérrez perteneciente al CAJAR, la campaña tenía “como objetivo concientizar sobre los impactos de la violencia socio-política sobre las víctimas, de acompañarlas y dignificarlas” (Gutiérrez, entrevista, 2008).

7.2.1. Éxito en la movilización internacional y reconocimiento del Estado como victimario

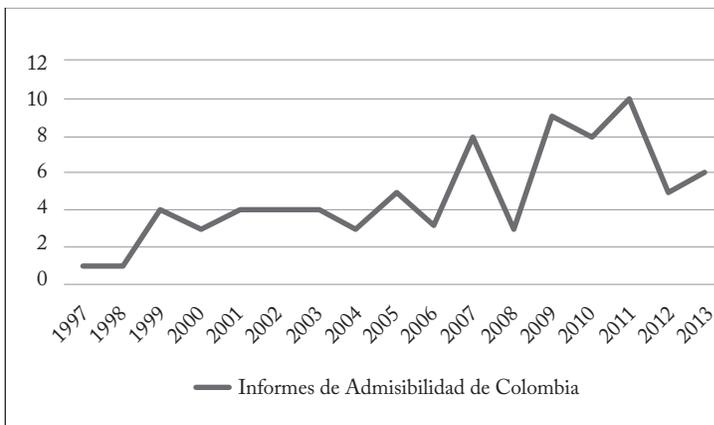
La movilización de recursos jurídicos que por años han llevado a cabo las ONG, en su denuncia del Estado como victimario, empezó a dar frutos constantes en el plano internacional a partir del 2005. La Corte Interamericana de Derechos Humanos profirió diversas sentencias en contra del Estado colombiano, resultado de la movilización sostenida de las ONG por medio de las estrategias de coordinación del campo de acción colectiva. Como recuerdan los miembros de las ONG, las condenas al Estado “llegaron luego de una estrategia de las organizaciones por reforzar la presión en los tribunales internacionales” (C1, entrevista, 2013).

Desde el año 2000 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos presentó un promedio anual de cuatro informes de admisibilidad de casos contra Colombia, con un significativo aumento desde el año 2006 (ver Gráfico 10.). En los casos admitidos por la Comisión resalta la cantidad de los casos en los que participan las ONG: Colectivo de Abogados Alvear Restrepo (24), la Comisión Colombiana de Juristas (15), el Grupo Interdisciplinario de Derechos Humanos (12), ASFADDES (4), la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (4) y Humanidad Vigente y Minga (3).

Como se observa en la Tabla 23, durante los gobiernos de Uribe Vélez se presentaron diez condenas en total por parte de la Corte Interamericana. La estrategia de todo el gobierno de Uribe fue siempre la de negar la responsabilidad del Estado ante los tribunales internacionales, además de plantear que en el caso colombiano existe la posibilidad de reparación administrativa, es decir, de resarcimiento mo-

netario por parte del Estado a muchas de las víctimas de las demandas. A pesar de la argumentación de la defensa del Estado, la Corte Interamericana estableció en las Sentencias de la Masacre de Mapiripán, la Masacre de Puerto Bello y la Masacre de Ituango, que la acción contenciosa administrativa no era un recurso judicial válido ya que no contiene mecanismos de reparación integral a las violaciones de derechos humanos como la verdad, justicia y reparación.¹⁶⁹

Gráfico 10. Informes de admisibilidad de Colombia en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 1997-2013



Fuente: Elaboración propia con datos de los Informes Anuales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Otro tipo de argumentación gubernamental para cuestionar los fallos de la Corte Interamericana fue la de plantear el

¹⁶⁹ Al respecto ver el análisis de Uprimny (2013).

derecho internacional humanitario como incompatible con el derecho internacional de los derechos humanos. En casos como el de las masacres de Las Palmeras y Santo Domingo, por ejemplo, el Estado colombiano argumentó que la Corte Interamericana no tenía competencia para juzgar bajo el marco del derecho internacional humanitario, aún cuando el propio Estado era quien había pedido a la Comisión Interamericana en los años noventa interpretar la situación colombiana bajo dicho marco.

Tabla 23. Sentencias condenatorias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra Colombia para 2014

Sentencias	Año	ONG defensora	Hechos
Caso Caballero Delgado y Santana	1994	CCJ	Desaparición Fuerzas Militares, víctimas sindicalista
Caso de Las Palmeras	2002	CCJ	Ejecuciones Extrajudiciales Policía Nacional
Caso de los 19 Comerciantes	2002	CCJ	Desaparición por Fuerzas Armadas y Paramilitares
Caso de la Masacre de Mapiripán	2005	CAJAR, CEJIL	Masacre Paramilitares
Caso Gutiérrez Soler	2005	CAJAR	Detención Arbitraria y Tortura por Agentes del Estado
Caso de la Masacres de Ituango	2006	GIDH, CCJ	Masacre Paramilitares y Agentes Estatales
Caso de la Masacre de Pueblo Bello	2006	ASFADES, CCJ	Masacre Paramilitares y Agentes Estatales
Caso Escué Zapata	2007		Desaparición y Tortura Líder indígena

7. COLOMBIA Y LAS VÍCTIMAS. EL POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL DE LAS ONG Y EL NUEVO ESCENARIO DE PAZ (2006-2014)

Sentencias	Año	ONG defensora	Hechos
Caso de la Masacre de La Rochela	2008	CAJAR	Masacre Paramilitares y Agentes Estatales
Caso Valle Jaramillo y otros	2009	GIDH	Asesinato Defensor de Derechos Humanos
Caso Manuel Cepeda Vargas	2010	CAJAR	Asesinato Senador de la UP
Caso Masacre de Santo Domingo	2012	CJS, CAJAR, CHV, CIJP	Asesinatos por Bombardeos de la FAC
Caso Vélez Restrepo y Familiares	2012	CCJ	Agresiones y Amenazas a periodista y familiares por parte de miembros del Ejército Nacional
Caso de las Comunidades Afrodescendientes Desplazadas de la Cuenca del Río Cacarica	2013	CIJP	Paramilitares y Agentes Estatales
Caso Palacio de Justicia	2014	CAJAR	Agentes estatales en operación contrainsurgente

Elaboración propia base de datos de ONG ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Las condenas de la Corte Interamericana derivadas de estas demandas reconocieron la información proporcionada por las ONG y ratificaron la veracidad de las denuncias que habían entablado sobre la acción conjunta de grupos estatales con paramilitares, al tiempo que reconocieron la necesidad de fortalecer los mecanismos de justicia y reparación. La activación de las sentencias internacionales a partir de las demandas de las ONG nacionales y la acción coordinada con las víctimas para movilizar recursos jurídicos, obligó a otros actores estatales como la Corte Constitucional a intervenir en el proceso político y, de esta manera, reforzar, dentro de su ámbito de acción, los reclamos de las organizaciones y el movimiento de derechos humanos en general.

El gobierno nacional de Uribe Vélez reaccionó con indiferencia y cinismo ante las condenas y el reconocimiento del papel de victimario que el Estado colombiano ha tenido en las múltiples violaciones a los derechos humanos (Hincapié y López, en prensa). Un ejemplo muy ilustrativo de esta posición se dio con la Sentencia del caso Cepeda Vargas (2010), la Corte ordenó al Estado colombiano realizar un acto público de resarcimiento y perdón, reconociendo la responsabilidad en el homicidio del entonces senador del partido de izquierda Unión Patriótica, además retractarse ante la opinión pública de los calificativos denigrantes y los argumentos justificatorios que durante años el propio Estado había emitido sobre el asesinato del senador. Como respuesta y evadiendo su responsabilidad como mandatario estatal de pedir perdón como lo ordenaba la Sentencia, el presidente Uribe argumentó en un mensaje televisivo nacional, que el asesinato de Cepeda había ocurrido muchos años antes de su llegada al gobierno, que todos en Colombia han sido víctimas de la violencia y señaló de nuevo la cercanía del entonces senador con grupos guerrilleros justificando su asesinato (Revista Semana, 27 de junio de 2010; La Silla Vacía, 7 de julio de 2010).

Por otro lado, otro escenario donde las ONG le ganaron el pulso al gobierno nacional se desarrolló en la coyuntura de firma y ratificación del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos, donde las denuncias de la violencia antisindical que por años habían llevado a cabo las ONG encontraron reconocimiento internacional, obligando al gobierno nacional a aceptar dicha realidad. En 2007 fue presentado el informe “2515 o esa siniestra facilidad para olvidar” por parte de las organizaciones sindicales y de dere-

chos humanos, donde se presentó evidencia que demostraba que Colombia era el país del mundo más peligroso para el sindicalismo, en el que ocurren más del 60% de los homicidios a trabajadores sindicalizados del planeta (ENS 2007).

En medio de las discusiones sobre la ratificación del TLC en el Congreso de los Estados Unidos, las ONG socializaron las cifras sobre vulneración de los derechos laborales en Colombia, resaltando el contexto de violencia antisindical y cuestionando la ratificación sin condicionamientos del TLC, argumentando que estas violaciones a los derechos iban en contra de los convenios firmados y ratificados por Colombia ante la OIT.¹⁷⁰ Las ONG insistieron en demostrar la existencia de una cultura antisindical (ENS 2008), la cual generaba una múltiple exclusión de los sindicatos en el país (social, institucional, política, económica), que se reflejaba en los altos índices de violación de derechos de los trabajadores y la poca respuesta institucional que se daba para superar dicha situación. Valiéndose de las recomendaciones dadas por la OIT y la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas, las ONG argumentaron que estas exclusiones se materializaban en los índices de violencia contra los sindicalistas y los altos índices de impunidad por parte de la Fiscalía General en las investigaciones de los casos existentes (ENS 2009).

La reacción del gobierno colombiano fue de confrontación y ataque a los actores colectivos que denunciaban la

¹⁷⁰ Como respuesta a éstas actividades, el Vicepresidente Santos arremetió públicamente en Washington contra las ONG y sindicalistas, diciendo que la campaña contra el TLC que llevaban en Estados Unidos era “ideológica, financiera y política, [agregando que] creen que el 78% de los colombianos somos estúpidos” (El Tiempo, 5 mayo 2007).

violencia antisindical, planteando la existencia de un “complot” contra la “nación” por parte de quienes denunciaron el problema sindical en el exterior, además que presentó a la ONG Escuela Nacional Sindical (ENS) ante las embajadas como “traficantes de cadáveres”, al señalar que dicha organización inflaba las cifras de homicidios contra sindicalistas con finalidades políticas dado que: “entre más muertos reporten, mayor cooperación reciben” (López e Hincapié 2015, 1103).

A pesar de los ataques del gobierno y su estrategia de desprestigio, la contundencia de las cifras según las cuales durante los años 2002 a 2009 las ejecuciones extrajudiciales contra sindicalistas aumentaron en un 250% en comparación con los siete años anteriores, llevaron a condicionar la ratificación del TLC. Las condiciones interpuestas por el gobierno de Estados Unidos obligaron, *primero*, a la implementación de un plan integral de protección de líderes sindicales y trabajadores amenazados (fortaleciendo la unidad de la Fiscalía especializada previamente existente). *Segundo*, a la firma de un Plan de Acción Colombia y Estados Unidos para los Derechos Laborales en los que se señaló: 1) la creación de un Ministerio de Trabajo; 2) reforma al código penal; 3) reforma a las cooperativas de trabajo asociado; 4) control a las empresas de servicios temporales; 5) el control a los pactos colectivos; 6) servicios esenciales; 7) cooperación y asesoramiento con la OIT; 8) un programa fortalecido de protección a la vida de los sindicalistas; 9) reforma a la justicia penal; y 10) mecanismos de seguimiento (Vicepresidencia de la República 2011). *Tercero*, se obligó al gobierno nacional y a las instituciones encargadas a discutir las cifras presentadas, y aunque no se llegó a un conceso

sobre las cifras, se subrayó la condición de estigmatización y persecución a la que son sometidos los sindicalistas en el país (PNUD 2012).

Tanto la firma del Plan de Acción Laboral como las sentencias proferidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos durante el gobierno de Uribe Vélez se constituyeron en el reconocimiento a nivel internacional del trabajo de las ONG y de la legitimidad de sus marcos de demanda.

7.2.2. Recomposición elitista y el nuevo escenario de paz

A partir del 2010 con la llegada a la Presidencia de la República de Juan Manuel Santos, Ministro de Defensa durante el gobierno de Uribe, cambió el tono del discurso público y desde la propia toma de posesión habló de “dejar abierta la puerta de la paz”, siendo el inicio de un quiebre con las lógicas gubernamentales en relación al conflicto armado (Revista Semana, 8 de agosto de 2010).¹⁷¹ Es importante advertir

¹⁷¹ Como ejemplo de lo anterior, en mayo de 2011 Santos reconoció que se debía llamar “conflicto interno” y no “amenaza terrorista” a la guerra que vive el país, distanciándose de la postura de Uribe, dando un paso a la discusión sobre la Ley de Víctimas que lleva en el Senado de la República. El argumento de Santos planteaba una clara estrategia de reconocimiento de los marcos internacionales de derecho: “(...) si decimos que no hay conflicto, nos vamos para la cárcel (...) para La Picota, los comandantes, el presidente Uribe y este servidor, si no hay conflicto armado interno entonces no podemos bombardear a los jefes de la guerrilla, a los campamentos guerrilleros. Bajo el ámbito de los Derechos Humanos esto está prohibido, bajo el ámbito del Derecho Internacional Humanitario está permitido” (El Tiempo, 15 de mayo de 2011). Otro de los cambios visibles fue el de reconocer sentencias como la del caso Cepeda Vargas (El Espectador, 9 de agosto de 2011), aunque en casos de mucha actualidad y peligro que involucran a comunidades enteras como las múltiples recomendaciones de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, el gobierno Santos continúa con estrategias de desconocimiento (Hincapié y López, 2015, 22).

cómo estos cambios se enmarcaron en un proceso de “recomposición elitista del poder político”, una vez culminado el proceso de copamiento territorial paramilitar que creó condiciones para la estabilidad del orden, y cuya depuración fue capitalizada por miembros de la élite política tradicional que justamente se beneficiaron de la dinámica de la guerra en los últimos treinta años (Hincapié Jiménez 2013, 233).¹⁷²

En lo que atañe a la relación directa del gobierno con las ONG, el ejecutivo decidió establecer una Mesa Nacional de Garantías por medio del Vicepresidente de la República Angelino Garzón, siguiendo las recomendaciones dadas por la Relatora Especial sobre Defensores de Derechos Humanos de la ONU en su visita a Colombia en el 2009 (Servicio Internacional para los Derechos Humanos, 2011; Consejo de Derechos Humanos, 1 de marzo de 2010).¹⁷³ Para el go-

¹⁷² “No es de extrañar que al ser los políticos regionales los más afectados por la depuración llevada a cabo a través de las investigaciones y sentencias judiciales, los más importantes candidatos para la presidencia en el 2010 son parte de las familias que tradicionalmente concentraron el poder político en Colombia: Juan Manuel Santos y Germán Vargas Lleras. Ambos políticos de cuna liberal, jugaron un papel destacado desde el centro del país en todo el proceso de *movilización armada paramilitar* y reordenamiento estatal durante los últimos veinte años; para el 2010 cada uno era presidente de los ‘nuevos partidos’ que surgieron al calor de las reformas políticas, Partido de la U y Cambio Radical, estos partidos habían agrupado un número importante de políticos elegidos para cargos regionales y nacionales investigados por paramilitarismo, incluso después de los famosos procesos de la parapolítica apoyaron candidatos de las mismas hegemonías regionales para las elecciones de 2010, y una vez pasadas las elecciones formaron una alianza durante el gobierno de Juan Manuel Santos 2010-2014” (Hincapié Jiménez 2013, 233-234).

¹⁷³ De la Mesa de Garantías hicieron parte la Vicepresidencia de la República, el Ministro del Interior y Justicia, el Ministro de Defensa, el Fiscal General de la Nación, el Procurador General, el Defensor del Pueblo, el Director de la Policía, cinco delegados de las Plataformas de Derechos Humanos de las ONG, además del acompañamiento de la Comunidad Internacional (Suecia y España), del PNUD y la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

bierno nacional esta Mesa Nacional “institucionalizó nuevamente el diálogo” (El Tiempo, 17 de enero de 2011) y las organizaciones la calificaron como un esfuerzo “valioso dado que disminuía la confrontación” (Vásquez, entrevista, 2011).

En esta línea de reconocimiento de los marcos de demanda de las ONG tuvo origen la *Ley de Víctimas y Restitución de Tierras*. En 2009 la Corte Constitucional había emitido el Auto de Seguimiento 008 a la Sentencia T-025 de 2004, por medio de la cual evaluó la política pública de atención a las víctimas de desplazamiento forzado; dicha evaluación llevó a ordenar una reformulación de la política de tierras, en la cual “se implementaran medidas efectivas para conocer la magnitud del despojo y garantizar la restitución de los bienes, a través de mecanismos adecuados para resolver los trámites a que dieran lugar las reclamaciones por parte de las víctimas” (Uprimny y Nelson 2010, 310). Ante la presión de los fallos de la Corte Constitucional obtenidos por las demandas de las organizaciones de víctimas y de derechos humanos nacionales, el gobierno de Juan Manuel Santos decidió entonces apoyar la iniciativa del Partido Liberal para elaborar una *Ley de Víctimas*,¹⁷⁴ la cual fue pre-

¹⁷⁴ Durante el gobierno de Uribe se presentó una propuesta de Ley de Víctimas (2008-2009) por parte del partido liberal que recogió las demandas históricas de las organizaciones sociales, propuesta que generó una fuerte confrontación: por una parte, el gobierno argumentaba que no podía equiparar al Estado con agentes ilegales y, por otra, las ONG argumentaban que diferenciar a la víctima según el victimario era excluyente y rompía con los principios de igualdad (El Tiempo, 13 de mayo de 2009). El Presidente Uribe defendía la idea según la cual “la Ley de Víctimas es impagable, da un golpe a la Seguridad Democrática y crea un hueco fiscal enorme” (Presidencia de la República de Colombia, 2009). Dicha diferencia expresaba una pugna entre “una tendencia al reconocimiento amplio de los derechos de las víctimas y la que prefería la imposición de restricciones bajo el

sentada con algunos cambios al Congreso de la República y finalmente aprobada la *Ley 1448 de 2011* “por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”.

La *Ley de Víctimas y Restitución de Tierras* fue promulgada el 10 de junio de 2011 en un gran espectáculo público al que asistieron todas las ramas del poder estatal y organismos internacionales, entre los que destacó la presencia del Secretario General de la ONU Ban Ki-moon (Revista Semana, 10 de junio de 2011). Como política nacional la *Ley de Víctimas* fue un quiebre sustancial con el discurso de desconocimiento de las víctimas que los gobiernos anteriores habían instituido: primero, se reconoció por parte del gobierno nacional el conflicto político armado y las víctimas de todos los actores involucrados (estatales, paramilitares y guerrilleros), así como sus derechos y atención integral conforme a los estándares internacionales; segundo, en lo específico a la restitución de tierras, se dedicó un apartado para hacer explícito el sistema mixto de mecanismos judiciales y administrativos que buscan facilitar a las personas desplazadas el reclamo y devolución de sus bienes despojados, generando un espacio de reconocimiento y recepción de demandas en el cual se inscribe la reactivación de la movilización por la tierra (Hincapié y López 2013, 744).

Este cambio en la interlocución y el reconocimiento de las víctimas redefinió de manera inmediata las lógicas gu-

argumento fiscal y de suficiencia legislativa” (Sarmiento 2010, 20). Finalmente la propuesta de Ley se hundió en el congreso y no fue hasta la coyuntura del gobierno de Santos que fue retomada (Hincapié y López 2013).

bernamentales para la defensa de los derechos humanos en tanto las ONG como profesionales históricamente intermediarias de las demandas de las víctimas entraron a jugar un rol central de acompañamiento y observación. A pesar de estos cambios formales, las acciones violentas contra los defensores de derechos humanos aumentaron y se incrementaron las amenazas emitidas por parte de los nuevos grupos paramilitares. Precisamente en junio del 2011, luego del asesinato de Ana Fabricia Córdoba, una líder de víctimas en la ciudad de Medellín,¹⁷⁵ y el aumento de las agresiones a los defensores de derechos humanos y líderes de víctimas (Verdad Abierta, 8 de agosto de 2011) las cuatro plataformas nacionales de organizaciones defensoras de derechos humanos abandonaron la Mesa Nacional de Garantías en los siguientes términos:

responsabilizando al gobierno por la muerte de Ana Fabricia asesinada en Medellín hace solo 6 días, sin que el gobierno hubiera implementado medidas de protección concertadas y apropiadas que hubieran podido salvarle la vida. En lo corrido de 2011, más de 20 defensoras y defensores han sido asesinados y cerca de 100 amenazados (Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz, PCDHDD, CCEEU, La Alianza, 13 de junio de 2011).

De manera inmediata el gobierno buscó restablecer la interlocución con las organizaciones (El Espectador, 13 de junio de 2011), sin embargo, en octubre del mismo año se

¹⁷⁵ Asesinada en el centro de Medellín, integrante de la Ruta Pacífica de las Mujeres y fundadora de la Asociación Líderes Hacia delante Por un Tejido Humano, dedicada a acompañar a víctimas del desplazamiento forzado (Comisión Intercesarial de Justicia y Paz, 8 de junio de 2011; Revista Semana, 10 de junio de 2011).

presentó un nuevo desencuentro entre las organizaciones y el gobierno nacional luego que la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía General de la Nación cuestionó el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de la Masacre de Mapiripán, al denunciar ocho falsas víctimas dentro del grupo de afectados, poniendo en entre dicho el trabajo del Colectivo Alvear Restrepo como representante de la mayoría de las víctimas del caso (Verdad Abierta, 26 de octubre de 2011). Estas acusaciones generaron reacciones en el nivel nacional e internacional. Por un lado, en el ámbito nacional, los ataques dirigidos al Colectivo de Abogados Alvear Restrepo, produjeron una manifestación de diferentes organizaciones defensoras de derechos humanos bajo la bandera “todas y todos somos el colectivo CAJAR” y exigiendo el derecho a defender los derechos humanos, respaldaron el activismo jurídico de la ONG (CINEP, 9 de noviembre de 2011; CODHES, 1 de noviembre de 2011). Por otro lado, en el plano internacional el respaldo fue inmediato y se reconoció por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la ONU, la OEA y ONG Internacionales, la importante labor de defensa de derechos fundamentales realizadas por dichas organizaciones, además de recordar que la información recolectada para emitir las condenas de la Corte Interamericana se tomó con base en informes judiciales de la propia Fiscalía y el gobierno nacional (Revista Semana, 30 de octubre de 2011; CAJAR, 3 de noviembre de 2011).

Los ataques y el cuestionamiento a la legitimidad de las organizaciones no gubernamentales disminuyó en la medida que Santos implementó una nueva estrategia diplomática que buscó alejarse de las prácticas de confrontación directa.

La estrategia del gobierno se centró en la creación de una Agencia de Defensa Jurídica del Estado, creada en 2011, con el argumento según el cual se estaban desfondando las arcas del estado por las malas estrategias de defensa jurídica.

Al reconocimiento de las derrotas que el Estado había acumulado en la contienda jurídica internacional, se sumó un claro interés del gobierno de darle credibilidad a su compromiso con los derechos humanos, por lo cual impulsó una relación cercana con Naciones Unidas, buscó que Colombia saliera de la lista de los países con situaciones más críticas en los informes de la Comisión Interamericana lo cual logró en el año 2013. Con estas acciones el gobierno ha buscado justificar que no es necesaria la permanencia de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en un escenario de pacificación y compromiso gubernamental real con los derechos humanos (Bocchi 2013, Borda y Sánchez 2013).¹⁷⁶

¹⁷⁶ Este punto ha sido discutido en diversas ocasiones. Los defensores de derechos humanos plantean que la salida del Alto Comisionado del país puede poner en peligro los derechos de las víctimas en un contexto en el que las disputas por su reconocimiento son muy peligrosas e intensas; en este sentido, una de las propuestas de las ONG ha sido realizar una evaluación detallada de todas las recomendaciones que ACNUDH ha realizado sobre Colombia y de las recomendaciones de los relatores especiales de Naciones Unidas, sin embargo el gobierno se ha resistido a dicha revisión hasta hoy. En el Examen Periódico Universal del 2013 esta discusión saltó a la luz: la ministra de relaciones exteriores, María Ángela Holguín (2011), afirmó: “Las Naciones Unidas y todas estas organizaciones están para apoyar a los países en la institucionalidad. En eso soy una convencida. Si uno no apoya a los países no puede pretender que mejoren. Y la ONU es exitosa y la OEA es exitosa cuando se van de un país, no cuando se quedan. Si se quedan es porque el país no ha podido salir al otro lado”. Como respuesta, el director de la Comisión Colombiana de Juristas, Gustavo Gallón, respondió a la Canciller afirmando: “La Oficina del Alto Comisionado en Colombia ha cumplido ese mandato a través de cursos, conceptos, discusiones, informes y acompañamiento permanente. Si eso no es apoyar al país, sería bueno saber qué otra clase de apoyo anhela la cancillería. En segundo lugar, ¿considera la cancillería que el país ha “salido al otro lado” en

Luego de un inicio turbulento de la *Ley de Víctimas* en enero de 2012 con el “paro armado” decretado por organizaciones paramilitares en algunas zonas del país (Hincapié Jiménez 2013, 240), las ONG de derechos humanos y de víctimas se han mantenido entre el apoyo a un proceso de reparación y las críticas dadas las evidentes dificultades que dicha ley tiene para ser aplicada en un escenario de conflicto y de resistencias a la reparación por parte de los grandes beneficiarios de años de guerra.¹⁷⁷ En este sentido, el Centro de Investigación y Educación Popular ha documentado que existen seis modalidades de riesgo de los líderes de restitución de tierras, las cuales podemos calificar como estrategias de desmovilización del conflicto social, que afectan a los grupos reclamantes y buscan reproducir el *statu quo* que favorece a los perpetradores. Las seis modalidades son: 1) estigmatización y señalamientos, 2) amenazas, 3) judi-

materia de derechos humanos? [...] En tercer lugar, ¿está pensando seriamente la cancillería en que las Naciones Unidas o alguna de sus dependencias se vayan del país? Sería grave para las víctimas, que necesitan garantías para que se reconozcan los derechos que les han sido violados, y para que no se les sigan violando. Sería grave para el gobierno por incumplir compromisos internacionales. Sería grave para el país por privársele de un valioso apoyo para superar la crisis de derechos humanos” (Gallón, 5 de octubre de 2011).

¹⁷⁷ En testimonio, una de las principales lideresas y coordinadora de la Asociación Nacional de Víctimas para la Restitución y el Acceso a Tierras: Tierra y Vida, Carmen Palencia, afirmaba un tiempo después: “El gobierno se equivocó al iniciar este proceso de restitución sin reformar esa fiscalía, se lo hicimos saber al presidente y al gobierno por los medios de comunicación, en nuestras denuncias (...) las instituciones siguen controladas por los paramilitares. Criticamos que desde el principio dijimos que el catastro social no lo puede hacer sólo el estado, porque el catastro es el levantamiento de la verdad de lo que pasó y esa verdad tiene que ser contada por nosotros las víctimas pero debe ser construida por nosotros también, de manera que el catastro social se debe hacer con nosotros (...) lo hacen como un secreto de estado pero eso se vuelve peligrosísimo para la Ley” (Palencia, entrevista en línea, 2012).

cializaciones, 4) asesinatos, 5) desplazamiento forzado, 6) confinamientos o cercos a las comunidades campesinas e indígenas (CINEP, 2012a).¹⁷⁸

En medio de este difícil escenario, en septiembre de 2012 el presidente Santos anunció públicamente el inicio de diálogos de paz con la guerrilla de las FARC en La Habana, donde se instaló una mesa con equipos de negociación por parte del gobierno y la guerrilla. La agenda de negociación incluye las principales demandas que a lo largo de la trayectoria de movilización de las ONG han constituido el marco de defensa por la paz, principalmente el reconocimiento del conflicto armado, el despojo y la necesidad de reparación de las víctimas.

El cambio de gobierno y el nuevo escenario de paz trajo una nueva apertura de las reglas formales para la defensa de los derechos humanos, sin embargo este reconocimiento se ha mantenido bajo tensiones como la continuidad de la violencia contra los defensores de derechos humanos, la

¹⁷⁸ El 23 de mayo la Corte Suprema de Justicia declaró delito de lesa humanidad los asesinatos, torturas y desapariciones en contra de reclamantes de tierra, al considerar que esta población civil está cohesionada por “circunstancias particulares que la convierten en el objetivo de ataque generalizado o sistemático dispuesto en su contra” (Corte Suprema de Justicia. Sentencia de Proceso N°34180, 23 de mayo de 2012, 62). A pesar de lo anterior, a mediados del año aparecieron panfletos con amenazas directas por parte de los que se denominan el “Ejército Anti-restitución”; en principio, esta nueva amenaza fue negada por parte del gobierno. Las amenazas y asesinatos han sido más numerosas en regiones donde la disputa por la tierra entre campesinos despojados, poseedores de tradición y nuevos propietarios, se ha desarrollado por restitución o por adecuación para megaproyectos. Esta contra-movilización ha generado, durante el gobierno de Santos, más de 30 asesinatos de líderes de restitución de tierras, que junto a los miembros del movimiento de defensores de derechos humanos, han sido perseguidos al punto que tan sólo entre enero y septiembre del 2012 fueron víctimas de agresiones por su trabajo de denuncia por lo menos 235 personas (Programa Somos Defensores, 2012a; 2012b).

avanzada violenta contra los líderes de restitución de tierras, así como los esfuerzos del gobierno por consolidar propuestas contradictorias con las garantías individuales como es el restablecimiento del fuero militar.¹⁷⁹

En la coyuntura de reelección de Santos en el 2014 y en medio del proceso de negociación, la contienda electoral se dividió entre quienes apoyaban el proceso de paz y quienes estaban en contra de este.¹⁸⁰ En tal escenario las ONG manifestaron abiertamente su apoyo a Santos como respaldo incondicional a la salida negociada al conflicto armado y participaron en un Frente Amplio con otros sectores sociales y fuerzas políticas que respaldaron la reelección del ejecutivo (ENS, 6 de julio de 2014).

¹⁷⁹ La propuesta de ampliación del fuero penal militar, aprobada en la reforma de la justicia en Diciembre del 2011, fue otro punto de protestas y rechazo por parte del movimiento y de los agentes internacionales, para los cuales la reforma a la justicia busca volver las investigaciones sobre los crímenes cometidos por las Fuerzas Armadas como “infracciones por agentes en servicio”, lo que se distancia de las recomendaciones del Sistema Interamericano el cual sostiene que las violaciones de derechos humanos no deben ser tratadas por una corte militar, y no se tratan como actos irregulares de servicio, sino como crímenes ante tribunales civiles. Ante esta propuesta las reacciones de organizaciones como Amnistía Internacional y Human Rights Watch han sido enérgicas, al igual que vistas con cautela por la CIDH, quienes mantienen en señalar, de acuerdo a las denuncias nacionales, que no ha habido una desestructuración real de los grupos armados criminales (HRW, 25 de octubre de 2012). Hasta hoy la discusión permanece y el esfuerzo y exigencia de las ONG es la no ampliación del fuero ante la evidente amenaza de impunidad que este representa (CCEEU y FIDH, 17 de junio de 2013).

¹⁸⁰ El candidato opositor a Santos fue Oscar Iván Zuluaga, como candidato del nuevo partido político liderado por Álvaro Uribe el Centro Democrático. Su agenda era de oposición al gobierno y de vuelta a las propuestas del ex presidente Uribe.

Tabla 24. Interacción lógicas gubernamentales y habilidades de movilización en Colombia, 2006-2014

		Característica	Interacción	Efectos proceso político
Lógicas gubernamentales		- De la agudización de la confrontación a un nuevo escenario de reconocimiento de las normas de derechos humanos.	- La política de seguridad como una política violatoria de derechos humanos. -Estrategia gubernamental de negación de la crisis. -Demandas jurídicas y socialización de información violaciones. -Defensa de las víctimas del Estado. -Promoción y apoyo de la paz negociada.	<i>Gobierno Uribe</i> -Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (10). -Reconocimiento del Estado como victimario. -Escándalos mediáticos por las violaciones de derechos humanos producto de las políticas de seguridad.
Habilidades de movilización	Recursos	- Distribuidos en plataformas nacionales.		
	Marcos	- Defensa compartida por la paz. -Defensa de las víctimas y contra la impunidad.		
Escenario internacional		-Discusión internacional en la contraposición de políticas de seguridad y derechos humanos. -Discusión Sistema Interamericano como soporte de las democracias.	-Defensa de la política de seguridad como política de DH.	-Reconocimiento de las víctimas y mecanismos de protección.

Fuente: Elaboración propia

7.3. Las dinámicas del campo: el posicionamiento de adentro hacia afuera

El fortalecimiento en las estrategias de coordinación de las ONG así como la consolidación de plataformas de actuación conjunta implementadas durante el primer período de

gobierno de Álvaro Uribe Vélez, permitió que en medio de la agudización en la confrontación gubernamental las ONG pudieran constituirse en actores fundamentales del proceso político nacional y proyectar su capacidad de actuación en un *movimiento de adentro hacia afuera*, posicionando su experiencia en el activismo en derechos humanos a nivel internacional.

Estas dinámicas del campo pueden evidenciarse a partir de tres ejes de análisis: primero, las estrategias de coordinación como pilar fundamental de la acción colectiva; segundo, el acompañamiento a la movilización social, los proyectos de intervención para la construcción y respeto de los derechos humanos; y tercero, el posicionamiento a nivel internacional de las organizaciones en diferentes escenarios de actuación.

7.3.1. Coordinación como pilar de la acción colectiva

La agudización de la confrontación con el gobierno nacional entre 2006 y 2010 obligó a las ONG a generar nuevas y más sofisticadas estrategias de coordinación al interior del campo. Estas nuevas estrategias se caracterizaron por la creciente confianza de la información y el conocimiento producido por las propias ONG, tanto regionales como centrales. En este sentido se estableció un mecanismo sostenido de socialización confiable de la información producida por las organizaciones, el cual tuvo el efecto de robustecer las demandas y posicionar a los actores colectivos en escenarios de presión e influencia nacional e internacional.

El Programa Somos Defensores fue un caso muy significativo de la coordinación por la información del campo de acción colectiva, específicamente fue una estrategia

de coordinación para documentar las violaciones a los derechos humanos que sufren los propios defensores de derechos humanos. El programa es dirigido por tres organizaciones (Minga, Benposta Nación de Muchachos y la Comisión Colombiana de Juristas¹⁸¹) y su Sistema de Información sobre Agresiones contra Defensores y Defensoras de Derechos Humanos (SIADDHH) fue creado con “el apoyo humano y técnico del Banco de Datos del CINEP y se realizó con el fin de documentar, investigar y sistematizar las agresiones a este grupo de personas, con el objetivo de producir información permanente sobre la materia para la incidencia nacional e internacional” (Programa Somos Defensores, en línea). Este sistema de información, reconocido por diferentes organismos internacionales, es elaborado desde su creación con la coordinación de 500 ONG nacionales que reportan la información de manera sistemática con el fin de centralizarla las agresiones que permiten elaborar informes bimestrales, anuales y analíticos con dicha información.

Por otro lado, durante toda la trayectoria de movilización de las ONG la documentación de las violaciones y la producción de información sobre la guerra fueron un repertorio de acción conjunta. Las cifras de violaciones y la documentación de las arbitrariedades estatales en medio de la política de seguridad democrática fueron, igualmente, un eje de coordinación entre actores locales y nacionales. Un ejemplo paradigmático entre los años 2006 y 2014 que marcó un

¹⁸¹ Financiadas por la Real Embajada de Noruega y las agencias Diakonia, Terre des Hommes – Schweiz, Misereor y Oxfam Intermon.

claro alineamiento de las organizaciones del campo de acción colectiva para la producción de información fueron las denuncias por las ejecuciones extrajudiciales a manos de la fuerza pública.

El mayor esfuerzo de documentación y análisis para demostrar el patrón de actuación conjunta a nivel nacional y la sistematicidad de las ejecuciones extrajudiciales como política de Estado, lo hicieron las organizaciones de la Mesa de Trabajo Sobre Ejecuciones Extrajudiciales conformada por el Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Humanitario de la CCEEU: Corporación Social para la Asesoría y Capacitación Comunitaria, Asociación Para La Promoción Social Alternativa MINGA, Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, Corporación Jurídica Libertad, Corporación Jurídica Yira Castro, Banco de Datos del CINEP, Corporación Sembrar, Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, Centro Cristiano para Justicia, Paz y Acción no Violenta, Corporación Claretiana Norman Pérez Bello, Corporación Para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos REINICIAR, Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo”, Centro Alternativo de Investigación y Protección De Los Derechos Fundamentales en Colombia, Corporación de Desarrollo Regional, Colectivo de Abogados Luis Carlos Pérez, Colectivo Socio-Jurídico Orlando Fals Borda, Grupo Interdisciplinario por los Derechos Humanos GIDH y Humanidad Vigente.

Todas estas organizaciones “se comprometieron en el registro, sistematización y análisis de la situación con el fin de evidenciar la problemática y generar mecanismos de exigencia al Estado nacional para que adopte medidas efectivas de

prevención, investigación y sanción para los responsables” (C1, entrevista, 2013); en el 2014 estas ONG, junto con el Movimiento de Reconciliación (FOR), elaboraron un completo informe titulado *Falsos positivos en Colombia y el papel de la asistencia militar en Estados Unidos, 2000-2010*, en el que entre muchas otras cosas evidenciaron con un detallado análisis la relación positiva entre la ayuda militar estadounidense y el crecimiento de estas prácticas: en brigadas militares donde llegó la ayuda militar y económica estadounidense aumentaron en un promedio nueve ejecuciones extrajudiciales por año en comparación a las brigadas que no recibieron dicha ayuda militar (FOR y CCEEU, 2014).

Hasta junio de 2013, se había asignado a la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía la investigación de 2,278 casos de presuntas ejecuciones ilegales perpetradas por agentes del Estado que afectaban a casi 4,000 víctimas, y esta había obtenido condenas en 189 casos. Las condenas alcanzaron a 605 miembros del ejército, de los cuales 91 eran oficiales (en su mayoría de grados inferiores). Más de 40 coroneles y tenientes coroneles del ejército estaban siendo investigados, pero solamente cuatro habían sido condenados al momento en que se redactó dicho informe (HRW, 2015).

Por estos hechos actualmente el ex presidente Álvaro Uribe está siendo investigado por la Corte Penal Internacional, la cual presentó en 2013 un informe en el que afirmó que con base en esta amplia información los “falsos positivos” podrían ser una política de Estado y considerarse crímenes de lesa humanidad (El Espectador, 16 de noviembre de 2014; Semana, 22 de enero de 2013).

7.3.2. Acompañamiento a la movilización social, intervención y sensibilización

Una de las formas de activismo más importantes no sólo por su capacidad de influencia en el proceso político, sino también por la posibilidad de crear solidaridades y pedagogía sobre los derechos humanos en el plano nacional, ha sido la intervención en comunidades en zonas de conflicto para la construcción de paz, el acompañamiento a organizaciones, movimientos, asociaciones y víctimas en todo el país, así como campañas de concientización sobre el respeto de los derechos humanos y la labor de los defensores.

La exigencia del respeto a los derechos humanos ha sido motor en la última década de fuertes reclamos y movilizaciones sociales. La movilización social por los derechos humanos ha venido en ascenso desde la promulgación de la Constitución de 1991, pero especialmente entre el 2002 y 2010 se consolidó como el principal objetivo de las demandas socio-políticas en el país *enmarcadas* en un lenguaje de derechos frente al Gobierno, ya fuera nacional, departamental o municipal (Sarmiento y Delgado 2008). De acuerdo a la información del Banco de Datos de Luchas Sociales y Data-paz del CINEP, entre el 2002 y 2009 el 49% de las protestas colectivas que se presentaron en todo Colombia lo hicieron en reivindicación y exigencia de respeto de los derechos humanos, tanto de la vida y la libertad, como derechos económicos y sociales (Delgado, Restrepo y García 2010, 27).

En los últimos años han sido especialmente cuatro los ejes de movilización colectiva donde las ONG han tenido un papel destacado. En primer lugar, el acompañamiento a la organización de las víctimas del conflicto armado y deri-

vado de lo anterior, el seguimiento a los procesos de reparación especialmente la restitución de tierras a la población desplazada. Las ONG han señalado los serios límites de las demandas de las víctimas en un escenario donde demostrar que las tierras acaparadas no fueron adquiridas por sus actuales dueños de *buena fe*, o resistir a la violencia de la que son objeto, ha hecho de la reclamación de tierras una actividad de *alto riesgo*, principalmente en los 143 municipios de mayor despojo en el país (Instituto Popular de Capacitación 2012; 2009).

En segundo lugar, el respaldo a los procesos de movilización campesina y sus propuestas de constitución de Zonas de Reservas Campesinas como vía para la construcción de paz territorial. Uno de los casos más representativos de la movilización campesina fue el acompañamiento que realizaron las ONG en agosto del 2011 a un encuentro convocado por medio de la Asociación Campesina del Valle del Río de Cimitarra (ganadora del Premio Nacional de Paz del 2011) en Barrancabermeja, para que se discutiera la situación del conflicto y la guerra, las posibles salidas y experiencias de reconciliación. Este encuentro contó con la asistencia de más de 15,000 campesinos, donde asistieron más de 600 organizaciones sociales y delegaciones de Filipinas, Sudáfrica, Alemania, España, El Salvador, Argentina, Brasil y Ecuador (El Tiempo, 13 de agosto de 2011).

En tercer lugar, las movilizaciones de comunidades locales étnicas y campesinas en rechazo por la expansión de la megaminería en sus territorios han logrado constituir

un nuevo repertorio de reivindicaciones en la defensa de los derechos humanos asociado a los bienes comunes y un medio ambiente

sano cuyos principales movilizados han sido comunidades locales y regionales, protagonistas de múltiples conflictos socioambientales, que han logrado posicionar sus demandas y producir efectos jurídicos en defensa de sus derechos (Hincapié y López 2016, 131).

En estas demandas las ONG defensoras de derechos humanos han realizado una labor de acompañamiento en la documentación y análisis de los contextos de violaciones a los derechos humanos de los que son objeto las comunidades afectadas por los megaproyectos, siendo una fuente valiosa para sustentar las demandas colectivas y como asesores de la movilización jurídica de dichas comunidades (CINEP 2012).

En cuarto lugar, en el marco del proceso de negociación con la guerrilla de las FARC, las ONG han cumplido diferentes roles en su estrategia de movilización por la paz: como acompañantes de víctimas, como víctimas del conflicto armado, como activistas en el posicionamiento de temas y puntos de negociación, y como asesores en la construcción del marco jurídico. Organizaciones de derechos humanos como Reiniciar, Humanidad Vigente, Corporación Jurídica Libertad, el CPDDH, que cuentan con ex miembros de grupos guerrilleros o familiares de víctimas de crímenes políticos, han tenido presencia en las mesas de discusión sobre las garantías de no repetición de los crímenes políticos; así mismo miembros de estas organizaciones han participado dentro de las delegaciones de víctimas que visitaron La Habana.¹⁸²

¹⁸² Reiniciar ha sido reconocida por su labor de defensa de los derechos humanos, especialmente en la reivindicación de justicia de crímenes políticos, por lo cual recibió en el 2012 reconocimiento de la OEA y estatus consultivo ante la ONU,

Las organizaciones de mujeres por su parte han jugado también un rol importante al exigir justicia en los cientos de casos de violencia sexual en medio del conflicto armado por parte de todos los actores involucrados (grupos paramilitares, guerrilleros y fuerza pública), discusión que ha sido retomada en la mesa de negociación. Las organizaciones de mujeres han denunciado que el 98% de los crímenes sexuales en medio de la guerra se mantienen en total impunidad, ya que solo el 18% de las mujeres denuncian las violaciones de las que son objeto y en el proceso de Justicia y Paz, en el cual los paramilitares desmovilizados optaban a penas alternativas a cambio de la confesión de todos sus crímenes, de los 39,546 actos confesados sólo 96 hicieron referencia a actos de violencia sexual (CNMH 2014c; ICTJ, 12 de junio de 2014). Por estas razones han asistido a la mesa de negociación en La Habana, como parte de una subcomisión de género, representantes de Iniciativa de Mujeres por la Paz, Ruta Pacífica, Corporación Colombiana de Teatro, Red nacional de Artistas, Asociación de Mujeres por la Paz y los Derechos de la Mujer (ASODEMUC), Sisma Mujer y Casa de la Mujer (El Tiempo, 14 de diciembre de 2014; Verdad Abierta, 3 de diciembre de 2014).

Precisamente, uno de los logros más importante de la articulación de las organizaciones de mujeres bajo la defensa de los derechos humanos y la exigencia de justicia fue la aprobación en mayo de 2014 de la *Ley* que declara Crímenes de Lesa Humanidad la violencia sexual contra las mujeres en medio del conflicto. Esta *Ley* incluye la creación de un

justo en medio de un rol importante en el proceso de negociación por la paz y las garantías de no repetición (Reiniciar, 16 de agosto de 2012).

Sistema de Registro Unificado de Casos de Violencia contra la Mujer e identifica otras formas de violencia sexual, aparte de la violación sexual, como la esclavitud sexual, la esterilización forzada, el embarazo forzado, la desnudez forzada y la trata de personas, entre otras.

En el diseño del marco jurídico para la paz, que busca establecer los mecanismos de justicia transicional de acuerdo a los estándares internacionales y que garanticen un adecuado proceso de desmovilización. Organizaciones como la Comisión Colombiana de Juristas, el CINEP y el Colectivo de Abogados Alvear Restrepo han sido invitados a presentar sus opiniones consultivas ante la Corte Constitucional.

Finalmente, todos estos escenarios de activismo en torno a los derechos humanos han implicado para la ONG la realización de diversas campañas de concientización sobre los derechos humanos. Es importante destacar en este período las redes de solidaridad entre las ONG a partir de la persecución y estigmatización de las que han sido objeto los defensores de derechos humanos, especialmente durante el período de confrontación con el gobierno de Álvaro Uribe Vélez. En ese sentido, han sido diversas las estrategias trazadas y las campañas realizadas para educar en el respeto de los derechos humanos, destacan especialmente las campañas ya mencionadas a nivel nacional “Víctimas y Derechos. No lo justifiques. Haz lo justo” y el Programa Somos Defensores, las cuales según Soraya Gutiérrez perteneciente al CAJAR tenían como objetivo “concientizar sobre los impactos de la violencia socio-política, sobre las víctimas, acompañarlas y dignificarlas” (Gutiérrez, entrevista, 2008).

Del mismo modo, a nivel regional se han realizado esfuerzos de concientización y educación en derechos humanos, como

la realizada durante el 2015 en el departamento de Antioquia por la ONG Instituto Popular de Capacitación (IPC), en el marco del proyecto “Derechos sin estigmas: tolerancia y cultura de derechos humanos en Cauca, Cúcuta y Tarazá”, con recursos provenientes del Programa de Derechos Humanos de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), que busca crear conciencia sobre la labor de los defensores de derechos humanos y la tarea de todos y todas en la construcción de una paz sostenible.

7.3.3. Posicionamiento de las organizaciones en escenarios internacionales

A pesar de la ofensiva diplomática llevada adelante por el gobierno nacional contra las ONG, los diferentes actores del campo de acción colectiva tuvieron un protagonismo internacional en aumento que permitió visibilizar y consolidar las demandas del Estado colombiano como victimario de las violaciones de los derechos humanos y sostener, siempre bajo el marco de demanda por la paz, los intereses de las víctimas y las organizaciones sociales.

Uno de los escenarios internacionales más importantes dentro de la estrategia de denuncia de las organizaciones del campo de acción colectiva es la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La mayoría de las sesiones en las que las organizaciones participaron a partir de documentación producida por ellas mismas lograron poner en evidencia los estragos de la política de seguridad del gobierno y las violaciones sistemáticas a los derechos humanos producidas por su ejecución (ver tabla 25).

Tabla 25. Temáticas de sesiones en las que participaron ONG en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre Colombia, 1998-2014

	Situación General	Medidas cautelares	Mujeres	Pueblos Indígenas	Edo. de derecho y <i>Ley de Justicia y Paz</i>	Derechos Afrodescendientes	Defensores y defensoras DH	Sindicalistas defensores DH	Ejecuciones extrajudiciales y garantías movimiento de víctimas	Acceso a la justicia	Libertad de expresión	Diversidad sexual	Movilizaciones campesinas y protestas	Extractivismo	Tortura y otros tratos crueles	Derechos niños	Desplazamiento forzado	Total
1998	2																	2
1999	2		1															3
2000	2																	2
2001	1	3																4
2002	5	5		1		1	3		1						1	1		18
2003	7	4	2	1		1		2										17
2004	5	4	1	3	1	1		1		1								17
2005	2	6	1	2	1					1								13
2006	2	3	2		1	1			1									10
2007	1	1	1	1		1			1									6
2008	1	1	2		2	3			1									10
2009			1	3	2			1	1		1	1					1	11
2010	1		1	1	1		1											5
2011	2		1		1			1		1		1						7
2012	1		1		1					1								4
2013			2	2	2		1		1	1		1	1					11
2014	2		2		2						1		1					8
Total	36	27	18	14	14	8	5	5	3	4	2	2	2	2	1	1	1	148
%	24,3	18,2	12,2	9,5	9,5	5,4	3,4	3,4	3,4	2,7	2,0	1,4	1,4	1,4	0,7	0,7	0,7	100,0

Fuente: Elaboración propia base de datos de ONG ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

*no incluye audiencias sobre los casos particulares admitidos

La recurrencia de las ONG en este escenario internacional les ha permitido desarrollar altas capacidades para la presentación coordinada de los casos de denuncia, obteniendo con ello efectividad en la visibilidad y contundencia de sus actuaciones que se ve reflejada en el número de recomendaciones y casos aceptados como objeto de investigación y sanción. Las denuncias presentadas de manera sistemática ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos pusieron en evidencia la política de persecución gubernamental durante el gobierno de Uribe Vélez y el retroceso en las reglas formales para la defensa de los derechos humanos, de allí que entre los años 2002 y 2012 Colombia fue objeto del 25% del total de medidas cautelares emitidas por la Comisión Interamericana para toda América Latina.

Tabla 26. Participación ONG en sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre Colombia, 1998-2014

ONG	Total	ONG	Total
CCJ	54	CCEEU	3
CAJAR	54	ONIC	3
CIJP	38	Red Nacional Mujeres	2
ONG Internacionales (CEJIL, HRW)	28	NOMADESC	2
Grupo Interdisciplinario	27	Ruta Pacífica	2
Reiniciar	26	MOVICE	2
FCSP	24	País Libre	1
Otras Organizaciones Nacionales	21	CD	1
Minga	21	Asoc. Prevención Tortura	1
CJL	16	Cabildos Indígenas	1
SISMA Mujer	11	FLIP	1
HV	8	OFP	1

DERECHOS HUMANOS, ACCIÓN COLECTIVA Y ONGs. LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA Y MÉXICO

ONG	Total	ONG	Total
Asociaciones Campesinas	7	Nuevo ArcoIris	1
Sindicatos	7	CODEPU	1
CJYC	5	CLCP	1
CPDDDH	4	Sembrar	1
AFRODES	4	ENS	1
CODHES	4	CRIC	1
FS	3		

Fuente: Elaboración propia base de datos de ONG ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Como se observa en la tabla 26, tanto el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo como la Comisión Colombiana de Juristas fueron las organizaciones con mayor presencia en la Comisión Interamericana, dada su trayectoria ya explicada de activismo jurídico. De la misma manera fue importante la presencia de la Comisión Interlecclesial de Justicia y Paz, así como las organizaciones regionales Grupo Interdisciplinario de Derechos Humanos, Minga, Corporación Jurídica Libertad y Humanidad Vigente.

Así mismo, organizaciones especializadas también tuvieron participación y lograron posicionar agendas en torno a cuatro ejes fundamentales: 1) la violencia contra las mujeres en el marco del conflicto armado y su utilización como botín de guerra, 2) el desplazamiento forzado, 3) las violaciones a los derechos sindicales y 4) la aguda e histórica violencia anti-sindical. Las ONG Fundación Sisma Mujer, Organización Femenina Popular y Ruta Pacífica, documentaron y visibilizaron la condición de las mujeres en la guerra como botín de guerra, al punto de ser hoy reconocida como uno de los problemas más agudos del conflicto, de urgente resolución y sobre la cual la Corte Penal Internacional ya inició investigaciones (Verdad Abierta, 3 de diciembre de 2014; El Espectador, 21 septiembre de 2011). En relación a la crisis de desplaza-

miento forzado, la información producida por CODHES y la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz fueron el motor de la movilización por el cual se reconoce hoy día que Colombia es uno de los países con mayor número de población desplazada del planeta. Por último, la Escuela Nacional Sindical promovió los debates con su trabajo de investigación y documentación de los casos de violación de los derechos sindicales y la persistencia de la violencia antisindical.

Sobre este último caso y como ya se ha mencionado, el trabajo de la ENS fue fundamental en el marco de la ratificación del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, donde el reconocimiento de la violencia antisindical a partir de la información producida, significó un triunfo internacional para los miembros del campo de acción colectiva frente a la estrategia del gobierno nacional de convertir la discusión “en un tema estadístico y no de víctimas y responsabilidades” (Correa, entrevista, 2011).

Entre los años 2006 y 2014 las principales organizaciones orientadas al activismo jurídico en Colombia tuvieron un posicionamiento claro en las redes y organizaciones internacionales de derechos humanos, liderando algunas de las agendas que se promovían para América Latina. En cuanto a la Comisión Colombiana de Juristas, esta ONG contó con un importante posicionamiento en la agenda latinoamericana ya que Gustavo Gallón (director de la CCJ) ocupó diversos puestos de observación en apoyo al Sistema Interamericano de Derechos Humanos y es el Presidente del Consejo Directivo de Centro para la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), principal organización que impulsa litigios internacionales por violaciones a los derechos humanos de los estados americanos.

Por otra parte, las organizaciones colombianas cuentan con la mayor participación de todos los países representados en la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), una de las principales plataformas del movimiento de derechos humanos a nivel mundial, con cuatro organizaciones con estatus miembro: Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (ILSA), la Organización Femenina Popular (OFP), el Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CPDDDH) y el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CAJAR). En el caso del CAJAR, es reconocida la influencia de esta ONG en dicho espacio internacional ya que Luis Guillermo Pérez, miembro de esta ONG, fue el Secretario para las Américas de la FIDH y candidato a presidirla.

En los últimos años ha sido importante el liderazgo de las organizaciones colombianas en plataformas internacionales como la Coalición Internacional de Organizaciones por los Derechos Humanos de las Américas, donde participan el CAJAR, la Comisión Colombiana de Juristas, la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento CODHES, la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, el Grupo Interdisciplinario de Derechos Humanos GIDH y Reiniciar. Además de lo anterior, como se evidenció en diversas entrevistas realizadas, las estrategias de coordinación de las ONG colombianas son reconocidas por activistas de América Latina que han buscado asesoría para replicar las estrategias de defensa integral y activismo en derechos humanos que se lleva a cabo en Colombia (Aguirre, entrevista, 2014; Hernández, entrevista, 2014).

Tabla 27. Dinámicas del campo: habilidades de movilización en Colombia, 2006-2014

Estrategia	Objetivos	Principales características	Efecto de coordinación
<i>Coordinación por la información</i>	Producir información certera y confiable para fortalecer las demandas sobre las violaciones de derechos humanos cuestionando el discurso oficial.	-Producción coordinada de información. - Mesa de Trabajo Sobre Ejecuciones Extrajudiciales	-Evidencia de la política criminal de ejecuciones extrajudiciales. -Evidencian el papel de victimario del Estado y la persecución gubernamental de todas las ONG activistas. -Escándalo mediático y serie de investigaciones judiciales a responsables. -Crítica de la crisis de la política de seguridad, deslegitimación internacional.
<i>Acompañamiento a la movilización social, intervención y sensibilización</i>	-Acompañar diversas demandas sociales y brindar asesoría especializada para el respeto de los derechos humanos. -Intervención y concientización para el respeto de los derechos humanos en zonas de conflicto.	-Producción de información sobre la violencia en las áreas de apoyo. -Asesoría e impulso de demandas jurídicas en las áreas de apoyo. -Impulso de agendas novedosas de demanda a nivel internacional.	Acompañamiento a: -organizaciones de víctimas del conflicto armado y demandas de reparación - movilización campesina y propuestas de paz territorial -comunidades locales y étnicas en rechazo a la megaminería -participación en el proceso de negociación por la paz.

DERECHOS HUMANOS, ACCIÓN COLECTIVA Y ONGs. LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA Y MÉXICO

Estrategia	Objetivos	Principales características	Efecto de coordinación
<i>Posicionamiento y liderazgo en escenarios internacionales</i>	Liderazgo de las ONG en escenarios internacionales de denuncia y en plataformas del movimiento internacional de los derechos humanos.	<ul style="list-style-type: none"> - Canalizar y aumentar la circulación de recursos informacionales en escenarios internacionales. -Uso de las plataformas para socializar la crisis de derechos humanos. -Legitimación de las demandas ante actores internacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> -Legitimación de las ONG ante los actores internacionales a pesar de la ofensiva diplomática del gobierno. -Litigio jurídico -Presión ante organismos nacionales e internacionales basado en la división del trabajo. -Fortalecimiento de las ONG y la agenda de defensa en Colombia en el escenario internacional.

Fuente: Elaboración propia

La experiencia de las ONG en la documentación de casos les ha permitido posicionarse en el liderazgo de proyectos transnacionales. Por ejemplo, el apoyo, asesoría y denuncia de casos sobre megaminería se ha extendido al plano transnacional con la creación del Grupo de Trabajo sobre Minería y Derechos Humanos en América Latina, liderado por el Colectivo Alvear Restrepo. Este Grupo de Trabajo presentó un novedoso informe en abril de 2014 ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, donde documentan las violaciones a los derechos humanos por parte de empresas mineras canadienses en diferentes países latinoamericanos entre ellos Colombia, argumentando la responsabilidad del gobierno canadiense en favorecer los intereses de las em-

presas en detrimento de los derechos humanos de las comunidades donde se llevan a cabo los proyectos. Con este informe se busca señalar la responsabilidad extraterritorial de los Estados de origen de las empresas extractivas (especialmente la minería canadiense es responsable de entre el 50 y 70% de la actividad minera en todo el continente), basados en el artículo 36 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos según el cual tanto los países de origen como los países anfitriones deben garantizar el respeto de los derechos humanos en la actividad minera (Grupo de Trabajo sobre Minería y Derechos Humanos en América Latina, 2014).

Tanto los actores orientados al activismo jurídico, como aquellos orientados a la producción de información, la construcción de paz y la defensa por sector, llevaron a cabo estrategias de coordinación que tuvieron dos claros efectos en el campo de acción colectiva. Por una parte, lograron la consolidación de la capacidad de las organizaciones del campo para generar información creíble y contundente sobre las violaciones a los derechos humanos que permitieron generar importantes escándalos políticos con efectos claros, además de un reconocimiento y alianza con actores influyentes que fortalecieron sus demandas. Por otro lado, las ONG, tanto de la capital del país como de las regiones más afectadas por el conflicto, lograron posicionarse; en este sentido, la agenda de las organizaciones y su experiencia se consolidó en espacios de discusión importantes como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, las organizaciones y redes internacionales y en la construcción de propuestas novedosas para el activismo transnacional que aborde el problema de las violaciones transnacionales a los derechos humanos.

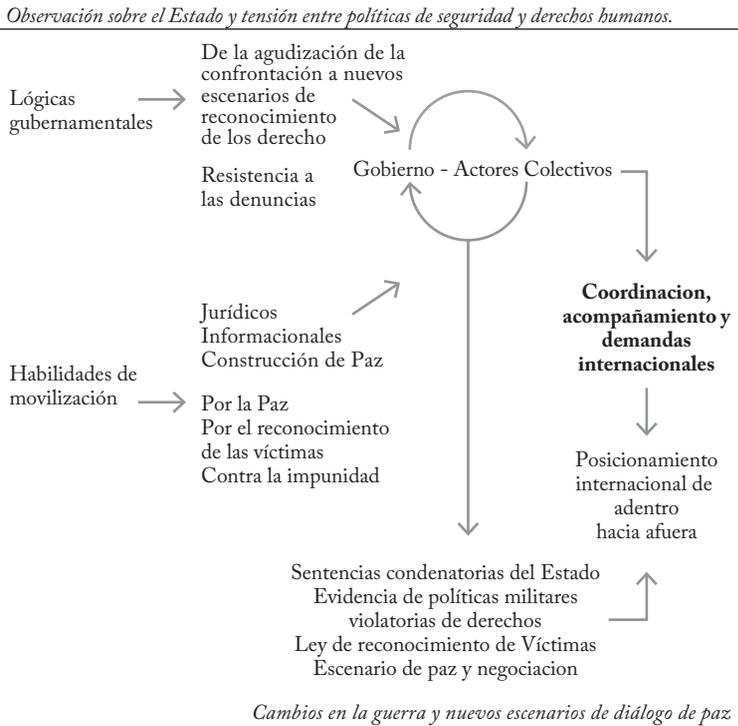
7.4. Conclusiones

En este capítulo se presenta cómo la intensificación de la confrontación gubernamental a las organizaciones de derechos humanos llevó al incremento en los señalamientos estigmatizadores por parte del presidente Uribe, así como el establecimiento de políticas ilegales de seguimiento y persecución por parte de los organismos de inteligencia. Este comportamiento agresivo que caracterizó la lógica gubernamental de Uribe Vélez se constituyó en un potente incentivo para la creación de solidaridades entre las mismas ONG que consolidaron sus plataformas de actuación conjunta. Esta articulación sostenida aumentó la presión sobre el Estado con las denuncias constantes de graves violaciones de derechos humanos derivadas de la política de seguridad democrática, y las condenas obtenidas en el plano internacional donde se reconocía al Estado como victimario. Las sanciones obligaron al Estado a generar mecanismos de reconocimiento y reparación de las víctimas, además que las denuncias ampliamente documentadas evidenciaron el rol jugado por la política de seguridad del gobierno en graves violaciones a los derechos humanos, convirtiendo a las ONG de derechos humanos en actores importantes del proceso político nacional.

Como efecto del éxito en la acción colectiva durante el gobierno de Uribe Vélez, al llegar a la presidencia Juan Manuel Santos en el 2010 se presentó un cambio radical en las lógicas de actuación gubernamental al promover escenarios para la concertación y la cooperación con las ONG. Esta nueva actitud por parte del gobierno nacional llevó al reconocimiento de diversas medidas consideradas en los fallos

contra el Estado, entre ellas la obligación de reparación de las víctimas.

Gráfico 11. Interacción de las dimensiones del campo de acción colectiva, Colombia 2006-2014



Fuente: Elaboración propia

Con las nuevas políticas del presidente Santos los actores colectivos establecieron una interacción que se caracterizó por la cooperación crítica al mantenerse una tensión constante. Por un lado, las ONG apoyaron decididamente el pro-

ceso de paz impulsado por el gobierno nacional y las nuevas políticas de reconocimiento y reparación de las víctimas del conflicto armado. Por otro lado, las ONG continuaron con la denuncia y rechazo al fallido proceso de desmovilización paramilitar, la documentación de la continuidad de la violencia contra los líderes defensores de derechos humanos y líderes sociales, y rechazaron la búsqueda de nuevos mecanismos de impunidad por parte del gobierno como la propuesta de fuero militar.

En todo este proceso el campo de acción colectiva de las ONG de derechos humanos experimentó una consolidación de su legitimidad, el fortalecimiento de las intermediaciones con otros actores sociales y políticos, pero sobre todo un posicionamiento relevante en escenarios internacionales.

PARTE IV
CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

Este libro aporta un modelo analítico para el estudio de los campos de acción colectiva de las ONG de derechos humanos en contextos estatales, modelo que constituye un complemento de los marcos explicativos que, analizando igualmente la acción colectiva en derechos humanos, enfatizan en la organización de redes de presión transnacional. Así mismo, el modelo teórico fue puesto a prueba a través de estudios de caso en dos países, Colombia y México. Con ello, no sólo se ha demostrado la pertinencia de la propuesta teórica, sino también, se ha cubierto un vacío explicativo sobre la forma concreta en que las ONG se han extendido como poblaciones organizacionales, se han institucionalizado en el tiempo y los efectos de su interacción con los gobiernos nacionales en estos Estados.

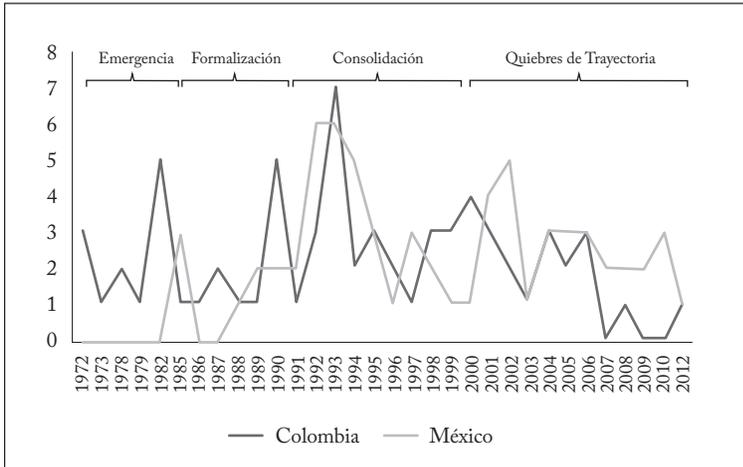
De acuerdo al modelo analítico presentado, la institucionalización de la defensa de los derechos humanos responde a una interacción estratégica entre lógicas gubernamentales y habilidades de movilización de los actores colectivos en los contextos nacionales. Esta interacción estratégica determina el tipo de distribución de recursos, las identidades e intereses de los actores colectivos que difunden sus prácticas organizacionales y hacen parte de la dinámica social y política cotidiana de los estados.

Al aplicar este modelo teórico a los casos seleccionados, una vez establecida la muestra de 142 ONG defensoras de derechos humanos, se identifica que en Colombia se presentó un periodo determinante de formalización de la defensa de los derechos humanos entre 1982 y 1995, en el que aparecieron aproximadamente el 25% de las ONG hoy existentes de derechos humanos. Por su parte, en México el periodo más importante se vivió en los años 1994-1995 y luego del 2000 (posterior a la alternancia política), periodo del tiempo en el que apareció mucho más del 50% de las organizaciones defensoras de derechos humanos (ver gráfico 12).

Con esta información se lograron definir las tendencias en la institucionalización de la acción colectiva. Más allá de la diferencia proporcional de las ONG en los años ochenta y principios de los noventa en ambos países, los nacientes actores dieron forma en cada uno de los contextos nacionales a interacciones y prácticas que formalizaron las demandas por los derechos frente a los gobiernos por medio de las ONG.

CONCLUSIONES

Gráfico 12. ONG defensoras de derechos humanos creadas en Colombia y México, 1982-2012



Fuente: Elaboración propia con datos de la base "organizaciones defensoras en derechos humanos en Colombia y México"

A diferencia de los contextos de regímenes militares estudiados por la literatura de la socialización del régimen de los derechos humanos y las redes de presión transnacional en Chile y Argentina, entre otros, donde la acción colectiva de las ONG implicó necesariamente parámetros de presión de adentro hacia afuera, las interacciones conflictivas entre las nacientes ONG y los gobiernos de Colombia y México se desarrollaron principalmente en el contexto nacional. En ambas trayectorias la creación de ONG de derechos humanos y su institucionalización se presentó por medio de conflictivos procesos de demanda en el plano interno, frente a gobiernos civiles que se presentaban como defensores de la democracia pero con importantes rasgos autoritarios.

A pesar de la similitud en el contexto de gobiernos civiles y de la preeminencia del plano nacional como escenario de contienda de las ONG en su defensa de los derechos humanos, en este libro se demuestra cómo la institucionalización de la acción colectiva dio como resultado patrones diferenciados de actuación así como diferentes tipos de efectos, al encontrar oportunidades y restricciones diversas en las lógicas gubernamentales nacionales, pero también debido a las lógicas de construcción de habilidades de movilización y marcos de demanda de las propias ONG.

En la *fase de emergencia* de la acción colectiva en Colombia fueron creadas las primeras organizaciones tanto en la capital como en las principales regiones del país con un importante papel en la formación de comités locales como estrategias de articulación y documentación de violaciones, y las lógicas gubernamentales aceptaron, de manera temprana aunque retórica, las normas de derechos humanos ratificando tratados internacionales. Por el contrario, en México la acción colectiva estuvo más vinculada a la movilización disruptiva de sectores académicos, religiosos y populares especialmente desarrollada en la capital del país, mientras las lógicas gubernamentales se caracterizaron por la oposición al reconocimiento de las normas de derechos humanos al considerarlas extranjerizantes y violatorias de la soberanía nacional. En ambos casos los gobiernos proscribían a la oposición política y se resistieron a las críticas internas planteadas frente a las violaciones generalizadas de derechos civiles y políticos.

En la *fase de formalización* de la acción colectiva en Colombia continuó el proceso de creación de organizaciones,

CONCLUSIONES

tanto en las regiones como en la capital del país, generando una distribución de recursos en todo el territorio nacional. Por su parte, las lógicas gubernamentales tuvieron una redefinición ya que los gobiernos aceptaron las críticas relacionadas con el exceso de las políticas de seguridad y abrieron nuevos espacios para la acción colectiva, aunque en la práctica la violencia política continuó. A diferencia la expansión territorial de las organizaciones creadas en Colombia, la fase de formalización en México se caracterizó por el nacimiento de las primeras organizaciones legalmente constituidas ubicadas en la capital del país. Éstas ONG tenían como elemento común el interés por construir espacios de autonomía al PRI; este proceso fue posible ya que las lógicas gubernamentales se caracterizaron por el inicio de un resquebrajamiento de la hegemonía del partido de gobierno y la paulatina apertura de espacios para grupos civiles no partidistas. Mientras en el caso colombiano los gobiernos iniciaron un reconocimiento de las normas de derechos humanos y las organizaciones se distribuyeron en todo el territorio nacional, en México los gobiernos mantuvieron intacta su resistencia a las normas en materia de derechos humanos y se dio una concentración de las organizaciones en la capital del país.

La *fase de consolidación* de la acción colectiva en Colombia estuvo marcada por la transformación de las lógicas gubernamentales en un escenario de pactos de paz y rediseño constitucional. La acción colectiva presentó un ensanchamiento con más organizaciones en todo el territorio que se convirtieron en difusoras de lo que significó la constitución en términos de derechos, y en medio del aumento de la vio-

lencia aprovecharon estratégicamente los nuevos recursos disponibles generando un consenso bajo el marco de demanda por la paz e intervención en zonas de conflicto. De manera diferente en México, la acción colectiva estuvo marcada por cambios controlados y selectivos en las lógicas gubernamentales, presentándose una articulación de demandas por elecciones libres y transparentes en momentos claves de negociación del gobierno con actores internacionales. Estas demandas fueron lideradas por las organizaciones que concentraban los recursos en la capital del país, mientras que se daba una tendencia a mayor profesionalización de las organizaciones y creación de instancias estatales especiales de derechos humanos. La consolidación de la acción colectiva en Colombia se dio con el ensanchamiento del campo y un creciente número de actores que aprovecharon estratégicamente los cambios institucionales, mientras en México la consolidación de la acción colectiva reforzó la concentración de recursos de las organizaciones de la capital del país que mejor se acoplaron a las agendas de demanda por una apertura democrática electoral.

Como se observa, Colombia y México presentan dos trayectorias diferentes de consolidación de la acción colectiva de defensa de los derechos humanos en los contextos nacionales, en el primer caso una trayectoria caracterizada por la distribución y consenso de las ONG en todo el territorio nacional, en el segundo caso caracterizada por una concentración de recursos en las ONG de la capital (ver Tabla 28).

Estas trayectorias de institucionalización de la acción colectiva experimentaron, iniciado el siglo XXI, quiebres determinantes en las relaciones sostenidas entre las ONG

CONCLUSIONES

y los gobiernos. Los quiebres en las trayectorias estuvieron determinados por las nuevas lógicas gubernamentales de cada país, que replantearon las oportunidades políticas y las reglas de juego para la defensa de los derechos humanos.

Tabla 28. Comparación trayectorias del campo de acción colectiva en Colombia y México

Dimensiones/ Fases		Emergencia	Formalización	Consolidación
		Colombia		
Lógicas gubernamentales		Proscripción oposición política y aceptación retórica normas de derechos humanos	Primera apertura a críticas de derechos humanos pero continuidad de la violencia política	Apertura y reconocimiento ampliado de derechos, pero intensificación de la guerra
Habilidades de movilización	Recursos	Solidaridad para la oposición política	Inicio de expansión de recursos en todo el territorio nacional	Profesionalización y especialización en todo el territorio
	Marcos	Contra la violencia política	Contra la violencia política	Por la paz
Tendencia del Campo (interacción)		Creación organizaciones locales y nacionales	Aumento de organizaciones locales y nacionales	Articulación nacional bajo el marco de la paz, oposición a la guerra y defensa de principios constitucionales

DERECHOS HUMANOS, ACCIÓN COLECTIVA Y ONGs. LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA Y MÉXICO

Dimensiones/ Fases		Emergencia	Formalización	Consolidación
México				
Lógicas gubernamentales		Rechazo a las normas de derechos humanos y persecución política	Rechazo a las normas de derechos humanos y a la oposición	Primera apertura a las normas de derechos humanos e implementación de nuevos espacios institucionales
México				
Habilidades de movilización	Recursos	Solidaridad familiares desaparecidos	Concentración en la capital del país de las primeras organizaciones	Profesionalización de las organizaciones de la capital
	Marcos	Contra el autoritarismo	Autonomía al PRI	Por la democracia
Tendencia del Campo (interacción)		Acciones de contestación popular	Creación organizaciones en la capital en búsqueda de autonomía al PRI	Exigencias concertadas de elecciones libres y transparentes con preponderancia de las organizaciones de la capital

Fuente: Elaboración propia

El quiebre de trayectoria en Colombia se presentó bajo los gobiernos de Álvaro Uribe y la confrontación gubernamental, caracterizada por la implementación de una política de seguridad que se sobreponía a las normas de derechos humanos además de la persecución y estigmatización de los defensores de derechos humanos. Este cambio en las lógicas

gubernamentales generó una intensa contienda política, elevó los costos y restringió las oportunidades de interlocución. En un sentido totalmente opuesto, el quiebre de trayectoria en México se presentó tras la reclamada transición electoral y el nuevo gobierno del PAN, el cual inició un proceso de apropiación gubernamental de la agenda de los derechos humanos, abriendo nuevas estructuras de oportunidad para el trabajo de las ONG en la interlocución con el gobierno, la participación en políticas nacionales de derechos humanos y en el escrutinio internacional.

En Colombia, la distribución de recursos y el consenso en los marcos de demanda en todo el territorio nacional les permitió a las ONG sostener sus reclamos y obtener logros en la defensa de los mínimos del Estado de derecho frente a la política de seguridad, de allí que la acción colectiva presentó una coordinación de actores. Por su parte en México, la acción colectiva experimentó un ensanchamiento, con la creación y diversificación de nuevas organizaciones en todo el territorio nacional que generaron un pluralismo de demandas, presentando una clara desconexión entre aquellos actores que entraron a jugar un rol de intermediación en áreas como el diagnóstico y las políticas públicas en materia de derechos humanos y otras organizaciones que orientaron sus demandas en contextos de marginación y violencia en las regiones del país. Mientras en Colombia las dinámicas del campo fueron de centralización de demandas y coordinación, en México fueron de ensanchamiento y fragmentación del campo.

En Colombia, los escándalos por las claras y crecientes violaciones de derechos humanos derivadas de la política de seguridad, se sumaron a una constante demanda de las

víctimas contra la impunidad, en un proceso que fue de la agudización de la confrontación con el segundo gobierno de Álvaro Uribe al establecimiento de nuevos escenarios de interlocución con el nuevo gobierno de Juan Manuel Santos y su agenda por la paz.

Por su parte en México, el desencanto con los cambios políticos se agravó con la implementación de políticas de militarización bajo el discurso de la lucha contra el crimen organizado en el gobierno de Felipe Calderón, y luego de un truncado esfuerzo del nuevo gobierno del PRI por reconocer a las víctimas, los crecientes escándalos de violaciones sistemáticas de derechos humanos y la continuidad de la impunidad confrontaron de nuevo a las ONG con el gobierno federal.

Ante estas lógicas gubernamentales, en Colombia la acción colectiva continuó la coordinación de recursos y marcos de demanda, visibilizando las más graves violaciones a los derechos humanos como consecuencia de la aplicación la política de seguridad, además que se dio un fortalecimiento de las habilidades de movilización y un claro posicionamiento y liderazgo internacional de las ONG. En México las estrategias de las organizaciones locales innovaron en la movilización de recursos informacionales que no habían destacado hasta el momento en las demandas colectivas, además que iniciaron una coordinación de marcos de demanda contra la desaparición forzada y la tortura que generó una rearticulación paulatina de la acción colectiva desde las regiones del país.

De esta manera, los quiebres en la trayectoria de configuración del campo evidenciaron dos procesos de institu-

cionalización de la acción colectiva diferenciados. Mientras en Colombia la acción colectiva de las ONG se valió de la experiencia acumulada y las estrategias de coordinación para fortalecer sus demandas a pesar del escenario altamente adverso, en México la centralización y fragmentación de los recursos de las ONG generó grandes retos para movilizar reclamos, retos que encontraron en la acción de las organizaciones locales nuevas alternativas de coordinación (ver tabla 29).

En ambos casos las ONG nacionales impulsaron estrategias de demanda internacional, especialmente frente a la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La comparación de estas acciones también permite resaltar la importancia del marco analítico: mientras en Colombia las demandas se encontraban concentradas en actores especializados y una estrategia de coordinación y división del trabajo fundamental para fortalecer los reclamos; en México se presentó una segmentación y dispersión de las organizaciones especializadas que llevaban los casos. Las diferentes estrategias seguidas por los actores colectivos en el plano de las demandas internacionales se explican por el tipo de institucionalización coordinada de la acción colectiva en Colombia y los retos de la fragmentación y desconexión que enfrentan las organizaciones en México.

Cuando los actores colectivos confrontaron políticas de seguridad y militarización también se encontró una gran diferencia en las estrategias seguidas por las ONG, dadas las oportunidades institucionales. Por una parte, en el caso colombiano, a pesar de la persecución ilegal, los actores colectivos pudieron activar mecanismos institucionales de con-

rol para, a partir de demandas ampliamente documentadas, generar efectos en el proceso político. Por el contrario, en el caso mexicano la limitación de mecanismos institucionales para la garantía y defensa de los derechos humanos fue clara ya que las organizaciones no podían activar mecanismos institucionales eficaces de sanción.

Tabla 29. Comparación quiebres de trayectoria del campo de acción colectiva en Colombia y México

Dimensiones/ Fases		Colombia		México		
		2000-2006	2006-2014	2000-2006	2006-2014	
Lógicas gubernamentales		Confrontación gubernamental	Cambio de la agudización de la confrontación a nueva apertura y reconocimiento de las normas de derechos humanos	Aprobación gubernamental y apertura institucional	Resistencia a las críticas de políticas de militarización restrictivas de derechos	
Habilidades de movilización		Recursos	Distribución en todo el territorio nacional y plataformas nacionales de coordinación	Fortalecimiento de distribución de recursos a nivel nacional y posicionamiento de actores a nivel internacional	Concentración	Continuidad de la preponderancia de recursos en la capital y paulatina distribución de recursos con prácticas innovadoras de organizaciones locales
		Marcos	Por la paz Defensa del estado de derecho	Por la paz Defensa de las víctimas contra la impunidad	Por adecuadas reformas democratizadoras	Contra la violencia Por los derechos de las víctimas

CONCLUSIONES

Escenario internacional	Coordinación entre actores y recursos, centralización de demandas.	Centralización de demandas y posicionamiento internacional	Ensanchamiento y fragmentación de los actores y sus agendas	Paulatina rearticulación de las demandas frente a la violencia desde las regiones
--------------------------------	--	--	---	---

Fuente: Elaboración propia

Otro elemento de comparación transversal es el rol jugado por las organizaciones locales y regionales en ambos casos, especialmente en las estrategias de coordinación de los actores que permitieron el fortalecimiento de las habilidades de movilización. En el caso colombiano la trayectoria de institucionalización de la acción colectiva se caracterizó por un rol protagónico de las organizaciones regionales en su denuncia de la violencia estatal y la avanzada paramilitar, tanto en la articulación de plataformas de denuncia como en el trabajo de intervención y construcción de paz en las zonas de conflicto. En el caso mexicano, por el contrario, la prevalencia del trabajo institucional de las organizaciones de la capital tras los cambios electorales explica, en buena medida, que las estrategias de demanda articulada frente a la violencia hayan tardado en llegar. La paulatina coordinación bajo marcos de demanda contra la tortura y la desaparición forzada se presentó como estrategia de articulación de las organizaciones locales y regionales, y hasta ahora intenta ser replicada por organizaciones de la capital del país.

En México, ante la evidente crisis de derechos humanos que vive el país, apenas se está presentando un incipiente proceso de acopio de información y construcción de bases de datos que se constituye en un recurso determinante para la presentación de denuncias y la documentación de casos

concretos ante instancias judiciales y ante la opinión pública. En Colombia, la amplia trayectoria en la construcción de datos propios con completas bases de datos en diferentes campos (desplazamiento forzado, violencia antisindicales, crímenes de lesa humanidad, entre otros), además de las investigaciones de casos concretos y análisis de los contextos de violación, han permitido a las ONG documentar con contundencia y credibilidad sus denuncias tanto nacional como internacionalmente, incluso cuando éstas han implicado controvertir las cifras oficiales y las narrativas de los gobiernos nacionales y sus equipos de defensa. Esta experiencia conseguida por la ONG colombianas en el ámbito nacional a través de la trayectoria de consolidación del campo de acción colectiva es la que les permitió proyectarse como actores relevantes a nivel internacional en un movimiento que fue de adentro hacia afuera.

Por todo lo anterior, los casos de Colombia y México permiten demostrar que el estudio de las trayectorias de los campos de acción colectiva en los contextos estatales, a partir de la interacción entre lógicas gubernamentales y habilidades de movilización, es fundamental para explicar los desafíos en los procesos de institucionalización de derechos humanos. La forma como los actores colectivos responden a los apremiantes retos para exigir, promover e incidir en el respeto de los derechos humanos, está relacionada con los recursos y habilidades que brindan la institucionalización de estos campos de acción colectiva a nivel nacional.

BIBLIOGRAFÍA

Libros y artículos académicos

Ackerman, John.

2007. *Organismos autónomos y democracia: el caso de México*. México: Siglo XXI.

Acosta, Mariclaire.

1996. "La lucha por los derechos humanos en México" *En La teoría social latinoamericana. Cuestiones contemporáneas. Tomo IV*, editado por Rui Mauro Marini y Mária Millán. México: Ediciones El Caballito.

Acosta, Mariclaire.

2010. "The Uncertain Defeat of Authoritarianism, Lawlessness and Human Rights in Mexico". Inaugural Address, Universiteit Utrecht.

Aguayo, Sergio.

1995. "Auge y perspectivas de los derechos humanos en México" *En México a la hora del cambio*, editado por Luis Rubio y Arturo Fernández. México: Editorial Cal y Arena.

Aguayo, Sergio.

2001. *La Charola. Una historia de los servicios de inteligencia en México*. México: Grijalbo.

Aguayo, Sergio y Luz Paula Parra.

1997. *Las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos en México: entre la democracia participativa y la electoral*. México: Academia Mexicana de Derechos Humanos.

Aguayo, Sergio y Javier Treviño.

2007. "Fox y el pasado. La anatomía de una capitulación". *Foro Internacional* XLVII (4):709-739.

Aguilar Valenzuela, Rubén.

2012. *La sociedad civil en México*. México: Miguel Ángel Porrúa.

DERECHOS HUMANOS, ACCIÓN COLECTIVA Y ONGs. LA DEFENSA
DE LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA Y MÉXICO

Aikin, Olga.

2011. *Activismo social transnacional. Un análisis en torno a los feminicidios en Ciudad Juárez*. México: ITESO, Colegio de la Frontera Norte-UACJ.

Aikin, Olga y Alejandro Anaya.

2013. "Crisis de derechos humanos de las personas migrantes en tránsito por México: redes y presión transnacional". *Foro Internacional* 53 (1):143-181.

Alvarez Icaza, Emilio.

2010. "La institucionalización de los derechos humanos. Reflexiones en torno a la sociedad civil y los organismos públicos de derechos humanos" *En Los grandes problemas de México. XVI. Culturas e identidades*, editado por Roberto Blancarte, 115-148. México: El Colegio de México.

Amézquita, Constanza.

2008. "Fuerzas políticas movilizadas ante el Referendo de 2003". *Análisis Político* 21 (63):78-102.

Anaya, Alejandro.

2008. "Redes transnacionales de defensa y promoción de los derechos humanos y el cambio en la política exterior de México" *En Escenarios, actores y conflictos internacionales*. México: Patria.

Anaya, Alejandro.

2010a. "Explaining high levels of transnational pressure over Mexico: the case of the disappearances and killings of women in Ciudad Juárez". *The International Journal of Human Rights* 15 (3):339-358.

Anaya, Alejandro.

2010b. "Los derechos humanos desde las relaciones internacionales: normas, regímenes, emprendedores y comportamiento estatal." *In Los derechos humanos en las ciencias sociales. Una perspectiva multidisciplinaria*, edited by Ariadna Estévez and Daniel Vázquez. México: FLACSO-CISAN.

Anaya, Alejandro.

2012. *El país bajo presión. Debatiendo el papel del escrutinio internacional de derechos humanos sobre México*. México: CIDE.

BIBLIOGRAFÍA

Ansolabehere, Karina.

2015. "La respuesta a la violencia. El caso de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México" En *Transformación política y derechos humanos en contextos de violencia*, editado por Ariadna Estévez y Daniel Vásquez. México: FLACSO-CISAN-UNAM.

Archila, Mauricio.

2003. *Idas y venidas, vueltas y revueltas*. Protestas sociales en Colombia 1958-1990. Bogotá: ICANH-CINEP.

Archila, Mauricio, Álvaro Delgado, Martha Cecilia García, y Esmeralda Prada. 2003. *25 Años de luchas sociales en Colombia*. Bogotá: CINEP.

Arjona, Juan Carlos y Cristina Hardaga eds.

2008. *Terrorismo y derechos humanos*. México: Universidad Iberoamericana.

Armstrong, Elizabeth.

2005. "From Struggle to Settlement: The Crystallization of a Field of Lesbian/Gay Organizations in San Francisco, 1969-1973" En *Social Movements and Organization Theory*, editado por Gerald Davis, Doug McAdam, Richard Scott y Mayer Zald. Cambridge: Cambridge University Press.

Armstrong, Elizabeth y Mary Bernstein.

2008. "Culture, Power, and Institutions: A Multi-Institutional Politics Approach to Social Movements". *Sociological Theory* 26 (1):74-99.

Arriaga, Luis.

2008. "Crímenes de Estado y derechos humanos en México". *El Cotidiano* 23 (150):57-62.

Arteaga, Nelson.

2009. "The Merida Initiative: Security-Surveillance Harmonization in Latin America". *European Review of Latin America and Caribbean Studies* (87):103-110.

Astorga, Luis.

2007. *Seguridad, traficantes y militares: el poder y la sombra*. México: Tusquets.

DERECHOS HUMANOS, ACCIÓN COLECTIVA Y ONGs. LA DEFENSA
DE LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA Y MÉXICO

Aziz, Alberto.

2007. "El retorno del conflicto. Elecciones y polarización política en México". *Desacatos. Revista de Antropología Social* (24):13-54.

Baehr, Peter.

2009. *Non-governmental human rights organizations in international relations*. Basingstoke, Hampshire: Palgrave Macmillan.

Becerra, Ricardo, Pedro Salazar y José Woldenberg.

2000. *La mecánica del cambio político en México: elecciones, partidos y reformas*. México: Cal y Arena.

Berkovitch, Nitza y Neve Gordon.

2008. "The political economy of transnational regimes: the case of Human Rights". *International Studies Quarterly* 52 (4):881-904.

Bitar Giraldo, Sebastián.

2006. "Cuando los actores no estatales sí importan: el caso de Amnistía Internacional". *Colombia Internacional* (63):190-197.

Bitar Giraldo, Sebastián.

2007. *Los primeros pasos de los Derechos Humanos en Colombia: la adaptación estratégica del Gobierno de Julio César Turbay*. Bogotá: Universidad de los Andes-CESO.

Bizberg, Ilán.

2003. "Auge y decadencia del corporativismo" En *Una historia contemporánea de México, tomo 1. Transformaciones y permanencias*, editado por Ilán Bizberg y Lorenzo Meyer. México: Océano.

Bizberg, Ilán.

2007. "La sociedad civil en el nuevo régimen político". *Foro Internacional XLVII* (4):785-816.

Bizberg, Ilán.

2010. "Una democracia vacía. Sociedad civil, movimientos sociales y democracia". En *Los grandes problemas de México. Tomo VI Movimientos Sociales*, editado por Ilán Bizberg y Francisco Zapata. México: El Colegio de México.

BIBLIOGRAFÍA

Bob, Clifford.

2005. *The Marketing of Rebellion: Insurgents, Media, and International Activism* Cambridge: Cambridge University Press.

Bob, Clifford.

2010. *The International Struggle for New Human Rights*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press.

Bocchi, Davide.

2013. “La política exterior colombiana y el costo de ignorar a las organizaciones no gubernamentales”. *Papel Político* 18 (1):261-284.

Borda, Sandra.

2009. “The internationalization of domestic conflicts: a comparative study of Colombia, El Salvador and Guatemala”. Doctor of Philosophy, Faculty of the Graduate School of the University of Minnesota, Minnesota.

Borda, Sandra.

2011. “Política exterior y derechos humanos en Colombia. Un manual para la contención de presión internacional”. En *Derechos humanos en política exterior*, editado por Natalia Saltalamacchia y Ana Covarrubias. México: ITAM.

Botero, Catalina y Juan Fernando Jaramillo.

2006. “El conflicto de las Altas Cortes colombianas en torno a la tutela contra sentencias”. *Foro Constitucional Iberoamericano* (12):42-81.

Bourdieu, Pierre.

1997. *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*. Barcelona: Anagrama.

Bourdieu, Pierre.

2000. *Poder, derecho y clases sociales*. España: Desclée de Brouwer.

Bourdieu, Pierre.

2001. *El campo político*. La Paz: Plural.

Bourdieu, Pierre y Löïc Wacquant.

2005. *Una invitación a la sociología reflexiva*. México: Siglo XXI.

DERECHOS HUMANOS, ACCIÓN COLECTIVA Y ONGs. LA DEFENSA
DE LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA Y MÉXICO

Brysk, Alison.
1993. *The politics of human rights in Argentina: protest, change, and democratization*. Stanford: Stanford University Press.

Brysk, Alison.
2009a. "Beyond framing and shaming. Human trafficking, human security and human rights". *Journal of Human Security* 5 (3):8-21.

Brysk, Alison.
2009b. "Communicative action and human rights in Colombia When words fail". *Colombia Internacional* (69):36-49.

Burgerman, Susan.
2001. *Moral victories. How activists provoke multilateral action*. Ithaca: Cornell University Press.

Cadena Roa, Jorge.
2004. *Las organizaciones civiles mexicanas hoy*. México: Unam.

Caicedo, Diego.
2010. "Movimiento social en defensa de los derechos humanos en Colombia. En busca de nuevas formas de militancia". Tesis de Maestría. Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de Colombia.

Campbell, John.
2005. "Where Do We Stand? Common Mechanisms in Organizations and Social Movements Research". En *Social Movements and Organization Theory*, editado por Gerald Davis, Doug McAdam, Richard Scott y Mayer Zald. Cambridge: Cambridge University Press.

Carbonell, Miguel y Pedro Salazar.
2011. *La reforma constitucional de derechos humanos: un nuevo paradigma*. México: IIJ-UNAM.

Carpenter, Charli.
2011. "Vetting the advocacy agenda: Network centrality and the paradox of weapons norms". *International Organization* (65):69-102.

BIBLIOGRAFÍA

- Carrillo, Valdimir y Tom Kucharz.
2006. *Colombia: Terrorismo de Estado. Testimonios de la guerra sucia contra los movimientos populares*. Barcelona: Icaria.
- Castañeda, Jorge.
1993. *La utopía desarmada. Intrigas, dilemas y promesa de la izquierda en América Latina*. Buenos Aires: Ariel.
- Castañeda, Jorge.
2001. "El nuevo activismo internacional mexicano." *Revista mexicana de Política Exterior* (64):43-53.
- Celorio, Mariana.
2014. "El movimiento en defensa del migrante centroamericano en tránsito por México (1985-2012): procesos de movilización y desmovilización social". Doctorado en Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales UNAM, UNAM.
- Chabat, Jorge.
2010. "La respuesta del gobierno de Calderón al desafío del narcotráfico: entre lo malo y lo peor". En *Seguridad nacional y seguridad interior*, editado por Arturo Alvarado and Mónica Serrano. México: El Colegio de México.
- Cingranelli, David y David Richards.
2001. "Measuring the impact of Human Rights Organizatios". En *NGOs and human rights: promise and performance*, editado por Claude E Welch Jr. Philadelphia, Pennsylvania: University of Pennsylvania.
- Concha, Miguel.
1988. "Las violaciones a los derechos humanos individuales en México (periodo 1971-1986)". En *Primer informe sobre la democracia: México 1988*, editado por Pablo González and Jorge Cadena. México: Siglo XXI.
- Concha, Miguel, Oscar González, Lino Salasy Salsy y Jean-Pierre Bastian.
1986. *La participación de los cristianos en el proceso popular de liberación en México*. México: Siglo XXI.
- Cortez, Edgar.
2002. "Los jesuitas mexicanos y los derechos humanos". *El Bordo. Universidad Iberoamericana Noroeste* (10):s.p.

DERECHOS HUMANOS, ACCIÓN COLECTIVA Y ONGs. LA DEFENSA
DE LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA Y MÉXICO

Covarrubias, Ana.

1999. "El problema de los derechos humanos y los cambios en la política exterior". *Foro Internacional* XXXIX (4):429-452.

Crespo, José Antonio.

2009. "El proceso de escrutinio y cómputo. Omisiones de las autoridades electorales". *Política y Gobierno* (2):201-224.

Cárdenas, Sonia.

2007. *Conflict and compliance: State responses to international human rights pressures*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press.

Davis, Gerald, Doug McAdam, Richard Scott y Mayer Zald.

2005. *Social Movements and Organization Theory*. Cambridge: Cambridge University Press.

de la Espriella, Adriana y Juan Gabriel Tokatlian.

1988. "El tema de los derechos humanos en la política exterior de la Administración Barco". *Colombia Internacional* (2):2-9.

Delgado, Álvaro, Ana María Restrepo y Martha García.

2010. "Que se mueran los feos". *Controversia, Balance del Gobierno de Uribe 2002-2010* (70):27-30.

Dezalay, Yves.

2003. "Las ONG y la dominación simbólica". En *Hacia una sociedad civil global*, editado por José Beneyto. Madrid: Taurus.

Dezalay, Yves y Bryant Garth.

2006. "From the cold war to Kosovo: The rise and renewal of the Field of International Human Rights". *Annual Review of Law and Social Science* (2):231-255.

Dezalay, Yves y Bryant Garth.

2008. "Las paradojas de un imperialismo de la virtud cívica: de la internacionalización de los derechos humanos a la profesionalización del activismo jurídico". En *Derechos Humanos en América Latina. Mundialización y circulación internacional del conocimiento experto jurídico*, editado por Virginia Vecchioli and Ángela Santamaría. Bogotá: Universidad del Rosario-CEPI.

BIBLIOGRAFÍA

DiMaggio, Paul y Walter Powell.

1999. *El nuevo institucionalismo en el análisis organizacional*. México: Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública.

Durand, Víctor Manuel.

1994. "El movimiento por el respeto de los derechos humanos y la transición política". En *La construcción de la democracia en México. Movimientos sociales y ciudadanía*. México: Siglo XXI.

Dutrénit, Silvia y Gonzalo Varela.

2010. *Tramitando el pasado. Violaciones de derechos humanos y agendas gubernamentales en casos latinoamericanos*. México: Flacso-Clacso.

Edelman, Lauren, Gwendolyn Leachman y Doug McAdam.

2010. "On Law, Organizations, and Social Movements". *Annual Review of Law and Social Science* (6):653-685.

Elias, Norbert.

1999. *Sociología fundamental*.

Barcelona: Gedisa.

Estévez, Ariadna.

2007. "Transición a la democracia y derechos humanos en México: la pérdida de integralidad en el discurso". *Andamios* 3 (6):7-32.

Estévez, Ariadna.

2008a. "A Latin American Sociopolitical Conceptualization of Human Rights". *Journal of Human Rights* 7 (3):245-261.

Estévez, Ariadna.

2008b. *Human Rights and free trade in Mexico: a discursive and sociopolitical perspective*. New York: Palgrave Macmillan.

Favela, Margarita.

2006. *Protesta y reforma en México, 1946-1994: La interacción entre estado y sociedad en un régimen autoritario*. México: UNAM-Plaza y Valdés.

Ferrajoli, Luigi.

2006. *Derechos y garantías. La ley del más débil*. Madrid: Trotta.

DERECHOS HUMANOS, ACCIÓN COLECTIVA Y ONGs. LA DEFENSA
DE LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA Y MÉXICO

Fligstein, Neil.

2001. "Social Skill and the Theory of Fields". *Sociological Theory* (40):397-405.

Fligstein, Neil y Doug McAdam.

2011. "Toward a General Theory of Strategic Action Fields". *Sociological Theory* 29 (1):1-26.

Fox, Jonathan y Luis Hernández.

1992. "Mexico's Difficult Democracy: Grassroots Movements, NGOs, and Local Government". *Alternatives* 17 (2):165-208.

Gallón, Gustavo.

2004. "Diplomacia y Derechos Humanos en Colombia: más de una década de ambigüedad". En *Derechos Humanos en Colombia: veinticinco años*, editado por Comisión Permanente en la Defensa de los Derechos Humanos en Colombia. Bogotá: CPDDH.

García, Mauricio.

2006. "Movimientos sociales: repertorio de acciones colectivas en la movilización por la paz en Colombia (1978-2003)". *Controversia* (184):149-173.

García, Mauricio.

2007. "El papel de la iglesia católica en la movilización por la paz en Colombia". En *Creando un clima de reconciliación: escenarios para la verdad, la justicia y la paz*, editado por Mauricio García. Bogotá: Catholic Peacebuilding Network.

García, Mauricio y Javier Revelo.

2009. *Mayorías sin democracia: Desequilibrio de poderes y estado de derecho en Colombia, 2002-2009*. Bogotá: DeJusticia.

García, Mauricio y Rodrigo Uprimny.

2006. "El control constitucional de los estados de excepción en Colombia". En *¿Justicia para todos? Sistema judicial, derechos sociales y democracia*, editado por Rodrigo Uprimny, César Rodríguez y Mauricio García. Bogotá: Norma.

Giraldo, Javier.

1996. *Colombia: The Genocidal Democracy*. Boston: Common Courage Press.

BIBLIOGRAFÍA

González, Felipe.

2010a. "Las medidas urgentes en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos". *Sur. Revista Internacional de Derechos Humanos* 7 (13):51-73.

González, Fernán.

2014. *Poder y violencia en Colombia*. Bogotá: Odecofi-Cinep.

González, Fernán, Ingrid Bolívar y Teófilo Vázquez.

2003. *Violencia política en Colombia: de la nación fragmentada a la construcción del estado*. Bogotá: Cinep.

González, Pablo y Jorge Cadena.

1988. *Primer informe sobre la democracia: México 1988*. México: Siglo XXI.

Gordon, Neve.

2008. "Human Rights, social space and power: why do some NGOs exert more influence than others?". *International Journal of Human Rights* 12 (1):23-39.

Guerrero, Eduardo.

2012. "Políticas de seguridad en México. Análisis de cuatro sexenios". En *Atlas de la seguridad y la defensa en México 2012*, editado por Sergio Aguayo y Raúl Benítez. México: Casede.

Gutiérrez, Francisco.

2007. *¿Lo que el viento se llevó? Los partidos políticos y la democracia en Colombia 1958-2002*. Bogotá: Norma.

Gómez, Gabriel.

2014. *Justicia transicional en disputa. Una perspectiva constructivista sobre las luchas por la verdad, la justicia y la reparación en Colombia, 2002-2012*. Medellín: Universidad de Antioquia.

Hartlyn, Jonathan.

1993. *La política del régimen de coalición. La experiencia del Frente Nacional en Colombia*. Bogotá: Tercer Mundo Editores.

Haveman, Heather.

2000. "The Future of Organizational Sociology: Forging Ties among Paradigms". *Contemporary Sociology* 29 (3):476-486.

DERECHOS HUMANOS, ACCIÓN COLECTIVA Y ONGs. LA DEFENSA
DE LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA Y MÉXICO

Hertel, Shareen.

2003. "Una contienda acotada: la defensa transnacional de los derechos laborales de las mujeres en las maquiladoras de México". *Región y Sociedad* 15 (26):153-191.

Hidalgo, Onésimo y Gustavo Castro.

1998. *Los Grupos Paramilitares y Priistas Armados en Chiapas*. San Cristóbal de las Casas: Ciepac.

Hincapié Jiménez, Sandra.

2005. *La guerra en las ciudades: una mirada desde Barrancabermeja, Medellín, Bogotá y Cali 1998-2005*. Medellín: IPC.

Hincapié Jiménez, Sandra.

2013. "Órdenes Yuxtapuestos. Dinámicas contenciosas, reformas estatales y crimen organizado en México y Colombia 1982-2012". Doctorado de Investigación en Ciencias Sociales, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO-México.

Hincapié Jiménez, Sandra.

2015. "Acciones colectivas de innovación democrática local en contextos de violencia". *Revista Mexicana de Sociología* 77 (1):129-156.

Hincapié, Sandra y Jairo López.

2013. "El conflicto social por la tierra en Colombia. Despojo y reclamantes de tierras en Colombia 2012". *Anuari del conflicte social 2012* 2 (2012):733-770.

Hincapié, Sandra y López, Jairo.

2016. "Derechos humanos y bienes comunes. Conflictos socioambientales en Colombia". *Desacatos, Revista de Antropología Social* 51:130-141.

Hincapié, Sandra y López, Jairo.

2015. "Rutinización, indiferencia y cinismo. Fallos, recomendaciones y acuerdos internacionales sobre derechos humanos en Colombia". *Iberoamericana. América Latina-España-Portugal* (15) 60:7-26.

Hudlet, Karen y Denise González.

2012. "Los efectos de la incidencia internacional de las organizaciones de la sociedad civil: el caso de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Fuero Militar en México". *El Cotidiano* (172):136-152.

BIBLIOGRAFÍA

Hunt, Lynn.

2009. *La invención de los derechos humanos*. Barcelona: Tusquets.

Isunza, Ernesto.

2001. *Las tramas del alba. Una visión de las luchas por el reconocimiento en México contemporáneo (1968-1993)*. México: Miguel Ángel Porrúa-Ciesas.

Keck, Margaret y Kathryn Sikkink.

2000. *Activistas sin fronteras. Redes de defensa en política internacional*. México: Siglo XXI.

Kurasawa, Fuyuki.

2007. *The Work of Global Justice: Human Rights as Practices*. Cambridge: Cambridge University Press.

Landman, Todd.

2005. *Protecting human rights. A comparative study*. Washington: Georgetown University Press.

Landman, Todd.

2006. *Studying Human Rights*. New York: Routledge.

Leal Buitrago, Francisco.

1991. *Al filo del caos. Crisis política en la Colombia de los años 80*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Leal Buitrago, Francisco.

1989. *Estado y política en Colombia*. Bogotá: Siglo XXI.

Leal Buitrago, Francisco.

2006. "La política de seguridad democrática 2002-2005". *Análisis Políticos* (57):3-30.

López, Claudia.

2010. *Y refundaron la patria... De cómo mafiosos y políticos reconfiguraron el Estado colombiano*. Bogotá: Debate

López Pacheco, Jairo Antonio.

2012. "Las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos en la democracia. Aproximaciones para el estudio de la politización de los derechos humanos en Colombia". *Estudios Políticos* 41:103-123.

DERECHOS HUMANOS, ACCIÓN COLECTIVA Y ONGs. LA DEFENSA
DE LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA Y MÉXICO

López Pacheco, Jairo Antonio.
2013a. "Accountability social, organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y conflicto político en Colombia, 2002-2010". *Revista Mexicana de Sociología* 75 (2):255-286.

López Pacheco, Jairo Antonio.
2013b. "Los derechos humanos en movimiento. Una revisión teórica contemporánea". *Espiral. Estudios de Estado y Sociedad* (56):9-37.

López Pacheco, Jairo Antonio.
2015. "Los derechos humanos como repertorio de contienda en Colombia". En *Derechos humanos y transformación política en contextos de violencia*, editado por Ariadna Estévez and Daniel Vásquez. México: Flacso-Cisano-Unam.

López Pacheco, Jairo Antonio y Sandra Hincapié.
2015. "De la movilización tradicional a las redes de presión transnacional: violencia antisindical y derechos humanos en Colombia." *Foro Internacional* LV (4):1082-1114.

Marin, Erli Margarita.
2009. "OING y Derechos Humanos en Colombia. Un golpe ineludible y vigoroso de la sociedad civil". *Colombia Internacional* (69):70-85.

Martín, Alberto, Ana Fernández y Karla Villarreal.
2008. "Activismo transnacional y calidad de la democracia en México: reflexiones en torno al caso de Ciudad Juárez". *European Review of Latin American and Caribbean Studies* (84):21-36.

Maza, Emma.
2009. *Derechos Humanos: México retórica sin compromiso*. México: FLACSO.

McAdam, Doug, John McCarthy y Mayer Zald.
2006. *Comparative perspectives on social movements: political opportunities, mobilizing structures, and culture framings*. New York: Cambridge University Press.

McAdam, Doug y Richard Scott.
2005. "Organizations and Movements". En *Social Movements and Organization Theory*, editado por Gerald Davis, Doug McAdam, Richard Scott y Mayer Zald. Cambridge: Cambridge University Press.

BIBLIOGRAFÍA

- McAdam, Doug, Sidney Tarrow y Charles Tilly.
2005. *Dinámica de la contienda política*. Barcelona: Hacer.
- McCarthy, John.
1977. "Resource mobilization and social movements: a partial theory". *American Journal of Sociology* (82):1212-1241.
- McCarthy, John y Mayer Zald.
1978. *Social Movements in an Organizational Society. Collected Essays*. New Jersey: Transaction Publishers.
- Menon, Ganesh.
2009. *Genesis and role of NGOs in protecting human rights*. III vols. New Delhi: Dominant Publisher and Distributors.
- Merino, Mauricio.
2003. *La transición votada. Crítica a la interpretación del cambio político en México*. México: FCE.
- Merry, Sally Engle.
2006. "Transnational human rights and local activism: mapping the middle". *American Anthropologist* 108 (1):38-51.
- Merry, Sally Engle y Mark Goodale.
2007. *The Practice of Human Rights: Tracking Law between the Global and the Local*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Merry, Sally Engle y Peggy Levitt.
2009. "Vernacularization on the ground: Local uses of global women's rights in Peru, China, India and the United States". *Global Networks* 9 (4):441-461.
- Minkoff, Deborah y John McCarthy.
2005. "Reinvigorating The Study of Organizational Processes in Social Movements". *Mobilization: An International Quarterly* 10 (2):289-308.
- Montemayor, Carlos.
2010. *La violencia de Estado en México. Antes y después de 1968*. México: Debate.

DERECHOS HUMANOS, ACCIÓN COLECTIVA Y ONGs. LA DEFENSA
DE LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA Y MÉXICO

- Nash, Kate.
2012. "Human Rights, Movements and Law: On Not Researching Legitimacy". *Sociology* 46 (5):797-812.
- Neumayer, Eric.
2005. "Do International Human Rights Treaties improve respect for Human Rights?". *The Journal of Conflict Resolution* 49 (6):925-953.
- Oberschall, Anthony.
1973. *Social Conflict and Social Movements*. Englewood Cliffs, NJ: Prentice-Hall.
- Ocampo, José Antonio.
2004. *Entre las reformas y el conflicto. Economía y política en Colombia*. Bogotá: Norma.
- Oikión, Verónica y Marta García.
2006. *Movimientos armados en México Siglo XX*. México: El Colegio de Michoacán.
- Olson, Mancur.
1971. *The Logic of Collective Action: Public Goods and the Theory of Groups*. Harvard: Harvard University Press.
- Olvera, Alberto.
2003. "Movimientos sociales prodemocráticos, democratización y esfera pública en México: el caso de Alianza Cívica". En *Sociedad civil, esfera pública y democratización en América Latina*, editado por Alberto Olvera. México: FCE.
- Olvera, Alberto.
2010. *La democratización frustrada: limitaciones institucionales y colonización política de las instituciones garantes de derechos y de participación ciudadana en México*. México: Ciesas.
- Orozco, Iván.
2003. "Apuntes para una historia comparada de la justicia transicional. El papel de las ONG de derechos humanos en los procesos de justicia transicional: los casos del Cono Sur y del Salvador". *Análisis Político* (48):52-76.

BIBLIOGRAFÍA

Orozco, Iván.

2005. "Reflexiones impertinentes: sobre la memoria y el olvido, sobre el castigo y la clemencia". En *Entre el perdón y el perdón: preguntas y dilemas de la justicia transicional*, editado por Angelika Rettberg. Bogotá: Universidad de los Andes.

Pizarro Leongómez, Eduardo.

1989. "Democracia restringida y desinstitucionalización política". En *La reforma del Estado en América Latina*, editado por Pedro Medellín. Bogotá: FESCOL.

Pizarro Leongómez, Eduardo.

1991. "Elementos para una sociología de la guerrilla en Colombia". *Análisis Político* (12):7-22.

Pizarro Leongómez, Eduardo.

2004. *Una democracia asediada: balance y perspectivas del conflicto armado en Colombia*. Bogotá: Norma.

Pécaut, Daniel.

2006. *Crónica de cuatro décadas de política en Colombia (1966-2006)*. Bogotá: Norma.

Pérez, Martha.

2005. "Las organizaciones no gubernamentales en Ciudad Juárez y su lucha contra la violencia de género". *Nósis. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades* 15 (28):147-167.

Ramírez, Néstor.

2009. "Redes transnacionales de defensa. El caso reciente del Estado colombiano en el contexto de la intervención de la Corte Interamericana de Derechos Humanos". *Colombia Internacional* (69):182-203.

Ramírez, Socorro.

2005. "Evaluación del primer informe de Amnistía Internacional y otros". En *Derechos humanos en Colombia 25 años*, editado por Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos. Bogotá: CPDDH.

Ramírez Tobón, William.

1988. "Amnistía Internacional: ese incómodo visitante". *Análisis Político* (4):84-92.

DERECHOS HUMANOS, ACCIÓN COLECTIVA Y ONGs. LA DEFENSA
DE LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA Y MÉXICO

Ravelo, Patricia.

2004. "Entre las protestas callejeras y las acciones internacionales. Diez años de activismo por la justicia social en Ciudad Juárez". *El Cotidiano* (125):21-32.

Rettberg, Angelika.

2005. *Entre el perdón y el paredón: preguntas y dilemas de la justicia transicional*. Bogotá: Universidad de los Andes.

Risse, Thomas, Stephen Ropp y Kathryn Sikkink.

1999. *The power of human rights: international norms and domestic change*. Cambridge: Cambridge University Press.

Risse, Thomas, Stephen Ropp y Kathryn Sikkink.

2013. *The Persistent Power of Human Rights: From Commitment to Compliance*. Cambridge: Cambridge University Press.

Rodio, Emily y Hans Peter Schmitz.

2010. "Beyond norms and interests: understanding the evolution of transnational human rights activism". *International Journal of Human Rights* 14 (3):442-459.

Rodríguez, César y Diana Rodríguez.

2010. *Cortes y cambio social: cómo la Corte Constitucional transformó el desplazamiento forzado en Colombia*. Bogotá: DeJusticia.

Romero, Flor Alba.

2001a. "El movimiento de derechos humanos en Colombia". En *Movimientos sociales, Estado y democracia en Colombia*, editado por Mauricio Archila y Mauricio Pardo. Bogotá: Universidad Nacional-ICANH.

Romero, Mauricio.

2001b. "Movilizaciones por la paz, cooperación y sociedad civil en Colombia". En *Movimientos sociales, Estado y democracia en Colombia*, editado por Mauricio Archila y Mauricio Pardo. Bogotá: Universidad Nacional-ICANH.

Romero, Mauricio.

2002. "Sociedad civil, cooperación y movilización por la paz en Colombia". En *Sociedad civil, esfera pública y democratización en América Latina: Andes y Cono Sur*, editado por R. Panfichi. México: FCE.

BIBLIOGRAFÍA

Romero, Mauricio.

2011. *La economía de los paramilitares. Redes de corrupción, negocios y política*. Bogotá: Debate.

Romero, Mauricio y León Valencia.

2007. *Parapolítica: la ruta de la expansión paramilitar y los acuerdos políticos*. Bogotá: Corporación Nuevo Arco Iris.

Ron, James, Shannon Golden, Archana Pandya, Sarah Peek, Laura Sparling y David Crow.

2014. *El sector de los derechos humanos en México. Evidencias de los activistas, el público y las élites*. México: Documento de Trabajo N°2, Proyecto de Organizaciones de Derechos Humanos-Instituto de Asuntos Públicos, Universidad de Minnesota.

Rosillo, Alejandro.

2012. *La tradición hispanoamericana de derechos humanos: la defensa de los pueblos indígenas en la obra y la praxis de Bartolomé de Las Casas, Alonso de la Veracruz y Vasco de Quiroga*. Quito: Corte Constitucional del Ecuador.

Salazar, Pedro.

2013. *Crítica de la mano dura. Cómo enfrentar la violencia y preservar nuestras libertades*. México: Oceano.

Saltalamacchia, Natalia.

2009. "1968 y los derechos humanos en México". *Foreign Affairs Latinoamérica* 9 (1):133-142.

Saltalamacchia, Natalia y Ana Covarrubias.

2011. "La dimensión internacional de la reforma de derechos humanos: antecedentes históricos". En *La reforma constitucional de derechos humanos: un nuevo paradigma*, editado por Miguel Carbonell y Pedro Salazar. México: UNAM.

Sandoval, Mary Luz.

2003. *El papel de las ONG internacionales en los conflictos armados internos: caso Colombia*. Bogotá: Universidad Libre.

DERECHOS HUMANOS, ACCIÓN COLECTIVA Y ONGs. LA DEFENSA
DE LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA Y MÉXICO

Sanjeev, Khagram, James Riker y Kathryn Sikkink.
2002. *Restructuring World Politics: Transnational Social Movements, Networks, and Norms*. Minneapolis: University of Minnesota Press.

Santamaría, Ángela.
2008. "Reivindicaciones indígenas transnacionales: una etnografía "multi-sites" a partir del caso colombiano". En *Derechos Humanos en América Latina. Mundialización y circulación internacional del conocimiento experto jurídico*, editado por Virginia Vecchioli y Ángela Santamaría. Bogotá: Universidad del Rosario-CEPI.

Santos, Boaventura de Sousa.
2002. *La globalización del derecho. Los nuevos caminos de la regulación y la emancipación*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia-ILSA.

Santos, Boaventura de Sousa y César Rodríguez.
2007. *El derecho y la globalización desde abajo. Hacia una legalidad cosmopolita*. Barcelona: Anthropos.

Sarmiento, Fernando.
2010. "Víctimas en el cálculo político". *Cien Días Vistos por el CINEP* (70):20-25.

Sarmiento, Fernando y Juan David Delgado.
2008. "Derechos humanos y movilización por la paz en Colombia. Motivos, repertorios, actores y dinámicas recientes". En *Defender y proteger la vida: la acción de los defensores de derechos humanos en Colombia*, editado por Teófilo Vásquez. Bogotá: PNGPDDH.

Scherer, Julio y Carlos Monsiváis.
2004. *Los patriotas. De Tlatelolco a la guerra sucia*. México: Aguilar.

Schneiberg, Marc y Michael Lounsbury.
2008. "Social movements and institutional analysis". En *The Handbook of Organizational Institutionalism*, editado por R. Greenwood, C. Oliver, K. Sahlin-Andersson y R. Suddaby. London: Sage.

Scoble, Harry y Laurie Wiseberg.
1976. "Human Rights NGO's: notes toward comparative analysis". *Human Rights* 9 (4):611-644.

BIBLIOGRAFÍA

- Scott, Richard.
2008. *Institutions and Organizations*. Thousand Oaks, CA: Sage.
- Sen, Amartya.
2010. *La idea de la justicia*. México: Taurus.
- Sikkink, Kathryn.
1996. "Nongovernmental Organizations, Democracy, and Human Rights in Latin America". En *Beyond Sovereignty. Collectively defending Democracy in the Americas*, editado por Tom Farer. Baltimore: John Hopkins University Press.
- Sikkink, Kathryn.
2003. "La dimensión transnacional de los movimientos sociales". En *Más allá de la nación: las escalas múltiples de los movimientos sociales*, editado por Elizabeth Jelin. Buenos Aires: Libros del Zorzal.
- Sikkink, Kathryn.
2005. "The Transnational Dimension of the Judicialization of Politics in Latin America". En *The Judicialization of Politics in Latin America*, editado por Rachel Sieder, Line Schjolden y Alan Angell. New York: Palgrave Macmillan.
- Sikkink, Kathryn.
2013. *La cascada de la justicia. Cómo los juicios de lesa humanidad están cambiando el mundo de la política*. Buenos Aires: Gedisa.
- Sikkink, Kathryn.
2014. "Latin American Countries as Norm Protagonists of the Idea of International Human Rights". *Global Governance* 20 (3):389-404.
- Sikkink, Kathryn.
2015. "Latin America and the idea of international human rights". En *Routledge Handbook of Latin America in the World*, editado por Jorge Domínguez y Ana Covarrubias. New York: Routledge.
- Simmons, Beth.
2009. *Mobilizing for Human Rights: International Law in Domestic Politics*. Cambridge Cambridge University Press.
- Skocpol, Theda y Margaret Somers.

DERECHOS HUMANOS, ACCIÓN COLECTIVA Y ONGs. LA DEFENSA
DE LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA Y MÉXICO

1980. "The Uses of Comparative History in Macrosocial Inquiry". *Comparative Studies in Society and History* 22 (2):174-197.

Snow, David y David Benford.

2000. "Framing processes and social movements: an overview and assessment". *Annual Review of Sociology* (26):611-639.

Somuano, María Fernanda.

2010. "Las organizaciones civiles: formación y cambio". En *Los grandes problemas de México. XIV Instituciones y procesos políticos*, editado por Soledad Loeza y Jean Prdu'homme. México: El Colegio de México.

Somuano, María Fernanda.

2011. *Sociedad civil organizada y democracia en México*. México: El Colegio de México.

Sorj, Bernardo.

2006. "Sociedad civil, ONG y relaciones Norte-Sur". En *La cohesión social en la agenda de América Latina y de la Unión Europea*, editado por Julio Cotler. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

Sorj, Bernardo y Danilo Martuccelli.

2008. *El desafío latinoamericano. Cohesión social y democracia*. San Pablo: Instituto Fernando Henrique Cardoso.

Stammers, Neil.

2009. *Human rights and social movements*. London: Pluto Press.

Tarrow, Sidney.

2005. *The new transnational activism*. Cambridge: Cambridge University Press.

Tarrow, Sidney.

2009. *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. Madrid: Alianza.

Tate, Winifred.

2007. *Counting the Dead. The culture and politics of Human Rights activism in Colombia*. Berkeley: University of California Press.

BIBLIOGRAFÍA

- Tilly, Charles.
2001. "Mechanisms in political processes". *Annual Review of Political Science* (4):21-41.
- Tilly, Charles.
2004. "¿De dónde vienen los derechos?". *Sociológica* 19 (55):273-300.
- Tilly, Charles y Sidney Tarrow.
2007. *Contentious politics*. Boulder, Colo: Paradigm Publisher.
- Tilly, Charles y Lesley Wood.
2010. *Los movimientos sociales, 1768-2008. Desde sus orígenes hasta Facebook*. Barcelona: Crítica.
- Tirado, Alvaro.
1998. "Medio siglo de actuaciones de Colombia en la OEA". *Credencial Histórica* (100):s.p.
- Tokatlian, Juan Garbiel.
2004. "Una reflexión en torno a Colombia, 1999-2002: ¿negociación para la paz o proceso para la guerra?". *Foro Internacional* XLIV (178):635-655.
- Treviño, Javier.
2004. "Las ONG de derechos humanos y la redefinición de la soberanía del Estado mexicano". *Foro Internacional* XLIV (3):509-539.
- Treviño, Javier.
2014. "Gobernando el pasado: el proceso de justicia transicional en México, 2001-2006". *Foro Internacional* LIV (1):31-75.
- Tsutsui, Kiyoteru, Claire Whitlinger y Alwyn Lim.
2012. "International Human Rights Law and Social Movements: States' Resistance and Civil Society's Insistence". *Annual Review of Law and Social Science* (8):367-396.
- Uprimny, Rodrigo.
2006. "Reforma a la justicia: una paradoja con salida". En *Des hacer el embrujo. Alternativas a las políticas del gobierno de Álvaro Uribe*. Bogotá: DHESC.

Uprimny, Rodrigo.

2013a. “Los 25 de la CCJ”. *El Espectador*, 30 de noviembre, Disponible en: <http://www.elespectador.com/opinion/los-25-de-ccj-columna-461460>

Uprimny, Rodrigo.

2013b. “La estrategia de Colombia ante la Corte IDH por el Palacio de Justicia: ¿pobre o malintencionada?”. *La Silla Vacía*, 2 de marzo de 2013, Disponible en: <http://lasillavacia.com/elblogueo/dejusticia/41733/la-estrategia-de-colombia-en-la-corte-idh-por-el-palacio-de-justicia-pobr>

Uprimny, Rodrigo y Camilo-Sánchez Nelson.

2010. “Los dilemas de la restitución de tierras en Colombia”. *Revista Estudios Socio-Jurídicos* 12 (2):305-342.

Uprimny, Rodrigo, Rodrigo Rodríguez Garavito y Mauricio García.

2006. *¿Justicia para todos?: sistema judicial, derechos sociales y democracia en Colombia* Bogotá: Norma.

Uprimny, Rodrigo y Alfredo Vargas.

1989. *La irrupción del para Estado*. Bogotá: Fondo Editorial CEREC/ILSA.

Uribe de Hincapié, María Teresa.

2001. “Las promesas incumplidas de la democracia participativa”. Seminario de Evaluación: diez años de la Constitución Colombiana, Bogotá.

Uribe de Hincapié, María Teresa.

2004. “El republicanismo patriótico y el ciudadano armado”. *Estudios Políticos* (24):75-92.

Valdés, Francisco.

2010. *La regla ausente. Democracia y conflicto constitucional en México*. México: Flasco-Gedisa-IIS UNAM.

Valencia Villa, Hernando.

1992. “Los derechos humanos en la Constitución del 91”. *Estudios Políticos* (2):45-61.

Valencia Villa, Hernando.

2010. *Cartas de Batalla. Una crítica del constitucionalismo colombiano*. Bogotá: Panamericana.

BIBLIOGRAFÍA

Vargas, Alejo.

2010. *Las fuerzas armadas en el conflicto colombiano: antecedentes y perspectivas*. Medellín: La Carreta.

Villarreal, María Teresa.

2014. "Respuestas ciudadanas ante la desaparición de personas en México (2000-2013)". *Espacios Públicos* 17 (39):105-135.

Vásquez, Teófilo.

2010. "La Constitución del 91: entre el reconocimiento de los derechos sociales y el modelo de desarrollo". En *Gobernanza y conflicto en Colombia: Interacción entre gobernantes y gobernados en un contexto violento*, editado por Claire Launay-Gama y Fernán González. Bogotá: CINEP-IRG.

Vélez Rendón, Juan Carlos.

2009. "¿Un nuevo liderazgo simbólico? Las organizaciones de víctimas y el conflicto armado colombiano". En *Perspectivas comparativas del liderazgo*, editado por Carmen Maganda y Harlan Koff. Bélgica: Peter Lang Publishing.

Wagner-Pacifici, Robin.

2009. "The innocuousness of state lethality in an age of national security". En *States of Violence. War, capital punishment, and letting die*, editado por Austin Sarat y Jennifer Culbert. Cambridge: Cambridge University Press.

Welch, Claude E.

2001. "Introduction". En *NGOs and Human Rights. Promise and performance*, editado por Claude E Welch Jr. Philadelphia, Pennsylvania: University of Pennsylvania Press.

Welna, Christopher.

1997a. "Explaining Non-Governmental Organizations (NGOS): Human Rights NGOs and Institutions of Justice in Mexico". Department of Political Science, Duke University.

Welna, Christopher.

1997b. *Reform of justice and the proliferation of human rights non-governmental organizations in México (1977-1994)*. México: CIDE-Working Paper N° 67.

Wolf, Sonja.

2011. "La guerra de México contra el narcotráfico y la iniciativa Mérida: piedras angulares en la búsqueda de legitimidad". *Foro Internacional* LI (4):669-714.

Documentos Organizaciones no Gubernamentales de México

Brigadas Internacionales de Paz Proyecto México.

2007. "Defensoras y defensores de derechos humanos en Guerrero. Resistencias y propuestas de la sociedad civil mexicana entorno a la defensa y promoción de los derechos humanos". México: PBI.

Brigadas Internacionales de Paz Proyecto México.

2012. *Dignas: voces de defensoras de derechos humanos en México*. México: PBI.

CADHAC y PGJNL.

2014. *Desaparición de personas en Nuevo León. Sistematización de Experiencias en búsqueda de justicia y la verdad*. Monterrey. CADHAC y PGJNL.

Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, Refugio Hogar de la Misericordia, Fundación para el Debido Proceso Legal.

2008. *La crisis de derechos humanos en la frontera sur de México*. México.

Centro Frayba.

1999. *Los grupos paramilitares en Chiapas*. San Cristóbal de las Casas.

Centro Frayba.

2004. *La paramilitarización en la Zona Norte de Chiapas*. San Cristóbal de las Casas: Frayba.

Centro Frayba.

2005. *La política genocida en el conflicto armado en Chiapas*. San Cristobal de las Casas: Frayba.

Centro Frayba, Centro Vitoria, Centro ProDH, Tlachinollán, Centro de DH de las Mujeres, CEJIL, CJPJ Jalisco, CMDPDH, FDL, IDHEAS, Indignación, IMDHD, RedTDT.

20 octubre 2010. "13 Mexican organizations agree that the proposed military jurisdiction reform in Mexico is not sufficient", <http://www.wola.org/node/2006>.

Centro ProDH.

2006. *Derechos incumplidos, violaciones legalizadas. Los derechos humanos en el sexenio 2000-2006*. México: Centro ProDH.

BIBLIOGRAFÍA

Centro ProDH.

2009. *¿Comandante supremo? La ausencia de control civil sobre las Fuerzas Armadas al inicio del sexenio de Felipe Calderón*. México: CentroProDH.

Centro ProDH.

2010. *Sociedad amenazada. Violencia e impunidad, rostros del México actual*. México: Centro ProDH.

Centro ProDH.

2013. *La transición traicionada*. México: Centro ProDH.

Centro ProDH.

5 de abril de 2013. “Caso Atenco: solución amistosa resulta improcedente”, http://centroprodh.org.mx/sididh_2_0_alfa/?p=25082

Centro Vitoria.

2009. *La Memoria del Vitoria: 25 aniversario de la fundación del Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria O.P.”* A.C. México: Centro Vitoria.

CMDPDH, CEJIL, COMDH, CCDH, FIDH, IDHEAS, IMDHD. 28 de marzo de 2011. *Informe sobre el impacto del arraigo penal en los derechos humanos, presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. Washington, D.C.

Fundar, Serepaz y Movimiento por la Paz.

2014. “Presentación de información en el marco de la adopción de la lista cuestiones en la Séptima Sesión del Comité Contra las Desapariciones Forzadas 15-26 Septiembre de 2014”. Primera Revisión de México por el Comité contra las Desapariciones Forzadas de las Organizaciones de las Naciones Unidas.

FUNDENL.

7 de noviembre de 2013. “Participación de Fundenl en informe de Amnistía Internacional Monterrey”, <http://fundenl.org/?p=330>.

Organizaciones Justicia para Ayotzinapa.

8 octubre de 2014. “Pronunciamiento de las organizaciones sociales. Justicia para Ayotzinapan y todo México”, <http://movimientoporlapaz.mx/es/2014/10/08/pronunciamiento-de-las-organizaciones-sociales-justicia-para-ayotzinapa-y-todo-mexico/>

DERECHOS HUMANOS, ACCIÓN COLECTIVA Y ONGs. LA DEFENSA
DE LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA Y MÉXICO

Red TDT.

2006. *Agenda de la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los derechos para todas y todos"*. México: Red TDT.

Red TDT.

2013. *Acompañando la esperanza. 20 experiencias en defensa y promoción de los derechos humanos*. México: Red TDT.

Red TDT.

2014. *El derecho a defender los derechos humanos en México. Informe sobre la situación de las personas defensoras*. México: Red TDT.

Tlachinollan.

2005. *Tejedores de esperanza, la lucha de los pueblos indígenas en Guerrero*. México: Tlachinollan.

Tlachinollan.

2006. *Desde el corazón de la tierra: resistir para vivir*. México: Tlachinollan

Tlachinollan.

2007. *Por los caminos de la resistencia. Junio 2006 Mayo 2007*. México: Tlachinollan.

Tlachinollan.

2009. *Guerrero: donde se castiga la pobreza y se criminaliza la protesta*. México: Tlachinollan.

Tlachinollan.

2010. *Defensores: entre el dolor y la esperanza*. México: Tlachinollan.

Tlachinollan.

2012. "Sentencia histórica: SCJN ordena al Ejército remitir al fuero civil el caso Bonfilio Rubio Villegas, http://www.pbi-mexico.org/los-proyectos/pbi-mexico/noticias/news/?no_cache=1&L=1&tx_ttnews%5Btt_news%5D=3589&cHash=dd444a47dbe926ede4df07934d0592d9

BIBLIOGRAFÍA

Documentos Organizaciones no Gubernamentales de Colombia

Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política de CINEP y Justicia y Paz.

2004. “Nuestros datos ¿en cuestión?”. *Noche y Niebla. Panorama de derechos humanos y violencia política en Colombia* 28, 15-19.

CAJAR.

2003. “Hacia un Estado autoritario”. En Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, *El embrujo autoritario. Primer año de gobierno de Álvaro Uribe Vélez*. Bogotá: DHESC.

CAJAR y CCJ.

2005. “Paramilitares ¿de criminales a héroes de guerra?”. En Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, *Más allá del embrujo: tercer año de gobierno de Álvaro Uribe Vélez*. Bogotá: DHESC.

CAJAR y CCJ.

2006. “Desmovilización paramilitar. El Gobierno prohija la impunidad”. En Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, *Deshacer el embrujo. Alternativas a las políticas de Álvaro Uribe Vélez*. Bogotá: DHESC.

CAJAR.

6 de agosto de 2010. “Balance del gobierno de Álvaro Uribe Vélez. Situaciones de defensores de derechos humanos empeoró a lo largo del gobierno Uribe”, <http://www.colectivodeabogados.org/noticias/noticias-nacionales/Situacion-de-defensores-de>

CAJAR.

3 de noviembre de 2011. “Habrá muchos más Mapiripanes?”, <http://www.colectivodeabogados.org/Habran-muchos-mas-Mapiripanes>

CCEEU y FIDH.

17 de junio de 2013. “La Ley estatutaria es incompatible con los derechos humanos, el derecho humanitario y erosiona principios básicos de un estado de derecho”, <https://www.fidh.org/es/americas/colombia/colombia-carta-abierta-al-congreso-de-la-republica-ante-la-inminencia-de-13476>

DERECHOS HUMANOS, ACCIÓN COLECTIVA Y ONGs. LA DEFENSA
DE LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA Y MÉXICO

CCJ.

2013. *Desafiando la intransigencia*. Bogotá: Comisión Colombiana de Juristas y Centro Nacional de Memoria Histórica.

CCEEU.

2007. "Ejecuciones extrajudiciales directamente atribuibles a la Fuerza Pública en Colombia, julio de 2006 a junio de 2007". *Audiencia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. Washington, 10 de octubre.

CCEEU.

2008. "Ejecuciones extrajudiciales: realidad inocultable 2007-2008", http://www.colectivodeabogados.org/IMG/pdf/Informe_EE.pdf.

CINEP.

2009. *El reto de las víctimas: el reconocimiento de sus derechos. Informe Especial-Diciembre 2009*. Bogotá: CINEP.

CINEP.

2011. *Deuda con la humanidad. 23 años de falsos positivos: 1988-2011*. Bogotá: CINEP.

CINEP.

9 de noviembre de 2011.

"Intento de desacreditar a la Corte Interamericana de DDHH y al CAJAR". Comunicado de Prensa

CINEP.

2012a. *Estudio de caso. Fondo de protección para defensores/as del derecho a la tierra "Defender la tierra"*. International Land Coalition, Bogotá.

CINEP.

2012b. *Minería, conflictos sociales y violación de derechos humanos en Colombia*. Informe Especial, Bogotá.

CODHES.

2010. ¿Salto estratégico o salto al vacío? El desplazamiento forzado en tiempos de seguridad democrática. In *Serie CODHES Informa*. Bogotá.

Comisión de Investigación de los Sucesos Violentos de Trujillo.

1995. *Caso 11.007 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe Final*. Bogotá: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos de la República de Colombia.

BIBLIOGRAFÍA

CPDDH.

1980. *Represión y tortura en Colombia*. Bogotá: Editorial Suramérica.

FOR y CCEEU.

2014. *Falsos positivos en Colombia y el papel de la asistencia militar en Estados Unidos, 2000-2010*. Bogotá: Editorial Linotipia.

Grupo de Trabajo sobre Minería y Derechos Humanos en América Latina-2014. *El impacto de la minería canadiense en América Latina y la responsabilidad de Canadá*. Resumen ejecutivo del Informe presentado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz.

2010. *V Informe sobre Narcoparamilitares en 2010*. Bogotá: INDEPAZ.

IPC.

2009. *El péndulo de la violencia: rupturas y continuidades del conflicto en Antioquia*, Informe de Derechos Humanos 2009. Medellín: IPC.

IPC.

2012. Reclamante de tierras en el Urabá: actividad de alto riesgo.. *Observatorio de derechos humanos N°15*, Medellín, Octubre.

MOVICE.

18 de mayo de 2011. A tres años de extradición de los jefes paramilitares, campea la impunidad, <http://www.colectivodeabogados.org/noticias/noticias-nacionales/A-tres-anos-de-extradicion-de-los>

PSD, en línea, “SIADDHH”, <http://www.somosdefensores.org/index.php/en/quienes-somos/siaddhh>. Consultado en marzo de 2015

PSD.

2008. “La interlocución Gobierno-ONG de derechos humanos durante la administración de Álvaro Uribe Vélez.” In *Defender y proteger la vida: la acción de los defensores de derechos humanos en Colombia*, edited by Teófilo Vásquez. Bogotá: PNGPDDH.

PSD.

2012a. *Un camino solitario. Informe Enero-Junio 2012*. Bogotá: Editorial Códice-Siaddhh.

PSD.

2012b. *Agresiones contra defensores y defensoras de derechos humanos en Colombia, Julio-Septiembre 2012 Informe Trimestral*. Bogotá: Siaddhh.

Documentos Organizaciones no Gubernamentales Internacionales

AI.

1988. *Colombia: Una crisis de Derechos Humanos*. Madrid: AI.

AI.

2002. *Colombia seguridad, ¿a qué precio? La falta de voluntad del gobierno para hacer frente a la crisis de derechos humanos*. Madrid: AI.

AI.

2005. *Colombia. Los paramilitares en Medellín ¿desmovilización o legalización?*, <http://web.amnesty.org/library/Index/>

Americas Watch.

1990. *Human rights in Mexico. A policy of impunity*. USA: American Watch.

Americas Watch.

1986a. *Human Rights in Colombia as president Barco Begins*. New York: Americas Watch.

Americas Watch.

1986b. *The Central-Americanization of Colombia? Human Rights and the Peace Process*. New York: Americas Watch.

Comisión Internacional de Juristas.

2005. *Colombia: socavando el Estado de derecho y consolidando la impunidad*. Bogotá, <http://www.unhcr.org/refworld/pdfid/48a928210.pdf>

FIDH.

2007. "Colombia. La desmovilización paramilitar, en los caminos de la Corte Penal Internacional". *Informe Federación Internacional de Derechos Humanos*, 481/3.

HRW.

2002. *Un giro erróneo: la actuación de la Fiscalía General de la Nación*. Nueva York: HRW.

HRW.

2003. *Justicia en peligro: la primera iniciativa seria de México para abordar los abusos del pasado podría fracasar México*: HRW.

HRW.

2005. *Human Rights Watch World Report 2005 Colombia*, <http://www.unhcr.org/refworld/docid/421da30f12.html>.

BIBLIOGRAFÍA

HRW.

2008. *¿Rompiendo el control? Obstáculos a la justicia en las investigaciones de la mafia paramilitar en Colombia*. Nueva York: HRW.

HRW.

2010. *Herederos de los paramilitares. La nueva cara de la violencia en Colombia*. Nueva York: HRW.

HRW.

1 noviembre de 2011. “Busca justicia para los desaparecidos en México”, <http://www.hrw.org/es/news/2011/11/01/busca-justicia-para-los-desaparecidos-en-m-xico>

HRW.

25 de octubre de 2012. “Carta al presidente Santos criticando la ampliación del fuero militar”, <http://www.hrw.org/es/news/2012/10/25/colombia-carta-al-presidente-santos-criticando-ampliaci-n-del-fuero-militar>

HRW.

7 de noviembre de 2014. “México: demoras y encubrimiento en la reacción oficial a atrocidades”, <http://www.hrw.org/es/news/2014/11/07/mexico-demoras-y-encubrimiento-en-la-reaccion-oficial-atrocidades>.

HRW.

2014. “Informe mundial 2014: Colombia”, <http://www.hrw.org/es/world-report/2014/country-chapters/122015>.

McDermott, Jeremy.

2014. “¿La última Bacrim en pie? El ascenso de los Urabeños en Colombia”, *Perspectivas* 3, Friedrich Ebert Stiftung, <http://www.colectivodeabogados.org/IMG/pdf/ultimabacrim.pdf>

WOLA.

2010a. “Conditioned funds for Mexico under the Merida Initiative should not be released unless concrete progress in made on human rights requirements”, 26 de mayo, http://www.wola.org/news/conditioned_funds_for_mexico_under_the_merida_initiative_should_not_be_released_unless_concrete.

WOLA.

2010b. “Congress: Withhold Funds for Mexico Tied to Human Rights Performance. Mexico has Failed to Prosecute Violations, Reduce Torture”, http://www.wola.org/news/congress_should_withhold_merida_funds_due_to_lack_of_progress_on_human_rights

Prensa México

Animal Político,
“Recibe Solalinde Premio Nacional de DH de manos de EPN (discurso íntegro)”, 10 de diciembre de 2012.

Animal Político,
“Ley de Víctimas sienta precedente en el mundo: Peña Nieto”, 10 de enero de 2013.

Animal Político,
“ONG reclaman a México no aceptar recomendaciones sobre arraigo”, 20 de marzo de 2014.

Animal Político,
“PGR entrega datos sobre participación de policías de San Fernando en masacre de migrantes”, 22 de diciembre de 2014.

Animal Político, “México no ha probado que el informe sobre tortura está equivocado: relator de la ONU”, 6 de abril de 2015.

Cimacnoticias,
“Defensoras de DH se organizan para protegerse a sí mismas”, 28 enero 2013.

BBC Murendo,
“México contra los mitos de la guerra al narcotráfico”, 4 de agosto de 2011.

CNN México,
“La CIDH admite el caso de 11 mujeres mexicanas que acusan tortura sexual”, 11 de noviembre de 2011.

CNN México,
“Después de seis meses de controversia, se publica la Ley de Víctimas”, 9 de enero de 2013.

CNN México,
“El caso Ayotzinapa revive esfuerzos ciudadanos por buscar desaparecidos”, 11 de noviembre de 2014.

Desiformemonos,
“Abogados defensores de derechos humanos, en línea de fuego”, 24 de marzo de 2014.

BIBLIOGRAFÍA

- El Universal,
“Alertan ONG sobre situación de etnias”, 4 de junio d 2003.
- El Universal,
“Llega relator de la ONU a San Cristóbal de las Casas”, 11 de junio de 2003.
- El Universal,
“Denuncia relator recurrente violación a derechos de indígenas”, 18 de junio de 2003.
- El Universal,
“Denuncian resurgimiento de paramilitares anti-EZLN”, 3 de febrero de 2004.
- El Universal,
“Dejan enfrenamientos en Chiapas 500 desplazados”, 12 de abril de 2004.
- El Universal,
“Tortura, una práctica generaliza en México: ONG”, 25 de junio de 2003.
- El Universal,
“CNDH, ineficiente en defensa de la sociedad: ONG”, 5 de septiembre de 2003.
- El Universal,
“Hace ombudsman mexicano las paces con ONG”, 12 de septiembre de 2003.
- El Universal,
“Rechazan ONG mayor presencia militar en justicia”, 28 de octubre de 2003.
- El Universal,
“Piden a Fox que se retome el caso Digna”, 13 de noviembre 2003.
- El Universal, “Piden crear plan nacional de derechos humanos”, 15 de noviembre de 2003.
- El Universal,
“Cuestiona ONG la gestión de Soberanes”, 24 de septiembre de 2004.
- El Universal,
“Respaldan 26 estados la ratificación de soberanes. Siete ONG rechazan la reelección del actual ombudsman”, 12 de octubre de 2004.

DERECHOS HUMANOS, ACCIÓN COLECTIVA Y ONGs. LA DEFENSA
DE LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA Y MÉXICO

El Universal,
“Cuestionan reforma foxista sobre derechos humanos, 26 de abril de 2004.

El Universal,
“Indigna a ONG ratificación de Soberanes en CNDH”, 28 de octubre de 2004.

El Universal,
“Reprueban ONG política del Presidente en derechos humanos”, 8 de marzo de 2006.

El Universal,
“ONG acusan fracaso de fiscalía en guerra sucia”, 5 de abril de 2006.

El Universal,
“México aún es prisionero del viejo régimen: HRW”, 17 de mayo de 2006.

El Universal,
“Tribunal exonera a Echeverría de matanza del 69”, 26 de marzo de 2009.

El Universal,
“ONG mexicana recibe premio en España”, 10 de junio de 2009.

El Universal,
“De militares y jueces: el caso Radilla vs México”, 12 de abril de 2010.

El Universal,
Mariana Mora, “El caso Bonfilio y la decisión de la Suprema Corte”, 10 de agosto de 2012.

El Universal,
“Víctima de militares en 2009 puede ampararse: SCJN”, 20 de agosto de 2012.

El Universal,
“Amenazas de muerte no han parado: Solalinde”, 13 de diciembre de 2012.

Excelsior,
“Felipe Calderón fue, ante todo, un comandante en jefe”, 30 de noviembre de 2012.

La Jornada,
“Carpetazo al 10 de junio; exoneran a Luis Echeverría y Mario Moya”, 27 julio de 2005.

BIBLIOGRAFÍA

La Jornada,
“Vestido de militar, Calderón rinde tributo a las fuerzas armadas”, 4 de enero de 2007.

La Jornada,
“Soberanes: no hubo violación, sí una autopsia mal hecha e información falsa”, 31 de marzo de 2007.

La Jornada,
“Critican ONU y CIDH *daños colaterales*”, 14 abril de 2010.

La Jornada,
“Se acabó el silencio de los abusos”, 20 de noviembre de 2010.

La Jornada,
Miguel Concha, “Contra la criminalización de la protesta”, 9 de febrero de 2013.

La Jornada,
Juan Carlos Miranda, “Los homicidios crecieron 150% en el sexenio de Felipe Calderón”, 31 de julio de 2013.

La Jornada,
Fernando Camacho, “ONG se retiran de mecanismo para protección a periodistas”, 8 de septiembre de 2012.

La Jornada,
Miguel Concha, “Criminalización de la protesta social”, 8 de diciembre de 2012.

La Jornada,
Miguel Concha, “Premio Nacional de Derechos Humanos Sergio Méndez Arceo”, 3 de mayo de 2014.

La Jornada,
“Promulga Peña Nieto la Ley de Víctimas; Sicilia celebra ese “profundo gesto democrático””, 10 de enero de 2013.

La Jornada,
“El país real se conoce atendiendo a los pobres, ayudando a las víctimas: Vera”, 11 de marzo de 2014.

DERECHOS HUMANOS, ACCIÓN COLECTIVA Y ONGs. LA DEFENSA
DE LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA Y MÉXICO

La Jornada,
“Crean comité de notables para impulsar búsqueda de desaparecidos en Iguala”, 10 de octubre de 2014.

La Jornada,
“La matanza en Tlataya no es un caso aislado, subraya ONU”, 6 noviembre 2014.

La Jornada,
“Expertos de la CIDH piden se cree una ley sobre desaparición forzada”, 15 de abril de 2015.

La Jornada,
“PGR y Ejército enfrentan 1254 juicios por trato cruel”, 6 de abril de 2015.

Proceso,
“Amnistía Internacional denuncia amenazas contra abogados de Patishtán”, 17 de marzo de 2014.

Proceso,
“Defiende México ante la ONU la figura del arraigo”, 19 de marzo de 2014.

Proceso,
“Decálogo de Peña, lo mismo con nuevo envoltorio: HRW”, 27 de noviembre de 2014.

Sinembargo,
“El mecanismo para proteger a defensores de DH y a periodistas queda acéfalo; ONG culpan a la panista Lía Limón”, 25 de marzo de 2014.

Sinembargo,
“Algunos estudiantes estarían escondidos por temor, dice el Comité y el ombudsman”, 30 de septiembre de 2014.

Sinembargo,
Laura Cordero, “El Estado mexicano presume avances en la CIDH, y ONG’s reviran: el país está en crisis”, 4 noviembre de 2014.

Sinembargo,
“En México no se sabe cuántas personas han sido desaparecidas; Iguala es de gravedad extrema: ONU”, 14 de noviembre de 2014.

BIBLIOGRAFÍA

Sinembargo,
“Estos son los 10 puntos que anunció Peña Nieto en respuesta al caso Ayotzinapa”, 28 de noviembre de 2014.

Sinembargo,
“Otra vez en crisis, Peña Nieto lanza otro decálogo sin haber cumplido anteriores”, 28 de noviembre de 2014.

Prensa Colombia

Caracol Radio,
“Presentan denuncia contra Uribe por el espionaje de 20 personas en Europa”, 26 de octubre de 2010.

Caracol Radio,
“DAS definió estrategia para desprestigiar ONG ante la CIDH con Rafael Nieto y José Miguel Narváez como núcleos de apoyo”, 7 de diciembre de 2011.

El Colombiano,
“Las ejecuciones sumarias empañan esfuerzos de D.H”, 16 de marzo de 2007.

El Espectador,
“A tomar en serio a la ONU y los DH”, 13 de julio de 2003.

El Espectador,
“En 2004 empezaron rastreos del DAS. Las aterradoras conclusiones de la Fiscalía sobre los seguimientos e interceptaciones ilegales”, 12 de junio de 2009.

El Espectador,
“Historia del referendo que no fue”, 27 de febrero de 2010.

El Espectador,
“Vicepresidente pide a defensores de DH no suspender diálogo con el gobierno”, 13 de junio de 2011.

El Espectador,
“Iván Cepeda aceptó perdón del Estado por asesinato de su padre”, 9 de agosto de 2011.

El Espectador,
“En Colombia mujeres y niñas son tratadas como trofeos de guerra”, 21 de septiembre de 2011.

DERECHOS HUMANOS, ACCIÓN COLECTIVA Y ONGs. LA DEFENSA
DE LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA Y MÉXICO

El Espectador,
Gustavo Gallón, “Apoyo, éxito y permanencia de la ONU, El Espectador,
5 de octubre de 2011.

El Espectador,
“Valencia: un león sin melena”, 6 de noviembre de 2011.

El Espectador,
“Los mártires de la Universidad de Antioquia”, 25 de agosto de 2012.

El Espectador,
“Por el delito de persecución. Denuncia contra Uribe en la CPI”, 8 de
diciembre de 2012.

El Espectador,
“Ante Corte Penal Internacional entregarían documentación sobre los
“falsos positivos””, 16 de noviembre de 2014.

El Espectador,
“Así montaron los paras su proyecto de aceite de palma”, 17 diciembre de
2014.

El Mundo,
“Un colombiano, premio mundial de DD.HH”, 1 de abril de 2003.

El Tiempo,
“Declaraciones con revolver en el cuello”, 18 de marzo de 1999.

El Tiempo,
“Colombia encara la guerra”, 18 de agosto de 2002.

El Tiempo,
“Santos defiende medidas”, 17 de septiembre de 2002.

El Tiempo,
“Campanazo a las ONG”, 22 de septiembre de 2003.

El Tiempo,
“ONG protestan por allanamiento”, 26 de octubre de 2002.

El Tiempo,
“Desobediencia a gravamen”, 3 de octubre de 2002.

BIBLIOGRAFÍA

El Tiempo,
“Amnistía insiste en nexos entre militares y paramilitares: hay que evitar muro de silencio”, 17 de octubre de 2002.

El Tiempo,
“ONG sienten que ganaron”, 12 de julio de 2003.

El Tiempo,
“Fuerte réplica de Uribe a ONG”, 9 de septiembre de 2003.

El Tiempo,
“ONG pierde el primer round con el Presidente”, 7 de mayo de 2004.

El Tiempo,
“Demandan ante CPI al Gobierno”, 30 de junio de 2005.

El Tiempo,
“Colombia pide perdón a víctimas de Fuerzas Armadas ante las Naciones Unidas”, 10 de diciembre de 2008.

El Tiempo,
“Varias ONG dicen que la iniciativa del ejecutivo desconoce el principio de igualdad. Cuestionan texto de ley de víctimas”, 13 de mayo de 2009.

El Tiempo,
“275 personas estuvieron en lista de chuzadas del DAS en 2004-2005”, 30 de enero de 2010.

El Tiempo,
“Gobierno colombiano da por restablecida relación con ONG de DD.HH”, 17 de enero de 2011.

El Tiempo,
“Conflicto interno, un debate ‘caliente’”, 15 de mayo de 2011.

El Tiempo,
“Historias de paz tienen cita en Barranca”, 13 de agosto de 2011.

El Tiempo,
“Expertas en temas de género llegan a Cuba para asistir a diálogos de paz”, 14 de diciembre de 2014.

El Tiempo,
“Condenan a 14 años para Hurtado y 8 para Bernardo Moreno por chuzadas”, 30 de abril de 2015.

ICTJ,
“Colombia: delitos de violencia sexual no prescribirán”, 6 de mayo de 2014, Disponible en: <https://www.ictj.org/es/news/colombia-delitos-de-violencia-sexual-no-prescribieran>

ICTJ,
“Las mujeres colombianas afectadas por el conflicto armado son también agentes de cambio”, 12 de junio de 2014, Disponible en: <https://www.ictj.org/es/news/mujeres-colombianas-afectadas-conflicto-armado-agentes-cambio>

La Silla Vacía,
“Así se cocinó la primera reelección”, 4 de junio de 2009.

La Silla Vacía,
“Uribe: El Estado de Opinión es la fase superior del Estado de Derecho”, 5 de junio de 2009.

La Silla Vacía,
“El caso de Manuel Cepeda y la desobediencia de Uribe y sus aliados”, 7 de julio de 2010.

La Silla Vacía,
“Top de funcionarios investigados en el gobierno de Uribe”, 8 de julio de 2010.

Razón Pública,
Hernández, “CPI: Terminaron para Colombia los siete años de salvedad”, *Razón Pública*, 2 de noviembre de 2009.

Revista Semana,
“426 militares detenidos por falsos positivos”, 7 de mayo de 2009.

Revista Semana,
“La estrategia del Estado de opinión”, 15 de agosto de 2009.

Revista Semana,
Antonio Caballero, “Un asco”, 27 de junio de 2010.

BIBLIOGRAFÍA

Revista Semana,
“Discurso completo de posesión de Juan Manuel Santos”, 8 de agosto de 2010.

Revista Semana,
“Presidente Santos sancionó la Ley de Víctimas”, 10 de junio de 2011.

Revista Semana,
“Falsos positivos: por cada joven de Soacha pagaban un millón de pesos”, 5 de diciembre de 2011.

Revista Semana,
“Ana Fabricia Córdoba: su vida fue una guerra”, 10 de junio de 2011.

Revista Semana,
“Falsos positivos de Soacha: continúa la espera por la primera condena”, 28 de junio de 2011.

Revista Semana,
“CIDH sobre Mapiripán”, 30 de octubre de 2011.

Revista Semana,
“Uribe, la CPI y los falsos positivos”, 22 de enero de 2013.

Revista Semana,
“Corte condena al exsecretario de la presidencia y a la exdirectora del DAS”, 27 de febrero de 2015.

Sinembargo,
“Colombia: ONG’s esperan que Santos cumpla promesas en segundo mandato”, 20 de junio de 2014.

Verdad Abierta,
“Organizaciones creadas por víctimas”, 17 de octubre de 2009.

Verdad Abierta,
“Las víctimas de la masacre de Mapiripán son menos: Justicia y Paz”, 26 de octubre de 2011.

Verdad Abierta,
“El para-poder revelado”, 12 de junio de 2012.

Verdad Abierta,
“Corte Penal Internacional le pone la lupa a los delitos sexuales”, 3 de
diciembre de 2014.

Documentos y Comunicados Gobiernos y Organismos Internacionales

Acción Social. 2
007. *La cooperación internacional y su régimen jurídico en Colombia*. Bogotá:
Presidencia de la República

CDH.
1994. *Un sexenio de violencia política*. México: Comisión de Derechos
Humanos Grupo Parlamentario del PRD.

CNDH.
1994. *Informe de la Comisión Nacional de Derechos Humanos sobre las 140
quejas presentadas por el Partido de la Revolución Democrática*. México:
CNDH.

CNDH.
2001. “Informe especial sobre las quejas en materia de desapariciones
forzadas ocurridas en la década de los 70 y principios de los 80.” CNDH
Accessed marzo.

CNDH.
2009. *Informe especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre
los casos de secuestro en contra de migrantes*. México: CNDH.

CNMH.
2014a. *Desaparición forzada Tomo I: Normas y dimensiones de la desaparición
forzada en Colombia*. Bogotá: Imprenta Nacional.

CNMH.
2014b. *Huellas y rostros de la desaparición forzada (1970-2010)*. Tomo II.
Bogotá: Imprenta Nacional.

CNMH. 2014c. *Mujeres y guerra. Víctimas y resistentes en el Caribe
Colombiano*. Bogotá: CNMH.

Comité Coordinador de Seguimiento y Evaluación del PNDH.
2006. *Primer Informe de Evaluación del Programa Nacional de Derechos
Humanos*. México.

BIBLIOGRAFÍA

Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

2011. *Segundo informe sobre la situación de las defensoras y defensores de derechos humanos en las Américas*. OEA: CIDH.

Consejo de Derechos Humanos.

1 de marzo de 2010. "Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. Misión a Colombia, Sra. Margaret Sekaggya". Disponible en: http://www.acnur.org/t3/uploads/media/A_HRC_13_22_Add.3.pdf?view=1

ONU.

2004. "Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia". En: *Comisión de Derechos Humanos, 60° periodo de sesiones. Naciones Unidas*.

OACNUDH.

10 de diciembre de 2002. "Comunicado de Prensa: Funciones de policía judicial para los militares son incompatibles con tratados internacionales". Bogotá.

OACNUDH.

2003. *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México, México*.

OACNUDH.

2005. "Comunicado Oficial: Consideraciones sobre la Ley de "Justicia y Paz"". Bogotá, 27 de junio.

PNUD.

2007. *De Londres a Cartagena y Bogotá. Estrategia de cooperación internacional de Colombia*. Bogotá: PNUD.

PNUD.

2011. *Informe sobre desarrollo humano 2011. Sostenibilidad y Equidad: Un mejor futuro para todos*. PNUD.

PNUD.

2012. *Reconocer el pasado. Construir el futuro. Informe sobre violencia contra sindicalistas y trabajadores sindicalizados 1984-2011*. Bogotá: PNUD.

Presidencia de la República México.

18 de octubre de 2010. "Iniciativa de ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Código de Justicia Militar". México.

DERECHOS HUMANOS, ACCIÓN COLECTIVA Y ONGs. LA DEFENSA
DE LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA Y MÉXICO

Presidencia de la República de Colombia.

2003a. “Palabras del presidente Uribe en posesión del nuevo Comandante de la FAC”. Bogotá, 8 de septiembre de 2003. Disponible en: <http://www.presidencia.gov.co/discursos/framdis.htm>

Presidencia de la República de Colombia.

2003b. “Discurso del presidente de la República ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, San José de Costa Rica”, 19 de junio. Disponible en: <http://www.presidencia.gov.co/discursos/framdis.htm>

Presidencia de la República de Colombia.

(2003c). “Proyecto de Acto Legislativo 223/2003, por medio del cual se modifican los artículos 15, 28 y 250 de la Constitución Política de Colombia para enfrentar al terrorismo, exposición de motivos”. Bogotá, Cámara de Representantes. Disponible en: <http://www.derechos.org/nizkor/colombia/doc/refconst.html>

Presidencia de la República de Colombia.

2009. “Ley de Víctimas era impagable y le daba un golpe a la Seguridad Democrática”, 20 de junio. Disponible en: <http://web.presidencia.gov.co/sp/2009/junio/20/01202009.html>

Relator Especial de Naciones Unidas sobre la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes. 2003. Naciones Unidas, *Conclusiones Preliminares, Visita a México, 2003*.

Relator Especial de Naciones Unidas sobre la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, Naciones Unidas. Mayo de 2014. *Conclusiones Preliminares, Visita a México, Juan E. Méndez*. Disponible en: http://hchr.org.mx/files/Relatorias/Approved-FinalConclusionesPreliminares_2deMayode2014_VisitaSRTMexico.pdf

Servicio Internacional para los Derechos Humanos.

2011. *Defensores de Derechos Humanos en Colombia. Cómo protege el gobierno sus derechos?*. Bogotá: SIDH.

USDOS.

2010. *Mexico-Mérida Initiative Report 2010*. Washington.

Vicepresidencia de la República de Colombia.

2008. “Intervención del Vicepresidente ante el Consejo de Derechos

BIBLIOGRAFÍA

Humanos en la presentación del Examen Periódico Universal”, 10 de diciembre. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.gov.co/Prensa/Comunicados/2008/Paginas/081210b.aspx>

Entrevistas medios digitales

Aguirre, Santiago.

2014. “Rueda de prensa AMORES, CADHAC y PGJ”L”. Monterrey, 24 de octubre, <https://www.youtube.com/watch?v=1TzA4UisbJw&feature=youtu.be>

Galarza, Judith.

2011. “FEDEFAM: 30 años de lucha contra la desaparición forzada, 1981-2011. Entrevista con Judith Galarza Campos, abril de 2001”. *Aletheia*, 2 (3), http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.5007/pr.5007.pdf

Gallón, Gustavo.

2002. “Critican las medidas especiales de Uribe”. *El Colombiano*, 11 de septiembre de 2002.

Gutiérrez, Sorayda.

2008. “Victimas! ¿Sujetos de derechos?”, 11 de junio de 2008.

Maldonado, Jesús.

2009. “La defensa de los derechos humanos en Ajusco”. *Discurso de Jesús Maldonado, sj fundador del Comité Ajusco durante la entrega de reconocimientos defensoras y defensores de derechos humanos 2009*, México D.F, <https://comiteajusco.wordpress.com/tag/jesus-maldonado/>

Palencia, Carmen Palencia.

2012. “Carmen Palencia y las tierras”. *Razón Pública*, <http://www.razonpublica.com/index.php/recomendado/3307-fuerte-intimidacion-contra-carmen-palencia-lider-reclamante-de-tierras.html>

Ravelo, María. 2012. “ONG celebra 25 años de trabajo por la vida e integridad de las personas”. *Vanguardia*, diciembre, <http://www.vanguardia.com/santander/barrancabermeja/186633-ong-celebra-25-anos-de-trabajo-por-la-vida-e-integridad-de-las-pers>

Santos, Francisco. 2009. “Esto no es Sudán!”. *El Espectador*, 6 de marzo de 2009.

Uribe, Alirio. 2008. “Ejecuciones extrajudiciales: realidad inocultable”, octubre, <http://www.youtube.com/watch?v=7gNfLb4U-As>

Villalba, R. 2012. “Memoria y palabra”, <http://memoriaypalabra.blogspot.mx/2012/03/documental-falsos-positivos.html>

Vivanco, José Miguel. 2002. “Fiscalía amenaza modelo de Uribe”, *El Tiempo*, 10 de noviembre de 2002.

Vera, Raúl. 2012. Entrevista programa de televisión Canal Once de México, México D.F, agosto 25, <https://www.youtube.com/watch?v=SsF-sTDukZA&sns=fb>

Entrevistas personales citadas

Acosta, Mariclaire.
2014. Entrevista de Jairo López. (mayo, 2014).

Aguirre, Santiago.
2014. Entrevista de Jairo López. (mayo, 2014).

Álvarez, Miguel.
2011. Entrevista de Jairo López. (abril, 2011).

Barrera, Abel.
2014. Entrevista de Jairo López. (marzo, 2014).

Becerra, Yolanda.
2012. Entrevista de Yenny Cortés. (enero, 2012).

Concha Melo, Miguel.
2014. Entrevista de Jairo López. (enero, 2014).

Correa, Guillermo.
2011. Entrevista de Jairo López. (agosto, 2011).

BIBLIOGRAFÍA

Cortez, Edgar.

2013. Grupo Focal del proyecto “Tras los hilos de Teseo: comparando circuitos de representación e intermediación para el acceso a derechos ciudadanos en América Latina”, coordinado por Gisela Zaremborg. (septiembre, 2013).

García Ramírez, Sergio.

2014. Entrevista de Jairo López. (mayo, 2014).

Guevara, José Antonio.

2014. Entrevista en línea. (octubre, 2014), <https://www.youtube.com/watch?v=ZRCYIJqrVsc>

Gutiérrez, José Luis.

2014. Entrevista de Jairo López. (mayo, 2014).

Hernández, Paula.

2014. Entrevista de Jairo López. (marzo, 2014).

Mora, Mariana.

2014. Entrevista de Jairo López. (mayo, 2014).

Pulido, Miguel.

2014. Entrevista de Jairo López. (mayo, 2014).

Sanín, Luciano.

2011. Entrevista de Jairo López. (septiembre, 2011).

Vásquez, Teófilo.

2011. Entrevista de Jairo López. (agosto, 2011).

Vega, Thalía.

2014. Entrevista de Jairo López. (enero, 2014).

Ventura, Carlos.

2014. Entrevista de Jairo López. (enero, 2014).

La investigación de Jairo Antonio López, *Derechos humanos, acción colectiva y ONGs. La defensa de los derechos humanos en Colombia y México*, fue ganadora del primer lugar en la categoría doctorado del Premio de Investigación sobre Sociedad Civil, convocado por el Centro Mexicano para la Filantropía, A.C. (Cemefi) y prestigiosas instituciones académicas y gubernamentales. Este libro analiza la institucionalización de la acción colectiva en defensa de los derechos humanos en Colombia y México, a través del estudio de la interdependencia que existe entre las lógicas gubernamentales frente a los derechos humanos y las habilidades de movilización que desarrolla la sociedad civil para su defensa. Esta interacción configura lo que el autor define, con solidez conceptual y metodológica, como campos de acción colectiva de las organizaciones defensoras de los derechos humanos. Para poner a prueba este concepto y resaltar sus dimensiones, el autor estudia los casos de México y Colombia, países que atraviesan desgarradoras crisis de derechos humanos y, al mismo tiempo, cuentan con consolidadas organizaciones no gubernamentales (ONG) que defienden estos derechos.

El análisis se centra en los retos de la defensa de los derechos humanos frente a las políticas de militarización y la violencia contemporánea. Adicionalmente, se reconstruye la trayectoria histórica de la movilización en defensa de los derechos humanos en cada país como factor determinante en la explicación de las similitudes y diferencias de los casos. La investigación demuestra cómo dos trayectorias diferentes en la institucionalización de la acción colectiva en defensa de los derechos humanos explican diferentes procesos de articulación entre la sociedad civil, así como los tipos de efectos en los procesos políticos. Se espera que este libro sea una fuente de indagación para pensar y proponer, desde la reflexión teórica y la evidencia empírica, nuevas estrategias desde la sociedad civil que retomen la dignidad de las víctimas y lo local como fundamento de la movilización y demanda.



ISBN: 978-607-8353-08-8



9 786078 353088